MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
CENTRAL ADMINISTRATIVA ESPECIALIZADA Y CONTABLE PARA LA INTELIGENCIA
NIT: 800.131.292-8

ESTUDIOS PREVIOS PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIDA MENOR CUANTÍA

BOGOTÁ D.C, 26 DE MARZO DE 2025

ESTUDIO PREVIO PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 068-SAMC-CENACINTELIGENCIA-2025 CUYO OBJETO ES EL "PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y SOPORTE DE LA INFRAESTRUCTURA MICROSOFT, VNWARE Y SOLUCIONES INFORMÁTICAS PARA EL CAIMI C-6 DE LA VIGENCIA 2025"

1. ANTECEDENTES

1.1 ADQUISICIONES PREVIAS DE LA ENTIDAD ESTATAL CON EL MISMO OBJETO

La entidad estatal en las anteriores vigencias ha adquirido bienes con características técnicas similares y en algunos casos iguales, a las del presente proceso, dichas adquisiciones se realizaron en los siguientes procesos.

CONTRATO	MODALIDAD	OBJETO	CONTRATISTA	VALOR	TIPO DE CONTRATO
CONTRATO No. 148-CENACINTELIGENCIA-2023	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA	CONTRATAR MANTENIMIENTO Y SOPORTE DE LA INFRAESTRUCTURA MICROSOFT, VNWARE Y SOLUCIONES INFORMÁTICAS CONFORME FICHA TECNICA No JEMPP-CEDE6 – ET – 1686 / COM – 07"	PC MICROS S.A.S. NIT 860.403.052-3	QUINIENTOS DIECIOCHO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL PESOS MCTE ($ 518.245.000,00) IVA INCLUIDO	PRESTACION DE SERVICIOS
CONTRATO No. 153-CENACINTELIGENCIA-2022	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA	PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y SOPORTE DE LA INFRAESTRUCTURA MICROSOFT, VMWARE Y SOLUCIONES INFORMÁTICAS DEL CAIMI	PC MICROS S.A.S. NIT 860.403.052-3	TRESCIENTOS DIEZ MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS PESOS ($ 310.875.600,00M/CTE) IMPUESTOS INCLUIDOS	PRESTACION DE SERVICIOS
CONTRATO 123- CENAC INTELIGENCIA 2021	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA	CONTRATAR LOS SERVICIOS DE SOPORTE Y MANTENIMIENTO DE LAS INFRAESTRUCTURAS MICROSOFT, VMWARE Y SOLUCIONES INFORMATICAS CON DESTINO AL CAIMI PARA LA VIGENCIA 2021 Y 2022	PC MICROS S.A.S. NIT 860.403.052-3	DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA MIL PESOS ($ 278.460.000,)	PRESTACION DE SERVICIOS
CONTRATO No. 181 - CENACINTELIGENCIA-2020	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA	"CONTRATAR LOS SERVICIOS DE SOPORTE Y MANTENIMIENTO DE LAS INFRAESTRUCTURAS MICROSOFT, VMWARE Y SOLUCIONES INFORMATICAS CON DESTINO AL CAIMI PARA LA VIGENCIA 2020 Y 2021."	PC MICROS S.A.S. NIT 860.403.052-3	DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS SENSENTA MIL PESOS MCTE ($278.460.000,00) IVA INCLUIDO	PRESTACION DE SERVICIOS
CONTRATO No. 275-CENACINTELIGENCIA-2019	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA	MANTENIMIENTO Y SOPORTE A LOS EQUIPOS DE CÓMPUTO Y	PC MICROS S.A.S. NIT 860.403.052-3	CIENTO TREINTA Y TRES MILLONES CUARENTA Y DOS MIL	PRESTACION DE SERVICIOS

		COMUNICACIÓN DE LA PLATAFORMA MICROSOFT CON DESTINO AL CAIMI PARA LA VIGENCIA 2019 Y VIGENCIA FUTURA 2020.		PESOS CON OCHENTA CENTAVOS MCTE ($133.042.000,80), INCLUIDO IVA	
ACEPTACIÓN DE OFERTA No.273 -CENACINTELIGENCIA-2018	MINIMA CUANTÍA	SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y SOPORTE DE EQUIPOS DE CÓMPUTO Y COMUNICACIONES DE LA PLATAFORMA INFORMATICA.	PC MICROS S.A.S. NIT 860.403.052-3	SETENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS SETENTA Y UN PESOS M/CTE ($71.977.571,00), IVA INCLUIDO	PRESTACION DE SERVICIOS

1.2 ADQUISICIONES REALIZADAS POR OTRAS ENTIDADES CON CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS IGUALES Y/O SIMILARES.

Una vez revisadas la base de datos pública del SECOP II, la entidad ha podido identificar procesos y/o contratos de otras entidades a nivel nacional, que cuentan con características técnicas iguales o similares a las del presente proceso, asi:

ENTIDAD	PROCESO	MODALIDAD	OBJETO	CONTRATISTA	VALOR	TIPO DE CONTRATO
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE ESTADISTICA (DANE)	CO 04 DE 2025	CONTRATACION DIRECTA	SERVICIO DE DATA CENTER EN MODALIDAD CLOUD IAAS, INCLUYENDO ALMACENAMIENTO, LICENCIAMIENTO, BACKUPS, SEGURIDAD, APROVISIONAMIENTO DE LA SUITE DE MICROSOFT Y SOLUCIONES DE CONECTIVIDAD AVANZADAS.	UNE EPM TELECOMUNICACIONES S.A	$ 1.196.418.417	CONTRATOS O CONVENIOS INTERADMINISTRATIVOS
INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES	CD-002-SG-2025	CONTRATACION DIRECTA	CONTRATAR EL SUMINISTRO E INSTALACION DE SOLUCIONES DE COMUNICACIONES BASADA EN MICROSOFT TEAMS COMO SERVICIO CLOUD CON SISTEMA DE TARIFICACION TOTALVOICE A NIVEL NACIONAL	NOVENTIQ	$ 693.015.540	CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS
AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA - ANI	VPRE-754-2024	CONTRATACIÓN DIRECTA (CON OFERTAS)	SERVICIO DE SOPORTE DE MICROSOFT	BRANCH OF MICROSOFT COLOMBIA INC	$ 550.000.000	CONTRATO COMPRA VENTA
MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL (MEN)	CDPEXC-MEN-1860-2024	CONTRATACION DIRECTA	ADQUISICIÓN DE LA SUSCRIPCIÓN DE SOPORTE TÉCNICO UNIFICADO A LA PLATAFORMA MICROSOFT DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL.	BRANCH OF MICROSOFT COLOMBIA INC	$ 1.307.230.381,90	CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.	DIRECTA N° 199 -2024-MDN-UGG-DA*	CONTRATACIÓN DIRECTA (CON OFERTAS)	SUSCRIPCIÓN AL SERVICIO DE SOPORTE UNIFIED ENTERPRISE DE MICROSOFT PARA LA PLATAFORMA INFORMÁTICA MICROSOFT DE LA UNIDAD DE GESTIÓN GENERAL DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.	BRANCH OF MICROSOFT COLOMBIA INC	$ 289.410.065	CONTRATO COMPRA VENTA
INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO - ICA	GC-CD-146-2024	CONTRATACION DIRECTA	PRESTAR EL SERVICIO DE SOPORTE TÉCNICO ESPECIALIZADO DE MICROSOFT	BRANCH OF MICROSOFT COLOMBIA INC	$ 411.522.748	CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS

CENAC-IMI

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DEL SECTOR

En atención a lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, se procede a establecer el contexto del proceso de contratación desde el ámbito legal, financiero y técnico, con el fin de identificar algunos de los riesgos y determinar los requisitos habilitantes, lo cual se plasma el siguiente análisis:

Para el presente proceso, el **M.D.N. –EJERCITO NACIONAL-CENAC-IMI** brinda políticas financieras necesarias con el fin de garantizar la correcta ejecución del contrato en la oportunidad y calidad esperadas, la selección de mercados realiza la etapa inicial del ámbito comercial donde se solicitan cotizaciones a empresas legalmente constituidas, que se encuentren en capacidad de proveer el objeto actual bajo todos los requisitos técnicos, de plazos de entrega o ejecución que se establecerán en las condiciones de trabajo.

En concordancia con el Manual de Colombia Compra Eficiente "Guía para la elaboración de estudios del sector" se procede a elaborar los análisis necesarios para poner sectores que intervienen en el objeto del presente proceso contractual.

2.1 DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

El **SUBSISTEMA DE INTELIGENCIA Y CONTRAINTELIGENCIA DEL EJÉRCITO (SICIE),** requiere el mantenimiento a la infraestructura Microsoft, VMware y soluciones informáticas con el fin de contribuir y garantizar el funcionamiento de sus distintas aplicaciones. Esta plataforma permite el flujo de información y los medios necesarios para soportar la producción de inteligencia al nivel nacional. La actualización y la revisión periódica de la plataforma permiten mitigar riesgos de ataque cibernéticos y problemas de disponibilidad integridad y confidencialidad de la información.

La plataforma Microsoft la conforman equipos y software que prestan el servicio tecnológico para el almacenamiento, procesamiento y flujo de información digital en el proceso de inteligencia. El incremento en la utilización de los servicios informáticos y cambios tecnológicos requieren que esta plataforma este actualizada y monitoreada por personal especializado para garantizar la disponibilidad del servicio del sistema de inteligencia.

2.2 JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD:

El **COMANDO DE APOYO DE COMBATE DE INTELIGENCIA MILITAR (CAIMI**), requiere contratar los servicios de mantenimiento de **TERCER NIVEL** con la actividad de mantenimiento preventivo, el cual está estipulado en la directiva permanente **No. 050 del 2021 del departamento de logística del Ejército Nacional**, requiere la ejecución de la partida asignada por el rubro A-02-02-02-008-003 (OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS) cuyo objeto es el de mantenimiento de la infraestructura Microsoft, VMware y soluciones informáticas del Subsistema de Inteligencia y Contrainteligencia del Ejército (SICIE).

La infraestructura Microsoft, VMware y de soluciones informáticas agrupa y organiza el conjunto de elementos tecnológicos que soportan las operaciones del SICIE. El cual esta compuesto por sistemas operativos y herramientas de los fabricantes como lo son el de Microsoft, sistema de virtualización Hyper-v y VMware, aplicaciones y demás elementos necesarios para el desarrollo optimo de la tecnología. Coadyubando al personal idóneo a la toma de decisiones operacionales; por lo anterior los mantenimientos requeridos están orientados a realizar de actualizaciones críticas de seguridad (upgrade, update), revisión, solución de errores y programación de copias de seguridad de las herramientas nativas de cada fabricante que compone la infraestructura Microsoft, VMware y soluciones informáticas que integran la infraestructuea tecnologica del SICIE, revisión logs, revisión y mejoramiento de espacio de disco, utilización performance (CPU - RAM) y desinstalación de funcionalidades inoperativas.

Es de vital importancia que el servicio de mantenimiento de la infraestructura Microsoft, VMware y soluciones informáticas sea prestado para la vigencia 2025, sin ninguna interrupción, debido a que se requiere tener actualizado y soportado todos los equipos que componen los servicios informáticos del subsistema de inteligencia y contrainteligencia militar (SICIE), por ser un servicio prestado 7x24x365 debe de estar operativamente y disponible a los usuarios, por otra parte es necesario hacer el continuo monitoreo de la infraestructura para garantizar el perfecto funcionamiento de las aplicaciones que cuenta el SICIE, las cuales fueron desarrolladas por la sección de comunicaciones C6 CAIMI y otras son nativas desplegadas en la infraestructura tecnológica, por lo que se requiere contar con servicios de mantenimientos necesarios.

Para el comando de apoyo de combate de inteligencia militar, es indispensable garantizar disponibilidad de los servicios que conforman la infraestructura Microsoft, VMware y soluciones informáticas, cuya infraestructura soporta la actividad de inteligencia que realiza cada

CENAC IMI

una de las unidades como es la recolección, análisis y difusión de productos de inteligencia para la toma de decisiones. Actualmente el CAIMI cuenta con un contrato con el No. 148-CENACINTELIGENCIA-2023 en ejecución el cual se desarrolla hasta el 31 de mayo del 2025, por lo que se requiere dar continuidad al servicio de mantenimiento a la infraestructura Microsoft, VMware y soluciones informáticas del SICIE, por lo expuesto anteriormente de no continuar con estos servicios se generaría un riesgo en la continuidad del servicio prestados al SICIE, siendo una vulnerabilidad ante cualquier tipo eventualidad que afecte su normal funcionamiento.

En relación a lo anterior es de suma importancia darle continuidad a los servicios mantenimiento preventivos a la infraestructura Microsoft, VMware y soluciones informáticas, manteniendo la alta disponibilidad de estos recursos informáticos, para el análisis, evaluación y toma de decisiones operacionales del SICIE; por esta razón es indispensable mantener la disponibilidad, seguridad e integridad de la misma, el sostenimiento a dichas herramientas y aplicaciones de la infraestructura Microsoft, VMware y soluciones informáticas, dando cumplimiento de la misión institucional de acuerdo con los lineamientos de la ley 1621 del 2013 referente a la protección de la información y la reserva legal cualquier falla presentada en la aplicación puede generar la indisponibilidad de los servicios informáticos mencionados o la pérdida parcial o total de la información del SICIE.

De igual manera se realiza la verificacion en la pagina https://www.colombiacompra.gov.co/ e su tienda virtual con el fin de establecer si se encuentra un acuerdo marco vigente para el objeto del contrato y se establece que existe el acuerdo IAD/SDA de Software por Catálogo II CCE-SNG-IAD-002-2024 de Noviembre 22, 2024 hasta Noviembre 21, 2027 el cual establece las entidades estatales pueden a adquirir productos de software en las diferentes categorías:

Suite Corporativa: Catálogos de lideres globales de software como Google, Oracle, Microsoft, ESRI, IBM, VmWare, SAP y agrupa tanto a los fabricantes como a sus respectivos proveedores autorizados en Colombia. Esta categoría busca poner a disposición la totalidad de los productos corporativos a las diferentes entidades compradoras.

Software General: Catálogos organizados de acuerdo con el propósito principal para el cual están orientados. • ERP • CRM • Gestión documental • Educación • Diseño • Geolocalización • Otro tipo de software.

Compra Pública de Tecnología e Innovación por la Economía Popular - CPTeI/EP: Catálogos conformados por Microempresas desarrolladoras de software. Las Entidades Compradoras podrán adquirir prototipos de soluciones innovadoras de software enmarcadas bajo el esquema de Compra Pública de Tecnología e Innovación y de acuerdo con el reto planteado por la Entidad Compradora.

De acuerdo a lo anterior el objeto de la presente necesidad no se ajusta al acuerdo marco ofertado en la tienda virtual de www.colombiacompra.gov.co

Para el presente proceso, se realiza la siguiente connotación: en contrataciones anteriores, se venían utilizando Especificaciones Técnicas (ET), las cuales eran avaladas por el Departamento de Comunicaciones CEDE6, en virtud de la resolución No. 8912 del 2018, Capítulo 1, artículo 4. Este artículo establece lo siguiente: "Las Especificaciones Técnicas son documentos técnicos normativos elaborados y aprobados por las Fuerzas Militares o la Policía Nacional, que proporcionan reglas, directrices o características para uso común y recurrente en la adquisición de material y equipo para los cuales no haya Norma Técnica disponible", y mediante la Circular No. 20241802996762 3 del 6 de noviembre de 2024, a partir de la vigencia 2025, y dado que el objetivo del contrato es el SOPORTE Y MANTENIMIENTO INFRAESTRUCTURA MICROSOFT, VMWARE, LINUX Y SOLUCIONES INFORMATICAS, el servicio a contratar no requerirá una Especificación Técnica (ET). En su lugar, se incluirán las actividades a realizar se describirán en el ítem denominado relación del bien a adquirir o servicio del plan de necesidades.

2.3 CLASIFICACIÓN UNSPSC.

De conformidad con el Decreto 1082 de 2015 articulo 2.2.1.2.1.5.1. núm. 2 debe incluirse la descripción del objeto a contratar hasta el tercer nivel de Clasificador de bienes y servicios, la cual de acuerdo con el objeto de este proceso se enmarca en el siguiente código el cual se tendrá como referencia:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
81112220	(81) Servicios basados en ingeniería, investigación y tecnología.	(11) Servicios informaticos	(22) mantenimiento y soporte de softwate	(20) Mantenimiento de software de servidores

81112000	(81) Servicios basados en ingeniería, investigación y tecnología.	(11) Servicios informaticos	(20) servicio de datos	

Nota: La presente clasificación es informativa y no exigible de acuerdo con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007.

De acuerdo a lo señalado en la circular No. 12 del 5 de mayo de 2014, expedida por Colombia Compra Eficiente, la clasificación del proponente no es un requisito habilitante, sino un mecanismo para establecer un lenguaje común entre los participantes del Sistema de Compras y Contratación Pública

2.4 CONVOCATORIA PARA LIMITAR PROCESO A MIPYMES.

Atendiendo lo dispuesto por el en el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, que modificó el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, reglamentado por el Artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 del 2021, el presente proceso **ES SUSCEPTIBLE DE LIMITARSE A MIPYMES**, y dado que el valor del proceso es de **DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS SESENTA MIL SETECIENTOS VEINTE PESOS MCTE ($ 265.560.720,00) INCLUIDO IMPUESTOS** se evidencia que el presupuesto asignado al presente proceso no supera el umbral establecido para convocatorias limitadas a MIPYMES, cifra expedida por el Ministerio de Comercio Industria y Turismo y según la página de Colombia Compra Eficiente:
https://www.colombiacompra.gov.co/proveedores/proveedor

Para lo cual se dará aplicación a lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto Reglamentario 1082 de 2015 modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 del 2021, el cual señala:

El Artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 del 2021, establece:

Artículo 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mipymes*. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos,* ***deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:***

1. *El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.*

Umbral PYMES US$	**$ 125.000**
Umbral PYMES COL$	**$ 533.287.768**

2. *Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.*

   Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

   PARÁGRAFO. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mípyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

   Lo anterior en concordancia con lo establecido en el Artículo 34 de la Ley 2069 de 2020 modificatorio del Artículo 12 de La ley 1150 de 2007 *"… (…)* ***Promoción del desarrollo en la contratación pública****. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 13, 333 Y 334 de la Constitución Política, el Gobierno Nacional definirá las condiciones y los montos de acuerdo con los compromisos internacionales vigentes, para que, en desarrollo de los Procesos de Contratación, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos*

públicos, adopten en beneficio de las Mipyme, convocatorias limitadas a estas en las que, ***previo a la Resolución de apertura del proceso respectivo, se haya manifestado el interés de por lo menos dos (2) Mipyme****.*

En este sentido, el **M.D.N. –EJERCITO NACIONAL-CENAC-IMI** limitará el presente proceso de selección a las Mipyme nacionales **con mínimo un (1) año de existencia**, cuando en desarrollo del proceso del proceso de selección correspondiente y de acuerdo con las reglas a las que se someta el mismo, **se haya manifestado el interés de por lo menos dos (2) Mipyme previo a la Resolución de apertura del proceso**.

NOTA 1: El **M.D.N. –EJERCITO NACIONAL-CENAC-IMI** no limitará la convocatoria a Mipymes del ámbito municipal o departamental, de tal manera toda Mipyme Nacional podrá presentar su oferta

2.4.1 ACREDITACIÓN DE LOS REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN CONVOCATORIAS LIMITADAS.

De acuerdo con lo previsto al interior del Artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 5º del Decreto 1860 del 2021, las Mipymes nacionales deben acreditar conforme lo estipula la norma:

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.4. DEL DECRETO 1082 DEL 2015 - ACREDITACIÓN DE REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN CONVOCATORIAS LIMITADAS. *LA Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:*

1. *Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.*
2. *Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.*

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARÁGRAFO 1. *En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la* ***copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.***

PARÁGRAFO 2*. Para efectos de la limitación a Mipyme,* ***los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada****.*

PARÁGRAFO 3. *En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos,* ***solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.***

PARÁGRAFO 4. *Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas."*

En cumplimiento de esta normatividad PROMOCIÓN DEL ACCESO DE LA MIPYMES AL MERCADO DE COMPRAS PÚBLICAS al interior del presente estudio previo se procederá a identificar las Mipymes que podrían ser proveedoras directas o indirectas del servicio a adquirir y de encontrarlo pertinente establecerá reglas que promuevan y faciliten su participación en el proceso de selección.

NOTA: LOS PROVEEDORES INTERESADOS EN LIMITAR LA CONVOCATORIA A MIPYMES DEBEN PRESENTAR LA RESPECTIVA MANIFESTACIÓN JUNTO CON LA DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTES MEDIANTE MENSAJE PÚBLICO EN EL SECOP II

Se identifica (416) empresas como MYPIMES de acuerdo con el sistema de integrado de información societaria (SIIS) con corte a 31 de diciembre de 2023 , teniendo en cuenta que a la fecha no se ha realizado la actualización con la información del año 2024.

punto de entrada	NIT	Razón social de la sociedad	Clasificación Industrial Internacional Uniforme Versión 4 A.C (CIIU)
Pymes-Individuales	800028326	NOVASOFT SAS	J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas)
Pymes-Individuales	800101428	PARADIGMA SAS	J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas)
Pymes-Individuales	800104672	IINDUDATA SAS	J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas
Pymes-Individuales	800111946	TRILLIANT NETWORKS COLOMBIA SAS	J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas)
Pymes-Individuales	800132302	OFIMA SAS	J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas)
Pymes-Individuales	800134634	INTERLAN SAS	J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas
Pymes-Individuales	800134978	INFORMACION Y TECNOLOGIA SAS	J6209 - Otras actividades de tecnologías de información y actividades de servicios informáticos
Pymes-Individuales	800142557	ELECTRO SOFTWARE SAS BIC	J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas
Pymes-Individuales	800146041	DMS SA	J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas)
Pymes-Individuales	800149562	SISTEMAS Y ASESORIAS DE COLOMBIA SAS	J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas
Pymes-Individuales	800153961	OMNICON SAS	J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas)
Pymes-Individuales	800157786	SOLUCIONES INTEGRALES DE OFICINA SAS	J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas
Pymes-Individuales	800158125	INNOSOFT LTDA	J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas
Pymes-Individuales	800160958	FINANZAS Y ACTUARIA FINAC SAS	J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas)
Pymes-Individuales	800179562	legon telecomunicaciones sas	J6209 - Otras actividades de tecnologías de información y actividades de servicios informáticos
Pymes-Individuales	800180837	CASHCOMP SAS	J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas
Pymes-Individuales	800180936	ENERGY COMPUTER SYSTEMS	J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas
Pymes-Individuales	800182856	TNS SAS	J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas)
Pymes-Individuales	800198975	CLAI PAYMENTS COLOMBIA S.A.S.	J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas
Pymes-Individuales	800201664	ACIES SAS	J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas)
Pymes-Individuales	800211407	SOLOSOFT SAS	J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas
Pymes-Individuales	800212777	TESERACT SAS	J6209 - Otras actividades de tecnologías de información y actividades de servicios informáticos
Pymes-Individuales	800220028	MTBASE S.A.S	J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas)
Pymes-Individuales	800222753	SISTEMAS GESTION Y CONSULTORIA ALFA GL SAS	J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas
Pymes-Individuales	800225066	T4I S.A.S. BIC	J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas)
Pymes-Individuales	800233280	BANKVISION SOFTWARE SAS	J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas)
Pymes-Individuales	800233464	UN&ON SOLUCIONES SISTEMAS DE INFORMACION SAS	J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas
Pymes-Individuales	800237835	APICE INGENIERIA Y SOLUCIONES DE AVANZADA S.A.	J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas
Pymes-Individuales	800240660	SERVISOFT S.A.	J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas)
Pymes-Individuales	800243347	PROCEDATA INTERNACIONAL S.A.S	J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas
Pymes-Individuales	802000047	INTERLINK SA	J6209 - Otras actividades de tecnologías de información y actividades de servicios informáticos
Pymes-Individuales	802020167	LUDYCOM SAS	J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas)
Pymes-Individuales	804002893	PENSEMOS S.A	J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas)
Pymes-Individuales	804010488	SCIENCE & TECHNOLOGY SAS	J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas)
Pymes-Individuales	805018674	ECOM SAS	J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas
Pymes-Individuales	805020546	GRUPO BIT SAS	J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas)
Pymes-Individuales	805022904	INTELECTO SOLUCIONES Y TECNOLOGIA SAS	J6209 - Otras actividades de tecnologías de información y actividades de servicios informáticos
Pymes-Individuales	805027890	SMART TMT SAS	J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas)
Pymes-Individuales	806009721	CONDOR LABS SAS	J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas)
Pymes-Individuales	810002605	ARIADNA S.A.S.	J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas)
Pymes-Individuales	810005747	SIGMA INGENIERIA SA	J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas
Pymes-Individuales	811009452	XENCO S.A.	J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas)
Pymes-Individuales	811022288	PUNTO CARDINAL COMUNICACIONES SAS	J6209 - Otras actividades de tecnologías de información y actividades de servicios informáticos
Pymes-Individuales	811022382	PERSONAL SOFT S.A.S	J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas)
Pymes-Individuales	811022765	PERCEPTIO SAS	J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas)
Pymes-Individuales	811025080	A-MAQ SA	J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas
Pymes-Individuales	811037626	TECHNOLOGY SPECIALIST GROUP S.A.S.TECHNOLOGY SPECIALIST GROUP S.A.S.	J6209 - Otras actividades de tecnologías de información y actividades de servicios informáticos
Pymes-Individuales	830005677	BIT CONSULTING SAS	J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas

Pymes-Individuales	830007379	COMSISTELCO SAS	J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas
Pymes-Individuales	830015727	AXESNET SAS	J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas)
Pymes-Individuales	830016840	CROMASOFT S.A.S.	J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas)
Pymes-Individuales	830016890	PCT LTDA	J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas)
Pymes-Individuales	830018817	TAYLOR Y JOHNSON LTDA	J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas)
Pymes-Individuales	830024376	BLUE ONE SOLUTIONS SAS	J6209 - Otras actividades de tecnologías de información y actividades de servicios informáticos
Pymes-Individuales	830028243	OPENCARD SAS	J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas)
Pymes-Individuales	830029560	QUIMBAYA AERIAL SERVICES SAS	J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas
Pymes-Individuales	830037850	SISCOMPUTO LTDA	J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas
Pymes-Individuales	830039811	DB SYSTEM SAS	J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas
Pymes-Individuales	830042385	KRYPTO CONSULTORIA SAS BIC	J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas)
Pymes-Individuales	830045792	Call Processing Technologies S.A	J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas)
Pymes-Individuales	830047891	SISTRAN COLOMBIA S.A.	J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas
Pymes-Individuales	830048425	SINCH COLOMBIA SAS	J6209 - Otras actividades de tecnologías de información y actividades de servicios informáticos
Pymes-Individuales	830048654	SAS INSTITUTE COLOMBIA SAS	J6209 - Otras actividades de tecnologías de información y actividades de servicios informáticos
Pymes-Individuales	830053693	INETUM COLOMBIA SAS	J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas
Pymes-Individuales	830055573	GRUPO MILLENNIUM SAS	J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas)
Pymes-Individuales	830058677	IFX NETWORKS COLOMBIA SAS	J6209 - Otras actividades de tecnologías de información y actividades de servicios informáticos
Pymes-Individuales	830061576	ETEK INTERNATIONAL CORPORATION SUCURSAL COLOMBIA	J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas
Pymes-Individuales	830062674	INFORMACIÓN LOCALIZADA SAS	J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas)
Pymes-Individuales	830064639	Soluciones Latinas Administrativas Integrales Solati SAS	J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas
Pymes-Individuales	830065485	ALLIANCE ENTERPRISE SAS	J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas)
Pymes-Individuales	830067394	MERCADOLIBRE COLOMBIA LTDA	J6209 - Otras actividades de tecnologías de información y actividades de servicios informáticos
Pymes-Individuales	830067468	RENTABYTE LIMITADA	J6209 - Otras actividades de tecnologías de información y actividades de servicios informáticos
Pymes-Individuales	830070346	LITIGAR PUNTO COM SAS	J6209 - Otras actividades de tecnologías de información y actividades de servicios informáticos
Pymes-Individuales	830071974	GRUPO DE CONSULTORIA INFORMATICA GCI LTDA	J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas
Pymes-Individuales	830074045	COGNOSONLINE SOLUTIONS COLOMBIA SA	J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas
Pymes-Individuales	830075303	ARIA PSW SAS	J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas
Pymes-Individuales	830078090	SINERGY & LOWELLS S.A.S.	J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas
Pymes-Individuales	830080928	IITIS SUPPORT SAS	J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas
Pymes-Individuales	830081918	UNIVERSITAS XXI SOLUCIONES Y TECNOLOGIA PARA LA UNIVERSIDAD COLOMBIA SAS	J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas
Pymes-Individuales	830083523	INFORMATICA DOCUMENTAL S.A.S	J6209 - Otras actividades de tecnologías de información y actividades de servicios informáticos
Pymes-Individuales	830086348	VC@SOFT S.A.S	J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas
Pymes-Individuales	830087915	CERCA TECHNOLOGY SAS	J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas
Pymes-Individuales	830088697	AVVALE S.A.S.	J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas
Pymes-Individuales	830090100	ASSIST CONSULTORES DE SISTEMAS S.A	J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas
Pymes-Individuales	830096620	PROFESIOANLES EN TRANSACCIONES ELECTRONICAS S.A.	J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas
Pymes-Individuales	830096685	LISIM INTERNATIONAL SAS	J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas
Pymes-Individuales	830096744	QUALITY DATA SAS	J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas
Pymes-Individuales	830099436	ETRA INTERANDINA SA	J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas)
Pymes-Individuales	830099766	ARANDA SOFTWARE ANDINA SAS	J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas
Pymes-Individuales	830099847	SOFTTEK RENOVATION S.A.S	J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas
Pymes-Individuales	830102216	PROCESOS Y SERVICIOS SAS	J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas)
Pymes-Individuales	830102659	EYS SOLUCIONES EMPRESARIALES IT SAS	J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas
Pymes-Individuales	830103081	E ADVISING S.A.S.	J6209 - Otras actividades de tecnologías de información y actividades de servicios informáticos
Pymes-Individuales	830105652	GPSTRATEGY S.A.S	J6209 - Otras actividades de tecnologías de información y actividades de servicios informáticos
Pymes-Individuales	830109213	sincotel solutions sas	J6209 - Otras actividades de tecnologías de información y actividades de servicios informáticos
Pymes-Individuales	830116173	EVENTOS Y SISTEMAS SAS	J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas)
Pymes-Individuales	830118355	EASY SOLUTIONS SAS	J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas)
Pymes-Individuales	830120348	TODOSISTEMAS SOLUCIONES DE TECNOLOGIA DE INFORMACION SAS	J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas)
Pymes-Individuales	830120501	IT CORPORATION SAS	J6209 - Otras actividades de tecnologías de información y actividades de servicios informáticos
Pymes-Individuales	830126645	BUSINESS INTELLIGENCE SOFTWARE ASSESSOR CORPORATION SAS BIC	J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas
Pymes-Individuales	830130274	TOWERTECH AMERICAS SAS	J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas)
Pymes-Individuales	830130510	INALAMBRIA INTERNACIONAL SAS	J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas

Pymes-Individuales	830131674	HR SOLUTIONS SAS	J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas
Pymes-Individuales	830132832	IDENTICA SA	J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas)
Pymes-Individuales	830135010	OPENTECNOLOGIA S.A	J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas)
Pymes-Individuales	830135451	SKIT CONSULTING LTDA	J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas)
Pymes-Individuales	830137539	ITAC, IT APPLICATIONS CONSULTING SAS	J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas)
Pymes-Individuales	830140028	PRAXIS I.T COLOMBIA LTDA	J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas)
Pymes-Individuales	830141127	grupo dot sas	J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas)
Pymes-Individuales	830141562	CREANGEL LTDA	J6209 - Otras actividades de tecnologías de información y actividades de servicios informáticos
Pymes-Individuales	830142668	IP COM COLOMBIA S.A.S	J6209 - Otras actividades de tecnologías de información y actividades de servicios informáticos
Pymes-Individuales	830147777	Simplexity sas	J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas
Pymes-Individuales	830147784	EVOLUTION TECHNOLOGIES GROUP SAS	J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas
Pymes-Individuales	830502242	INFORMACION DE NEGOCIOS Y PROCESOS INP LTDA	J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas
Pymes-Individuales	830504013	PLAYTECHNOLOGIES SAS	J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas
Pymes-Individuales	830507528	TURRISYSTEM SAS	J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas)
Pymes-Individuales	830511044	GROWING NETWORK SAS	J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas)
Pymes-Individuales	830511493	DIIT CONSULTORES SAS	J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas
Pymes-Individuales	860353611	Compucom SAS	J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas
Pymes-Individuales	860517277	SISTEMAS G&G	J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas)
Pymes-Individuales	890116175	MERCADATOS SAS BIC	J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas
Pymes-Individuales	890317923	ASIC SAS	J6209 - Otras actividades de tecnologías de información y actividades de servicios informáticos
Pymes-Individuales	890329946	SISTEMAS INTEGRALES DE INFORMATICA S A SISA S A	J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas
Pymes-Individuales	890914063	COMPONENTES ELECTRONICAS LTDA	J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas)
Pymes-Individuales	900022404	TEAMSOURCING DE COLOMBIA S.A.S.	J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas)
Pymes-Individuales	900022972	CEIBA SOFTWARE	J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas)
Pymes-Individuales	900029467	ARON SAS	J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas
Pymes-Individuales	900034273	EXTREME TECHNOLOGIES SA	J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas)
Pymes-Individuales	900034395	BLACK HAT ARCHETYPE SAS	J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas
Pymes-Individuales	900037743	LINKTIC SAS	J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas)
Pymes-Individuales	900046561	INFORMATICA CREATIVA SAS	J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas)
Pymes-Individuales	900047660	APLYCA TECNOLOGIA SAS	J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas
Pymes-Individuales	900047668	E-SOLUTIONS LTDA	J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas
Pymes-Individuales	900050767	PROCESIX COLOMBIA SAS	J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas
Pymes-Individuales	900052363	NET GROUP SA	J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas
Pymes-Individuales	900053289	BPS SERVICE CONSULTING AND DEVELOPMENT SAS	J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas
Pymes-Individuales	900054055	GLOBAL NETWORKS SOLUTIONS SAS	J6209 - Otras actividades de tecnologías de información y actividades de servicios informáticos
Pymes-Individuales	900054952	EVOLUTION OUTSORCING SAS	J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas
Pymes-Individuales	900057192	DASIGNO SAS	J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas)
Pymes-Individuales	900057661	DELTA IT SOLUTIONS SA	J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas
Pymes-Individuales	900074458	GREEN SQA.SAS	J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas)
Pymes-Individuales	900074495	GRUPO EMPRESARIAL DE INVERSION EN TICS DE MANIZALES S.A.S	J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas)
Pymes-Individuales	900087315	CONTACT & BUSINESS IT SAS	J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas
Pymes-Individuales	900093735	CYMETRIA GROUP SAS	J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas)
Pymes-Individuales	900105979	Bmind SAS Bic	J6209 - Otras actividades de tecnologías de información y actividades de servicios informáticos
Pymes-Individuales	900108082	Soluciones Profesionales Inteligentes SAS	J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas)
Pymes-Individuales	900113592	E GLOBALT TECHNOLOGY SAS	J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas
Pymes-Individuales	900122930	METROFFLEX SAS	J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas)
Pymes-Individuales	900123495	SELECTA CONSULTING GROUP S.A.S	J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas)
Pymes-Individuales	900133282	RED DESIGN SYSTEMS SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA	J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas
Pymes-Individuales	900145046	INFORMATION SYSTEMS SUDAMERICANA SAS	J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas
Pymes-Individuales	900145394	CONEXIONES TECNOLOGICAS Y COMUNICACION S.A.S.	J6209 - Otras actividades de tecnologías de información y actividades de servicios informáticos
Pymes-Individuales	900146350	PAYSETT CORPORATION LATAM SAS	J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas)
Pymes-Individuales	900148177	PEAR SOLUTIONS SAS	J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas
Pymes-Individuales	900154873	TCI SOFTWARE SAS BIC	J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas)
Pymes-Individuales	900164964	CJT&T INGENIERIA DE SOFTWARE SAS	J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas)
Pymes-Individuales	900169608	NEORIS COLOMBIA SAS	J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas

Pymes-Individuales	900170037	JUNIPER NETWORKS MEXICO S.A. DE C.V.	J6209 - Otras actividades de tecnologías de información y actividades de servicios informáticos
Pymes-Individuales	900171416	RTRC COLOMBIA LTDA	J6209 - Otras actividades de tecnologías de información y actividades de servicios informáticos
Pymes-Individuales	900171749	Innatel -Innovacion Aplicada a las Telecomunicaciones SAS - BIC	J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas
Pymes-Individuales	900172604	STRUCTUM INGENIERIA SA	J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas
Pymes-Individuales	900174004	ASESORIA Y CONSULTORIA PROFESIONAL EN INGENIERIA DE AVANZADA LTDA	J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas)
Pymes-Individuales	900175316	PASSWORD CONSULTING SERVICES SAS	J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas
Pymes-Individuales	900177919	COLEGIUM REGION ANDINA LIMITADA	J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas
Pymes-Individuales	900180126	Quantum Data Systems SAS	J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas
Pymes-Individuales	900182503	KOOMBEA S.A.S	J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas)
Pymes-Individuales	900184755	TIQAL SAS	J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas)
Pymes-Individuales	900189962	CEGID COLOMBIA LTDA	J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas
Pymes-Individuales	900193641	MAYASOFT INGENIERIA LTDA	J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas)
Pymes-Individuales	900193723	NETWCONSULTING S.A.S.	J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas)
Pymes-Individuales	900193806	OESIA NETWORKS SL SUCURSAL COLOMBIA	J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas
Pymes-Individuales	900194203	CGI ISMC COLOMBIA S.A.S	J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas
Pymes-Individuales	900200356	CLOUXTER SAS	J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas
Pymes-Individuales	900204272	GESTION DE SEGURIDAD ELECTRONICA S.A	J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas
Pymes-Individuales	900210800	ANDES SERVICIO DE CERTIFICACION DIGITAL SA	J6209 - Otras actividades de tecnologías de información y actividades de servicios informáticos
Pymes-Individuales	900219834	F2X SAS	J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas)
Pymes-Individuales	900222314	OCP TECH COLOMBIA SAS	J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas)
Pymes-Individuales	900230023	OOH REDES DIGITALES LTDA	J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas
Pymes-Individuales	900237844	THE BEST EXPERIENCE IN TECHNOLOGY SAS	J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas
Pymes-Individuales	900238438	GROW DATA SAS	J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas
Pymes-Individuales	900238988	SERVICIOS EMPRESARIALES DE INFORMACION S.A.S	J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas)
Pymes-Individuales	900242188	NEBULA ENGINEERING S.A.S NEBULA ENGINEERING S.A.S	J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas)
Pymes-Individuales	900245701	V2S COLOMBIA SAS	J6209 - Otras actividades de tecnologías de información y actividades de servicios informáticos
Pymes-Individuales	900246638	TALENTO SOLIDO	J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas
Pymes-Individuales	900249127	SANMIGUEL HERRERA SAS	J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas)
Pymes-Individuales	900250454	Alto Colombia SAS	J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas)
Pymes-Individuales	900262503	IN MOTION COLOMBIA SAS	J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas
Pymes-Individuales	900265026	E-dea Networks	J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas
Pymes-Individuales	900266612	BIONEXO COLOMBIA SAS	J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas
Pymes-Individuales	900266641	CIENA INTERNATIONAL INC	J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas
Pymes-Individuales	900268071	INNOVATIV E EDUCATION: SERVICES AND SOLUTIONS S.A.S.	J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas
Pymes-Individuales	900272469	WG CONSULTORES SST S.A.S	J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas)
Pymes-Individuales	900277173	INFORMATICA COLECTIVA S.A.	J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas)
Pymes-Individuales	900291891	SILICE COLOMBIA SAS	J6209 - Otras actividades de tecnologías de información y actividades de servicios informáticos
Pymes-Individuales	900292680	ACCESO VIRTUAL - AULAS AMIKGAS SAS	J6209 - Otras actividades de tecnologías de información y actividades de servicios informáticos
Pymes-Individuales	900293512	SOLUCIONES DE INFORMACIÓN S.A.S	J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas)
Pymes-Individuales	900293650	ADP CONSULTORES SAS	J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas
Pymes-Individuales	900294369	COMERCIAL CARD SAS	J6209 - Otras actividades de tecnologías de información y actividades de servicios informáticos
Pymes-Individuales	900297772	INVERSIONES TECNOLOGICAS DE AMERICA SA	J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas
Pymes-Individuales	900302739	R&C BUSINESS CONSULTING LTDA	J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas)
Pymes-Individuales	900303759	GATTACA OUTSOURCING S.A.S	J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas
Pymes-Individuales	900318963	INFORMATICA Y TRIBUTOS SAS	J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas)
Pymes-Individuales	900320011	PERIFERIA IT CORP SAS	J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas
Pymes-Individuales	900320258	PROSOF SAS	J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas)
Pymes-Individuales	900321702	DUNNHUMBY COLOMBIA S. A. S	J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas
Pymes-Individuales	900321888	VERANO INGENIERIA LTDA	J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas
Pymes-Individuales	900324056	ADVANCED TECHNOLOGIES & SOLUTIONS GROUP SAS	J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas)
Pymes-Individuales	900331794	Netux SAS	J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas)
Pymes-Individuales	900332892	ENTERDEV SAS	J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas)
Pymes-Individuales	900333123	MARCO COLOMBIA SAS	J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas
Pymes-Individuales	900334291	VSI GLOBAL SOLUTIONS S.A.S.	J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas
Pymes-Individuales	900335350	CREASISTEMAS SAS	J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas)

Pymes-Individuales	900337757	INFODEC SAS	J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas)
Pymes-Individuales	900340993	ADMISNISTRACION DE REDES Y PROYECTOS SAS	J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas
Pymes-Individuales	900346202	POSICIÓN DIGITAL S.A.S.	J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas
Pymes-Individuales	900346401	INDUESA PINILLA & PINILLAS S EN	J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas)
Pymes-Individuales	900355682	WIPRO TECHNOLOGIES SUCURSAL COLOMBIA	J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas
Pymes-Individuales	900358726	ENGHOUSE INTERACTIVE SAS	J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas)
Pymes-Individuales	900360482	ENTELGY COLOMBIA SAS	J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas
Pymes-Individuales	900369142	IWIN S.A.S	J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas)
Pymes-Individuales	900373414	CORUS SYSTEMAS & CONSULTING GROUP COLOMBIA SAS	J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas
Pymes-Individuales	900379495	GRUPO CLICKIDEA SAS	J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas)
Pymes-Individuales	900379770	SIGMATECNOL S.A.S.	J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas)
Pymes-Individuales	900379787	SOCIEDAD DE EXPLOTACION DE REDES ELECTRONICAS Y SERVICIOS DE COLOMBIA S.A.S.	J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas
Pymes-Individuales	900389156	NOVENTIQ INTERNATIONAL COLOMBIA SAS	J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas
Pymes-Individuales	900390126	THE FACTORY HKA COLOMBIA SAS PROVEEDOR TECNOLOGICO DE FACTURACIÒN ELECTRONICA	J6209 - Otras actividades de tecnologías de información y actividades de servicios informáticos
Pymes-Individuales	900395252	SOFTGIC S.A.S.	J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas)
Pymes-Individuales	900396176	MNEMO COLOMBIA SAS	J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas
Pymes-Individuales	900405147	EPICOR SOFTWARE COLOMBIA SAS	J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas
Pymes-Individuales	900413751	ZERONINE LATAM S A S	J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas
Pymes-Individuales	900415354	DATACENTER COLOMBIA SAS	J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas
Pymes-Individuales	900420501	OLSOFTWARE SAS	J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas)
Pymes-Individuales	900423948	TN COLOMBIA SAS	J6209 - Otras actividades de tecnologías de información y actividades de servicios informáticos
Pymes-Individuales	900428564	ESOFT COLOMBIA SAS	J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas
Pymes-Individuales	900432652	SOFTWARE ENGINEERING ON TIME S.A.S.	J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas
Pymes-Individuales	900435185	OIS TELECOMUNICACIONES S.A.S.	J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas
Pymes-Individuales	900436226	ADOBE COLOMBIA SAS	J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas
Pymes-Individuales	900438438	CLM COLOMBIA SAS	J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas
Pymes-Individuales	900440034	PHARI TECH SERVICES SAS	J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas)
Pymes-Individuales	900440441	SEIDOR COLOMBIA SAS	J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas
Pymes-Individuales	900441263	YUXI GLOBAL SAS	J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas
Pymes-Individuales	900443044	SAFETY IN DEEP SAS	J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas
Pymes-Individuales	900444717	CONEXIA SAS	J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas
Pymes-Individuales	900448500	ASPECT SOFTWARE COLOMBIA S.A.S	J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas
Pymes-Individuales	900453188	PAYMENTEZ SA	J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas)
Pymes-Individuales	900471052	EPAYCO.COM SAS	J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas)
Pymes-Individuales	900483420	VIVO CONSULTING COLOMBIAS SAS	J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas
Pymes-Individuales	900483707	NTIS SAS	J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas
Pymes-Individuales	900485747	ENTERPRISE BUSINESS SOLUTIONS EBS SAS	J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas
Pymes-Individuales	900485872	POWER DATA COLOMBIA SAS	J6209 - Otras actividades de tecnologías de información y actividades de servicios informáticos
Pymes-Individuales	900490892	DEXTERA SAS	J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas
Pymes-Individuales	900503764	SCM SOLUTIONS S A S	J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas
Pymes-Individuales	900507611	CINTE COLOMBIA SAS	J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas
Pymes-Individuales	900513709	T&G CONSULTING SAS	J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas
Pymes-Individuales	900530093	SIX TECHNOLOGY CONSULTORIA Y SERVICIOS SAS	J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas)
Pymes-Individuales	900534356	WORLD OFFICE COLOMBIA SAS	J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas)
Pymes-Individuales	900547305	ARCARIS LABS SAS	J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas)
Pymes-Individuales	900554898	GIGA COLOMBIA SAS	J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas
Pymes-Individuales	900556261	INDIGO TECHNOLOGIES SAS	J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas)
Pymes-Individuales	900557218	DAVINCI TECHNOLOGIES SAS	J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas
Pymes-Individuales	900564561	QUITER COLOMBIA SAS	J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas
Pymes-Individuales	900575877	SUNTRUST TECH SAS	J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas)
Pymes-Individuales	900590282	TEKUS SAS	J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas)
Pymes-Individuales	900599694	ANALYTICS DATA SAS -	J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas
Pymes-Individuales	900600310	MARKETEROS WEB COLOMBIA SAS	J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas)
Pymes-Individuales	900601388	LABWARE COLOMBIA SAS	J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas)
Pymes-Individuales	900602995	TOOLNOLOGY COLOMBIA SAS	J6209 - Otras actividades de tecnologías de información y actividades de servicios informáticos

Pymes-Individuales	900606761	ZIRUMA LABS S.A.S.	J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas)
Pymes-Individuales	900609904	INTICO COLOMBIA SAS	J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas)
Pymes-Individuales	900610491	IMAGINE CONSULTING SAS	J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas
Pymes-Individuales	900631710	Veritran Colombia S.A.S.	J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas
Pymes-Individuales	900633204	TI724 S.A.S	J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas)
Pymes-Individuales	900633298	SOLUCIONES MACSOFT SAS	J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas)
Pymes-Individuales	900635119	AOS S A S	J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas
Pymes-Individuales	900641938	SRF CONSULTORES SAS	J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas
Pymes-Individuales	900642989	ASSERT SOLUTIONS SAS	J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas)
Pymes-Individuales	900644920	TRES HTP COLOMBIA SAS	J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas
Pymes-Individuales	900646721	EPI USE COLOMBIA SAS	J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas)
Pymes-Individuales	900651473	Qintess Colombia S.A.S.	J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas
Pymes-Individuales	900655575	KATA SOFTWARE COLOMBIA S.A.S.	J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas)
Pymes-Individuales	900657897	BD GUIDANCE SAS BIC	J6209 - Otras actividades de tecnologías de información y actividades de servicios informáticos
Pymes-Individuales	900658419	OESIA NETWORKS COLOMBIA S.A.S	J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas
Pymes-Individuales	900659534	AYESA DE COLOMBIA ADVANCED TECHNOLOGIES SAS	J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas
Pymes-Individuales	900662410	CELUWEB.COM SAS	J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas)
Pymes-Individuales	900663379	WOLKVOX SAS	J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas
Pymes-Individuales	900664217	IINTERFACES Y SOLUCIONES SAS	J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas)
Pymes-Individuales	900664661	FEEDIZ INVERSIONES SAS	J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas)
Pymes-Individuales	900666093	ALERT LOGIC INC COLOMBIA SAS	J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas
Pymes-Individuales	900666654	LIVEVOX COLOMBIA SAS	J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas)
Pymes-Individuales	900672953	NIMBUTECH SAS	J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas
Pymes-Individuales	900673278	COSMO CONSULT COLOMBIA SAS	J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas
Pymes-Individuales	900675532	COLINKTEK SAS	J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas)
Pymes-Individuales	900678367	IT SECURITY SERVICES SAS	J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas
Pymes-Individuales	900696777	CAFETO SOFTWARE SAS	J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas
Pymes-Individuales	900698773	LITAPEPE SAS	J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas)
Pymes-Individuales	900717614	INFOMEDICAL DE COLOMBIA SAS	J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas)
Pymes-Individuales	900723696	WELII COLOMBIA SAS	J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas)
Pymes-Individuales	900739165	EMTEC COLOMBIA SAS	J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas)
Pymes-Individuales	900753546	SENSORICA E INGENIERIA SAS	J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas)
Pymes-Individuales	900764863	SMART FINANCIAL SAS	J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas)
Pymes-Individuales	900767427	GINKO FINANCIAL SOLUTIONS SAS BIC	J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas)
Pymes-Individuales	900774785	VISTEX COLOMBIA SAS	J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas)
Pymes-Individuales	900781407	TCM PARNERTS COLOMBIA SAS	J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas
Pymes-Individuales	900782678	IINFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS DE COLOMBIA SAS	J6209 - Otras actividades de tecnologías de información y actividades de servicios informáticos
Pymes-Individuales	900785730	Omg Worldwide group	J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas)
Pymes-Individuales	900786485	TREND MICRO COLOMBIA SAS	J6209 - Otras actividades de tecnologías de información y actividades de servicios informáticos
Pymes-Individuales	900787359	INTERNATIONLA SYSTEMS AND DESIGNS	J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas)
Pymes-Individuales	900793747	KEEP AGENCIA SAS	J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas)
Pymes-Individuales	900796115	CORE CONSULTORES S.A.S.	J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas
Pymes-Individuales	900803867	Software Professional Services SAS	J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas
Pymes-Individuales	900809106	CSG International Colombia SAS	J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas)
Pymes-Individuales	900810588	ESC COLOMBIA SAS	J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas
Pymes-Individuales	900842973	ETASK SUCURSAL COLOMBIA	J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas)
Pymes-Individuales	900848435	GEOPROYECCIONES SAS	J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas)
Pymes-Individuales	900850150	PROSPERTECH S.A.	J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas)
Pymes-Individuales	900856181	THARSIS SAS	J6209 - Otras actividades de tecnologías de información y actividades de servicios informáticos
Pymes-Individuales	900857105	HCL TECHNOLOGIES COLOMBIA S A S	J6209 - Otras actividades de tecnologías de información y actividades de servicios informáticos
Pymes-Individuales	900858053	CHOICE TECHNOLOGIES COLOMBIA SAS	J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas)
Pymes-Individuales	900858992	TECNOLOGIAS DE INFORMACION EN SALUD COLOMBIA S.A.S	J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas)
Pymes-Individuales	900881750	VENETIC INC. SUCURSAL COLOMBIA	J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas
Pymes-Individuales	900882774	INFOTRANS COLOMBIA SAS	J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas)
Pymes-Individuales	900886089	EVOLUTION IDEAS SAS	J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas)
Pymes-Individuales	900898352	PALOMINO INTERNATIONAL SAS	J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas)
Pymes-Individuales	900901878	FORTINET COLOMBIA S.A.S.	J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas)
Pymes-Individuales	900924405	MAS GLOBAL SAS	J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas)
Pymes-Individuales	900924809	PYXIS S.A.S.	J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas)

Pymes-Individuales	900935549	FONYOU COLOMBIA SAS	J6209 - Otras actividades de tecnologías de información y actividades de servicios informáticos
Pymes-Individuales	900935602	AIS Aplicaciones de Inteligencia Artifical Colombia S.A.S	J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas
Pymes-Individuales	900936652	D&N BUSINESS INTELLIGENCE & CONSULTING SAS	J6209 - Otras actividades de tecnologías de información y actividades de servicios informáticos
Pymes-Individuales	900938946	Buda.com SAS	J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas
Pymes-Individuales	900962841	ESTUDIOS Y TECNOLOGIA SAS	J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas
Pymes-Individuales	900987447	PDC-SOLUTIONS COLOMBIA S A S	J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas
Pymes-Individuales	901002659	GENIUS SPORTS SERVICES COLOMBIA S.A.S.	J6209 - Otras actividades de tecnologías de información y actividades de servicios informáticos
Pymes-Individuales	901006310	pradcel ingenieria sas sociedad por acciones simplificadas	J6209 - Otras actividades de tecnologías de información y actividades de servicios informáticos
Pymes-Individuales	901013959	LIFTIT SAS	J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas)
Pymes-Individuales	901040602	CARGAYA SAS BIC	J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas
Pymes-Individuales	901043004	PAYNET SAS	J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas
Pymes-Individuales	901047009	MINKA COLOMBIA SAS	J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas)
Pymes-Individuales	901050933	CABLE ESPRES TELECOMUNICACIONES SAS	J6209 - Otras actividades de tecnologías de información y actividades de servicios informáticos
Pymes-Individuales	901067406	BUDDI LIMITED SUCURSAL COLOMBIA	J6209 - Otras actividades de tecnologías de información y actividades de servicios informáticos
Pymes-Individuales	901069380	FULL STACK LABS COLOMBIA SAS	J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas)
Pymes-Individuales	901071455	SYNERGY XPERIENCE SAS	J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas)
Pymes-Individuales	901087392	CECROPIA COLOMBIA SAS	J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas)
Pymes-Individuales	901103080	INVERSIONES TECNOLOGICAS CALANDA SAS	J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas
Pymes-Individuales	901148432	IGT SERVICES AND TECHNOLOGIES COLOMBIA SAS	J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas
Pymes-Individuales	901183491	HUBSPOT LATIN AMERICA SAS	J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas)
Pymes-Individuales	901184760	TECNOFACTORY S.A.S - BIC	J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas
Pymes-Individuales	901199246	S2 GRUPO SUCURSAL COLOMBIA	J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas
Pymes-Individuales	901207449	TENGO SOLUTIONS COLOMBIA S.A.S	J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas
Pymes-Individuales	901213250	NEW TOWN TECH SAS	J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas)
Pymes-Individuales	901220947	QUQO SAS	J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas)
Pymes-Individuales	901228802	SPACEWALK SAS	J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas)
Pymes-Individuales	901237267	PROQUEST COLOMBIA S.A.S.	J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas
Pymes-Individuales	901249158	GLOBALLOGIC COLOMBIA SAS	J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas)
Pymes-Individuales	901252874	10PEARLS COLOMBIA S.A.S.	J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas)
Pymes-Individuales	901255826	IT MANAGEMENT ZOMAC SAS	J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas)
Pymes-Individuales	901264616	GORILLA LOGIC SAS	J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas
Pymes-Individuales	901266582	HYLAND COLOMBIA S.A.S	J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas)
Pymes-Individuales	901281572	BOLD CO SAS	J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas)
Pymes-Individuales	901294241	PAGOS AUTOMATICOS DE COLOMBIA SAS	J6209 - Otras actividades de tecnologías de información y actividades de servicios informáticos
Pymes-Individuales	901307208	Virtualsoft Servicios y Software S.A.S	J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas)
Pymes-Individuales	901308160	DIVINE AND SERVICE S.A.S.	J6209 - Otras actividades de tecnologías de información y actividades de servicios informáticos
Pymes-Individuales	901310054	DATOLABS S.A.S	J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas)
Pymes-Individuales	901310911	XOLIT SAS	J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas)
Pymes-Individuales	901312879	AUTOTRAFFIC SA DE CV SUCURSAL COLOMBIA	J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas)
Pymes-Individuales	901317478	Factored SAS	J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas)
Pymes-Individuales	901323703	AVANTICA TECNOLOGIES SAS	J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas)
Pymes-Individuales	901367910	INTERTEC INTERNATIONAL S.A.S.	J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas)
Pymes-Individuales	901391555	DEVSAVANT S.A.S	J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas)
Pymes-Individuales	901396050	KOGGI TECHNOLOGIES SAS	J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas
Pymes-Individuales	901398109	WHALE CLOUD TECHNOLOGY (COLOMBIA) S.A.S	J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas)
Pymes-Individuales	901432751	SM TECH PARTNERS S.A.S.	J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas)
Pymes-Individuales	901444374	MOVATE S.A.S.	J6209 - Otras actividades de tecnologías de información y actividades de servicios informáticos
Pymes-Individuales	901445912	WIZELINE S.A.S.	J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas
Pymes-Individuales	901507911	NOVARTEC SAS	J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas)
Pymes-Individuales	901551748	901551748	J6209 - Otras actividades de tecnologías de información y actividades de servicios informáticos
Pymes-Separados	800042928	PROASISTEMAS S.A.	J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas
Pymes-Separados	800051229	SPIA GPS SA	J6209 - Otras actividades de tecnologías de información y actividades de servicios informáticos
Pymes-Separados	800089002	CONSENSUS	J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas
Pymes-Separados	800135532	ASESORES DE SISTEMAS ESPECIALIZADOS EN SOFTWARE SAS ASESOFTWARE SAS	J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas

Pymes-Separados	804006673	iITC SOLUCIONES TECNOLOGICAS SAS	J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas
Pymes-Separados	805023132	ITERIA SAS	J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas
Pymes-Separados	805028460	LUCASIAN LABS SAS	J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas)
Pymes-Separados	811003890	GLOB AL MVM SAS	J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas)
Pymes-Separados	811028339	IUVITY COLOMBIA LTDA	J6209 - Otras actividades de tecnologías de información y actividades de servicios informáticos
Pymes-Separados	811042907	SOFTWARE QUALITY ASSURANCE S.A	J6209 - Otras actividades de tecnologías de información y actividades de servicios informáticos
Pymes-Separados	811046318	Q-VISION - QUALITY VISION TECHNOLOGIES SAS	J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas)
Pymes-Separados	816004765	SOLUCIONES GLOBALES SAS	J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas
Pymes-Separados	830019156	DIGIWARE DE COLOMBIA S A S	J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas
Pymes-Separados	830026014	SOFTMANAGEMENT S.A.	J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas)
Pymes-Separados	830032586	GREEN TECH LTDA	J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas)
Pymes-Separados	830050919	JA ZABALA & CONSULTORES ASOCIADOS SAS -	J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas
Pymes-Separados	830070873	GCA TECHOLOGIES SA	J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas)
Pymes-Separados	830074526	ELECTRONIC TRAFIC S.A. SUCURSAL COLOMBIA	J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas)
Pymes-Separados	830080658	DESARROLLO Y SOLUCIONES INFORMATICAS SADESARROLLO Y SOLUCIONES INFORMATICAS SA	J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas)
Pymes-Separados	830117028	HEON HEALTH ON LINE S.A.	J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas
Pymes-Separados	830512451	MICROSHIF S.A.S	J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas)
Pymes-Separados	860503631	IDSYSTEMS SA	J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas)
Pymes-Separados	860514047	SISTEMAS EN LINEA SA	J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas
Pymes-Separados	900032159	TRANSFIRIENDO SA	J6209 - Otras actividades de tecnologías de información y actividades de servicios informáticos
Pymes-Separados	900046462	ON BUSINESS CONSULTING SAS	J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas)
Pymes-Separados	900207800	BUSINESS INFORMATION TECHNOLOGY & SYSTEMS S.A.S	J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas)
Pymes-Separados	900220636	OPTIMA CONSULTING SAS	J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas)
Pymes-Separados	900399741	FACTURE SAS	J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas)
Pymes-Separados	900426578	SAVIOS SAS	J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas
Pymes-Separados	900440779	SOLUCIONES INTEGRADAS DE TECNOLOGIA SAS	J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas)
Pymes-Separados	900665341	AYESA ADVANCED TECHNOLOGIES SA SUCURSAL COLOMBIA	J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas
Pymes-Separados	900665829	DIGITAL TRAINING COLOMBIA SAS	J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas
Pymes-Separados	900701314	SAMTEL CONSULTORES COLOMBIA SAS	J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas
Pymes-Separados	900704304	INDEPRO INGENIERIA DE PROCESOS SAS	J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas)
Pymes-Separados	900802681	CBA ASOCIADOS SAS	J6209 - Otras actividades de tecnologías de información y actividades de servicios informáticos
Pymes-Separados	900923636	SOLUCIONES Y SERVICIOS DE PROCESAMIENTO YOPERACION DE TECNOLOGIA S A S	J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas
Pymes-Separados	900986387	ON OFF SOLUCIONES EN LINEA S.A.S.	J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas)
Pymes-Separados	901011198	I BUSINESS MASTER S.A.S.	J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas)
Pymes-Separados	901096410	GRUPO T.T. SAS	J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas)
Pymes-Separados	901229234	TEATÉ HOLDINGS S.A.S	J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas)

De acuerdo con lo anterior estas empresas son potenciales proveedores, sin embargo, para el cálculo de índices financieros y de capacidad organizacional se tienen en cuenta todas las empresas (Mipyme, pequeña y grandes empresas) que tienen que ver con el objeto contractual y fueron estimados estos indicadores con la finalidad de asegurar la pluralidad de oferentes.

2.4.2 CLASIFICACIÓN DE LAS EMPRESAS EN COLOMBIA

En Colombia existe una clasificación de las empresas según su tamaño determinado según el monto de los ingresos entre micros, pequeñas y medianas, de acuerdo al decreto 1074 de 2015 en su artículo 2.2.1.1.13.2.1.

> *"ARTÍCULO 2.2.1.13.2.1. Criterio para la clasificación del tamaño empresarial. Para efectos de la clasificación del tamaño empresarial se tendrá cómo criterio exclusivo los ingresos por actividades ordinarias anuales de la respectiva empresa.*

El nivel de ingresos por actividades ordinarias anuales con base en el cual se determina el tamaño empresarial variara dependiendo del sector económico en el cuál la empresa desarrolle su actividad"

2.4.3 CLASIFICACIÓN DE LAS EMPRESAS SEGÚN SU TAMAÑO

La clasificación del tamaño de las empresas en micro, pequeñas y medianas, se hace por sectores económicos como son el manufacturero, servicios y comercio, conforme el artículo 2.2.1.13.2.2. del Decreto 1074 del 2015:

***"ARTÍCULO 2.2.1.13.2.2**. Rangos para la Definición del Tamaño Empresarial. Para efectos de la clasificación del tamaño empresarial se utilizarán, con base en el criterio previsto en el artículo anterior, los siguientes rangos para determinar el valor de los ingresos por actividades ordinarias anuales de acuerdo con el sector económico*

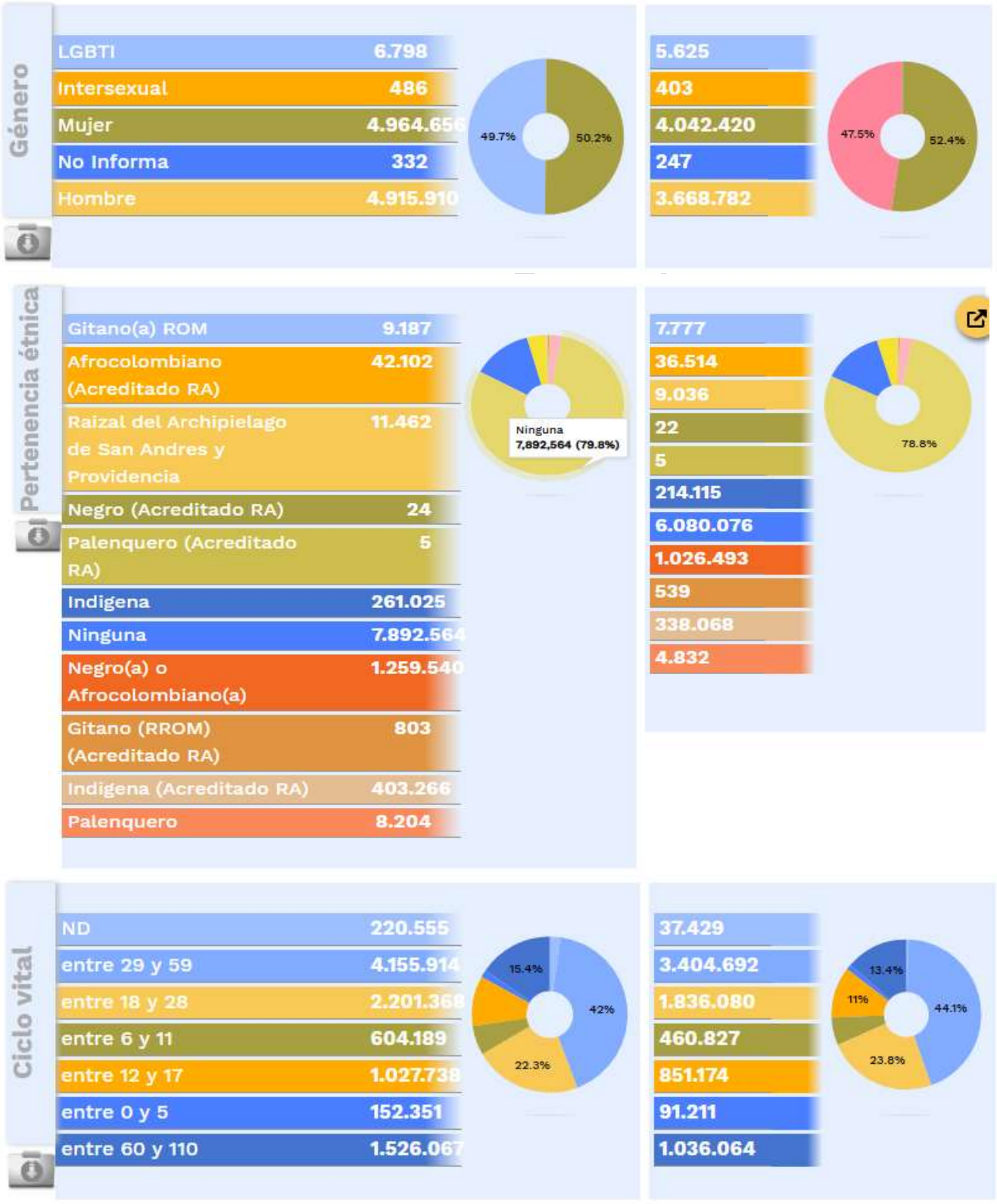
2.5 FOMENTO A LA EJECUCIÓN DE CONTRATOS ESTATALES POR PARTE DE POBLACIÓN EN POBREZA EXTREMA, DESPLAZADOS POR LA VIOLENCIA, PERSONAS EN PROCESO DE REINTEGRACIÓN O REINCORPORACIÓN Y SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL 2.2.1.2.4.2.16 DEL DECRETO 1082 DEL 2015 ADICIONADO POR EL ARTÍCULO 3 DEL DECRETO 1860 DE 2021.

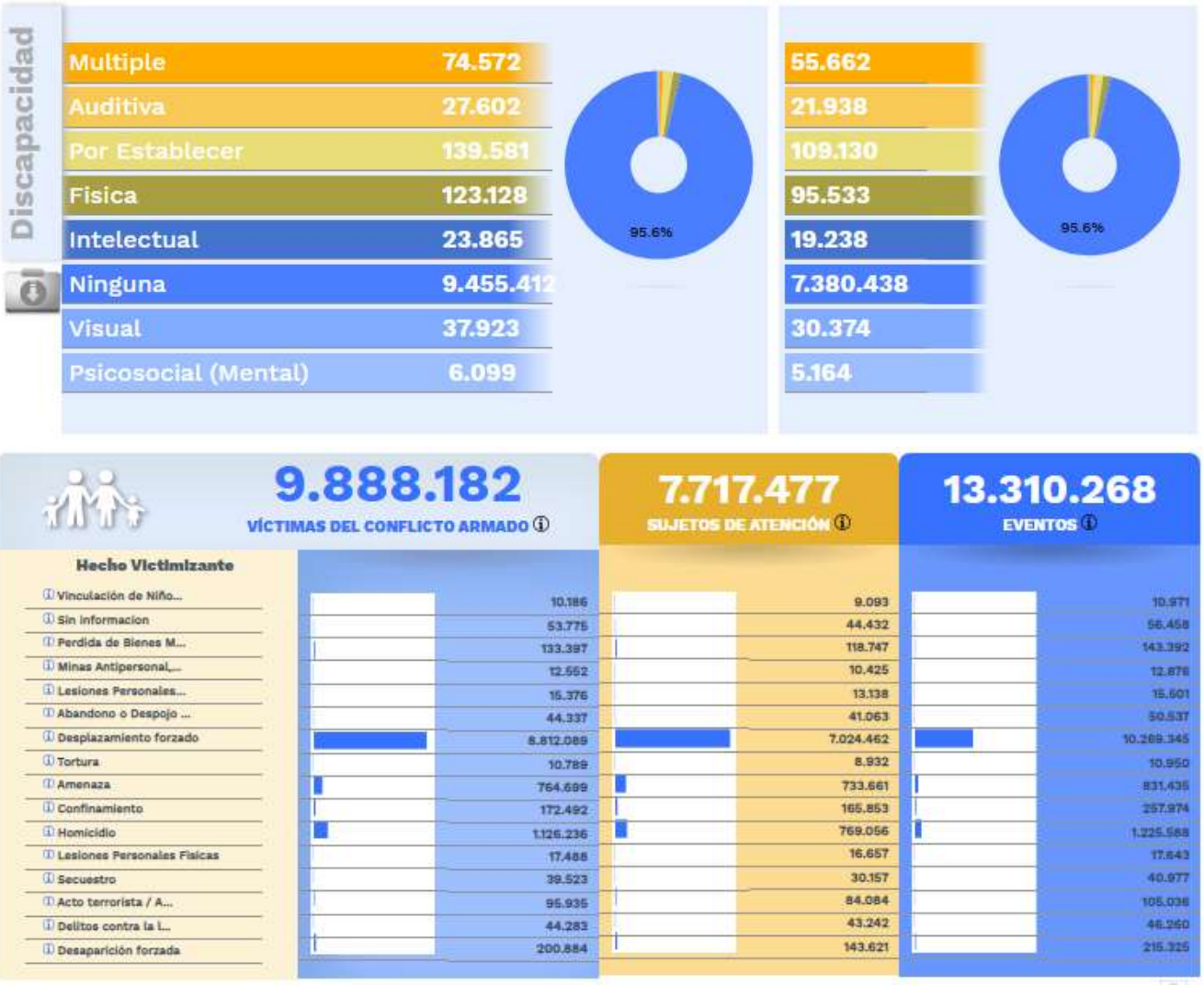
Que atendiendo lo dispuesto al interior del Artículo 2.2.1.2.4.6.16 del Decreto 1860 del 2021, la **CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE INTELIGENCIA MILITAR** adelanta un análisis de oportunidad y conveniencia teniendo en cuenta el objeto contractual y el alcance de las obligaciones, con el propósito de determinar la pertinencia para efectos del cumplimiento de objeto de acuerdo de voluntades a suscribir, la provisión de bienes o servicios por parte de la población en extrema pobreza, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional.

VICTIMAS DE CONFLICTO ARMADO INTERNO

De al Registro Único de Victimas RUV a corte febrero de 2025 se incluyen 9.888.182 personas incluidas en el registro único de victimas RUV, aproximadamente 2 de cada 10 personas en Colombia son víctimas del conflicto armado para un total del 18.7% de la población. Entendiendo a las víctimas de conflicto armado conforme a lo definido en el art. 3 de la Ley 1448 de 2011 y sus parágrafos como: "*aquellas personas que individual o colectivamente hayan sufrido un daño por hechos ocurridos a partir del 1 de enero de 1985, como consecuencia de infracciones al Derecho Internacional Humanitario o de violaciones graves y manifiestas a las normas internacionales de Derechos Humanos, ocurridas con ocasión del conflicto armado interno. También son víctimas el cónyuge, compañero o compañera permanente, parejas del mismo sexo y familiar en primer grado de consanguinidad, primero civil de la víctima directa, cuando a esta se le hubiere dado muerte o estuviere* desaparecida. A falta de estas, lo serán los que se encuentren en el segundo grado de consanguinidad ascendente. De la misma forma, se consideran víctimas las personas que hayan sufrido un daño al intervenir para asistir a la víctima en peligro o para prevenir la victimización.".




Género
LGBTI 6.798
Intersexual 486
Mujer 4.964.656
No Informa 332
Hombre 4.915.910
49.7%
50.2%
5.625
403
4.042.420
247
3.668.782
47.5%
52.4%
Pertenencia étnica
Gitano(a) ROM 9.187
Afrocolombiano (Acreditado RA) 42.102
Raizal del Archipielago de San Andres y Providencia 11.462
Negro (Acreditado RA) 24
Palenquero (Acreditado RA) 5
Indigena 261.025
Ninguna 7.892.564
Negro(a) o Afrocolombiano(a) 1.259.540
Gitano (RROM) (Acreditado RA) 803
Indigena (Acreditado RA) 403.266
Palenquero 8.204
Ninguna
7,892,564 (79.8%)
7.777
36.514
9.036
22
5
214.115
6.080.076
1.026.493
539
338.068
4.832
78.8%
Ciclo vital
ND 220.555
entre 29 y 59 4.155.914
entre 18 y 28 2.201.368
entre 6 y 11 604.189
entre 12 y 17 1.027.738
entre 0 y 5 152.351
entre 60 y 110 1.526.067
15.4%
42%
22.3%
37.429
3.404.692
1.836.080
460.827
851.174
91.211
1.036.064
13.4%
11%
44.1%
23.8%



Fuente: https://datospaz.unidadvictimas.gov.co/registro-unico-de-victimas/

Acreditación víctimas del conflicto armado interno

La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, entregará un certificado, en el que se acredite, bajo la gravedad de juramento, las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que se tienen la calidad de victimas de conflicto armado interno, para lo cual presentará el RUV (Registro Único de Victimas) del personal relacionado junto con el documento de identificación. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica, cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal acreditará el número de trabajadores vinculados que son víctimas del conflicto armado interno, de todos los integrantes del proponente, debe presentar el RUV (Registro Único de Victimas) del personal relacionado junto con el documento de identificación. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.

MUJERES CABEZA DE FAMILIA

Para los efectos de la Ley 82 de 1993, "Por la cual se expiden normas para apoyar de manera especial a la mujer cabeza de familia", entiéndase por mujer de cabeza de familia, quien siendo soltera o casada, tenga bajo su cargo, económica o socialmente, en forma permanente, hijos menores propios u otras personas incapaces o incapacitadas para trabajar, ya sea por ausencia permanente o incapacidad física, sensorial, síquica o moral del cónyuge o compañero permanente o deficiencia sustancial de ayuda de los demás miembros del núcleo familiar. Esta condición y la cesación de la misma, desde el momento en que ocurra el respectivo evento, deberá ser declarada por la mujer cabeza de familia de bajos ingresos ante notario, expresando las circunstancias básicas de su caso y sin que por este concepto se causen emolumentos notariales a su cargo.

INFORMACIÓN MUJERES EN TODAS SUS DIVERSIDADES

Colombia, dentro de su riqueza social y cultural cuenta con 22,6 millones de mujeres. Es decir que el 51,2% de la población total es biológicamente de sexo femenino. Una mayoría que comprende una gran diversidad étnica (6,8% son negras o afrocolombiana; 4,4% indígenas; 35 mil personas raizales, palenqueras, gitanas o Rrom, 22,3% campesinas) que se expresa también en múltiples expresiones culturales que definen valores diferentes para lo femenino y masculino, asignándole a hombres y mujeres lugares distintos dentro de la organización social, política y económica, a través de la división sexual de las tareas. Estas representaciones de mujeres y hombres se intersectan con categorías como la pertenencia étnica, la generación, la religión, la clase social, la ubicación geográfica, definiendo infraestructuras de sujeción y de posibilidad específicas y diferenciales para cada mujer y para las mujeres en conjunto.

Espacialmente la población femenina predomina en los contextos urbanos. En efecto 77,2% de la población femenina se encuentra asentada en las cabeceras municipales, un porcentaje mayor que el de los hombres (78,7% vs 75,7% de hombres que viven en las cabeceras municipales). Destaca el hecho que los departamentos que presentan mejores indicadores de desarrollo como Valle del Cauca, Bogotá y Risaralda, tienen mayores proporciones de población femenina: Valle del Cauca 46,5% de mujeres con respecto a 47,5% de hombres), Bogotá (52,2% de mujeres con respecto a 47,8% de hombres), Risaralda (52,1% de mujeres con respecto a 47,9% de hombres). Al mismo tiempo aquellos que cuentan con mayor cantidad de población, tienen una mayor población de mujeres.

Esto contrasta con la situación en las zonas rurales, donde la población masculina es la mayoritaria. Dentro de la población indígena y campesina, poblaciones que en mayor proporción ocupan las áreas dispersas y rurales, la población femenina es menor, con respecto a la masculina.

También es importante tener en cuenta la forma en que las mujeres se mueven en el territorio. No es casual que las movilidades de largo plazo y reciente tienden a darse con mayor potencia en las mujeres que están en su edad productiva y reproductiva y, por ende, se trata de movilidades asociadas con la inserción en el mercado laboral y la educación, principalmente (78,3%). En sociedades de organización donde prima la patrilinealidad, se privilegia socialmente la movilidad femenina a la masculina. Quizás el hecho de que sea una forma de organización predominante en varios pueblos indígenas explique, una leve mayor proporción de movilidades femeninas frente a las masculinas (77,9%).

Según el DANE, la composición etaria de la población femenina se organiza de la siguiente manera: 29,9% de la población está entre los 0 y 20 años; 60,3% de la población se encuentra entre los 20 y 64 años y el 9,9 % son mujeres adultas mayores. Esta estructura presenta diferencias en las cabeceras donde las mujeres rurales se concentran más en los grupos de edades más jóvenes, frente las mujeres urbanas cuya mayoría se ubica en las edades adultas y mayores.

Adicionalmente, en el caso de las mujeres que se autorreconocen pertenecientes a un grupo étnico, también coinciden en ser en las edades más jóvenes, donde se encuentra la mayor cantidad de población. Esto se relaciona con la mayor tasa de fecundidad que se presenta en las mujeres pertenecientes a grupos étnicos, y por ende pone de manifiesto valoraciones frente a la mujer y su cuerpo con respecto a la reproducción. Normas y valoraciones que la vida urbana y la modernidad transforman. Esto apela a tener en cuenta que, en Colombia, a los 18 años, una de cada seis mujeres adolescentes ha tenido al menos 1 hijo. En efecto una mujer en la zona rural tiene un nivel de fecundidad de 1,4 veces más que una mujer del área urbana.

Fuente:https://www.minigualdadyequidad.gov.co/portal/Secciones/277957:Informacion-especifica-para-grupos-de-interes

Tasas y poblaciones para total nacional

Para el periodo enero - diciembre 2024, la tasa de desocupación para las mujeres fue 12,7%, mientras que en enero - diciembre 2023 fue 12,8%. Para los hombres la TD se ubicó en 8,2%, manteniéndose igual a la registrada durante el año anterior. Por su parte, la tasa de ocupación fue de 70,1% para hombres y 45,7% para mujeres.

Tabla 3. Tasa global de participación (TGP), de ocupación (TO), y de desocupación (TD). Población en edad de trabajar, fuerza de trabajo, ocupados, desocupados, población fuera de la fuerza de trabajo y fuerza de trabajo potencial según sexo
Total nacional
Año enero - diciembre (2023-2024)

Indicadores	Total nacional			
	Hombres		Mujeres	
	Ene - dic 2023	Ene - dic 2024	Ene - dic 2023	Ene - dic 2024
TGP	76,6	76,4	52,6	52,4
TO	70,4	70,1	45,9	45,7
TD	8,2	8,2	12,8	12,7
Población en edad de trabajar	18.980	19.250	20.567	20.870
Fuerza de trabajo	14.547	14.702	10.818	10.939
Población ocupada	13.356	13.489	9.432	9.547
Población desocupada	1.191	1.213	1.385	1.392
Población fuera de la fuerza de trabajo	4.433	4.548	9.750	9.931
Subocupados	1.150	1.114	910	893
Fuerza de trabajo potencial	449	438	1.274	1.125

Fuente: Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH) DANE 2024

Acreditación mujer cabeza de familia

Su acreditación se realizará en los términos del parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya. Es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se otorgará desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. En la declaración que se presente para acreditar la calidad de mujer cabeza de familia deberá verificarse que la misma dé cuenta del cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008.

PARÁGRAFO. *Esta condición y la cesación de la misma, desde el momento en que ocurra el respectivo evento, deberá ser declarada por la mujer cabeza de familia de bajos ingresos ante notario, expresando las circunstancias básicas de su caso y sin que por este concepto se causen emolumentos notariales a su cargo. ..."* [1]

*... **"ARTÍCULO 3º.** Especial protección. El Gobierno Nacional establecerá mecanismos eficaces para dar protección especial a la mujer y al hombre cabeza de familia, promoviendo el fortalecimiento de sus derechos económicos, sociales y culturales, procurando establecer condiciones de vida dignas, promoviendo la equidad y la participación social con el propósito de ampliar la cobertura de atención en salud y salud sexual y reproductiva; el acceso a servicios de bienestar , de vivienda, de acceso a la educación básica, media y superior incrementando su cobertura, calidad y pertinencia, de acceso a la ciencia y tecnología, a líneas especiales de crédito y trabajos dignos y estables ..."*

ADULTOS MAYORES

Las personas adultas mayores son sujetos de derecho, socialmente activos, con garantías y responsabilidades respecto de sí mismas, su familia y su sociedad, con su entorno inmediato y con las futuras generaciones. Las personas envejecen de múltiples maneras dependiendo de las experiencias, eventos cruciales y transiciones afrontadas durante sus cursos de vida, es decir, implica procesos de desarrollo y de deterioro. Generalmente, una persona adulta mayor es una persona de 60 años o más de edad.

[1] https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=4640#:~:text=Para%20los%20efectos%20de%20la,permanente%20o%20incapacidad%20f%C3%ADsica%2C%20sensorial%2C

¿Qué es envejecimiento humano?

El envejecimiento humano constituye un proceso multidimensional de los seres humanos que se caracteriza por ser heterogéneo, intrínseco e irreversible; inicia con la concepción, se desarrolla durante el curso de vida y termina con la muerte. Es un proceso complejo de cambios biológicos y psicológicos de los individuos en interacción continua con la vida social, económica, cultural y ecológica de las comunidades, durante el transcurso del tiempo.

¿Qué es vejez?

Representa una construcción social y biográfica del último momento del curso de vida humano. La vejez constituye un proceso heterogéneo a lo largo del cual se acumulan, entre otros, necesidades, limitaciones, cambios, pérdidas, capacidades, oportunidades y fortalezas humanas.

Política Colombiana de Envejecimiento Humano y Vejez

La Política Colombiana de Envejecimiento Humano y Vejez está dirigida a las personas de 60 años o más. Su propósito es visibilizar, movilizar e intervenir la situación de envejecimiento humano y vejez de las y los colombianos, durante el periodo 2014 - 2024.

El Ministerio del Trabajo lanzó una nueva iniciativa para fomentar la contratación de personas en edad de pensión, mujeres mayores de 57 años y hombres mayores de 62 años, pero que no han podido pensionarse por no cumplir con todos los requisitos. Por medio del programa Sello Amigable Adulto Mayor, la cartera busca que las empresas que opten por contratar a población en estas edades y que cumplan con dichas condiciones, puedan acceder a una deducción del 120 % en el impuesto sobre la renta por la contratación de adultos mayores, mínimo durante un año.

Población ocupada según sexo y rangos de edad

Enero (2024 - 2025)

Sexo y rangos de edad		Total nacional		
		Enero 2024	Enero 2025	Variación absoluta
Población ocupada		22.025	22.903	+878*
Total	15 a 24 años	2.705	2.845	+139
	25 a 54 años	15.256	15.893	+637*
	De 55 años y más	4.063	4.165	+102
Hombre	Total hombres	13.123	13.684	+560*
	15 a 24 años	1.699	1.809	+111
	25 a 54 años	8.828	9.206	+379*
	De 55 años y más	2.597	2.668	+71
Mujer	Total mujeres	8.901	9.219	+318*
	15 a 24 años	1.006	1.035	+29
	25 a 54 años	6.429	6.687	+258*
	De 55 años y más	1.466	1.497	+31

Fuente: Mercado laboral, empleo y desempleo DANE 2025

De acuerdo a las estadísticas expuestas por el DANE, la población ocupada en el mes de enero 2025 mayor de 55 años, presentó un aumento del 2.5% frente al mismo mes del año anterior

Acreditación:

La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, entregará un certificado, en el que se acredite, bajo la gravedad de juramento, personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica, cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal acreditará el número de trabajadores vinculados que son personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia, y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del proponente. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.

En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley, allegará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia, y cumple la edad de pensión; además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma.

PERSONAS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD

Son aquellas personas que presentan deficiencias físicas, mentales, intelectuales o sensoriales a largo plazo que, al interactuar con el entorno, encuentran diversas barreras, que pueden impedir su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con los demás ciudadanos. (Convención de la ONU, 2006, y Clasificación Internacional del Funcionamiento, la Discapacidad y la Salud, OMS, 2002).

Tasa global de participación, ocupación y desempleo de la población con discapacidad

Durante el trimestre octubre – diciembre 2024, la tasa global de participación (TGP) de la población con discapacidad fue 22,4%, mientras que la TGP de la población sin discapacidad fue 66,2%, lo que significó una diferencia negativa de 43,8 puntos porcentuales (p.p.) entre ambas poblaciones.

En cuanto a la tasa de ocupación, se evidencia que hay una diferencia negativa de 39,8 p.p. entre la población con discapacidad y sin discapacidad, para la primera, esta tasa fue 20,5% y para la segunda 60,4%.

Por otro lado, al observar la tasa de desocupación se evidencia que existe una diferencia de -0,7 p.p. dada por una tasa de 8,2% para la población con discapacidad y 8,8% para las personas sin discapacidad.

Tabla 1. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD) de la población con discapacidad y sin discapacidad
Total nacional
Trimestre octubre – diciembre 2024

Tasas	Total nacional		
	Población con discapacidad	Población sin discapacidad	Diferencia p.p.
TGP	22,4	66,2	-43,8
TO	20,5	60,4	-39,8
TD	8,2	8,8	-0,7

Fuente: Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH) DANE 2024

Acreditación personal en condición de discapacidad

El proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997, debidamente certificadas por la oficina del Ministerio del Trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato.

Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en la estructura plural y aportar como mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador

LA POBLACIÓN DE LAS COMUNIDADES INDÍGENA, NEGRA, AFROCOLOMBIANA, RAIZAL, PALANQUERA, RROM O GITANAS

Los resultados de la ECV para 2023 revelan que alrededor de 3 millones 976 mil personas se autorreconocen negras, afrodescendientes, raizales o palenqueras en el país, lo que equivale al 7,6% de la población nacional. Como la ECV es una encuesta por muestreo probabilístico, esos números corresponden a una estimación que tiene un margen de error. De acuerdo con los límites del intervalo de confianza de los estimadores, la cantidad oscila entre 3 millones 757 mil y 4 millones 196 mil personas y el porcentaje respectivo entre 7,2% y 8,0%. La mayoría de personas con ese autorreconocimiento habitan en las cabeceras municipales (alrededor de 2 millones 611 mil), mientras que las demás viven en centros poblados y rural disperso (cerca de 1 millón 365 mil). Sin embargo, en términos relativos (frente a la población de cada área), es mayor la proporción de personas que se autorreconocen negras, afrodescendientes, raizales o palenqueras en los centros poblados y rural disperso (11,1%), en comparación con las cabeceras (6,5%).

Tasa global de participación – TGP, Tasa de ocupación – TO y Tasa de desocupación – TD según autorreconocimiento étnico - racial y sexo

Enero - diciembre 2024

Autorreconocimiento étnico - racial según sexo		Total Nacional							
		Indígena		Negro, afrodescendiente, raizal y palenquero		Negro, afrocolombiano o afrodescendiente		Ningún grupo étnico	
		Ene - Dic 23	Ene - Dic 24	Ene - Dic 23	Ene - Dic 24	Ene - Dic 23	Ene - Dic 24	Ene - Dic 23	Ene - Dic 24
Total	TGP	64,8	65,5	66,2	65,1	66,2	65,1	63,9	63,7
	TO	59,4	60,4	57,3	56,6	57,2	56,6	57,6	57,4
	TD	8,4	7,8	13,5	13,0	13,5	13,1	10,0	10,0
Hombre	TGP	76,3	76,4	78,6	77,4	78,6	77,5	76,5	76,3
	TO	71,1	71,2	71,7	70,7	71,7	70,7	70,2	70,0
	TD	6,8	6,8	8,9	8,7	8,8	8,7	8,2	8,3
Mujer	TGP	54,2	55,2	55,0	53,9	54,9	53,8	52,3	52,2
	TO	48,5	50,2	44,4	43,8	44,2	43,8	45,9	45,7
	TD	10,4	9,0	19,4	18,7	19,5	18,7	12,4	12,4

Fuente: Mercado laboral, empleo y desempleo DANE 2024

Acreditación personal perteneciente a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana

Acreditar que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, para lo cual, la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, bajo la gravedad de juramento señalará las personas vinculadas a su nómina, y el número de identificación y nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal presentará un certificado, mediante el cual acredita que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente

NOTA: DE ACUERDO AL ANÁLISIS DEL SECTOR REALIZADO POR LOS COMITES ESTRUCTURADORES Y TENIENDO EN CUENTA EL OBJETO QUE SE PRETENDE CONTRATAR, EL ALCANCE AL MISMO Y LAS OBLIGACIONES ESPECIFICAS DE ESTE PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN NO SE PROCEDERA A INCLUIR FOMENTO A LA EJECUCIÓN DE CONTRATOS ESTATALES POR PARTE DE LA POBLACIÓN EN POBREZA EXTREMA, DESPLAZADOS POR LA VIOLENCIA, PERSONAS EN PROCESO DE REINTEGRACIÓN O REINCORPORACIÓN Y SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL.

Acorde al análisis el comité técnico estructurador indica que dentro de los protocolos de seguridad existen restricciones para el ingreso debido a que todo el personal que ingresa a las instalaciones deberá tener un estudio de seguridad. Adicionalmente si se tomara todo el personal debe contar con el estudio de seguridad ocasionando un impacto a la contratación del presente proceso por tanto los funcionarios públicos y en particular los funcionarios que tenemos la responsabilidad de manejar procesos de inteligencia debemos actuar de conformidad con la establecido y ordenado por la LEY ESTATURARIA No. 1621 de 2013 o también conocida como LEY DE INTELIGENCIA, concordante con lo establecido en el decreto 857 de 2014 que reglamenta dicha ley, en donde además se reitera en diversas partes de su articulado que la obligación legal de proteger la reserva frente a los medios, fuentes, métodos, garantizando la seguridad de las operaciones de inteligencia, donde entre otras cosas se pone en juego la vida y la integridad de agentes de inteligencia que desarrollan actividades de alto riesgo en la lucha contra la criminalidad, lo que constituye actividades con Defensa y Seguridad Nacional y por tanto bienes y/o servicios que se contratan para el desarrollo de actividades de inteligencia y contrainteligencia, están contenidos aspectos relacionados con el desempeño, procedimientos, métodos, medios, funcionarios y personal que cumple actividad de inteligencia, técnicas y tácticas que debe realizar la Fuerza con el objetivo de combatir las amenazas que atentan contra los fines esenciales del Estado, la vigencia del régimen democrático, la integridad territorial, la soberanía, la seguridad y la defensa de la nación, el respeto y protección los derechos de todos los residentes en el territorio nacional, y de a su vez cumplir con lo establecido en los artículos 2o, 74 y 217 de la Carta Política, los artículos 2, 4, 16 y 33 de la Ley Estatutaria 1621 de 2013, reglamentada por el Decreto 857 de 2014,compilada dentro del Decreto 1070 de 2015, en los artículos 2.2.3.4.1, 2 2.3.4.2, 2.2.3.5.1, 2.2.3.6.1 y 2.2.3.7.2. 2.2.3.7.1, literal a, Ley 1712 de 2014.

3. ANÁLISIS DEL SECTOR

En el presente documento se deja constancia de la viabilidad que tiene el proceso desde la perspectiva económica, técnica y legal conforme la sustentación que sobre cada aspecto se adelante, para el conocimiento del sector, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 del 26 de mayo del 2015 y el respectivo manual de análisis del sector G-EES-02 expedido por Colombia Compra Eficiente.

3.1 ASPECTOS GENERALES

Para el presente proceso, la **CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE INTELIGENCIA** brinda políticas financieras necesarias con el fin de garantizar la correcta ejecución del contrato en la oportunidad y calidad esperadas, la selección de mercados realiza la etapa inicial del ámbito comercial donde se solicitan cotizaciones a empresas legalmente constituidas, que se

encuentren en capacidad de proveer el objeto actual bajo todos los requisitos técnicos, de plazos de entrega o ejecución que se establecerán en las condiciones de trabajo.

En el presente documento se deja constancia de la viabilidad que tiene el proceso desde el punto de vista legal, comercial, financiero, organizacional y técnico, conforme la sustentación que sobre cada aspecto se adelante, en cumplimiento de lo establecido en el Articulo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto del 1082 de 2015 y el respectivo manual de análisis del sector expedido por Colombia Compra Eficiente.

Desde el punto de vista legal: se trata de una actividad lícita que puede ser susceptible de negociación y que para su prestación no se requiere de permisos, licencias u otras autorizaciones legales.

Desde el punto de vista comercial: se realiza la consulta en el mercado local obteniéndose como resultado que existen empresas que prestan el servicio objeto del presente proceso, dentro de las cuales se encuentran las enunciadas en el estudio de mercado cuyas cotizaciones sirvieron de soporte para establecer el presupuesto oficial.

Desde el punto de vista financiero y organizacional: se realiza el análisis de procesos anteriores adelantados con igual objeto por la Entidad, determinándose que los indicadores financieros y de organización establecidos en este estudio previo, son acordes a la cuantía y a la naturaleza del objeto, por lo tanto, cualquier empresa (que tenga habilitado dicho servicio) en el mercado podrá cumplirlos, a satisfacción de los intereses perseguidos por la Entidad.

Desde el punto de vista técnico: las especificaciones técnicas que determinan el alcance del objeto a contratar, además de estar acorde con la necesidad descrita, son directamente proporcionales con la naturaleza del servicio y de posible consecución en el mercado.

3.1.1 DESDE EL PUNTO DE VISTA ECONOMICO:

Análisis del sector

Las actividades económicas en Colombia se dividen en tres sectores principales, cada uno de estos tiene un papel importante en la economía colombiana y su desarrollo está relacionado con el crecimiento general de la economía del país.

Sector primario: Este sector se refiere a la producción de materias primas y recursos naturales. En Colombia, el sector primario está compuesto por la agricultura, la pesca, la minería y la explotación de petróleo y gas; la agricultura es uno de los subsectores más importantes de la economía colombiana, con cultivos como café, banano, flores, frutas, verduras y otros productos agrícolas.

Sector secundario: Este sector se dedica a la producción y transformación de bienes a partir de las materias primas producidas por el sector primario. En Colombia, el sector secundario incluye la industria manufacturera, la construcción y la producción de energía; la industria manufacturera es uno de los sectores más importantes del país, con una amplia variedad de productos como alimentos procesados, textiles, productos químicos, maquinaria y equipos de transporte.

Sector terciario: Este sector abarca la prestación de servicios. En Colombia, el sector terciario es el sector más grande y representa una parte importante de la economía; este sector incluye actividades como el comercio, transporte, el turismo, finanzas, comunicaciones, educación, salud y otros servicios profesionales.

Es importante tener en cuenta que estos sectores no son mutuamente excluyentes y están interconectados entre sí. Por ejemplo, el sector primario proporciona materias primas al sector secundario para la producción de bienes manufacturados y el sector terciario brinda servicios a los otros dos sectores. La comprensión y análisis de la actividad económica en cada uno de estos sectores es importante para entender el desempeño de la economía colombiana en su conjunto.

Teniendo en cuenta que el objeto contractual del presente proceso hace parte del sector terciario o de servicios se procede a realizar un análisis detallado del subsector.

De acuerdo a la clasificación del sector servicios Sección J. INFORMACION Y COMUNICACIONES, Esta sección comprende la producción y distribución de productos informáticos y culturales, la provisión de los medios para transmitir o distribuir tales productos, así como datos o comunicaciones, las actividades que utilizan tecnologías de la información y el tratamiento de datos y otros tipos de servicios informáticos.

3.1.2 Colombia se consolida como líder en empleo tecnológico para 2025

Colombia se consolida como líder en empleo tecnológico para 2025, crecimiento sostenido y perspectivas alentadoras.

El sector tecnológico en Colombia sigue demostrando su fortaleza con perspectivas de empleo altamente positivas para 2025. Según el informe de **Perspectivas de Talento Tecnológico 2025 Q1**, desarrollado por Experis, Colombia reporta una Tendencia Neta de Empleo (NEO) del 38%, marcando un notable crecimiento de 7 puntos porcentuales (p.p.) respecto al trimestre anterior y 8 p.p. en comparación con el mismo periodo de 2024. Este crecimiento posiciona al país como un líder regional en empleo tecnológico, destacándose en un mercado competitivo y en constante evolución.

La Tendencia Neta de Empleo: un indicador clave de dinamismo laboral

La Tendencia Neta de Empleo es un indicador que refleja la diferencia entre el porcentaje de empleadores que planean contratar y aquellos que anticipan reducciones en su personal. En el caso de Colombia, el 52% de los empleadores en el sector TI tiene planes de contratación para el primer trimestre de 2025, mientras que solo el 14% prevé recortes, y el 32% estima mantener su plantilla estable.

Esta cifra no solo demuestra la confianza de las empresas en la economía local, sino también el impacto positivo de la digitalización y la transformación tecnológica en diversas industrias.

Colombia en el contexto regional: liderazgo y competitividad

En el ámbito global, las economías de América del Norte y Central lideran las proyecciones más optimistas en empleo tecnológico, con Estados Unidos (53%), Costa Rica (52%) y México (41%) a la cabeza. Colombia, con un sólido 38%, supera a otros países destacados como Canadá (36%) y Brasil (39%), consolidándose como un actor relevante en la región.

Ricardo Morales, Director de Experis Colombia, comentó: *«Colombia continúa consolidándose como un destino estratégico para el talento TI en la región. Este crecimiento refleja el compromiso de las empresas por adoptar tecnologías avanzadas y fortalecer sus equipos con habilidades críticas para la transformación digital».*

Evolución del empleo tecnológico en Colombia: 2024 como punto de inflexión

El fortalecimiento del mercado laboral tecnológico en Colombia no es un fenómeno aislado. Durante 2024, el sector experimentó un crecimiento constante, alcanzando un pico del 31% en la demanda de contratación para el cuarto trimestre. Este auge se debe en gran parte al avance de la digitalización, la automatización y la creciente necesidad de talento especializado en áreas como inteligencia artificial, ciberseguridad, desarrollo de software y análisis de datos.

Áreas clave de crecimiento en el sector tecnológico

Los sectores que impulsan el crecimiento del empleo TI en Colombia incluyen:

1. **Fintech**: Con un ecosistema en expansión, las empresas buscan expertos en blockchain, desarrollo de aplicaciones y análisis financiero.
2. **Ciberseguridad**: La protección de datos y la gestión de riesgos digitales son prioridades para las empresas, generando alta demanda de profesionales certificados.
3. **Desarrollo de software**: Desde soluciones personalizadas hasta plataformas escalables, los desarrolladores siguen siendo indispensables.
4. **Transformación digital**: Las organizaciones de todos los sectores están adoptando tecnologías avanzadas para optimizar procesos y mejorar la experiencia del cliente.
5. **Análisis de datos**: La capacidad de convertir datos en información estratégica ha elevado la demanda de científicos y analistas de datos.

Iniciativas para fortalecer el talento TI en Colombia

Para capitalizar este crecimiento, Colombia está implementando varias iniciativas destinadas a fortalecer su ecosistema tecnológico, incluyendo:

- **Programas de capacitación**: Iniciativas públicas y privadas para formar talento en áreas críticas como programación y análisis de datos.
- **Atracción de inversión extranjera**: Colombia se está posicionando como un destino atractivo para empresas internacionales que buscan establecer operaciones tecnológicas en la región.
- **Alianzas público-privadas**: Estas colaboraciones están diseñadas para cerrar la brecha de habilidades y garantizar que la fuerza laboral esté preparada para las demandas del mercado.

Un panorama prometedor para 2025 y más allá

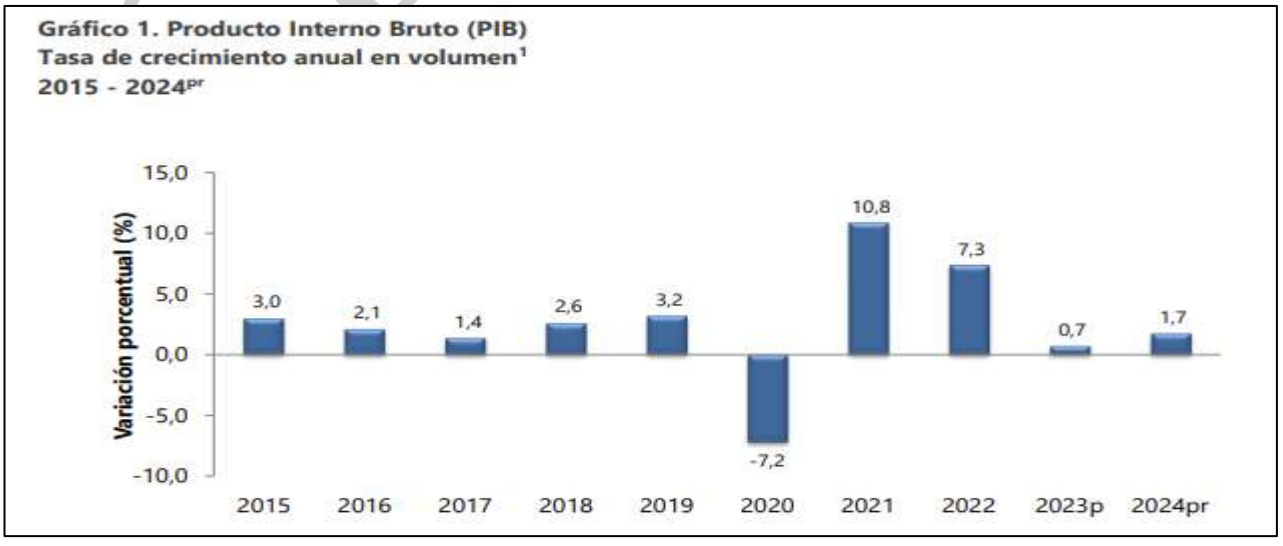
El informe de Experis destaca no solo el crecimiento actual del sector TI en Colombia, sino también su potencial para convertirse en un hub tecnológico regional. La combinación de una fuerza laboral calificada, iniciativas de desarrollo y un ecosistema de innovación en expansión posiciona al país como un líder indiscutible en el ámbito tecnológico.

Tomado De: https://america-retail.com/paises/colombia/colombia-se-consolida-como-lider-en-empleo-tecnologico-para-2025/

3.1.3 Variables económicas que puedan afectar el abastecimiento o los precios en el sector

El presente análisis permite visualizar los principales indicadores económicos y el comportamiento del rendimiento económico del país.

PRODUCTO INTERNO BRUTO (PIB) IVTRIMESTRE 2024



Fuente: Boletín técnico Producto Interno Bruto (PIB) IV trimestre 2024pr DANE

El Producto Interno Bruto crece 1,7% en el año 2024pr respecto al año 2023 p. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 8,1% (contribuye 0,8 puntos porcentuales a la variación anual).

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,2% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 8,1% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

VALOR AGREGADO POR ACTIVIDAD ECONÓMICA

Tabla 8. Información y comunicaciones
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Cuarto trimestre 2024pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2024pr / 2023p	2024pr-IV / 2023p-IV	2024pr-IV / 2024pr-III
Información y comunicaciones	-0,8	-0,6	0,2

Fuente: Boletín técnico Producto Interno Bruto (PIB) IV trimestre 2024pr DANE

Para el año 2024pr, el valor agregado de información y comunicaciones decrece 0,8%, respecto al año 2023p . En el cuarto trimestre de 2024pr, el valor agregado de información y comunicaciones decrece 0,6% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2023p . Para la serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado crece en 0,2%, respecto al trimestre inmediatamente anterior.

INDICADOR DE SEGUIMIENTO A LA ECONOMÍA (ISE)

El Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE) es un índice sintético mensual, cuyo fin es proporcionar una medida de la evolución de la actividad económica del país en el corto plazo; el cual es construido a partir de un conjunto heterogéneo de indicadores representativos de cada actividad económica

Comportamiento anual

Para el mes de enero de 2025pr el ISE en su serie original, se ubicó en 116,84, lo que representó un crecimiento de 2,65% respecto al mes de enero de 2024pr (113,82).

Gráfico 2. Índice del Indicador de Seguimiento a la Economía (base 2015)
Serie original
2022 - 2025pr (enero)



Fuente: Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE) DANE

INDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR IPC

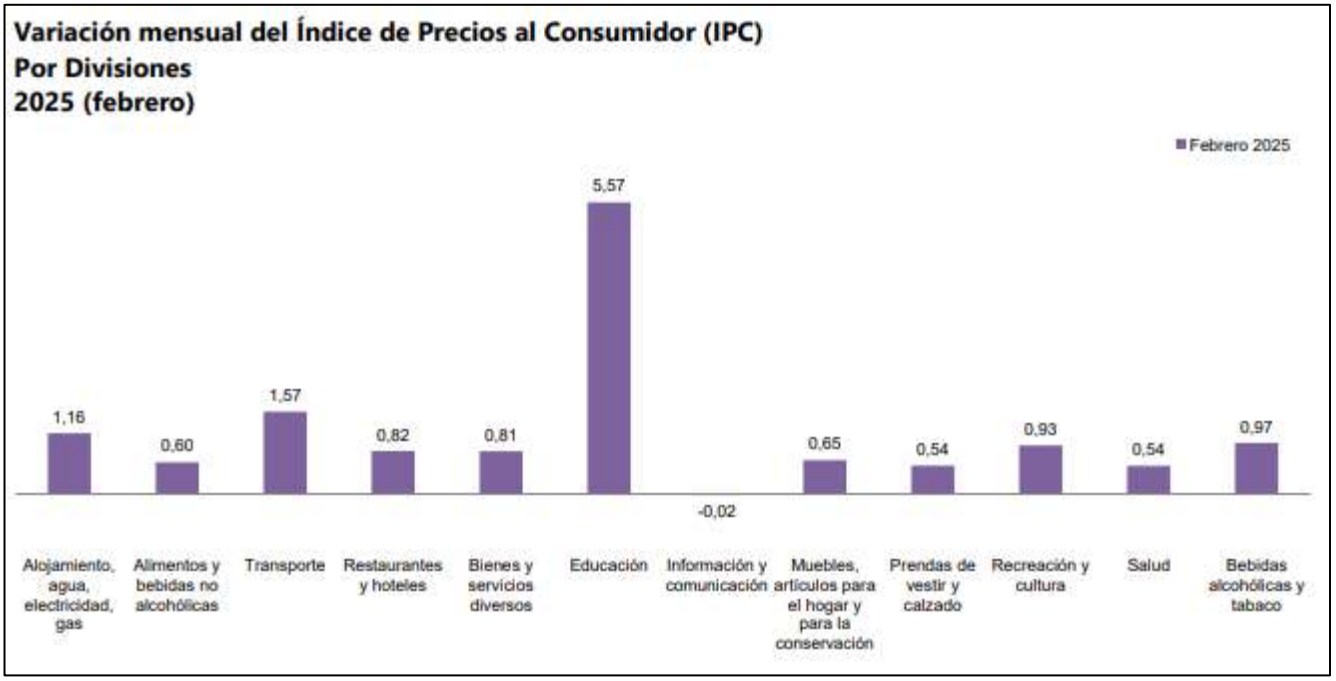
Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Variación anual y mensual
Total nacional
2024 - 2025 (febrero)

IPC	Febrero					
	Variación mensual		Variación Año corrido		Variación Anual	
	2024	2025	2024	2025	2024	2025
IPC total	1,09	1,14	2,01	2,08	7,74	5,28

Fuente: Índice de Precios al Consumidor DANE

En el mes de febrero de 2025, el IPC registró una variación de 1,14% en comparación con enero de 2025, tres divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (1,14%): Educación (5,57%), Transporte (1,57%) y por último, Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (1,16%). Por debajo se ubicaron: Bebidas alcohólicas y tabaco (0,97%), Recreación y cultura (0,93%), Restaurantes y hoteles (0,82%), Bienes y servicios diversos (0,81%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,65%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (0,60%), Salud (0,54%), Prendas de vestir y calzado (0,54%) y por último, Información y comunicación (-0,02%).



En febrero de 2025 la variación mensual del IPC fue 1,14%, frente a enero de 2025. La división Educación registró una variación mensual de 5,57%, siendo esta la mayor variación mensual. En febrero de 2025 los mayores incrementos de precio se registraron en las subclases: educación preescolar y básica primaria (6,45%), educación secundaria (6,08%) y pagos por asesorías de tareas y clases dictadas por particulares (5,63%). Los menores incrementos de precio se reportaron en las subclases: inscripciones y matrículas en postgrados

(especialización, maestría, doctorado) (3,85%), cursos de educación no formal (4,35%) e inscripciones y matrículas en carreras técnicas, tecnológicas y universitarias (4,40%).

La división Información y comunicación registró una variación mensual de -0,02%, siendo esta la única variación negativa mensual. En febrero de 2025 la única disminución de precio se registró en la subclase: equipos de telefonía móvil, similares y reparación (-0,90%).

ENCUESTA MENSUAL DE SERVICIOS



Fuente: Encuesta Mensual de Servicios (EMS) DANE

En enero de 2025, diecisiete de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con enero de 2024.

Tabla 1. Variación anual de los ingresos y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios
Total nacional
Enero 2025ᵖ / enero 2024

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Ingresos nominales	Ingresos por servicios	Venta de Mercancías	Otros Ingresos
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución (PP)		
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	22,5	22,1	-0,1	0,4
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	12,7	12,5	0,0	0,2
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	9,4	8,6	0,9	0,0
J	División 58	Actividades de edición	7,0	7,4	0,4	-0,8
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	17,8	9,6	5,1	3,1
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	7,0	7,0	0,0	0,0
J	División 61	Telecomunicaciones	1,7	1,0	0,6	0,1
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	8,1	10,3	-2,2	0,0
LN	Sección L. División 68 Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	5,0	7,6	-2,6	0,0
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	0,4	0,2	0,1	0,0
M	Clase 7310	Publicidad	9,1	9,2	0,0	-0,1
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	5,9	5,9	-0,1	0,0
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	-2,7	-2,7	0,0	0,0
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	8,8	8,5	0,0	0,2
P	Grupo 854	Educación superior privada	12,3	11,9	0,1	0,4
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	11,1	10,8	0,2	0,0
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	8,8	8,3	0,6	0,0
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	18,8	15,6	0,3	2,9

Fuente: Encuesta Mensual de Servicios (EMS) DANE

EMPLEO Y DESOCUPACIÓN

En enero de 2025, la tasa de desocupación en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 11,1%, lo que representó una disminución de 1,3 puntos porcentuales respecto a enero de 2024 (12,4%). La tasa global de participación se ubicó en 65,7% y la tasa de ocupación en 58,4%, estas tasas en el mismo mes del año anterior fueron 65,9% y 57,7%, respectivamente.

Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO), Tasa de Desocupación (TD) y Tasa de subocupación (TS)
Diciembre (2023-2024)

Tasas (%)	Total nacional		Total 13 ciudades y áreas metropolitanas	
	Enero 2024	Enero 2025	Enero 2024	Enero 2025
TGP	63,3	**64,1**	65,9	**65,7**
TO	55,3	**56,7***	57,7	**58,4**
TD	12,7	**11,6***	12,4	**11,1***
TS	7,4	**7,7**	7,8	**7,4**

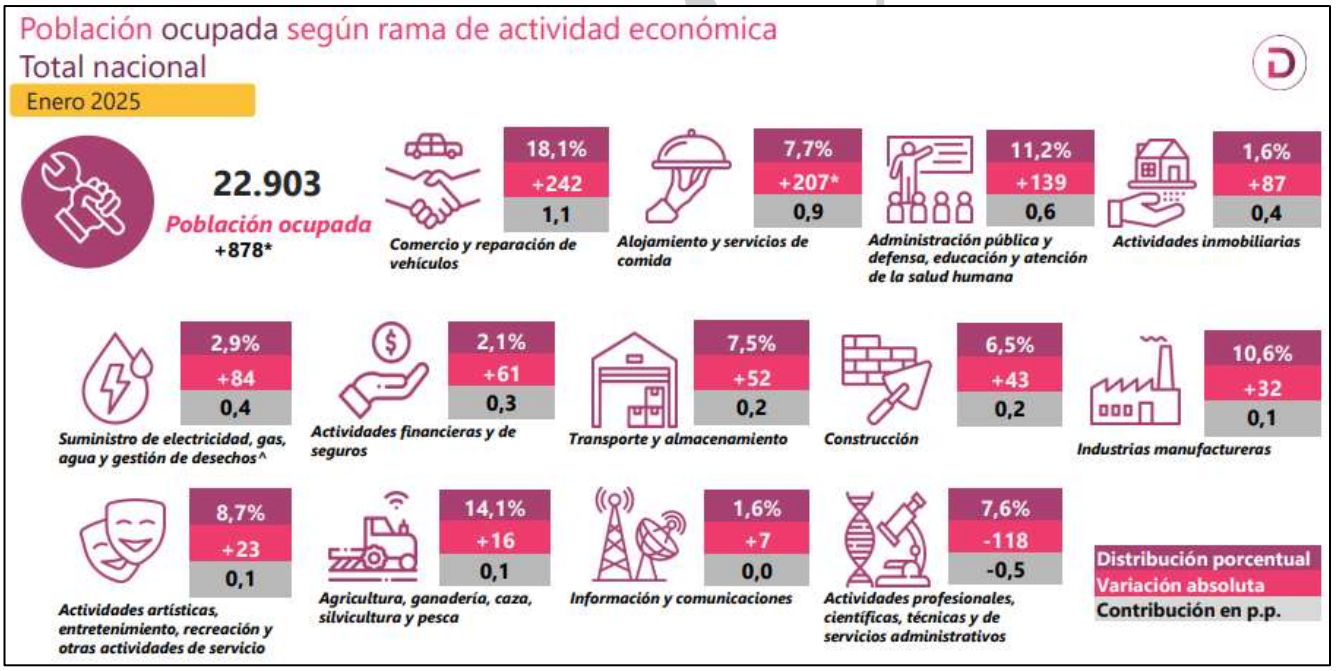
Fuente: Indicadores de mercado laboral enero 2025 DANE

- En enero de 2025, la Tasa de Desocupación fue del 11,6%, 1,0 p.p. por debajo del mismo periodo de 2024, cuando fue del 12,7%. Por su parte, para las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue de 11,1%, en comparación con el mismo mes del año anterior, la cual fue de 12,4%. (variación estadísticamente significativa).

- La Tasa de Desocupación de las mujeres, para el total nacional en enero de 2025 fue del 15,8%, mientras que para los hombres fue del 8,6% (variación estadísticamente significativa), con una brecha de género de 7,2 puntos porcentuales (p.p.).

- Comercio y reparación de vehículos fue la rama de actividad económica que más aportó a la variación de la población ocupada en enero de 2025, con 242 mil personas.

- La población desocupada a nivel nacional presentó una disminución de 177 mil personas, con una variación porcentual de - 5,5%.



Fuente: Indicadores de mercado laboral enero 2025 DANE

SALARIO MINIMO – 2025

De conformidad con lo establecido en el Decreto 1572 del 24 de diciembre de 2024, el salario mínimo legal para el año 2025 se fijó en $1.423.500 pesos mensuales a partir del 1 enero de 2025, lo que representa un aumento del 9,5% por ciento comparado con el año anterior.

TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO TRM



*Tomado de la pág WEB https://www.dolar-colombia.com/grafica

El peso colombiano ha exhibido una fortaleza notable en lo corrido de 2025, destacándose entre las monedas emergentes. Tras haber alcanzado los $4.547 a finales de 2024, en la semana posterior a las elecciones en EE. UU., la tasa de cambio USDCOP se ha depreciado de forma notable y la semana pasada registró mínimos desde agosto del año pasado, llegando a ubicarse por debajo de $4.100. En lo corrido del 2025, esto representó una apreciación del 6,9%, superando el 5,2% de las principales monedas latinoamericanas, según el índice LACI.

3.1.4 GREMIOS Y ASOCIACIONES QUE PARTICIPAN EN EL SECTOR:

SIGLA	PÁGINA WEB
Asociación Colombiana de Ingenieros- ACIEM	www.aciem.org
Asociación Colombiana de Ingenieros de Sistemas -ACIS-	www.acis.org.co
Asociación Nacional de Empresas de Servicios Públicos y Comunicaciones - ANDESCO -	www.andesco.org.co
Asociación Nacional de Medios de Comunicación-ASOMEDIOS	www.asomedios.com
Cámara Colombiana de Informática y Telecomunicaciones- CCIT-	www.ccit.org.co
Centro de Investigación de las Telecomunicaciones -CINTEL-	www.cintel.org.co
Federación Colombiana de la Industria de Software y Tecnologías Informativas Relacionadas -FEDESOFT-	www.fedesoft.org
Asociación de Operadores de Tecnologías de Información y Comunicaciones de Colombia	www.asotic.org

3.1.5 TÉCNICAS DE ANALISIS DE LA INFORMACIÓN:

La información contenida en el presente proceso corresponde a las consultas realizadas a las diferentes entidades que manejan contextos económicos, técnicos y regulatorios claros aplicables al proceso de contratación, basados en la necesidad planteada.

El estudio del sector se realizó teniendo en cuenta los parámetros establecidos para ello por las guías emitidas por Colombia Compra Eficiente, donde se indagó el comportamiento que ha tenido el Sector Comercio, Prestación de Servicios e Industrial; teniendo en cuenta que el objeto del presente proceso, se encuentran dentro de esta clasificación. Lo anterior se puede corroborar en el análisis del sector realizado.

3.2 ASPECTOS TÉCNICOS

El objeto del proceso de selección se enmarca en el sector de las tecnologías de la información y comunicaciones el cual comprende diversas ramas de actividad como: Industria, comercio de bienes y servicios fabricación, distribución, instalación, soporte de hardware y software; proveedores de acceso a Internet, televisión, Telefonía, el desarrollo y la comercialización de hardware y software.

Las tecnologías de la información y comunicación conforman el conjunto de recursos necesarios para manipular la información: los ordenadores, los programas informáticos y las redes necesarias para convertirla, almacenarla, administrarla, transmitirla y encontrarla.

Es así como los productos del sector se pueden agrupar en tres componentes: las redes, que se refiere a las conexiones de telefonía, televisión e internet; los terminales representados por el hardware o equipos necesarios para comunicarse y los servicios que a su vez se ramifican en diferentes formas como el comercio electrónico, la banca en línea, el acceso a contenidos informativos y de ocio y el acceso a la administración pública.

Así mismo, se encuentra la industria de software que hace referencia a licencias, sistemas informáticos, paquetes de software de aplicaciones. Los servicios de consultoría en TI (tecnología e información) se refieren a los servicios de gestión de procesos empresariales, soporte, diseño y desarrollo de TI para aplicaciones, servicios de alojamiento (hosting), entre otros. Otra de las categorías de servicios TIC es leasing o servicios de arrendamiento de equipos, como arrendamiento sin opción de compra de computadores u otros equipos de telecomunicaciones, televisores, radios, grabadoras.

Por último, se evidencian otros servicios TIC que hacen referencia a servicios de ingeniería para proyectos de telecomunicaciones, radiodifusión, mantenimiento y reparación de computadores, servidores o equipos periféricos", los cuales se especifican de la siguiente manera, dentro del Sector se encuentran incluidos los siguientes productos o servicios TIC. Hace referencia a:

- Servicios de ingeniería para proyectos de telecomunicaciones y de radiodifusión
- Servicios de mantenimiento y reparación de computadores y equipo periférico
- Servicios de mantenimiento y reparación de computadores y equipo periférico
- Servicios de instalación de unidad central de computadores
- Servicios de instalación de computadores personales y equipo periférico
- Servicios de instalación de equipos y aparatos de radio, televisión y comunicaciones

3.2.1 OTROS ASPECTOS: REQUISITOS NORMAS AMBIENTALES

Todas las empresas independientemente de su tamaño deben cumplir con todas las normas ambientales aplicables en el desarrollo del presente proceso, es decir, leyes, decretos, resoluciones, normas técnicas y demás relacionadas con el monitoreo e impacto ambiental el desarrollo del mismo.

En el estudio técnico del sector se abarca las condiciones técnicas y tecnológicas del objeto del Proceso de Contratación, incluyendo el estado de la innovación y desarrollo técnico que permite crear nuevos productos y oportunidades de mercado y las nuevas tendencias.

Definidos los servicios objeto del presente proceso, se determina que el mercado nacional se encuentran proveedores, que pueden convertirse en contratistas idóneos para suplir la necesidad planteada. A su vez los futuros participantes del presente proceso deberán tener en cuenta que los servicios ofertados deben prestarse cumpliendo los estándares de calidad y las normas que lo regulen la materia.

En ingeniería del software, el mantenimiento de software es la modificación de un producto de software después de la entrega, para corregir errores, mejorar el rendimiento, u otros atributos. El mantenimiento del software es una de las actividades más comunes en la ingeniería de software.

El mantenimiento de software es también una de las fases en el ciclo de vida de desarrollo de sistemas (SDLC, sigla en inglés de system development life cycle), que se aplica al desarrollo de software. La fase de mantenimiento es la fase que viene después del despliegue (implementación) del software en el campo.

Una percepción común del mantenimiento es que se trata meramente de la corrección de defectos. Sin embargo, un estudio indicó que la mayoría, más del 80%, del esfuerzo de mantenimiento es usado para acciones no correctivas (Pigosky 1997).

Esta percepción es perpetuada por usuarios enviando informes de problemas que en realidad son mejoras de funcionalidad al sistema. [Cita requerida]

El mantenimiento del software y la evolución de los sistemas fueron abordados por primera vez por Meir M. Lehman en 1969. Durante un período de veinte años, su investigación condujo a la formulación de las leyes de Lehman (Lehman 1997). Principales conclusiones de su investigación incluyen que el mantenimiento es realmente un desarrollo evolutivo y que las decisiones de mantenimiento son ayudadas por entender lo que sucede a los sistemas (y al software) con el tiempo. Lehman demostró que los sistemas continúan evolucionando con el tiempo. A medida que evolucionan, ellos crecen más complejos a menos que se toman algunas medidas como refactorización de código para reducir la complejidad.

Los problemas claves de mantenimiento de software son administrativos y técnicos. Problemas clave de administración son: alineación con las prioridades del cliente, dotación de personal, cuál organización hace mantenimiento, estimación de costos. Son cuestiones técnicas claves: limitado entendimiento, análisis de impacto, pruebas (testing), medición de mantenibilidad.

El mantenimiento de software es una actividad muy amplia que incluye la corrección de errores, mejoras de las capacidades, eliminación de funciones obsoletas y optimización. Debido a que el cambio es inevitable, se debe desarrollar mecanismos para la evaluación, controlar y hacer modificaciones.

Así que cualquier trabajo realizado para cambiar el software después de que esté en operación es considerado trabajo de mantenimiento. El propósito es preservar el valor del software sobre el tiempo. El valor puede ser mejorado ampliando la base de clientes, cumpliendo requisitos adicionales, siendo cada vez más fácil de usar, más eficiente y empleando más nuevas tecnología. El mantenimiento puede abarcar 20 años, mientras que el desarrollo puede estar entre 1 y 2 años.

3.2.2 FASE DE MANTENIMIENTO

La fase de mantenimiento de software involucra cambios al software para corregir defectos encontrados durante su uso o la adición de nueva funcionalidad mejorando la usabilidad y aplicabilidad del software.

El mantenimiento del software involucra diferentes técnicas específicas. Una técnica es el rebanamiento estático, la cual es usada para identificar todo el código de programa que puede modificar alguna variable. Es generalmente útil en la refactorización del código del programa y fue específicamente útil en asegurar conformidad para el problema del año 2000.

La fase de mantenimiento de software es una parte explícita del modelo en cascada del proceso de desarrollo de software el cual fue desarrollado durante el movimiento de programación estructurada en computadores. El otro gran modelo, el Desarrollo en espiral desarrollado durante el movimiento de ingeniería de software orientada a objeto no hace una mención explícita de la fase de mantenimiento. Sin embargo, esta actividad es notable, considerando el hecho de que dos tercios del coste del tiempo de vida de un sistema de software involucran mantenimiento (Page-Jones pg. 31).

En un ambiente formal de desarrollo de software, la organización o equipo de desarrollo tendrán algún mecanismo para documentar y rastrear defectos y deficiencias. El Software tan igual como la mayoría de otros productos, es típicamente lanzado con un conjunto conocido de defectos y deficiencias. El software es lanzado con esos defectos conocidos porque la organización de desarrollo en las utilidades y el valor del software en un determinado nivel de calidad compensan el impacto de los defectos y deficiencias conocidas.

Las deficiencias conocidas son normalmente documentadas en una carta de consideraciones operacionales o notas de publicación (release notes) es así que los usuarios del software serán capaces de trabajar evitando las deficiencias conocidas y conocerán cuándo el uso del software sería inadecuado para tareas específicas.

Con el lanzamiento del software (software release), otros defectos y deficiencias no documentados serán descubiertas por los usuarios del software. Tan pronto como estos defectos sean reportados a la organización de desarrollo, serán ingresados en el sistema de rastreo de defectos.

Las personas involucradas en la fase de mantenimiento de software esperan trabajar en estos defectos conocidos, ubicarlos y preparar un nuevo lanzamiento del software, conocido como un lanzamiento de mantenimiento, el cual resolverá los temas pendientes.

CENAC-IMI

3.2.3 MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE SOFTWARE

El mantenimiento preventivo consiste en una atención constante de limpieza, revisión y afinación de los distintos elementos integrantes de un equipo de cómputo. Es importante saber que la mayoría de los problemas que se presentan en el trabajo cotidiano, se debe a la falta de un programa específico de mantenimiento de los equipos, de tal manera que la mayoría de los problemas se resuelven con el mismo procedimiento del mantenimiento preventivo.

El mantenimiento tiene técnicas para darle un periodo de vida útil más largo y libre de fallas. Debemos de tener en cuenta que es necesario darle mantenimiento al software ya que el continuo uso genera una serie de cambios en la configuración original del sistema, causando bajas en el rendimiento que al acumularse con el tiempo pueden generar problemas serios. Actualmente es indispensable mantener actualizada la protección contra virus informáticos.

Por supuesto es muy recomendable usar el equipo responsablemente, ya que esto le podrá causar un gasto mayor a futuro.

Las recomendaciones son: Cuidar las páginas a las que acceda, las de música, videos o juegos regularmente traen enlaces que pueden filtrarse directamente al equipo de cómputo, tener un antivirus actualizado, hacer cada cierto tiempo un escaneado y limpieza de su PC, evitar los mensajes SPAM que llegan en los correos electrónicos, estos mensajes llegan normalmente con remitente desconocido y se almacenan en la carpeta Correo no deseado, generalmente son solo virus que no hacen mucho daño, pero también puede costar hasta el formateo del equipo y con esto, la pérdida de archivos importantes.

3.2.4 DEFINICIONES

SISTEMA OPERATIVO:

En el mundo de la informática se denomina sistema operativo al programa, o conjunto de ellos, que gestiona los recursos físicos de un sistema informático (memoria, capacidad de procesamiento, espacio en disco duro, acceso a la red, etc.) y provee servicios a los programas de aplicación para que éstos funcionen correctamente. Todas las interacciones con el equipo físico son gestionadas por el sistema operativo por lo que son casi transparentes para el equipo que desarrolla la aplicación funcional que utiliza el usuario.

SISTEMAS DE VIRTUALIZACIÓN:

VMWARE: Es un sistema de virtualización por software VMware Inc., (VM de Virtual Machine) es una filial de EMC Corporation que proporciona software de virtualización disponible para ordenadores compatibles X86. Entre este software se incluyen VMware Workstation, y los gratuitos VMware Server y VMware Player.

HYPER-V: Es una plataforma de virtualización desarrollada por Microsoft que permite crear y gestionar máquinas virtuales en sistemas Windows. Funciona como un hipervisor tipo 1 (bare-metal), lo que significa que se ejecuta directamente sobre el hardware del servidor, ofreciendo un alto rendimiento y eficiencia en la administración de recursos. Hyper-V permite a los administradores y desarrolladores ejecutar múltiples sistemas operativos en un mismo hardware, facilitando entornos de prueba, desarrollo y producción sin necesidad de infraestructura física adicional. Es ampliamente utilizado en entornos empresariales para mejorar la escalabilidad, seguridad y optimización de los recursos de TI.

CONTROLADORES DE DOMINIO: Un controlador de dominio es una entidad administrativa, no es un ordenador en concreto, sino un conjunto de ordenadores agrupados que se ciñen a unas reglas de seguridad y autenticación comunes. Para regular un dominio, se precisa al menos de un equipo que sea el controlador principal, la fuente primera donde se almacenan las reglas del dominio, y donde serán consultadas esas reglas en última instancia. Un controlador primario de dominio (PDC) puede implementarse tanto bajo Windows como bajo Linux. En este artículo vamos a contrastar ambas implementaciones.

FIRMWARE: El firmware o soporte lógico inalterable es un programa informático que establece la lógica de más bajo nivel que controla los circuitos electrónicos de un dispositivo de cualquier tipo. Está fuertemente integrado con la electrónica del dispositivo, es el software que tiene directa interacción con el hardware, siendo así el encargado de controlarlo para ejecutar correctamente las instrucciones externas. De hecho, el firmware es uno de los tres principales pilares del diseño electrónico. En resumen, un firmware es un software que maneja físicamente al hardware.

El programa BIOS de una computadora es un firmware cuyo propósito es activar una máquina desde su encendido y preparar el entorno para cargar un sistema operativo en la memoria RAM y disco duro.

MANTENIMIENTO PREVENTIVO: Es el proceso por el cual se mejora y optimiza el software que se ha instalado, este mantenimiento se realiza para la prevención de posibles problemas que puedan llegar a surgir a medida que se utiliza el equipo.

RECURSO: Dentro del ámbito de sistemas, entiéndase como persona o recurso ofrecido por el contratista, el cual presta el servicio objeto del presente contrato, soportado con las certificaciones solicitadas en la presente ficha, pero no limita a que sea ingeniero de sistemas, puede ser técnico o tecnólogo que tenga las capacidades que se requieren para el cumplimiento del objeto del contrato.

EXCHANGE: Es una plataforma de correo electrónico y colaboración empresarial desarrollada por Microsoft, diseñada para gestionar el correo electrónico, calendarios, contactos y tareas dentro de una organización. Proporciona un entorno seguro y eficiente para la comunicación interna y externa, con funciones avanzadas como filtrado de spam, protección contra malware, acceso desde dispositivos móviles y sincronización en la nube. Exchange puede implementarse on-premises (localmente) a través de Exchange Server o en la nube mediante Microsoft Exchange Online, permitiendo a las empresas mejorar la productividad y la administración centralizada de sus comunicaciones.

NOTA: Entiéndase infraestructura informática, como las plataformas y soluciones de Microsoft Windows, VMware, Hyper-V, Exchange, almacenamientos y demás soluciones informáticas instaladas y configuras en el CAIMI - SICIE.

3.3 ASPECTOS REGULATORIOS.

En cumplimiento a lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, el comité jurídico señala que el objeto del presente proceso conforme a lo establecido en el Código Civil artículos 1518 y 1519, es licito no contraviene normas de carácter público, el mismo existe en el comercio y se encuentra determinado en su género y la normatividad contractual, contribuye a la aplicación a los principios de transparencia, economía, selección objetiva, responsabilidad, ecuación contractual, buena fe, igualdad, y equilibrio entre prestaciones y derechos establecidos en la Ley 80 de 1993, pueden participar personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras, consorcios o uniones temporales, cuyo objeto social les permita cumplir con el objeto establecido en el proceso de selección, por ello se debe continuar con la contratación para el servicio objeto del presente proceso con el fin de poder suplir las necesidades de la unidad.

Especialmente es importante recabar los principios de transparencia, selección objetiva, eficacia y eficiencia administrativa, igualdad, respeto, responsabilidad e imparcialidad como bien se han desarrollado por el Concejo de Estado en Sentencia 3 de diciembre de 2007, Consejera Ponente: Ruth Stella Correa Palacio, así:

El principio de transparencia:

El principio de transparencia persigue la garantía que, en la formación del contrato, con plena publicidad de las bases del proceso de selección y en igualdad de oportunidades de quienes en él participen, se escoja la oferta más favorable para los intereses de la administración, de suerte que la actuación administrativa de la contratación sea imparcial, alejada de todo favoritismo y, por ende, extraña a cualquier factor político, económico o familiar.

Por consiguiente, este principio aplicado a la contratación pública, excluye una actividad oculta, secreta, oscura y arbitraria en la actividad contractual y, al contrario, propende por una selección objetiva de la propuesta y del contratista del Estado para el logro de los fines de la contratación y la satisfacción de los intereses colectivos, en los términos del artículo 29 de la Ley 80 de 1993, en forma clara, limpia, pulcra, sana, ajena a consideraciones subjetivas, libre de presiones indebidas y en especial de cualquier sospecha de corrupción por parte de los administradores y de los particulares que participan en los procesos de selección contractual del Estado.

La Ley 80 de 1993 o Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, entroniza a este principio principalmente en los procedimientos de selección, en la definición de las bases de los mismos –elaboración de los pliegos y términos de referencia- y en la publicidad que debe darse a éstos y a la contratación pública en general.

También establece el artículo 24 de la Ley 80 de 1993, como expresiones de este principio, la publicidad y contradicción de los informes, conceptos y decisiones que se adopten en los procesos, a través de la oportunidad que debe dar la administración a los interesados de conocerlos y controvertirlos (art. 24 No. 2), para lo cual podrán examinar todas las actuaciones de las autoridades, las cuales será públicas,

solicitar que la adjudicación se haga en audiencia pública (art. 24 No.3) y obtener copia, con las reservas de ley, de las actuaciones y de las propuestas recibidas (art. 24. No. 4).

Igualmente, el principio de transparencia obliga a la administración a indicar los requisitos objetivos necesarios para participar, así como a definir reglas objetivas, justas, claras y complejas que permitan la confección de los ofrecimientos, aseguren una escogencia objetiva y eviten la declaratoria de desierta de la licitación o concurso (art. 24 No. 5); señalar las reglas de adjudicación del contrato en los avisos de apertura de la licitación o concurso y en los pliegos de condiciones o términos de referencia (art. 24 No. 6); y motivar los actos administrativos que se expidan en la actividad contractual o con ocasión de ella, salvo los de mero trámite, y los informes de evaluación, el acto de adjudicación y la declaratoria de desierto del proceso de escogencia (art. 24 No. 7).

De otra parte, en desarrollo de este principio las autoridades deben ejercer sus competencias exclusivamente para los fines previstos en la ley y, por ende, no pueden actuar con desviación o abuso de poder y, adicionalmente, les está prohibido eludir los procedimientos de selección objetiva y los demás requisitos previstos en el estatuto de contratación (art. 24 No. 8).

En conclusión, el principio de transparencia, previsto en el artículo 24 de la Ley 80 de 1993 garantiza otros principios, entre los que se encuentran los de imparcialidad, igualdad, moralidad y selección objetiva en la contratación, para lo cual se instrumente procedimientos de selección, con actuaciones motivadas, públicas y controvertibles por los interesados, con el fin de elegir la mejor oferta, razón por la cual cabe remitirse para la debida comprensión de este principio a los comentarios efectuados en torno a aquellos.

El principio de selección objetiva (deber).

La selección objetiva es un deber –regla conducta- en la actividad contractual, un principio que orienta los procesos de selección tanto de licitación pública como de contratación directa, y un fin pues apunta a un resultado, cual es, la escogencia de la oferta más ventajosa para los intereses colectivos perseguidos con la contratación.

El deber de selección objetiva, es desarrollado por el artículo 29 de la Ley 80 de 1993, norma que establece varios conceptos a saber:

a) Es objetiva la selección en la cual la escogencia se hace al ofrecimiento más favorable a la entidad y a los fines que ella busca, sin tener en consideración factores de afecto o de interés y, en general, cualquier clase de motivación subjetiva.
b) Ofrecimiento más favorable es aquel que teniendo en cuenta los factores de escogencia, tales como cumplimiento, experiencia, organización, equipos, plazo, precio y la ponderación precisa, detallada y concreta de los mismos, contenida en los pliegos de condiciones o términos de referencia o en el análisis previo a la suscripción del contrato, si se trata de contratación directa, resulta ser el más ventajoso para la entidad, sin que la favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en dichos documentos o sólo alguno de ellos. El menor plazo que se ofrezca inferior al solicitado en los pliegos, no podrá ser objeto de evaluación; y
c) El administrador efectuará las comparaciones del caso mediante el cotejo de los diferentes ofrecimientos recibidos, la consulta de precios o condiciones del mercado y los estudios y deducciones de la entidad o de los organismos consultores o asesores designados para ello.

En este sentido, la selección objetiva consiste en la escogencia de la oferta más favorable para la entidad, siendo improcedente considerar para ello motivaciones subjetivas. Para tal efecto, con carácter enunciativo, la norma consagra factores determinantes para esa elección, los cuales deben constar de manera clara, detallada y concreta en el respectivo pliego de condiciones o términos de referencia, o en el análisis previo a la suscripción del contrato si se trata de contratación directa, y que, sobre todo, deben apuntar al cumplimiento de los fines estatales perseguidos con la contratación pública.

El principio de eficacia

En virtud de este principio se tendrá en cuenta que los procedimientos de selección contractual deben lograr su finalidad, removiendo de oficio los obstáculos puramente formales y evitando decisiones inhibitorias. Al igual que los anteriores encuentra sustento en el principio de economía en la contratación pública, el cual propende por la obtención de los resultados que se buscan con esta actividad, es decir, el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con las entidades públicas en la consecución de dichos fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con las entidades públicas en la consecución de dichos fines (artículo 3 de la Ley 80 de 1993)

El principio de eficiencia

Como corolario del debido proceso y del principio de economía, en los procesos de selección deben cumplirse únicamente las etapas estrictamente necesarias con el fin de asegurar la selección objetiva de la propuesta más favorable; además, con este mismo propósito los términos son preclusivos y perentorios y las autoridades están en la obligación de dar impulso oficioso a las actuaciones (art. 25 No.1). Bajo este mismo criterio de eficiencia, son deberes de las entidades públicas adelantar los trámites con austeridad de tiempo, medios y gastos, impidiendo las dilataciones y los retardos (art. 25 No. 4); abstenerse de someter el acto de adjudicación del contrato a aprobaciones o revisiones administrativas posteriores, o a cualquier otra clase de exigencias o requisitos, diferentes de los previstos en el estatuto (No. 8 art. 25), y adoptar procedimientos que garanticen la pronta solución de las diferencias y controversias que con motivo del proceso de selección y celebración del contrato se presenten (No. 5 art. 25).

Dado que el objeto del presente proceso está basado en la selección de un contratista que provea la **"PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y SOPORTE DE LA INFRAESTRUCTURA MICROSOFT, VNWARE Y SOLUCIONES INFORMÁTICAS PARA EL CAIMI C-6 DE LA VIGENCIA 2025"** se establece que el sector comercial se encuentra manejado por un sin número de proveedores a nivel nacional.

De conformidad al análisis del sector, es factible que se dé una participación plural de oferentes por lo que se adelantara un proceso público, en este caso, un proceso de Selección Abreviada de menor cuantía, en el cual pueden participar todas las personas naturales o jurídicas, de naturaleza pública o privada, de origen nacional o extranjero, individual o conjuntamente bajo las formas de asociación previstas en el artículo 7º de la Ley 80 de 1993, esto es bajo las figuras de consorcios, en uniones temporales, consideradas legalmente capaces en las disposiciones legales colombianas y que no se encuentren inhabilitadas para contratar con el Estado, cuyo objeto y actividad deberán estar sujetas a la reglamentación propia del sector y la comercial colombiana.

El presente proceso de selección deberá cumplir con las etapas contractuales dispuestas por la ley, la idoneidad y experiencia en el desarrollo del objeto contractual del oferente. El contrato que llegase a celebrarse deben regirse por la ley Colombiana y en especial, por las normas contenidas en la Constitución Política de Colombia, en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015, Decreto 1074 de 2015 modificado por el Decreto 1595 de 2015 y demás normas que las modifiquen o adicionen, así como por los documentos que conforman el proceso, los estudios previos, sus anexos, formatos, adendas y demás documentos que sobre la materia se expidan durante el desarrollo del proceso de selección, y en lo que no esté particularmente regulado en ellas o en este documento, por las normas legales comerciales y civiles vigentes que sean pertinentes.

Por lo tanto, estamos ante empresas del sector cuya actividad u objeto social debe estar sujeto a la reglamentación comercial colombiana, para el caso de las nacionales. Para las extranjeras, las mismas deben estar sometidas a la reglamentación propia del sector. Principalmente, deben dar cumplimiento a toda la reglamentación expedida por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones aplicable al objeto contractual y en términos amplios deben dar aplicación a las condiciones generales establecidas en la Ley 1341 de 2009 "Por la cual se definen principios y conceptos sobre la sociedad de la información y la organización de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones –TIC–, se crea la Agencia Nacional de Espectro y se dictan otras disposiciones", Resolución No. 2710 de 2017 de Mintic "Por el cual se establecen los lineamientos para la adopción del protocolo IPv6", en concordancia con el decreto 1078 de 2015 "Por el medio de la cual se expide un Decreto Único Reglamentario del Sector de Tecnologías de la Información y Comunicación" y demás normas concordantes.

Otras normas regulatorias en materia de TIC son:

- Ley 1712 de 2014 "Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones."
- La Constitución Política de Colombia promueve el uso activo de las TIC como herramienta para reducir las brechas económica, social y digital en materia de soluciones informáticas representada en la proclamación de los principios de justicia, equidad, educación, salud, cultura y transparencia.
- Ley 1341 de Julio de 2009, por la cual se Definen Principios y Conceptos sobre la Sociedad de la Información y la Organización de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones TIC, se crea la Agencia Nacional de Espectro y se dictas otras Disposiciones.
- Plan Nacional de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones De acuerdo con la ley Colombiana, las normas actualmente vigentes se presumen conocidas por todos los Oferentes que participen en el presente procedimiento de contratación

De conformidad con lo establecido en las normas de inteligencia y teniendo en cuenta que la información manejada durante el desarrollo del contrato cuyo objeto es **""PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y SOPORTE DE LA INFRAESTRUCTURA MICROSOFT, VNWARE Y SOLUCIONES INFORMÁTICAS PARA EL CAIMI C-6 DE LA VIGENCIA 2025".**se indica que dicha ADQUISICIÓN es contratada en apoyo del cumplimiento de la misión de la unidad de inteligencia militar beneficiaria, por lo que el contratista se obliga a no suministrar ni publicar ninguna información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del contrato; así como sobre los lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de su desarrollo. Así las cosas, el contratista deberá dar cumplimiento a lo establecido en la Ley Estatutaria 1621 de 2013 "Por medio de la cual se expiden normas para fortalecer el Marco Jurídico que permite a los organismos que llevan a cabo actividades de inteligencia y contrainteligencia cumplir con su misión constitucional y legal, y se dictan otras disposiciones" y en el Decreto 1070 de 2015 "Por el cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Defensa".

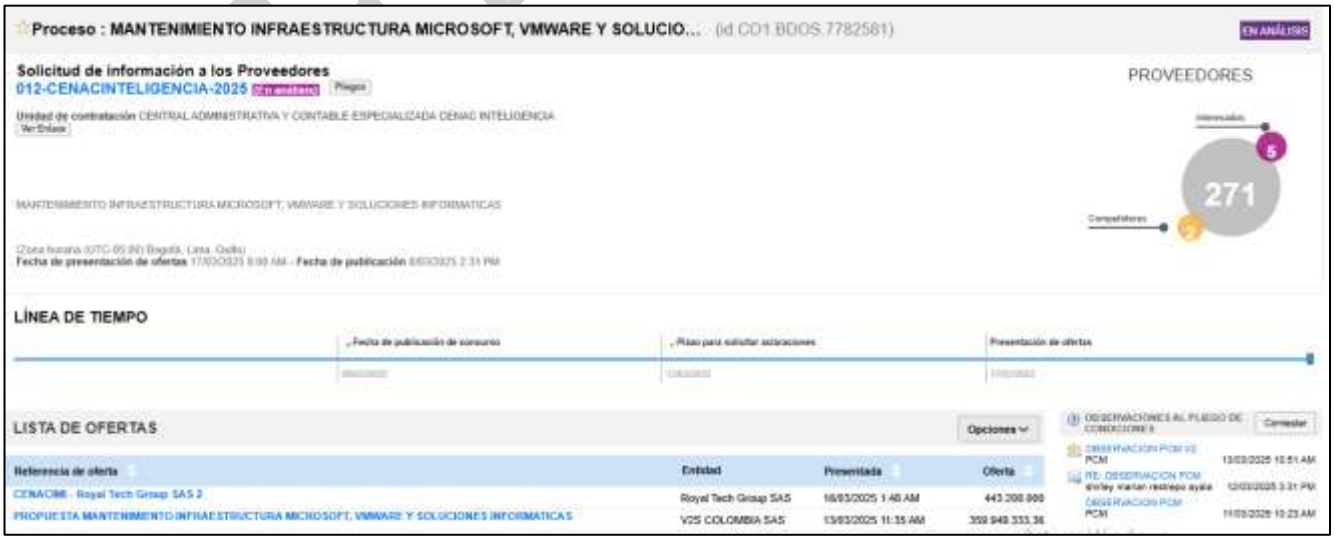
Igualmente, el contratista dará cumplimiento sobre la normatividad del sistema de gestión en seguridad y salud en el trabajo (SG-SST) señalado en el Decreto Reglamentario 1072 de 2015 libro 2, titulo 4, capitulo 6, sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo (SG-SST) y resolución 0312 de 2019.

Finalmente, los interesados en participar en el presente proceso deben cumplir con la normatividad vigente sobre normas ambientales y comerciales aplicables al objeto contractual.

3.4 ESTUDIO DE LA OFERTA.

¿Quién vende?

Se evidencian posibles Proveedores de acuerdo a la solicitud de cotización realizada por el área de Planes del Cenac de Inteligencia, mediante evento creado en la plataforma del SECOP II No. 012 CENAC IMI 2025 de fecha 08/03/2025



Se observa un total de 271 posibles proveedores de conformidad con los códigos UNSPSC relacionados al proceso

La entidad ha podido identificar posibles oferentes en el mercado regional, nacional y extranjero, en especial en las grandes ciudades con capacidad de proveer los servicios requeridos objeto del presente estudio, los cuales tienen la posibilidad de participar en el proceso contractual y suministrar a la entidad los bienes que permita cubrir la necesidad.

A continuación, se relacionan algunas empresas que se encuentran registradas en la Superintendencia de Sociedades – Sistema integrado de información societaria SIIS con información con corte a 31 de diciembre de 2023 a nivel nacional y que a su vez son posibles proveedores para el presente proceso contractual; teniendo en cuenta los códigos de las actividades del presente proceso objeto de estudio que se relacionan a continuación:

J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas)
J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas
J6209 - Otras actividades de tecnologías de información y actividades de servicios informáticos

NIT	Razón social de la sociedad	Clasificación Industrial Internacional Uniforme Versión 4 A.C (CIIU)
800057965	VISION SOFTWARE SAS	J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas
800066453	SKANDIA PLANEACIÓN FINANCIERA S.A.	J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas
800110980	ACCENTURE LTDA	J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas
800114672	INFORMATICA & TECNOLOGIA STEFANINI SA	J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas
800143407	A TODA HORA SA	J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas)
800147578	COMPUFACIL S A S	J6209 - Otras actividades de tecnologías de información y actividades de servicios informáticos
800159527	AMADEUS IT GROUP COLOMBIA SAS	J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas
800198591	BRANCH OF MICROSOFT COLOMBIA INC	J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas)
800241958	Hewlett Packard Colombia Ltda	J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas
802015290	ANPALA S.A.S	J6209 - Otras actividades de tecnologías de información y actividades de servicios informáticos
805012299	CODESA	J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas)
805025216	FN TECNOLOGIA SAS	J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas
811023886	INGENEO S.A.S.	J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas)
830013774	INDRA COLOMBIA SAS	J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas)
830013988	ALFAPEOPLE ANDINO SAS	J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas
830047444	SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE TECNOLOGIA E INFORMATICA SETI SAS	J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas
830055791	AXITY COLOMBIA SAS	J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas
830077380	XERTICA COLOMBIA SAS	J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas
830081273	SUSTS COLOMBIA LIMITADA	J6209 - Otras actividades de tecnologías de información y actividades de servicios informáticos
830084433	SOCIEDAD CAMERAL DE CERTIFICACION DIGITAL CERTICAMARA S A	J6209 - Otras actividades de tecnologías de información y actividades de servicios informáticos
830089336	TD SYNNEX COLOMBIA LTDA	J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas
830094425	FISERV COLOMBIA LIMITADA	J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas
830096374	INDRA SISTEMAS S.A SUCURSAL COLOMBIA	J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas)
830102565	MANTIZ ONLINE SAS	J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas)
830110433	MQA BUSINESS CONSULTANTS S.A.	J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas
830111965	CONSULTORA NIVEL 7 S.A.S.	J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas)
830114969	TOPAZ COLOMBIA SA	J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas
830115764	BYTTE SAS	J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas)
830122983	ESRI COLOMBIA SAS	J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas
830124633	ROAD TRACK DE COLOMBIA SAS	J6209 - Otras actividades de tecnologías de información y actividades de servicios informáticos
830136065	Razón social de la sociedadEVERTEC COLOMBIA SAS	J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas)
830142945	SYNERGY WORK SAS	J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas
860002433	UNISYS DE COLOMBIA S A UNISYS DE COLOMBIA	J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas
890923937	PRODUCTORA DE SOFTWARE SAS	J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas)
900060799	IDEMIA IDENTITY & SECURITY SUCURSAL COLOMBIA	J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas)
900079131	TECNOCOM COLOMBIA SAS	J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas
900091709	LICENCIAS ON LINE SAS	J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas
900103457	TCS SOLUTION CENTER SUCURSAL COLOMBIA	J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas
900129872	ZEMOGA S.A.S	J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas)
900157788	TDC COLOMBIA LTDA	J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas
900173404	HEINSOHN HUMAN GLOBAL SOLUTIONS S.A.S	J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas
900195138	SEVEN4N SAS	J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas)
900210032	NTT DATA SPAIN S.L, SUCURSAL EN COLOMBIA	J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas
900211457	ITS INFOCOMUNICACION SAS	J6209 - Otras actividades de tecnologías de información y actividades de servicios informáticos
900218578	SISTEMAS COLOMBIA S A S	J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas)
900224316	TECH AND SOLVE S.A.S.	J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas)

900237820	QUANTUM DATA PROCESSING DE COLOMBIA S.A.S.	J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas)
900245577	INGRAM MICRO BRASIL LTDA SUCURSAL COLOMBIA	J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas
900299228	EVERTEC PLACETOPAY SAS	J6209 - Otras actividades de tecnologías de información y actividades de servicios informáticos
900320612	SAP COLOMBIA SAS	J6209 - Otras actividades de tecnologías de información y actividades de servicios informáticos
900365835	DATAIFX SAS	J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas
900376503	VASS CONSULTORIA DE SISTEMAS COLOMBIA SAS	J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas)
900387076	INETUM ESPAÑA SA SUCURSAL COLOMBIA	J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas
900399437	Atos It Solutions and Services SAS	J6209 - Otras actividades de tecnologías de información y actividades de servicios informáticos
900420814	HITSS COLOMBIA SAS	J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas)
900471195	IDEAS MUSICALES DE COLOMBIA SAS	J6209 - Otras actividades de tecnologías de información y actividades de servicios informáticos
900478030	INDRA SOLUCIONES TECNOLOGIAS	J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas
900478383	SOFTWAREONE COLOMBIA SAS	J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas
900481621	LG CNS COLOMBIA SAS	J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas)
900512356	CAPGEMINI COLOMBIA SAS	J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas)
900555829	solex colombia sas	J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas
900569535	HELICE R&D GROUP SAS	J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas)
900583745	HOLCREST SAS	J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas
900584902	LIBERA SUPPLY CHAIN FINANCE S.A.S.	J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas)
900594521	Endava Colombia S.A.S	J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas)
900601546	HITACHI VANTARA COLOMBIA SAS	J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas
900620832	SOFKA TECHNOLOGIES S.A.S.	J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas)
900633782	AMERIKA TECNOLOGIA Y SERVICIOS SAS	J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas)
900675394	ALGAR TECNOLOGIA S.A.S	J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas)
900712544	UX TECHNOLOGY S.A.S	J6209 - Otras actividades de tecnologías de información y actividades de servicios informáticos
900746078	TEAM INTERNATIONAL SAS	J6209 - Otras actividades de tecnologías de información y actividades de servicios informáticos
900797285	Huge SAS	J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas)
900834939	Twilio Colombia S.A.S	J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas)
900843898	Rappi SAS	J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas)
900850957	UBITS LEARNING SOLUTIONS	J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas)
900912034	BIZAGI LATAM SAS	J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas
900955679	Endava S.A.S.	J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas)
900987866	ENTERPRISE SERVICES COLOMBIA SAS	J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas
901003327	AMAZON WEB SERVICES COLOMBIA SAS	J6209 - Otras actividades de tecnologías de información y actividades de servicios informáticos
901026725	Odata Colombia SAS	J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas)
901177770	WOLOX COLOMBIA SAS	J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas)
901221987	TELEFÓNICA TECH COLOMBIA S.A.S.	J6209 - Otras actividades de tecnologías de información y actividades de servicios informáticos
901245825	SOLINFTEC AMERICA LATINA SAS	J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas)
901265149	CREDICORP NEGOCIOS DIGITALES S.A.S	J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas)
901277447	INSTTANTT SAS	J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas)
901284844	PERFILES Y SOLUCIONES TECNOLOGICAS SAS	J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas)
901323081	COPILOTO COLOMBIA SAS	J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas)
901361537	LOGGRO SAS	J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas)
901376233	VANTRAN SAS	J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas)
901376797	SOFTLITICS SAS	J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas)
901380553	ECOSISTEMAS DIGITALES S.A.S	J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas)
901411533	Globant Colombia S.A.S.	J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas)
901418451	BINANCE COLOMBIA SAS	J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas
901429484	TASKUS COLOMBIA SAS	J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas
901449478	EPAM SYSTEMS COLOMBIA S.A.S	J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas)
901453880	KYNDRYL COLOMBIA SAS	J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas
901483657	TRAMITI SAS	J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas)
901494883	ZTECH SAS	J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas)
901530710	KIN AND CARTA COLOMBIA S.A.S.	J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas)

901557463	AXCES CAPITAL SAS	J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas
901641720	SURAMERICANA TECH S.A.S.	J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas
901656609	WENIA S.A.S	J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas)
800046226	HEINSOHN BUSINESS TECHNOLOGY S.A BIC	J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas
800090963	SOFTLAND COLOMBIA SAS	J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas)
800185008	THOMAS INSTRUMENTS S A	J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas
800226094	FINANCIAL SYSTEMS COMPANY SAS	J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas
805025355	NEXURA INTERNACIONAL SAS	J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas)
811003486	QUIPUX S.A.S.	J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas)
811004057	PRAGMA S.A.	J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas)
811020576	CHOUCAIR CARDENAS TESTING SA	J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas)
830001637	SONDA DE COLOMBIA S.A.	J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas
830027574	TIVIT COLOMBIA TERCERIZACION DE PROCESOS, SERVICIOS Y TECNOLOGIA S.A.S.	J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas
830042244	DIGITAL WARE SAS	J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas
830048145	SIIGO SAS	J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas
830105621	OSP INTERNATIONAL CALA SAS	J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas)
890319193	SISTEMAS DE INFORMACION EMPRESARIAL SA	J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas)
900032774	OLIMPIA IT SAS	J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas
900074316	SOPHOS SOLUTIONS S A S	J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas
900128566	NTT DATA COLOMBIA S. A. S.	J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas
900353530	ACI WORLDWIDE COLOMBIA SAS	J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas)
900401714	OPEN INTERNATIONAL SAS	J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas)
900693655	IG Services S.A.S.	J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas)
900711074	SKG TECNOLOGIA S.A.S.	J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas)
900718336	HIGH TECH SOFTWARE SAS	J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas)
901034523	MASIVIAN SAS	J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas)
901328325	ADL DIGITAL LAB SAS	J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas)
800028326	NOVASOFT SAS	J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas)
800101428	PARADIGMA SAS	J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas)
800104672	IINDUDATA SAS	J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas
800111946	TRILLIANT NETWORKS COLOMBIA SAS	J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas)
800132302	OFIMA SAS	J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas)
800134634	INTERLAN SAS	J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas
800134978	INFORMACION Y TECNOLOGIA SAS	J6209 - Otras actividades de tecnologías de información y actividades de servicios informáticos
800142557	ELECTRO SOFTWARE SAS BIC	J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas
800146041	DMS SA	J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas)
800149562	SISTEMAS Y ASESORIAS DE COLOMBIA SAS	J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas
800153961	OMNICON SAS	J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas)
800157786	SOLUCIONES INTEGRALES DE OFICINA SAS	J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas
800158125	INNOSOFT LTDA	J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas
800160958	FINANZAS Y ACTUARIA FINAC SAS	J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas)
800179562	legon telecomunicaciones sas	J6209 - Otras actividades de tecnologías de información y actividades de servicios informáticos
800180837	CASHCOMP SAS	J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas
800180936	ENERGY COMPUTER SYSTEMS	J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas
800182856	TNS SAS	J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas)
800198975	CLAI PAYMENTS COLOMBIA S.A.S.	J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas
800201664	ACIES SAS	J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas)
800211407	SOLOSOFT SAS	J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas
800212777	TESERACT SAS	J6209 - Otras actividades de tecnologías de información y actividades de servicios informáticos
800220028	MTBASE S.A.S	J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas)
800222753	SISTEMAS GESTION Y CONSULTORIA ALFA GL SAS	J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas
800225066	T4I S.A.S. BIC	J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas)
800233280	BANKVISION SOFTWARE SAS	J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas)
800233464	UN&ON SOLUCIONES SISTEMAS DE INFORMACION SAS	J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas

800237835	APICE INGENIERIA Y SOLUCIONES DE AVANZADA S.A.	J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas
800240660	SERVISOFT S.A.	J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas)
800243347	PROCEDATA INTERNACIONAL S.A.S	J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas
802000047	INTERLINK SA	J6209 - Otras actividades de tecnologías de información y actividades de servicios informáticos
802020167	LUDYCOM SAS	J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas)
804002893	PENSEMOS S.A	J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas)
804010488	SCIENCE & TECHNOLOGY SAS	J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas)
805018674	ECOM SAS	J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas
805020546	GRUPO BIT SAS	J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas)
805022904	INTELECTO SOLUCIONES Y TECNOLOGIA SAS	J6209 - Otras actividades de tecnologías de información y actividades de servicios informáticos
805027890	SMART TMT SAS	J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas)
806009721	CONDOR LABS SAS	J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas)
810002605	ARIADNA S.A.S.	J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas)
810005747	SIGMA INGENIERIA SA	J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas
811009452	XENCO S.A.	J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas)
811022288	PUNTO CARDINAL COMUNICACIONES SAS	J6209 - Otras actividades de tecnologías de información y actividades de servicios informáticos
811022382	PERSONAL SOFT S.A.S	J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas)
811022765	PERCEPTIO SAS	J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas)
811025080	A-MAQ SA	J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas
811037626	TECHNOLOGY SPECIALIST GROUP S.A.S.TECHNOLOGY SPECIALIST GROUP S.A.S.	J6209 - Otras actividades de tecnologías de información y actividades de servicios informáticos
830005677	BIT CONSULTING SAS	J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas
830007379	COMSISTELCO SAS	J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas
830015727	AXESNET SAS	J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas)
830016840	CROMASOFT S.A.S.	J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas)
830016890	PCT LTDA	J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas)
830018817	TAYLOR Y JOHNSON LTDA	J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas)
830024376	BLUE ONE SOLUTIONS SAS	J6209 - Otras actividades de tecnologías de información y actividades de servicios informáticos
830028243	OPENCARD SAS	J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas)
830029560	QUIMBAYA AERIAL SERVICES SAS	J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas
830037850	SISCOMPUTO LTDA	J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas
830039811	DB SYSTEM SAS	J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas
830042385	KRYPTO CONSULTORIA SAS BIC	J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas)
830045792	Call Processing Technologies S.A	J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas)
830047891	SISTRAN COLOMBIA S.A.	J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas
830048425	SINCH COLOMBIA SAS	J6209 - Otras actividades de tecnologías de información y actividades de servicios informáticos
830048654	SAS INSTITUTE COLOMBIA SAS	J6209 - Otras actividades de tecnologías de información y actividades de servicios informáticos
830053693	INETUM COLOMBIA SAS	J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas
830055573	GRUPO MILLENNIUM SAS	J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas)
830058677	IFX NETWORKS COLOMBIA SAS	J6209 - Otras actividades de tecnologías de información y actividades de servicios informáticos
830061576	ETEK INTERNATIONAL CORPORATION SUCURSAL COLOMBIA	J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas
830062674	INFORMACIÓN LOCALIZADA SAS	J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas)
830064639	Soluciones Latinas Administrativas Integrales Solati SAS	J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas
830065485	ALLIANCE ENTERPRISE SAS	J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas)
830067394	MERCADOLIBRE COLOMBIA LTDA	J6209 - Otras actividades de tecnologías de información y actividades de servicios informáticos
830067468	RENTABYTE LIMITADA	J6209 - Otras actividades de tecnologías de información y actividades de servicios informáticos
830070346	LITIGAR PUNTO COM SAS	J6209 - Otras actividades de tecnologías de información y actividades de servicios informáticos
830071974	GRUPO DE CONSULTORIA INFORMATICA GCI LTDA	J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas
830074045	COGNOSONLINE SOLUTIONS COLOMBIA SA	J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas
830075303	ARIA PSW SAS	J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas
830078090	SINERGY & LOWELLS S.A.S.	J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas
830080928	IITIS SUPPORT SAS	J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas
830081918	UNIVERSITAS XXI SOLUCIONES Y TECNOLOGIA PARA LA UNIVERSIDAD COLOMBIA SAS	J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas
830083523	INFORMATICA DOCUMENTAL S.A.S	J6209 - Otras actividades de tecnologías de información y actividades de servicios informáticos

830086348	VC@SOFT S.A.S	J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas
830087915	CERCA TECHNOLOGY SAS	J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas
830088697	AVVALE S.A.S.	J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas
830090100	ASSIST CONSULTORES DE SISTEMAS S.A	J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas
830096620	PROFESIOANLES EN TRANSACCIONES ELECTRONICAS S.A.	J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas
830096685	LISIM INTERNATIONAL SAS	J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas
830096744	QUALITY DATA SAS	J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas
830099436	ETRA INTERANDINA SA	J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas)
830099766	ARANDA SOFTWARE ANDINA SAS	J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas
830099847	SOFTTEK RENOVATION S.A.S	J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas
830102216	PROCESOS Y SERVICIOS SAS	J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas)
830102659	EYS SOLUCIONES EMPRESARIALES IT SAS	J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas
830103081	E ADVISING S.A.S.	J6209 - Otras actividades de tecnologías de información y actividades de servicios informáticos
830105652	GPSTRATEGY S.A.S	J6209 - Otras actividades de tecnologías de información y actividades de servicios informáticos
830109213	sincotel solutions sas	J6209 - Otras actividades de tecnologías de información y actividades de servicios informáticos
830116173	EVENTOS Y SISTEMAS SAS	J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas)
830118355	EASY SOLUTIONS SAS	J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas)
830120348	TODOSISTEMAS SOLUCIONES DE TECNOLOGIA DE INFORMACION SAS	J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas)
830120501	IT CORPORATION SAS	J6209 - Otras actividades de tecnologías de información y actividades de servicios informáticos
830126645	BUSINESS INTELLIGENCE SOFTWARE ASSESSOR CORPORATION SAS BIC	J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas
830130274	TOWERTECH AMERICAS SAS	J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas)
830130510	INALAMBRIA INTERNACIONAL SAS	J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas
830131674	HR SOLUTIONS SAS	J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas
830132832	IDENTICA SA	J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas)
830135010	OPENTECNOLOGIA S.A	J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas)
830135451	SKIT CONSULTING LTDA	J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas)
830137539	ITAC, IT APPLICATIONS CONSULTING SAS	J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas)
830140028	PRAXIS I.T COLOMBIA LTDA	J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas)
830141127	grupo dot sas	J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas)
830141562	CREANGEL LTDA	J6209 - Otras actividades de tecnologías de información y actividades de servicios informáticos
830142668	IP COM COLOMBIA S.A.S	J6209 - Otras actividades de tecnologías de información y actividades de servicios informáticos
830147777	Simplexity sas	J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas
830147784	EVOLUTION TECHNOLOGIES GROUP SAS	J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas
830502242	INFORMACION DE NEGOCIOS Y PROCESOS INP LTDA	J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas
830504013	PLAYTECHNOLOGIES SAS	J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas
830507528	TURRISYSTEM SAS	J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas)
830511044	GROWING NETWORK SAS	J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas)
830511493	DIIT CONSULTORES SAS	J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas
860353611	Compucom SAS	J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas
860517277	SISTEMAS G&G	J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas)
890116175	MERCADATOS SAS BIC	J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas
890317923	ASIC SAS	J6209 - Otras actividades de tecnologías de información y actividades de servicios informáticos
890329946	SISTEMAS INTEGRALES DE INFORMATICA S A SISA S A	J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas
890914063	COMPONENTES ELECTRONICAS LTDA	J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas)
900022404	TEAMSOURCING DE COLOMBIA S.A.S.	J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas)
900022972	CEIBA SOFTWARE	J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas)
900029467	ARON SAS	J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas
900034273	EXTREME TECHNOLOGIES SA	J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas)
900034395	BLACK HAT ARCHETYPE SAS	J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas
900037743	LINKTIC SAS	J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas)
900046561	INFORMATICA CREATIVA SAS	J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas)

900047660	APLYCA TECNOLOGIA SAS	J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas
900047668	E-SOLUTIONS LTDA	J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas
900050767	PROCESIX COLOMBIA SAS	J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas
900052363	NET GROUP SA	J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas
900053289	BPS SERVICE CONSULTING AND DEVELOPMENT SAS	J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas
900054055	GLOBAL NETWORKS SOLUTIONS SAS	J6209 - Otras actividades de tecnologías de información y actividades de servicios informáticos
900054952	EVOLUTION OUTSORCING SAS	J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas
900057192	DASIGNO SAS	J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas)
900057661	DELTA IT SOLUTIONS SA	J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas
900074458	GREEN SQA.SAS	J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas)
900074495	GRUPO EMPRESARIAL DE INVERSION EN TICS DE MANIZALES S.A.S	J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas)
900087315	CONTACT & BUSINESS IT SAS	J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas
900093735	CYMETRIA GROUP SAS	J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas)
900105979	Bmind SAS Bic	J6209 - Otras actividades de tecnologías de información y actividades de servicios informáticos
900108082	Soluciones Profesionales Inteligentes SAS	J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas)
900113592	E GLOBALT TECHNOLOGY SAS	J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas
900122930	METROFFLEX SAS	J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas)
900123495	SELECTA CONSULTING GROUP S.A.S	J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas)
900133282	RED DESIGN SYSTEMS SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA	J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas
900145046	INFORMATION SYSTEMS SUDAMERICANA SAS	J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas
900145394	CONEXIONES TECNOLOGICAS Y COMUNICACION S.A.S.	J6209 - Otras actividades de tecnologías de información y actividades de servicios informáticos
900146350	PAYSETT CORPORATION LATAM SAS	J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas)
900148177	PEAR SOLUTIONS SAS	J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas
900154873	TCI SOFTWARE SAS BIC	J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas)
900164964	CJT&T INGENIERIA DE SOFTWARE SAS	J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas)
900169608	NEORIS COLOMBIA SAS	J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas
900170037	JUNIPER NETWORKS MEXICO S.A. DE C.V.	J6209 - Otras actividades de tecnologías de información y actividades de servicios informáticos
900171416	RTRC COLOMBIA LTDA	J6209 - Otras actividades de tecnologías de información y actividades de servicios informáticos
900171749	Innatel -Innovacion Aplicada a las Telecomunicaciones SAS - BIC	J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas
900172604	STRUCTUM INGENIERIA SA	J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas
900174004	ASESORIA Y CONSULTORIA PROFESIONAL EN INGENIERIA DE AVANZADA LTDA	J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas)
900175316	PASSWORD CONSULTING SERVICES SAS	J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas
900177919	COLEGIUM REGION ANDINA LIMITADA	J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas
900180126	Quantum Data Systems SAS	J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas
900182503	KOOMBEA S.A.S	J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas)
900184755	TIQAL SAS	J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas)
900189962	CEGID COLOMBIA LTDA	J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas
900193641	MAYASOFT INGENIERIA LTDA	J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas)
900193723	NETWCONSULTING S.A.S.	J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas)
900193806	OESIA NETWORKS SL SUCURSAL COLOMBIA	J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas
900194203	CGI ISMC COLOMBIA S.A.S	J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas
900200356	CLOUXTER SAS	J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas
900204272	GESTION DE SEGURIDAD ELECTRONICA S.A	J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas
900210800	ANDES SERVICIO DE CERTIFICACION DIGITAL SA	J6209 - Otras actividades de tecnologías de información y actividades de servicios informáticos
900219834	F2X SAS	J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas)
900222314	OCP TECH COLOMBIA SAS	J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas)

900230023	OOH REDES DIGITALES LTDA	J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas
900237844	THE BEST EXPERIENCE IN TECHNOLOGY SAS	J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas
900238438	GROW DATA SAS	J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas
900238988	SERVICIOS EMPRESARIALES DE INFORMACION S.A.S	J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas)
900242188	NEBULA ENGINEERING S.A.S NEBULA ENGINEERING S.A.S	J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas)
900245701	V2S COLOMBIA SAS	J6209 - Otras actividades de tecnologías de información y actividades de servicios informáticos
900246638	TALENTO SOLIDO	J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas
900249127	SANMIGUEL HERRERA SAS	J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas)
900250454	Alto Colombia SAS	J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas)
900262503	IN MOTION COLOMBIA SAS	J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas
900265026	E-dea Networks	J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas
900266612	BIONEXO COLOMBIA SAS	J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas
900266641	CIENA INTERNATIONAL INC	J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas
900268071	INNOVATIV E EDUCATION: SERVICES AND SOLUTIONS S.A.S.	J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas
900272469	WG CONSULTORES SST S.A.S	J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas)
900277173	INFORMATICA COLECTIVA S.A.	J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas)
900291891	SILICE COLOMBIA SAS	J6209 - Otras actividades de tecnologías de información y actividades de servicios informáticos
900292680	ACCESO VIRTUAL - AULAS AMIKGAS SAS	J6209 - Otras actividades de tecnologías de información y actividades de servicios informáticos
900293512	SOLUCIONES DE INFORMACIÓN S.A.S	J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas)
900293650	ADP CONSULTORES SAS	J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas
900294369	COMERCIAL CARD SAS	J6209 - Otras actividades de tecnologías de información y actividades de servicios informáticos
900297772	INVERSIONES TECNOLOGICAS DE AMERICA SA	J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas
900302739	R&C BUSINESS CONSULTING LTDA	J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas)
900303759	GATTACA OUTSOURCING S.A.S	J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas
900318963	INFORMATICA Y TRIBUTOS SAS	J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas)
900320011	PERIFERIA IT CORP SAS	J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas
900320258	PROSOF SAS	J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas)
900321702	DUNNHUMBY COLOMBIA S. A. S	J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas
900321888	VERANO INGENIERIA LTDA	J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas
900324056	ADVANCED TECHNOLOGIES & SOLUTIONS GROUP SAS	J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas)
900331794	Netux SAS	J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas)
900332892	ENTERDEV SAS	J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas)
900333123	MARCO COLOMBIA SAS	J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas
900334291	VSI GLOBAL SOLUTIONS S.A.S.	J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas
900335350	CREASISTEMAS SAS	J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas)
900337757	INFODEC SAS	J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas)
900340993	ADMISNISTRACION DE REDES Y PROYECTOS SAS	J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas
900346202	POSICIÓN DIGITAL S.A.S.	J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas
900346401	INDUESA PINILLA & PINILLAS S EN	J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas)
900355682	WIPRO TECHNOLOGIES SUCURSAL COLOMBIA	J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas
900358726	ENGHOUSE INTERACTIVE SAS	J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas)
900360482	ENTELGY COLOMBIA SAS	J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas
900369142	IWIN S.A.S	J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas)
900373414	CORUS SYSTEMAS & CONSULTING GROUP COLOMBIA SAS	J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas
900379495	GRUPO CLICKIDEA SAS	J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas)
900379770	SIGMATECNOL S.A.S.	J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas)
900379787	SOCIEDAD DE EXPLOTACION DE REDES ELECTRONICAS Y SERVICIOS DE COLOMBIA S.A.S.	J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas
900389156	NOVENTIQ INTERNATIONAL COLOMBIA SAS	J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas
900390126	THE FACTORY HKA COLOMBIA SAS PROVEEDOR TECNOLOGICO DE FACTURACIÒN ELECTRONICA	J6209 - Otras actividades de tecnologías de información y actividades de servicios informáticos

900395252	SOFTGIC S.A.S.	J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas)
900396176	MNEMO COLOMBIA SAS	J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas
900405147	EPICOR SOFTWARE COLOMBIA SAS	J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas
900413751	ZERONINE LATAM S A S	J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas
900415354	DATACENTER COLOMBIA SAS	J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas
900420501	OLSOFTWARE SAS	J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas)
900423948	TN COLOMBIA SAS	J6209 - Otras actividades de tecnologías de información y actividades de servicios informáticos
900428564	ESOFT COLOMBIA SAS	J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas
900432652	SOFTWARE ENGINEERING ON TIME S.A.S.	J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas
900435185	OIS TELECOMUNICACIONES S.A.S.	J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas
900436226	ADOBE COLOMBIA SAS	J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas
900438438	CLM COLOMBIA SAS	J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas
900440034	PHARI TECH SERVICES SAS	J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas)
900440441	SEIDOR COLOMBIA SAS	J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas
900441263	YUXI GLOBAL SAS	J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas
900443044	SAFETY IN DEEP SAS	J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas
900444717	CONEXIA SAS	J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas
900448500	ASPECT SOFTWARE COLOMBIA S.A.S	J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas
900453188	PAYMENTEZ SA	J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas)
900471052	EPAYCO.COM SAS	J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas)
900483420	VIVO CONSULTING COLOMBIAS SAS	J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas
900483707	NTIS SAS	J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas
900485747	ENTERPRISE BUSINESS SOLUTIONS EBS SAS	J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas
900485872	POWER DATA COLOMBIA SAS	J6209 - Otras actividades de tecnologías de información y actividades de servicios informáticos
900490892	DEXTERA SAS	J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas
900503764	SCM SOLUTIONS S A S	J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas
900507611	CINTE COLOMBIA SAS	J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas
900513709	T&G CONSULTING SAS	J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas
900530093	SIX TECHNOLOGY CONSULTORIA Y SERVICIOS SAS	J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas)
900534356	WORLD OFFICE COLOMBIA SAS	J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas)
900547305	ARCARIS LABS SAS	J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas)
900554898	GIGA COLOMBIA SAS	J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas
900556261	INDIGO TECHNOLOGIES SAS	J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas)
900557218	DAVINCI TECHNOLOGIES SAS	J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas
900564561	QUITER COLOMBIA SAS	J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas
900575877	SUNTRUST TECH SAS	J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas)
900590282	TEKUS SAS	J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas)
900599694	ANALYTICS DATA SAS -	J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas
900600310	MARKETEROS WEB COLOMBIA SAS	J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas)
900601388	LABWARE COLOMBIA SAS	J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas)
900602995	TOOLNOLOGY COLOMBIA SAS	J6209 - Otras actividades de tecnologías de información y actividades de servicios informáticos
900606761	ZIRUMA LABS S.A.S.	J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas)
900609904	INTICO COLOMBIA SAS	J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas)
900610491	IMAGINE CONSULTING SAS	J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas
900631710	Veritran Colombia S.A.S.	J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas
900633204	TI724 S.A.S	J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas)
900633298	SOLUCIONES MACSOFT SAS	J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas)
900635119	AOS S A S	J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas
900641938	SRF CONSULTORES SAS	J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas
900642989	ASSERT SOLUTIONS SAS	J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas)
900644920	TRES HTP COLOMBIA SAS	J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas
900646721	EPI USE COLOMBIA SAS	J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas)
900651473	Qintess Colombia S.A.S.	J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas
900655575	KATA SOFTWARE COLOMBIA S.A.S.	J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas)
900657897	BD GUIDANCE SAS BIC	J6209 - Otras actividades de tecnologías de información y actividades de servicios informáticos
900658419	OESIA NETWORKS COLOMBIA S.A.S	J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas
900659534	AYESA DE COLOMBIA ADVANCED TECHNOLOGIES SAS	J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas
900662410	CELUWEB.COM SAS	J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas)
900663379	WOLKVOX SAS	J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas
900664217	IINTERFACES Y SOLUCIONES SAS	J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas)

900664661	FEEDIZ INVERSIONES SAS	J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas)
900666093	ALERT LOGIC INC COLOMBIA SAS	J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas
900666654	LIVEVOX COLOMBIA SAS	J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas)
900672953	NIMBUTECH SAS	J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas
900673278	COSMO CONSULT COLOMBIA SAS	J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas
900675532	COLINKTEK SAS	J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas)
900678367	IT SECURITY SERVICES SAS	J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas
900696777	CAFETO SOFTWARE SAS	J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas
900698773	LITAPEPE SAS	J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas)
900717614	INFOMEDICAL DE COLOMBIA SAS	J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas)
900723696	WELII COLOMBIA SAS	J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas)
900739165	EMTEC COLOMBIA SAS	J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas)
900753546	SENSORICA E INGENIERIA SAS	J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas)
900764863	SMART FINANCIAL SAS	J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas)
900767427	GINKO FINANCIAL SOLUTIONS SAS BIC	J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas)
900774785	VISTEX COLOMBIA SAS	J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas)
900781407	TCM PARNERTS COLOMBIA SAS	J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas
900782678	IINFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS DE COLOMBIA SAS	J6209 - Otras actividades de tecnologías de información y actividades de servicios informáticos
900785730	Omg Worldwide group	J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas)
900786485	TREND MICRO COLOMBIA SAS	J6209 - Otras actividades de tecnologías de información y actividades de servicios informáticos
900787359	INTERNATIONLA SYSTEMS AND DESIGNS	J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas)
900793747	KEEP AGENCIA SAS	J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas)
900796115	CORE CONSULTORES S.A.S.	J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas
900803867	Software Professional Services SAS	J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas
900809106	CSG International Colombia SAS	J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas)
900810588	ESC COLOMBIA SAS	J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas
900842973	ETASK SUCURSAL COLOMBIA	J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas)
900848435	GEOPROYECCIONES SAS	J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas)
900850150	PROSPERTECH S.A.	J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas)
900856181	THARSIS SAS	J6209 - Otras actividades de tecnologías de información y actividades de servicios informáticos
900857105	HCL TECHNOLOGIES COLOMBIA S A S	J6209 - Otras actividades de tecnologías de información y actividades de servicios informáticos
900858053	CHOICE TECHNOLOGIES COLOMBIA SAS	J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas)
900858992	TECNOLOGIAS DE INFORMACION EN SALUD COLOMBIA S.A.S	J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas)
900881750	VENETIC INC. SUCURSAL COLOMBIA	J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas
900882774	INFOTRANS COLOMBIA SAS	J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas)
900886089	EVOLUTION IDEAS SAS	J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas)
900898352	PALOMINO INTERNATIONAL SAS	J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas)
900901878	FORTINET COLOMBIA S.A.S.	J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas)
900924405	MAS GLOBAL SAS	J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas)
900924809	PYXIS S.A.S.	J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas)
900935549	FONYOU COLOMBIA SAS	J6209 - Otras actividades de tecnologías de información y actividades de servicios informáticos
900935602	AIS Aplicaciones de Inteligencia Artifical Colombia S.A.S	J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas
900936652	D&N BUSINESS INTELLIGENCE & CONSULTING SAS	J6209 - Otras actividades de tecnologías de información y actividades de servicios informáticos
900938946	Buda.com SAS	J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas
900962841	ESTUDIOS Y TECNOLOGIA SAS	J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas
900987447	PDC-SOLUTIONS COLOMBIA S A S	J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas
901002659	GENIUS SPORTS SERVICES COLOMBIA S.A.S.	J6209 - Otras actividades de tecnologías de información y actividades de servicios informáticos
901006310	pradcel ingenieria sas sociedad por acciones simplificadas	J6209 - Otras actividades de tecnologías de información y actividades de servicios informáticos
901013959	LIFTIT SAS	J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas)
901040602	CARGAYA SAS BIC	J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas
901043004	PAYNET SAS	J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas
901047009	MINKA COLOMBIA SAS	J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas)
901050933	CABLE ESPRES TELECOMUNICACIONES SAS	J6209 - Otras actividades de tecnologías de información y actividades de servicios informáticos

901067406	BUDDI LIMITED SUCURSAL COLOMBIA	J6209 - Otras actividades de tecnologías de información y actividades de servicios informáticos
901069380	FULL STACK LABS COLOMBIA SAS	J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas)
901071455	SYNERGY XPERIENCE SAS	J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas)
901087392	CECROPIA COLOMBIA SAS	J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas)
901103080	INVERSIONES TECNOLOGICAS CALANDA SAS	J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas
901148432	IGT SERVICES AND TECHNOLOGIES COLOMBIA SAS	J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas
901183491	HUBSPOT LATIN AMERICA SAS	J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas)
901184760	TECNOFACTORY S.A.S - BIC	J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas
901199246	S2 GRUPO SUCURSAL COLOMBIA	J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas
901207449	TENGO SOLUTIONS COLOMBIA S.A.S	J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas
901213250	NEW TOWN TECH SAS	J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas)
901220947	QUQO SAS	J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas)
901228802	SPACEWALK SAS	J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas)
901237267	PROQUEST COLOMBIA S.A.S.	J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas
901249158	GLOBALLOGIC COLOMBIA SAS	J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas)
901252874	10PEARLS COLOMBIA S.A.S.	J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas)
901255826	IT MANAGEMENT ZOMAC SAS	J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas)
901264616	GORILLA LOGIC SAS	J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas
901266582	HYLAND COLOMBIA S.A.S	J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas)
901281572	BOLD CO SAS	J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas)
901294241	PAGOS AUTOMATICOS DE COLOMBIA SAS	J6209 - Otras actividades de tecnologías de información y actividades de servicios informáticos
901307208	Virtualsoft Servicios y Software S.A.S	J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas)
901308160	DIVINE AND SERVICE S.A.S.	J6209 - Otras actividades de tecnologías de información y actividades de servicios informáticos
901310054	DATOLABS S.A.S	J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas)
901310911	XOLIT SAS	J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas)
901312879	AUTOTRAFFIC SA DE CV SUCURSAL COLOMBIA	J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas)
901317478	Factored SAS	J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas)
901323703	AVANTICA TECNOLOGIES SAS	J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas)
901367910	INTERTEC INTERNATIONAL S.A.S.	J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas)
901391555	DEVSAVANT S.A.S	J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas)
901396050	KOGGI TECHNOLOGIES SAS	J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas
901398109	WHALE CLOUD TECHNOLOGY (COLOMBIA) S.A.S	J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas)
901432751	SM TECH PARTNERS S.A.S.	J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas)
901444374	MOVATE S.A.S.	J6209 - Otras actividades de tecnologías de información y actividades de servicios informáticos
901445912	WIZELINE S.A.S.	J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas
901507911	NOVARTEC SAS	J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas)
901551748	901551748	J6209 - Otras actividades de tecnologías de información y actividades de servicios informáticos
800042928	PROASISTEMAS S.A.	J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas
800051229	SPIA GPS SA	J6209 - Otras actividades de tecnologías de información y actividades de servicios informáticos
800089002	CONSENSUS	J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas
800135532	ASESORES DE SISTEMAS ESPECIALIZADOS EN SOFTWARE SAS ASESOFTWARE SAS	J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas
804006673	iITC SOLUCIONES TECNOLOGICAS SAS	J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas
805023132	ITERIA SAS	J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas
805028460	LUCASIAN LABS SAS	J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas)
811003890	GLOB AL MVM SAS	J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas)
811028339	IUVITY COLOMBIA LTDA	J6209 - Otras actividades de tecnologías de información y actividades de servicios informáticos
811042907	SOFTWARE QUALITY ASSURANCE S.A	J6209 - Otras actividades de tecnologías de información y actividades de servicios informáticos
811046318	Q-VISION - QUALITY VISION TECHNOLOGIES SAS	J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas)
816004765	SOLUCIONES GLOBALES SAS	J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas
830019156	DIGIWARE DE COLOMBIA S A S	J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas
830026014	SOFTMANAGEMENT S.A.	J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas)
830032586	GREEN TECH LTDA	J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas)

830050919	JA ZABALA & CONSULTORES ASOCIADOS SAS -	J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas
830070873	GCA TECHOLOGIES SA	J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas)
830074526	ELECTRONIC TRAFIC S.A. SUCURSAL COLOMBIA	J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas)
830080658	DESARROLLO Y SOLUCIONES INFORMATICAS SADESARROLLO Y SOLUCIONES INFORMATICAS SA	J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas)
830117028	HEON HEALTH ON LINE S.A.	J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas
830512451	MICROSHIF S.A.S	J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas)
860503631	IDSYSTEMS SA	J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas)
860514047	SISTEMAS EN LINEA SA	J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas
900032159	TRANSFIRIENDO SA	J6209 - Otras actividades de tecnologías de información y actividades de servicios informáticos
900046462	ON BUSINESS CONSULTING SAS	J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas)
900207800	BUSINESS INFORMATION TECHNOLOGY & SYSTEMS S.A.S	J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas)
900220636	OPTIMA CONSULTING SAS	J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas)
900399741	FACTURE SAS	J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas)
900426578	SAVIOS SAS	J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas
900440779	SOLUCIONES INTEGRADAS DE TECNOLOGIA SAS	J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas)
900665341	AYESA ADVANCED TECHNOLOGIES SA SUCURSAL COLOMBIA	J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas
900665829	DIGITAL TRAINING COLOMBIA SAS	J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas
900701314	SAMTEL CONSULTORES COLOMBIA SAS	J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas
900704304	INDEPRO INGENIERIA DE PROCESOS SAS	J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas)
900802681	CBA ASOCIADOS SAS	J6209 - Otras actividades de tecnologías de información y actividades de servicios informáticos
900923636	SOLUCIONES Y SERVICIOS DE PROCESAMIENTO YOPERACION DE TECNOLOGIA S A S	J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas
900986387	ON OFF SOLUCIONES EN LINEA S.A.S.	J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas)
901011198	I BUSINESS MASTER S.A.S.	J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas)
901096410	GRUPO T.T. SAS	J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas)
901229234	TEATÉ HOLDINGS S.A.S	J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas)

De la anterior información se puede concluir que es un mercado abierto y que existen proveedores a nivel nacional que pueden suministrar los bienes requeridos del presente proceso contractual.

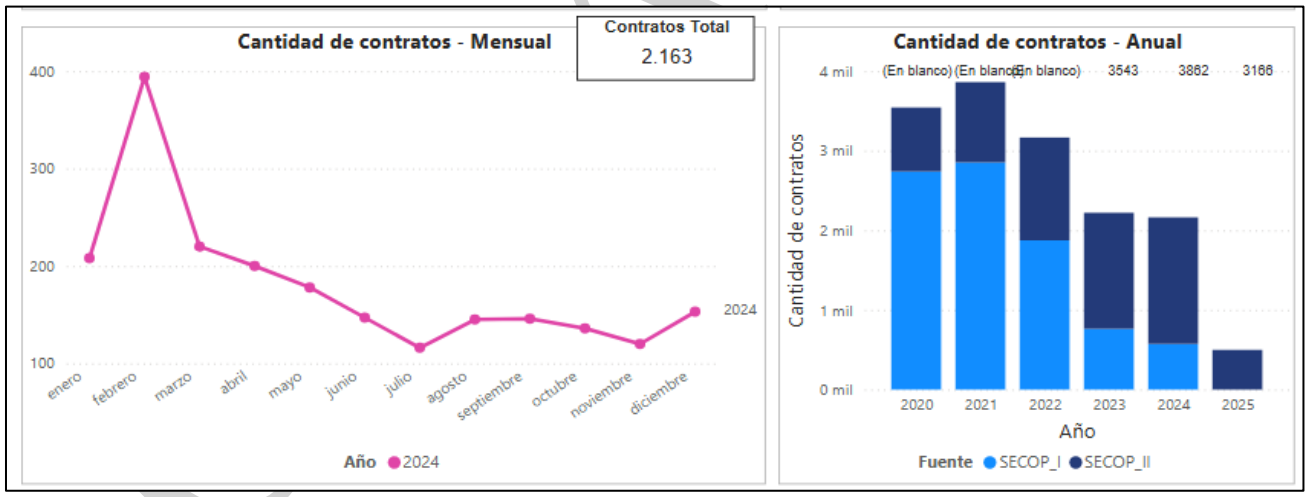
Cabe anotar que en la base de datos de la Cámara de Comercio y de los gremios y cualquier otro sistema de información empresarial o sectorial disponible en el mercado se puede verificar los posibles proveedores pertenecientes al sector de estudio.

Aunado a lo anterior mediante la herramienta de análisis de la oferta del modelo de abastecimiento estratégico desarrollada por la Agencia Nacional de Contratación pública Colombia Compra Eficiente, dentro del código UNSPSC **811122 MANTENIMIENTO Y SOPORTE DE SOFTWARE**, se tiene la siguiente información relevante que permite establecer que en el mercado nacional existen pluralidad de proveedores que participan en procesos de contratación así:

Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente

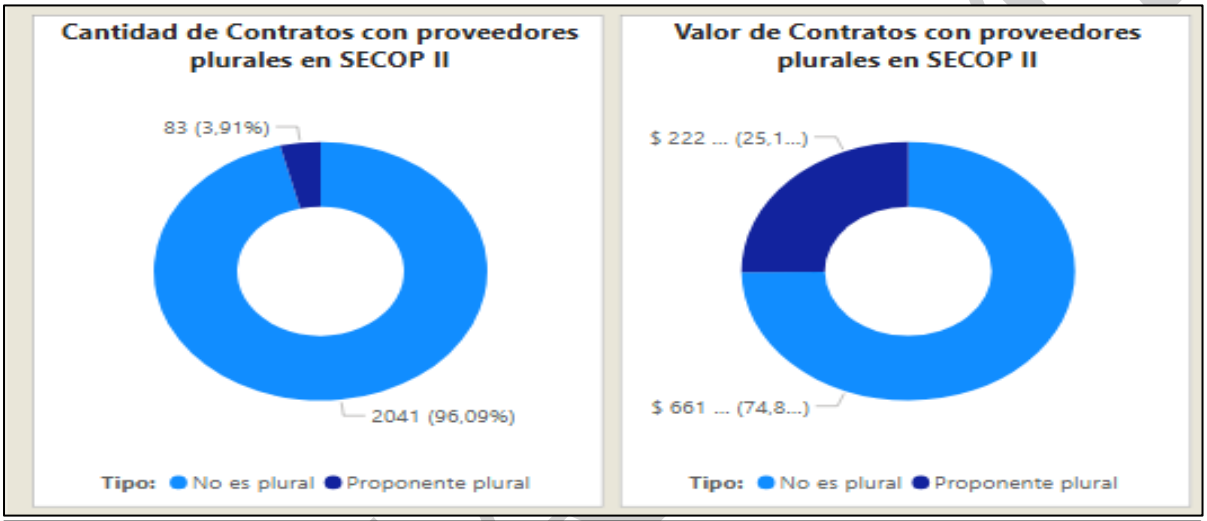
ANÁLISIS DE LA OFERTA

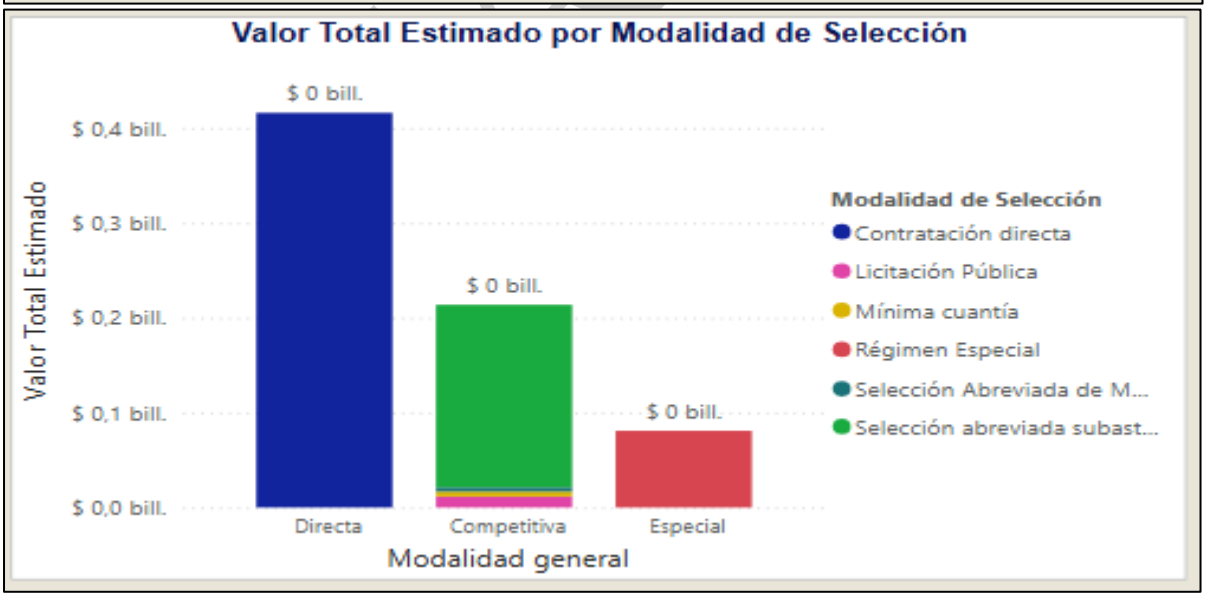




Valor Contratación	Número de Proveedores	Número de Contratos
$ 711 mil M	1071	2163







3.5 ESTUDIO DE LA DEMANDA

¿Cómo ha adquirido la Entidad Estatal en el pasado este bien, obra o servicio?

3.5.1 ADQUISICIONES PREVIAS DE LA ENTIDAD ESTATAL CON EL MISMO OBJETO

CONTRATO	MODALIDAD	OBJETO	CONTRATISTA	VALOR	TIPO DE CONTRATO
CONTRATO No. 148-CENACINTELIGENCIA-2023	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA	CONTRATAR MANTENIMIENTO Y SOPORTE DE LA INFRAESTRUCTURA MICROSOFT, VNWARE Y SOLUCIONES INFORMÁTICAS CONFORME FICHA TECNICA No JEMPP-CEDE6 – ET – 1686 / COM – 07"	PC MICROS S.A.S. NIT 860.403.052-3	QUINIENTOS DIECIOCHO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL PESOS MCTE ($ 518.245.000,00) IVA INCLUIDO	PRESTACION DE SERVICIOS

CONTRATO No. 153-CENACINTELIGENCIA-2022	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA	PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y SOPORTE DE LA INFRAESTRUCTURA MICROSOFT, VMWARE Y SOLUCIONES INFORMÁTICAS DEL CAIMI	PC MICROS S.A.S. NIT 860.403.052-3	TRESCIENTOS DIEZ MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS PESOS ($ 310.875.600,00M/CTE) IMPUESTOS INCLUIDOS	PRESTACION DE SERVICIOS
CONTRATO 123- CENAC INTELIGENCIA 2021	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA	CONTRATAR LOS SERVICIOS DE SOPORTE Y MANTENIMIENTO DE LAS INFRAESTRUCTURAS MICROSOFT, VMWARE Y SOLUCIONES INFORMATICAS CON DESTINO AL CAIMI PARA LA VIGENCIA 2021 Y 2022	PC MICROS S.A.S. NIT 860.403.052-3	DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA MIL PESOS ($ 278.460.000,)	PRESTACION DE SERVICIOS
CONTRATO No. 181 - CENACINTELIGENCIA-2020	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA	"CONTRATAR LOS SERVICIOS DE SOPORTE Y MANTENIMIENTO DE LAS INFRAESTRUCTURAS MICROSOFT, VMWARE Y SOLUCIONES INFORMATICAS CON DESTINO AL CAIMI PARA LA VIGENCIA 2020 Y 2021."	PC MICROS S.A.S. NIT 860.403.052-3	DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS SENSENTA MIL PESOS MCTE ($278.460.000,00) IVA INCLUIDO	PRESTACION DE SERVICIOS
CONTRATO No. 275-CENACINTELIGENCIA-2019	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA	MANTENIMIENTO Y SOPORTE A LOS EQUIPOS DE CÓMPUTO Y COMUNICACIÓN DE LA PLATAFORMA MICROSOFT CON DESTINO AL CAIMI PARA LA VIGENCIA 2019 Y VIGENCIA FUTURA 2020.	PC MICROS S.A.S. NIT 860.403.052-3	CIENTO TREINTA Y TRES MILLONES CUARENTA Y DOS MIL PESOS CON OCHENTA CENTAVOS MCTE ($133.042.000,80), INCLUIDO IVA	PRESTACION DE SERVICIOS
ACEPTACIÓN DE OFERTA No.273 -CENACINTELIGENCIA-2018	MINIMA CUANTÍA	SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y SOPORTE DE EQUIPOS DE CÓMPUTO Y COMUNICACIONES DE LA PLATAFORMA INFORMATICA.	PC MICROS S.A.S. NIT 860.403.052-3	SETENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS SETENTA Y UN PESOS M/CTE ($71.977.571,00), IVA INCLUIDO	PRESTACION DE SERVICIOS

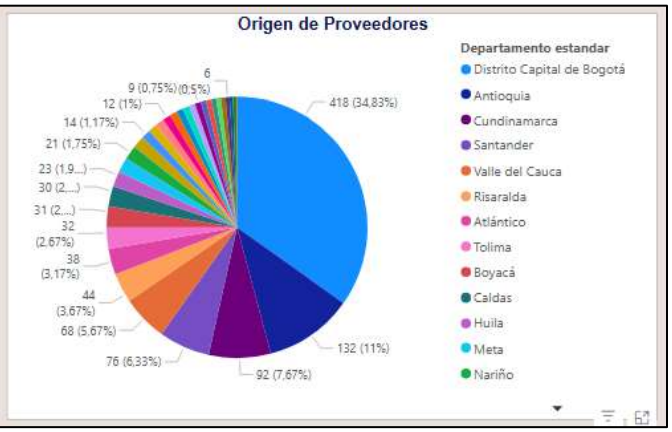
En tal sentido se puede establecer que la CENAC IMI, contrata anualmente el servicio MANTENIMIENTO Y SOPORTE DE LA INFRAESTRUCTURA MICROSOFT, VMWARE Y SOLUCIONES INFORMÁTICAS, por requerirse de forma continua e ininterrumpida; adicionalmente, mediante la herramienta para el análisis de la demanda del modelo de abastecimiento estratégico desarrollada por la Agencia Nacional de Contratación pública Colombia Compra Eficiente, se evidencia la siguiente información del gasto histórico de otras entidades durante la vigencia 2024:

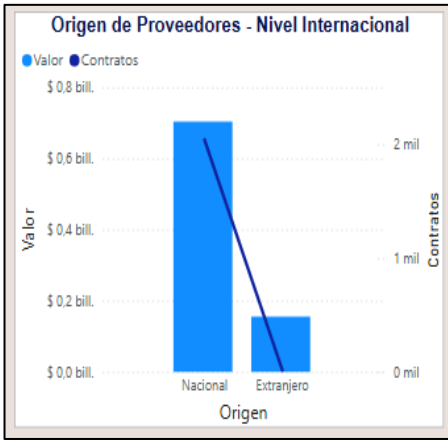


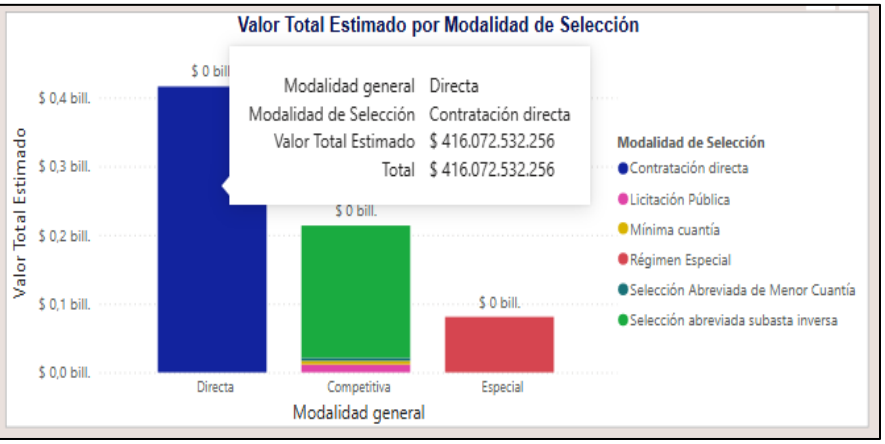
Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2024			Total		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
8111 - Servicios informáticos	**2163**	**$ 710.638.072.191**	**100,00%**	**2163**	**$ 710.638.072.191**	**100,00%**
811122 - Mantenimiento y soporte de software	2163	$ 710.638.072.191	100,00%	**2163**	**$ 710.638.072.191**	**100,00%**
Total	**2163**	**$ 710.638.072.191**	**100,00%**	**2163**	**$ 710.638.072.191**	**100,00%**









3.6 ANALISIS INDICADORES ECONOMICOS

Los indicadores financieros o como también se conocen en el área de la economía y finanzas, son probablemente una de las herramientas o instrumentos que se utilizan con mayor frecuencia en el Análisis Financiero para poder hacer un análisis de la información obtenida de los Estados Financieros. Los indicadores son entonces uno de los métodos más utilizados debido a que tiene la capacidad de poder medir la eficacia y el comportamiento que tiene una empresa, y además ayudan a realizar una adecuada evaluación de la condición financiera, desempeño, tendencias y variaciones en las principales cuentas de una empresa.

Un indicador financiero es una relación que se da en cifras con respecto a los estados financieros e informes contables que tiene una empresa para poder reflejar objetivamente la manera en la que se comporta la misma. Es el medio que se utiliza para poder reflejar la forma de comportarse de una organización y de sus partes.

Los indicadores financieros pueden ser:

- Los indicadores de capacidad financiera: Buscan establecer unas condiciones mínimas que reflejan la salud financiera de los proponentes a través de su liquidez y endeudamiento. Estas condiciones muestran la aptitud del proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato La capacidad financiera requerida en un Proceso de Contratación debe ser adecuada y proporcional a la naturaleza y al valor del contrato. En consecuencia, la Entidad Estatal debe establecer los requisitos de capacidad financiera con base en su conocimiento del sector relativo al objeto del Proceso de Contratación y de los posibles oferentes.

  Los indicadores de capacidad financiera contenidos en el artículo 10 del Decreto 1510 de 2013 son:

ITEM	INDICADORES
1	LIQUIDEZ
2	ENDEUDAMIENTO
3	RAZON DE COBERTURA DE INTERES
4	CAPITAL DE TRABAJO

- La capacidad organizacional es la aptitud de un proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato en función de su organización interna. El Decreto 1510 de 2013 definió los indicadores de rentabilidad para medir la capacidad organizacional de un proponente teniendo en cuenta que está bien organizado cuando es rentable.

  Los indicadores de capacidad organizacional contenidos en el artículo 10 del Decreto 1510 de 2013 son:

ITEM	INDICADORES
1	RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO
2	RENTABILIAD DEL ACTIVO

De acuerdo a lo anterior, se establecerán los indicadores financieros teniendo en cuenta la información suministrada por la Superintendencia de Sociedades en el **portal SIIS – Sistema integrado de Información Societaria** se podrá consultar de manera ágil, inmediata y gratuita, información básica en materia financiera y jurídica de las sociedades comerciales, empresas unipersonales y sucursales de sociedad extranjera, que reportan información a la Entidad. Cabe anotar que la información financiera consolidada a utilizar será la del año 2023.

Para el análisis de los indicadores financieros se tuvieron en cuenta la base de datos de la súper intendencia de sociedades la cual hasta el momento no ha sido actualizada a corte 2024, por tal motivo se tomaron los datos allí existentes a corte 2023, para el presente sector se tuvieron en cuenta las siguientes actividades:

J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas)
J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas
J6209 - Otras actividades de tecnologías de información y actividades de servicios informáticos

La muestra arrojo un aproximado de 542 empresas con las actividades económicas mencionadas anteriormente, así mismo, de los estados financieros se calcularon diferentes métricas como mínimo, máximo, promedio y mediana que sirven para establecer los indicadores financieros para el presente proceso, a continuación, se presenta la muestra tomada.

NIT	Razón social de la sociedad	Activos corrientes totales	Total de activos no corrientes	Total de activos	Pasivos corrientes totales	Total de pasivos no corrientes	Total pasivos	Patrimonio total	Total de patrimonio y pasivos	Costos financieros	Ganancia (pérdida), antes de impuestos	Ganancia (pérdida)
800057965	VISION SOFTWARE SAS	$ 37.758.530	$ 957.122	$ 38.715.652	$ 29.560.388	$ 77.698	$ 29.638.086	$ 9.077.566	$ 38.715.652	$ 283.000	$ 6.120.306	$ 4.167.467
800066453	SKANDIA PLANEACIÓN FINANCIERA S.A.	$ 2.058.361	$ 25.542.847	$ 27.601.208	$ 254.328		$ 254.328	$ 27.346.880	$ 27.601.208		$ 3.731.009	$ 3.754.301
800110980	ACCENTURE LTDA	$ 142.089.424	$ 24.772.512	$ 166.861.936	$ 83.115.263	$ 58.028.651	$ 141.143.914	$ 25.718.022	$ 166.861.936	$ 25.837.754	$ 19.588.871	$ 10.686.930
800114672	INFORMATICA & TECNOLOGIA STEFANINI SA	$ 37.992.668	$ 10.941.734	$ 48.934.402	$ 20.556.335		$ 20.556.335	$ 28.378.067	$ 48.934.402	$ 2.675.302	$ 6.071.744	$ 3.998.877
800143407	A TODA HORA SA	$ 15.061.438	$ 107.980	$ 15.169.418	$ 1.151.818	$ 124.228	$ 1.276.046	$ 13.893.372	$ 15.169.418	$ 35.466	$ 1.597.519	$ 1.008.628
800147578	COMPUFACIL S A S	$ 5.656.449	$ 13.232.754	$ 18.889.203	$ 1.060.619		$ 1.060.619	$ 17.828.584	$ 18.889.203	$ 39.589	$ 4.701.457	$ 3.524.976
800159527	AMADEUS IT GROUP COLOMBIA SAS	$ 32.501.932	$ 8.823.664	$ 41.325.596	$ 27.360.018	$ 1.570.334	$ 28.930.352	$ 12.395.244	$ 41.325.596	$ 1.031.582	$ 5.078.364	$ 2.953.279
800198591	BRANCH OF MICROSOFT COLOMBIA INC	$ 111.800.540	$ 17.609.993	$ 129.410.533	$ 92.118.489	$ 4.655.683	$ 96.774.172	$ 32.636.361	$ 129.410.533		-$ 637.094	-$ 16.454.992
800241958	Hewlett Packard Colombia Ltda	$ 267.714.852	$ 7.241.784	$ 274.956.636	$ 103.910.703	$ 32.506.854	$ 136.417.557	$ 138.539.079	$ 274.956.636	$ 12.000.985	$ 24.030.495	-$ 1.975.799
802015290	ANPALA S.A.S	$ 1.504.212	$ 45.073	$ 1.549.285	$ 805.821		$ 805.821	$ 743.464	$ 1.549.285		$ 632.850	$ 411.353
805012299	CODESA	$ 17.269.132	$ 10.877.958	$ 28.147.090	$ 11.992.611	$ 1.655.872	$ 13.648.483	$ 14.498.607	$ 28.147.090	$ 476.197	$ 1.244.233	$ 63.267
805025216	FN TECNOLOGIA SAS	$ 7.740.347	$ 373.461	$ 8.113.808	$ 4.793.443	$ 139.265	$ 4.932.708	$ 3.181.100	$ 8.113.808	$ 9.522	$ 1.379.003	$ 881.919
811023886	INGENEO S.A.S.	$ 7.064.354	$ 4.082.076	$ 11.146.430	$ 2.997.258	$ 4.425.234	$ 7.422.492	$ 3.723.938	$ 11.146.430	$ 1.333.008	$ 149.462	-$ 28.083
830013774	INDRA COLOMBIA SAS	$ 227.938.665	$ 22.783.735	$ 250.722.400	$ 139.909.704	$ 0	$ 139.909.704	$ 110.812.696	$ 250.722.400	$ 12.604.559	$ 5.710.505	$ 124.434
830013988	ALFAPEOPLE ANDINO SAS	$ 12.485.576	$ 4.765.321	$ 17.250.897	$ 6.949.108	$ 48.093	$ 6.997.201	$ 10.253.696	$ 17.250.897	$ 153.150	$ 4.489.665	$ 2.660.078
830047444	SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE TECNOLOGIA E INFORMATICA SETI SAS	$ 19.910.760	$ 21.836.652	$ 41.747.412	$ 19.993.693	$ 10.892.141	$ 30.885.834	$ 10.861.578	$ 41.747.412	$ 4.940.369	$ 7.544.067	$ 4.770.264
830055791	AXITY COLOMBIA SAS	$ 65.732.163	$ 25.217.488	$ 90.949.651	$ 58.362.350	$ 6.497.666	$ 64.860.016	$ 26.089.635	$ 90.949.651	$ 4.758.882	$ 2.718.163	$ 361.168
830077380	XERTICA COLOMBIA SAS	$ 76.686.087	$ 2.308.139	$ 78.994.226	$ 58.773.486	$ 2.608.223	$ 61.381.709	$ 17.612.517	$ 78.994.226	$ 12.186.855	$ 2.845.457	$ 733.650
830081273	SUSTS COLOMBIA LIMITADA	$ 14.968.233	$ 316.161	$ 15.284.394	$ 8.316.778	$ 126.421	$ 8.443.199	$ 6.841.195	$ 15.284.394	$ 3.539.776	-$ 40.065	$ 173.526
830084433	SOCIEDAD CAMERAL DE CERTIFICACION DIGITAL CERTICAMARA S A	$ 22.215.122	$ 18.121.307	$ 40.336.429	$ 16.559.781	$ 245.326	$ 16.805.107	$ 23.531.322	$ 40.336.429	$ 30.704	$ 971.767	$ 520.908
830089336	TD SYNNEX COLOMBIA LTDA	$ 318.751.175	$ 4.593.030	$ 323.344.205	$ 218.096.719	$ 6.769.237	$ 224.865.956	$ 98.478.249	$ 323.344.205	$ 22.001.874	$ 38.101.375	$ 22.332.058
830094425	FISERV COLOMBIA LIMITADA	$ 80.409.393	$ 3.191.308	$ 83.600.701	$ 22.611.034	$ 1.328.924	$ 23.939.958	$ 59.660.743	$ 83.600.701	$ 4.675.203	$ 31.543.187	$ 14.956.524
830096374	INDRA SISTEMAS S.A SUCURSAL COLOMBIA	$ 53.863.238	$ 4.422.600	$ 58.285.838	$ 35.898.148		$ 35.898.148	$ 22.387.690	$ 58.285.838		$ 19.844.928	$ 11.243.363
830102565	MANTIZ ONLINE SAS	$ 3.239.343	$ 1.963.690	$ 5.203.033	$ 644.962	$ 180.690	$ 825.652	$ 4.377.381	$ 5.203.033	$ 304.730	$ 73.098	$ 20.002
830110433	MQA BUSINESS CONSULTANTS S.A.	$ 28.872.748	$ 1.959.893	$ 30.832.641	$ 17.815.842	$ 58.916	$ 17.874.758	$ 12.957.883	$ 30.832.641	$ 392.365	$ 11.361.453	$ 7.242.160
830111965	CONSULTORA NIVEL 7 S.A.S.	$ 36.331.357	$ 7.301.322	$ 43.632.679	$ 11.645.801	$ 1.818.304	$ 13.464.105	$ 30.168.574	$ 43.632.679	$ 739.605	$ 12.977.536	$ 6.986.775
830114969	TOPAZ COLOMBIA SA	$ 69.865.088	$ 33.487.304	$ 103.352.392	$ 37.577.073	$ 7.113.935	$ 44.691.008	$ 58.661.384	$ 103.352.392	$ 11.613.665	$ 7.504.716	$ 9.476.192
830115764	BYTTE SAS	$ 3.237.429	$ 3.040.959	$ 6.278.388	$ 2.497.626	$ 167.821	$ 2.665.447	$ 3.612.941	$ 6.278.388	$ 108.089	$ 2.163.729	$ 1.156.288
830122983	ESRI COLOMBIA SAS	$ 99.272.909	$ 13.172.654	$ 112.445.563	$ 74.094.823	$ 31.826.150	$ 105.920.973	$ 6.524.590	$ 112.445.563	$ 625.482	$ 11.009.427	$ 6.034.663
830124633	ROAD TRACK DE COLOMBIA SAS	$ 25.332.487	$ 4.525.383	$ 29.857.870	$ 20.978.185	$ 6.894.584	$ 27.872.769	$ 1.985.101	$ 29.857.870	$ 1.935.116	$ 2.190.476	$ 942.710
830136065	Razón social de la sociedadEVERTEC COLOMBIA SAS	$ 14.224.076	$ 12.906.129	$ 27.130.205	$ 6.136.313	$ 721.799	$ 6.858.112	$ 20.272.093	$ 27.130.205		-$ 2.712.070	-$ 1.604.893
830142945	SYNERGY WORK SAS	$ 1.292.763	$ 1.177.137	$ 2.469.900	$ 1.585.330	$ 0	$ 1.585.330	$ 884.570	$ 2.469.900		$ 685.334	$ 459.174
860002433	UNISYS DE COLOMBIA S A UNISYS DE COLOMBIA	$ 85.535.734	$ 78.498.866	$ 164.034.600	$ 51.425.581	$ 51.200.019	$ 102.625.600	$ 61.409.000	$ 164.034.600	$ 35.634.553	-$ 24.337.925	-$ 12.478.942
890923937	PRODUCTORA DE SOFTWARE SAS	$ 70.615.730	$ 32.151.330	$ 102.767.060	$ 30.658.703	$ 1.142.576	$ 31.801.279	$ 70.965.781	$ 102.767.060		$ 25.651.545	$ 15.789.902
900060799	IDEMIA IDENTITY & SECURITY SUCURSAL COLOMBIA	$ 174.044.834	$ 9.698.559	$ 183.743.393	$ 153.079.019	$ 4.070.145	$ 157.149.164	$ 26.594.229	$ 183.743.393	$ 10.922.701	$ 17.191.576	$ 10.776.813
900079131	TECNOCOM COLOMBIA SAS	$ 3.030.747		$ 3.030.747	$ 1.340.395		$ 1.340.395	$ 1.690.352	$ 3.030.747	$ 73.442	$ 331.027	$ 331.027
900091709	LICENCIAS ON LINE SAS	$ 90.017.895	$ 2.409.767	$ 92.427.662	$ 67.323.811	$ 1.363.137	$ 68.686.948	$ 23.740.714	$ 92.427.662		$ 6.064.249	$ 3.897.357
900103457	TCS SOLUTION CENTER SUCURSAL COLOMBIA	$ 149.684.099	$ 54.892.553	$ 204.576.652	$ 51.270.415	$ 12.259.381	$ 63.529.796	$ 141.046.856	$ 204.576.652	$ 2.257.498	$ 50.306.582	$ 30.408.593
900129872	ZEMOGA S.A.S	$ 15.309.592	$ 12.078.126	$ 27.387.718	$ 12.072.820	$ 2.072.802	$ 14.145.622	$ 13.242.096	$ 27.387.718		$ 9.785.990	$ 5.755.639
900157788	TDC COLOMBIA LTDA	$ 15.584.789	$ 19.407.253	$ 34.992.042	$ 12.422.462	$ 10.056.829	$ 22.479.291	$ 12.512.751	$ 34.992.042	$ 7.254.591	$ 1.276.171	$ 988.092
900173404	HEINSOHN HUMAN GLOBAL SOLUTIONS S.A.S	$ 18.174.860	$ 4.218.451	$ 22.393.311	$ 8.671.636	$ 14.186	$ 8.685.822	$ 13.707.489	$ 22.393.311	$ 247.909	$ 11.438.982	$ 7.105.408
900195138	SEVEN4N SAS	$ 53.488.218	$ 6.344.364	$ 59.832.582	$ 25.798.133	$ 2.731.340	$ 28.529.473	$ 31.303.109	$ 59.832.582	$ 9.539.588	$ 8.784.616	$ 6.864.533
900210032	NTT DATA SPAIN S.L, SUCURSAL EN COLOMBIA	$ 63.368.569	$ 778.301	$ 64.146.870	$ 57.789.390		$ 57.789.390	$ 6.357.480	$ 64.146.870	$ 1.434.992	$ 1.217.930	$ 9.884
900211457	ITS INFOCOMUNICACION SAS	$ 38.315.513	$ 19.294.807	$ 57.610.320	$ 39.931.580	$ 4.548.665	$ 44.480.245	$ 13.130.075	$ 57.610.320	$ 7.330.178	$ 4.614.706	$ 2.039.455
900218578	SISTEMAS COLOMBIA S A S	$ 346.929.891	$ 166.117.022	$ 513.046.913	$ 232.926.797	$ 52.532.736	$ 285.459.533	$ 227.587.380	$ 513.046.913	$ 8.803.859	$ 86.022.844	$ 69.192.282

900224316	TECH AND SOLVE S.A.S.	$ 3.918.247	$ 713.908	$ 4.632.155	$ 2.098.959	$ 621.633	$ 2.720.592	$ 1.911.563	$ 4.632.155	$ 521.813	$ 464.060	$ 216.854
900237820	QUANTUM DATA PROCESSING DE COLOMBIA S.A.S.	$ 2.491.533	$ 6.405.765	$ 8.897.298	$ 1.624.566	$ 72.982	$ 1.697.548	$ 7.199.750	$ 8.897.298	$ 62.435	$ 7.084.885	$ 5.664.008
900245577	INGRAM MICRO BRASIL LTDA SUCURSAL COLOMBIA	$ 3.211.906		$ 3.211.906	$ 2.304		$ 2.304	$ 3.209.602	$ 3.211.906	$ 38.777	-$ 63.906	-$ 63.900
900299228	EVERTEC PLACETOPAY SAS	$ 9.308.341	$ 6.965.586	$ 16.273.927	$ 7.748.372	$ 736.038	$ 8.484.410	$ 7.789.517	$ 16.273.927		-$ 1.322.856	-$ 1.122.860
900320612	SAP COLOMBIA SAS	$ 610.524.955	$ 166.792.575	$ 777.317.530	$ 504.606.477	$ 17.543.138	$ 522.149.615	$ 255.167.915	$ 777.317.530	$ 27.880.226	$ 43.161.061	-$ 8.194.103
900365835	DATAIFX SAS	$ 1.595.250	$ 206.711	$ 1.801.961	$ 2.716.247		$ 2.716.247	-$ 914.286	$ 1.801.961	$ 120.643	-$ 2.378.658	-$ 2.378.750
900376503	VASS CONSULTORIA DE SISTEMAS COLOMBIA SAS	$ 28.693.914	$ 4.350.644	$ 33.044.558	$ 17.812.492	$ 961.144	$ 18.773.636	$ 14.270.922	$ 33.044.558	$ 1.505.801	$ 6.536.151	$ 3.518.432
900387076	INETUM ESPAÑA SA SUCURSAL COLOMBIA	$ 51.167.359	$ 1.392.337	$ 52.559.696	$ 48.013.775	$ 39.101.182	$ 87.114.957	-$ 34.555.261	$ 52.559.696	$ 4.078.082	$ 15.075.177	$ 11.541.030
900399437	Atos It Solutions and Services SAS	$ 33.687.692	$ 3.161.498	$ 36.849.190	$ 32.970.157	$ 267.894	$ 33.238.051	$ 3.611.139	$ 36.849.190		$ 13.149.807	$ 7.149.088
900420814	HITSS COLOMBIA SAS	$ 97.868.189	$ 15.190.522	$ 113.058.711	$ 65.191.656	$ 6.258.432	$ 71.450.088	$ 41.608.623	$ 113.058.711	$ 976.763	$ 47.795.527	$ 31.652.575
900471195	IDEAS MUSICALES DE COLOMBIA SAS	$ 44.031.410	$ 5.997.589	$ 50.028.999	$ 43.351.952		$ 43.351.952	$ 6.677.047	$ 50.028.999	$ 3.031.967	$ 8.169.080	$ 5.215.376
900478030	INDRA SOLUCIONES TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION SLU SUCURSAL	$ 7.445.479	$ 273.730	$ 7.719.209	$ 2.826.283		$ 2.826.283	$ 4.892.926	$ 7.719.209	$ 353.301	$ 386.116	$ 542.869
900478383	SOFTWAREONE COLOMBIA SAS	$ 227.847.085	$ 946.066	$ 228.793.151	$ 179.373.699	$ 63.069.418	$ 242.443.117	-$ 13.649.966	$ 228.793.151	$ 5.932.618	-$ 1.047.334	-$ 7.443.427
900481621	LG CNS COLOMBIA SAS	$ 42.105.561	$ 32.206.277	$ 74.311.838	$ 22.639.830	$ 6.196.782	$ 28.836.612	$ 45.475.226	$ 74.311.838	$ 1.241.976	$ 12.450.643	$ 7.905.522
900512356	CAPGEMINI COLOMBIA SAS	$ 41.980.692	$ 3.284.062	$ 45.264.754	$ 23.320.143	$ 2.293.098	$ 25.613.241	$ 19.651.513	$ 45.264.754	$ 2.736.851	$ 13.589.959	$ 8.074.720
900555829	solex colombia sas	$ 5.599.083	$ 86.874	$ 5.685.957	$ 1.968.905		$ 1.968.905	$ 3.717.052	$ 5.685.957	$ 250.758	$ 80.869	$ 10.301
900569535	HELICE R&D GROUP SAS	$ 894.943	$ 48.395.276	$ 49.290.219	$ 532.370	$ 7.230.300	$ 7.762.670	$ 41.527.549	$ 49.290.219	$ 99.815	$ 587.439	$ 355.848
900583745	HOLCREST SAS	$ 51.993.280	$ 10.074.606	$ 62.067.886	$ 52.937.247	$ 2.217.993	$ 55.155.240	$ 6.912.646	$ 62.067.886	$ 1.478.459	$ 2.785.174	-$ 2.054.126
900584902	LIBERA SUPPLY CHAIN FINANCE S.A.S.	$ 1.113.134	$ 6.427.679	$ 7.540.813	$ 1.867.399		$ 1.867.399	$ 5.673.414	$ 7.540.813	$ 235.235	$ 251.436	$ 97.771
900594521	Endava Colombia S.A.S	$ 19.185.257	$ 19.118.004	$ 38.303.261	$ 10.330.053	$ 6.574.331	$ 16.904.384	$ 21.398.877	$ 38.303.261	$ 4.554.001	$ 6.257.827	$ 3.639.245
900601546	HITACHI VANTARA COLOMBIA SAS	$ 88.907.529	$ 2.131.223	$ 91.038.752	$ 26.386.315	$ 13.352.625	$ 39.738.940	$ 51.299.812	$ 91.038.752		$ 25.240.641	$ 18.249.615
900620832	SOFKA TECHNOLOGIES S.A.S.	$ 32.131.897	$ 4.119.327	$ 36.251.224	$ 17.636.564	$ 1.420.045	$ 19.056.609	$ 17.194.615	$ 36.251.224		$ 13.957.205	$ 8.677.725
900633782	AMERIKA TECNOLOGIA Y SERVICIOS SAS	$ 1.544.434	$ 4.194.129	$ 5.738.563	$ 3.897.038		$ 3.897.038	$ 1.841.525	$ 5.738.563	$ 1.111.977	-$ 637.359	-$ 641.478
900675394	ALGAR TECNOLOGIA S.A.S	$ 37.730.586	$ 1.214.681	$ 38.945.267	$ 24.314.244	$ 0	$ 24.314.244	$ 14.631.023	$ 38.945.267	$ 2.328.303	$ 6.162.709	$ 3.871.052
900712544	UX TECHNOLOGY S.A.S	$ 6.231.905	$ 6.392.177	$ 12.624.082	$ 3.363.466	$ 4.567.895	$ 7.931.361	$ 4.692.721	$ 12.624.082	$ 175.372	$ 612.686	$ 279.356
900746078	TEAM INTERNATIONAL SAS	$ 2.346.260	$ 1.909.094	$ 4.255.354	$ 2.669.544		$ 2.669.544	$ 1.585.810	$ 4.255.354	$ 444.818	$ 655.929	$ 42.255
900797285	Huge SAS	$ 21.573.999	$ 4.147.195	$ 25.721.194	$ 7.352.303	$ 496.267	$ 7.848.570	$ 17.872.624	$ 25.721.194	$ 2.517.381	$ 6.920.371	$ 4.229.150
900834939	Twilio Colombia S.A.S	$ 28.224.164	$ 3.631.803	$ 31.855.967	$ 19.794.644	$ 441.714	$ 20.236.358	$ 11.619.609	$ 31.855.967	$ 2.021.689	$ 1.954.309	$ 917.534
900843898	Rappi SAS	$ 416.085.493	$ 37.055.263	$ 453.140.756	$ 320.811.385	$ 76.707.303	$ 397.518.688	$ 55.622.068	$ 453.140.756	$ 136.128.359	-$ 5.145.204	-$ 5.145.204
900850957	UBITS LEARNING SOLUTIONS	$ 20.418.615	$ 17.604.634	$ 38.023.249	$ 16.359.783	$ 3.176.435	$ 19.536.218	$ 18.487.031	$ 38.023.249	$ 1.532.601	-$ 15.268.483	-$ 15.268.483
900912034	BIZAGI LATAM SAS	$ 68.542.351	$ 7.273.015	$ 75.815.366	$ 53.801.965	$ 2.205.296	$ 56.007.261	$ 19.808.105	$ 75.815.366	$ 74.387	$ 3.981.475	$ 2.443.636
900955679	Endava S.A.S.	$ 29.868.410	$ 13.706.533	$ 43.574.943	$ 7.758.737	$ 11.990.368	$ 19.749.105	$ 23.825.838	$ 43.574.943	$ 7.036.487	$ 8.556.901	$ 5.335.661
900987866	ENTERPRISE SERVICES COLOMBIA SAS	$ 53.191.822	$ 8.137.136	$ 61.328.958	$ 25.451.252	$ 2.075.036	$ 27.526.288	$ 33.802.670	$ 61.328.958		$ 13.030.326	$ 7.969.661
901003327	AMAZON WEB SERVICES COLOMBIA SAS	$ 130.210.130	$ 55.387.823	$ 185.597.953	$ 38.944.131	$ 5.348.000	$ 44.292.131	$ 141.305.822	$ 185.597.953	$ 564.581	-$ 15.846.537	-$ 9.758.713
901026725	Odata Colombia SAS	$ 72.693.337	$ 214.181.960	$ 286.875.297	$ 15.519.264	$ 1.499.344	$ 17.018.608	$ 269.856.689	$ 286.875.297		$ 463.607	$ 1.062.918
901177770	WOLOX COLOMBIA SAS	$ 755.593	$ 918.845	$ 1.674.438	$ 8.580	$ 0	$ 8.580	$ 1.665.858	$ 1.674.438	$ 601.221	-$ 1.557.158	-$ 2.272.114
901221987	TELEFÓNICA TECH COLOMBIA S.A.S.	$ 53.766.640	$ 9.114.085	$ 62.880.725	$ 41.962.338	$ 1.267.167	$ 43.229.505	$ 19.651.220	$ 62.880.725		$ 4.685.266	-$ 1.073.594
901245825	SOLINFTEC AMERICA LATINA SAS	$ 14.978.265	$ 658.296	$ 15.636.561	$ 8.107.132	$ 1.240.180	$ 9.347.312	$ 6.289.249	$ 15.636.561	$ 46.844	$ 7.710.625	$ 5.293.346
901265149	CREDICORP NEGOCIOS DIGITALES S.A.S	$ 4.520.431	$ 20.965.889	$ 25.486.320	$ 6.198.702	$ 362.846	$ 6.561.548	$ 18.924.772	$ 25.486.320	$ 878.449	-$ 52.154.527	-$ 62.654.246
901277447	INSTTANTT SAS	$ 1.898.361	$ 2.709.827	$ 4.608.188	$ 772.655	$ 358.747	$ 1.131.402	$ 3.476.786	$ 4.608.188	$ 180.971	$ 228.448	$ 131.422
901284844	PERFILES Y SOLUCIONES TECNOLOGICAS SAS	$ 5.875.577	$ 4.674.621	$ 10.550.198	$ 4.093.349	$ 239.499	$ 4.332.848	$ 6.217.350	$ 10.550.198	$ 696.477	$ 1.063.766	$ 324.461
901323081	COPILOTO COLOMBIA SAS	$ 5.457.004	$ 7.032.063	$ 12.489.067	$ 3.499.433		$ 3.499.433	$ 8.989.634	$ 12.489.067	$ 584.189	-$ 1.756.439	-$ 1.454.898
901361537	LOGGRO SAS	$ 5.285.350	$ 46.028.032	$ 51.313.382	$ 9.902.150	$ 7.672.399	$ 17.574.549	$ 33.738.833	$ 51.313.382	$ 923.038	-$ 432.126	-$ 1.586.242
901376233	VANTRAN SAS	$ 5.015.415	$ 1.020.372	$ 6.035.787	$ 297.250		$ 297.250	$ 5.738.537	$ 6.035.787	$ 5.853	$ 3.146.930	$ 3.146.930
901376797	SOFTLITICS SAS	$ 6.825.941	$ 1.257.268	$ 8.083.209	$ 183.585		$ 183.585	$ 7.899.624	$ 8.083.209	$ 23.107	$ 3.005.638	$ 3.005.638
901380553	ECOSISTEMAS DIGITALES S.A.S	$ 2.725.947	$ 13.741.991	$ 16.467.938	$ 2.441.367	$ 3.411.933	$ 5.853.300	$ 10.614.638	$ 16.467.938		-$ 18.477.679	-$ 15.288.017
901411533	Globant Colombia S.A.S.	$ 421.065	$ 60.085.505	$ 60.506.570	$ 31.701.104	$ 37.990.520	$ 69.691.624	-$ 9.185.054	$ 60.506.570	$ 11.950.778	-$ 21.160.611	-$ 14.928.539
901418451	BINANCE COLOMBIA SAS	$ 3.097.081	$ 998.705	$ 4.095.786	$ 5.747.026		$ 5.747.026	-$ 1.651.240	$ 4.095.786	$ 39.519	$ 42.378	-$ 9.101
901429484	TASKUS COLOMBIA SAS	$ 33.110.360	$ 40.621.333	$ 73.731.693	$ 24.656.123	$ 43.746.852	$ 68.402.975	$ 5.328.718	$ 73.731.693	$ 7.340.614	$ 741.625	-$ 204.593
901449478	EPAM SYSTEMS COLOMBIA S.A.S	$ 55.128.888	$ 19.797.512	$ 74.926.400	$ 38.974.397	$ 9.731.254	$ 48.705.651	$ 26.220.749	$ 74.926.400	$ 10.727.488	$ 11.585.852	$ 8.102.373
901453880	KYNDRYL COLOMBIA SAS	$ 212.032.313	$ 175.770.857	$ 387.803.170	$ 189.525.220	$ 15.021.973	$ 204.547.193	$ 183.255.977	$ 387.803.170	$ 2.059.046	$ 26.249.266	$ 8.541.859
901483657	TRAMITI SAS	$ 298.094	$ 2.816.848	$ 3.114.942	$ 3.669.446		$ 3.669.446	-$ 554.504	$ 3.114.942	$ 451	-$ 578.134	-$ 64.170
901494883	ZTECH SAS	$ 18.001.272	$ 18.141.323	$ 36.142.595	$ 14.009.456	$ 12.337.876	$ 26.347.332	$ 9.795.263	$ 36.142.595		$ 79.953	-$ 1.314.149
901530710	KIN AND CARTA COLOMBIA S.A.S.	$ 7.448.849	$ 5.018.946	$ 12.467.795	$ 4.924.988	$ 1.344.093	$ 6.269.081	$ 6.198.714	$ 12.467.795	$ 2.611.481	$ 4.388.233	$ 2.559.331

901557463	AXCES CAPITAL SAS	$ 6.412.487	$ 22.634.131	$ 29.046.618	$ 6.639.530	$ 263.638	$ 6.903.168	$ 22.143.450	$ 29.046.618	$ 186.710	$ 3.795.883	$ 2.354.680
901641720	SURAMERICANA TECH S.A.S.	$ 29.237.139	$ 13.453.256	$ 42.690.395	$ 8.352.147		$ 8.352.147	$ 34.338.248	$ 42.690.395		-$ 14.605.531	-$ 14.605.531
901656609	WENIA S.A.S	$ 1.869.704	$ 884.759	$ 2.754.463	$ 2.604.740	$ 0	$ 2.604.740	$ 149.723	$ 2.754.463		-$ 2.898.138	-$ 2.450.277
800046226	HEINSOHN BUSINESS TECHNOLOGY S.A BIC	$ 70.919.667	$ 21.127.819	$ 92.047.486	$ 25.787.470	$ 1.085.645	$ 26.873.115	$ 65.174.371	$ 92.047.486	$ 9.025.178	$ 22.169.547	$ 16.100.401
800090963	SOFTLAND COLOMBIA SAS	$ 5.155.472	$ 18.553.799	$ 23.709.271	$ 4.629.254	$ 8.215.834	$ 12.845.088	$ 10.864.183	$ 23.709.271	$ 0	$ 6.012.650	$ 4.052.194
800185008	THOMAS INSTRUMENTS S A	$ 22.448.998	$ 18.773.077	$ 41.222.075	$ 7.097.273	$ 2.648.599	$ 9.745.872	$ 31.476.203	$ 41.222.075	$ 13.528	$ 6.586.791	$ 4.100.511
800226094	FINANCIAL SYSTEMS COMPANY SAS	$ 8.376.246	$ 3.767.486	$ 12.143.732	$ 3.707.877	$ 51.208	$ 3.759.085	$ 8.384.647	$ 12.143.732	$ 882.771	$ 3.944.231	$ 2.258.150
805025355	NEXURA INTERNACIONAL SAS	$ 21.234.775	$ 2.074.307	$ 23.309.082	$ 10.209.731		$ 10.209.731	$ 13.099.351	$ 23.309.082	$ 21.736	$ 4.992.220	$ 3.208.078
811003486	QUIPUX S.A.S.	$ 88.774.910	$ 178.078.674	$ 266.853.584	$ 51.441.810	$ 77.160.510	$ 128.602.320	$ 138.251.264	$ 266.853.584	$ 9.628.119	$ 22.151.187	$ 16.018.160
811004057	PRAGMA S.A.	$ 28.768.083	$ 26.695.976	$ 55.464.059	$ 27.640.951	$ 13.906.634	$ 41.547.585	$ 13.916.474	$ 55.464.059	$ 5.516.558	-$ 1.021.030	-$ 1.198.050
811020576	CHOUCAIR CARDENAS TESTING SA	$ 13.741.590	$ 9.099.611	$ 22.841.201	$ 8.235.284	$ 519.100	$ 8.754.384	$ 14.086.817	$ 22.841.201		$ 4.521.380	$ 3.206.880
830001637	SONDA DE COLOMBIA S.A.	$ 131.847.457	$ 120.338.354	$ 252.185.811	$ 68.757.602	$ 23.605.290	$ 92.362.892	$ 159.822.919	$ 252.185.811	$ 4.273.765	$ 12.147.113	$ 6.516.917
830027574	TIVIT COLOMBIA TERCERIZACION DE PROCESOS, SERVICIOS Y TECNOLOGIA S.A.S.	$ 70.557.059	$ 65.848.326	$ 136.405.385	$ 55.008.843	$ 6.075.991	$ 61.084.834	$ 75.320.551	$ 136.405.385	$ 1.911.056	$ 8.123.919	$ 6.847.112
830042244	DIGITAL WARE SAS	$ 19.699.883	$ 174.196.796	$ 193.896.679	$ 30.954.873	$ 45.328.714	$ 76.283.587	$ 117.613.092	$ 193.896.679		$ 10.322.078	$ 8.745.476
830048145	SIIGO SAS	$ 92.094.592	$ 700.395.269	$ 792.489.861	$ 206.040.781	$ 340.104.238	$ 546.145.019	$ 246.344.842	$ 792.489.861	$ 44.742.802	$ 10.887.255	-$ 12.344.625
830105621	OSP INTERNATIONAL CALA SAS	$ 6.053.114	$ 2.897.319	$ 8.950.433	$ 2.142.511	$ 1.120.017	$ 3.262.528	$ 5.687.905	$ 8.950.433	$ 557.549	$ 760.819	$ 302.254
890319193	SISTEMAS DE INFORMACION EMPRESARIAL SA	$ 62.241.469	$ 39.220.330	$ 101.461.799	$ 34.083.893	$ 18.229.274	$ 52.313.167	$ 49.148.632	$ 101.461.799	$ 3.361.648	$ 48.396.248	$ 31.246.505
900032774	OLIMPIA IT SAS	$ 65.751.286	$ 27.242.314	$ 92.993.600	$ 42.824.998	$ 4.420.987	$ 47.245.985	$ 45.747.615	$ 92.993.600	$ 1.778.277	$ 31.729.135	$ 19.591.596
900074316	SOPHOS SOLUTIONS S A S	$ 77.812.361	$ 21.025.023	$ 98.837.384	$ 63.430.372	$ 5.594.231	$ 69.024.603	$ 29.812.781	$ 98.837.384	$ 3.552.347	$ 24.544.807	$ 17.551.092
900128566	NTT DATA COLOMBIA S. A. S.	$ 121.336.258	$ 15.619.172	$ 136.955.430	$ 81.278.884	$ 8.952.456	$ 90.231.340	$ 46.724.090	$ 136.955.430	$ 3.483.147	$ 4.721.652	$ 902.625
900353530	ACI WORLDWIDE COLOMBIA SAS	$ 40.889.086	$ 22.956.640	$ 63.845.726	$ 16.500.351	$ 14.463.732	$ 30.964.083	$ 32.881.643	$ 63.845.726	$ 250.444	-$ 6.685.739	-$ 4.495.032
900401714	OPEN INTERNATIONAL SAS	$ 28.187.456	$ 11.287.274	$ 39.474.730	$ 19.590.958	$ 4.918.966	$ 24.509.924	$ 14.964.806	$ 39.474.730	$ 3.745.257	$ 515.780	$ 187.867
900693655	IG Services S.A.S.	$ 66.693.055	$ 41.337.071	$ 108.030.126	$ 43.830.730	$ 53.558.560	$ 97.389.290	$ 10.640.836	$ 108.030.126	$ 6.362.762	-$ 42.690.832	-$ 43.926.332
900711074	SKG TECNOLOGIA S.A.S.	$ 36.912.358	$ 6.924.738	$ 43.837.096	$ 27.161.997	$ 484.160	$ 27.646.157	$ 16.190.939	$ 43.837.096	$ 4.478.838	$ 10.052.171	$ 6.781.151
900718336	HIGH TECH SOFTWARE SAS	$ 14.493.445	$ 12.527.648	$ 27.021.093	$ 9.787.410	$ 1.424.833	$ 11.212.243	$ 15.808.850	$ 27.021.093	$ 1.808.799	$ 2.626.544	$ 1.177.093
901034523	MASIVIAN SAS	$ 32.862.018	$ 17.406.373	$ 50.268.391	$ 13.440.784		$ 13.440.784	$ 36.827.607	$ 50.268.391	$ 2.041.827	$ 17.362.466	$ 11.932.004
901328325	ADL DIGITAL LAB SAS	$ 37.838.314	$ 33.738.393	$ 71.576.707	$ 29.577.793	$ 6.023.984	$ 35.601.777	$ 35.974.930	$ 71.576.707		$ 14.691.257	$ 11.152.743
800028326	NOVASOFT SAS	$ 18.788.344	$ 1.163.946	$ 19.952.290	$ 10.524.264	$ 220.336	$ 10.744.600	$ 9.207.690	$ 19.952.290	$ 105.781	$ 7.700.322	$ 4.875.794
800101428	PARADIGMA SAS	$ 12.261.953	$ 7.895.076	$ 20.157.029	$ 2.286.690	$ 272.529	$ 2.559.219	$ 17.597.810	$ 20.157.029	$ 1.136.212	$ 3.193.279	$ 2.016.876
800104672	IINDUDATA SAS	$ 2.363.034	$ 548	$ 2.363.582	$ 116.811	$ 1.438.765	$ 1.555.576	$ 808.006	$ 2.363.582	$ 89.157	-$ 316.600	-$ 316.600
800111946	TRILLIANT NETWORKS COLOMBIA SAS	$ 10.296.480	$ 680.738	$ 10.977.218	$ 7.194.993	$ 76.600	$ 7.271.593	$ 3.705.625	$ 10.977.218	$ 229.624	$ 3.647.598	$ 2.339.447
800132302	OFIMA SAS	$ 3.058.424	$ 727.552	$ 3.785.976	$ 1.443.002	$ 14.380	$ 1.457.382	$ 2.328.594	$ 3.785.976	$ 77.500	$ 334.677	$ 66.077
800134634	INTERLAN SAS	$ 18.707.540	$ 4.380.550	$ 23.088.090	$ 8.857.721	$ 739.817	$ 9.597.538	$ 13.490.552	$ 23.088.090	$ 174.095	$ 2.169.066	$ 1.181.810
800134978	INFORMACION Y TECNOLOGIA SAS	$ 1.021.209	$ 19.097.661	$ 20.118.870	$ 422.727	$ 5.918.347	$ 6.341.074	$ 13.777.796	$ 20.118.870		$ 64.874	$ 11.109
800142557	ELECTRO SOFTWARE SAS BIC	$ 7.924.598	$ 6.640.128	$ 14.564.726	$ 1.497.762	$ 2.751.900	$ 4.249.662	$ 10.315.064	$ 14.564.726		$ 2.140.264	$ 978.741
800146041	DMS SA	$ 18.459.752	$ 13.027.844	$ 31.487.596	$ 6.535.824	$ 847.659	$ 7.383.483	$ 24.104.113	$ 31.487.596		$ 1.871.114	$ 1.173.319
800149562	SISTEMAS Y ASESORIAS DE COLOMBIA SAS	$ 21.333.819	$ 541.546	$ 21.875.365	$ 10.572.568		$ 10.572.568	$ 11.302.797	$ 21.875.365		$ 9.377.122	$ 5.419.710
800153961	OMNICON SAS	$ 12.419.410	$ 1.151.647	$ 13.571.057	$ 3.744.304	$ 112.829	$ 3.857.133	$ 9.713.924	$ 13.571.057	$ 2.119.360	$ 2.437.655	$ 1.210.449
800157786	SOLUCIONES INTEGRALES DE OFICINA SAS	$ 2.610.440	$ 9.378.529	$ 11.988.969	$ 424.178	$ 7.590.991	$ 8.015.169	$ 3.973.800	$ 11.988.969		$ 120.590	$ 293.605
800158125	INNOSOFT LTDA	$ 197.194	$ 432.758	$ 629.952	$ 39.030	$ 99.110	$ 138.140	$ 491.812	$ 629.952	$ 3.314	$ 4.820	$ 1.334
800160958	FINANZAS Y ACTUARIA FINAC SAS	$ 2.013.727	$ 11.697.413	$ 13.711.140	$ 1.634.045	$ 1.512.320	$ 3.146.365	$ 10.564.775	$ 13.711.140	$ 243.140	$ 320.841	$ 109.662
800179562	legon telecomunicaciones sas	$ 6.774.890	$ 12.053.204	$ 18.828.094	$ 14.714.865	$ 525.327	$ 15.240.192	$ 3.587.902	$ 18.828.094	$ 0	$ 1.482.337	$ 699.755
800180837	CASHCOMP SAS	$ 1.512.555	$ 4.088.212	$ 5.600.767	$ 88.146	$ 94.974	$ 183.120	$ 5.417.647	$ 5.600.767	$ 3.306	$ 218.999	$ 220.352
800180936	ENERGY COMPUTER SYSTEMS	$ 8.411.608	$ 77.091	$ 8.488.699	$ 3.206.999	$ 141.293	$ 3.348.292	$ 5.140.407	$ 8.488.699		$ 3.446.602	$ 2.205.056
800182856	TNS SAS	$ 5.486.763	$ 3.670.434	$ 9.157.197	$ 1.895.649	$ 175.350	$ 2.070.999	$ 7.086.198	$ 9.157.197	$ 279.321	$ 2.202.716	$ 1.416.478
800198975	CLAI PAYMENTS COLOMBIA S.A.S.	$ 4.272.731	$ 604.711	$ 4.877.442	$ 1.956.514	$ 17.266	$ 1.973.780	$ 2.903.662	$ 4.877.442	$ 793.622	$ 256.494	$ 215.004
800201664	ACIES SAS	$ 2.947.337	$ 467.492	$ 3.414.829	$ 1.732.506		$ 1.732.506	$ 1.682.323	$ 3.414.829		$ 64.235	$ 41.235
800211407	SOLOSOFT SAS	$ 1.564.952	$ 2.369.123	$ 3.934.075	$ 417.794	$ 199.408	$ 617.202	$ 3.316.873	$ 3.934.075		$ 69.265	$ 17.384
800212777	TESERACT SAS	$ 26.037.042	$ 1.133.427	$ 27.170.469	$ 10.118.417	$ 712.350	$ 10.830.767	$ 16.339.702	$ 27.170.469	$ 195.193	$ 3.703.702	$ 2.392.040
800220028	MTBASE S.A.S	$ 2.326.253	$ 0	$ 2.326.253	$ 413.948		$ 413.948	$ 1.912.305	$ 2.326.253		$ 240.067	$ 155.569
800222753	SISTEMAS GESTION Y CONSULTORIA ALFA GL SAS	$ 2.133.912	$ 114.536	$ 2.248.448	$ 1.605.748		$ 1.605.748	$ 642.700	$ 2.248.448	$ 15.959	$ 163.588	$ 95.263
800225066	T4I S.A.S. BIC	$ 2.994.199	$ 509.164	$ 3.503.363	$ 1.544.981		$ 1.544.981	$ 1.958.382	$ 3.503.363	$ 21.193	$ 777.525	$ 499.677
800233280	BANKVISION SOFTWARE SAS	$ 17.286.378	$ 11.894.470	$ 29.180.848	$ 5.492.026	$ 7.634.643	$ 13.126.669	$ 16.054.179	$ 29.180.848	$ 440.576	$ 3.259.038	$ 2.024.038
800233464	UN&ON SOLUCIONES SISTEMAS DE INFORMACION SAS	$ 6.857.858	$ 541.072	$ 7.398.930	$ 3.330.565		$ 3.330.565	$ 4.068.365	$ 7.398.930		$ 1.693.060	$ 1.181.705

800237835	APICE INGENIERIA Y SOLUCIONES DE AVANZADA S.A.	$ 725.998	$ 1.526.331	$ 2.252.329	$ 422.981	$ 1.658.240	$ 2.081.221	$ 171.108	$ 2.252.329	$ 31.993	$ 61.379	$ 33.232
800240660	SERVISOFT S.A.	$ 17.275.459	$ 10.869.156	$ 28.144.615	$ 3.260.951	$ 11.726.580	$ 14.987.531	$ 13.157.084	$ 28.144.615	$ 116.133	$ 815.876	$ 304.724
800243347	PROCEDATA INTERNACIONAL S.A.S	$ 6.648.028	$ 4.965.835	$ 11.613.863	$ 5.601.797	$ 1.155.006	$ 6.756.803	$ 4.857.060	$ 11.613.863	$ 0	$ 1.668.460	$ 1.096.639
802000047	INTERLINK SA	$ 3.609.294	$ 1.205.416	$ 4.814.710	$ 806.536	$ 5.319	$ 811.855	$ 4.002.855	$ 4.814.710	$ 37.303	$ 56.517	$ 36.736
802020167	LUDYCOM SAS	$ 4.280.232	$ 8.803.786	$ 13.084.018	$ 2.591.989	$ 4.308.988	$ 6.900.977	$ 6.183.041	$ 13.084.018	$ 929.936	$ 899.360	$ 631.242
804002893	PENSEMOS S.A	$ 3.469.139	$ 1.708.992	$ 5.178.131	$ 1.116.837	$ 57.822	$ 1.174.659	$ 4.003.472	$ 5.178.131	$ 244	$ 919.475	$ 587.411
804010488	SCIENCE & TECHNOLOGY SAS	$ 2.511.522	$ 1.034.435	$ 3.545.957	$ 1.256.141	$ 719.889	$ 1.976.030	$ 1.569.927	$ 3.545.957		$ 322.495	$ 122.786
805018674	ECOM SAS	$ 3.282.357	$ 2.100.696	$ 5.383.053	$ 1.023.105		$ 1.023.105	$ 4.359.948	$ 5.383.053	$ 118.415	$ 894.082	$ 488.053
805020546	GRUPO BIT SAS	$ 8.365.634	$ 3.038.423	$ 11.404.057	$ 3.204.675	$ 272.316	$ 3.476.991	$ 7.927.066	$ 11.404.057	$ 189.342	$ 3.988.806	$ 2.559.910
805022904	INTELECTO SOLUCIONES Y TECNOLOGIA SAS	$ 2.391.312	$ 2.215.521	$ 4.606.833	$ 1.343.535	$ 1.340.374	$ 2.683.909	$ 1.922.924	$ 4.606.833	$ 24.339	$ 114.865	$ 9.509
805027890	SMART TMT SAS	$ 2.516.566	$ 2.079.234	$ 4.595.800	$ 1.251.980	$ 131.694	$ 1.383.674	$ 3.212.126	$ 4.595.800	$ 233.711	$ 499.684	$ 167.693
806009721	CONDOR LABS SAS	$ 6.440.991	$ 3.831.944	$ 10.272.935	$ 3.830.014	$ 0	$ 3.830.014	$ 6.442.921	$ 10.272.935	$ 1.179.494	-$ 335.206	-$ 636.893
810002605	ARIADNA S.A.S.	$ 40.164.138	$ 1.629.569	$ 41.793.707	$ 18.338.424	$ 2.165.251	$ 20.503.675	$ 21.290.032	$ 41.793.707	$ 2.849.501	$ 5.933.197	$ 4.716.658
810005747	SIGMA INGENIERIA SA	$ 475.783	$ 2.954.280	$ 3.430.063	$ 840.789	$ 1.051.692	$ 1.892.481	$ 1.537.582	$ 3.430.063	$ 326.784	$ 339.215	$ 153.715
811009452	XENCO S.A.	$ 5.406.817	$ 1.096.763	$ 6.503.580	$ 2.213.303		$ 2.213.303	$ 4.290.277	$ 6.503.580		$ 1.673.669	$ 1.015.031
811022288	PUNTO CARDINAL COMUNICACIONES SAS	$ 3.230.524	$ 14.046.721	$ 17.277.245	$ 2.334.279	$ 8.359.880	$ 10.694.159	$ 6.583.086	$ 17.277.245	$ 1.459.461	$ 1.584.561	$ 893.987
811022382	PERSONAL SOFT S.A.S	$ 21.785.394	$ 9.471.445	$ 31.256.839	$ 15.131.554	$ 2.551.494	$ 17.683.048	$ 13.573.791	$ 31.256.839	$ 1.079.438	$ 11.350.750	$ 6.728.267
811022765	PERCEPTIO SAS	$ 8.551.324	$ 1.812.663	$ 10.363.987	$ 3.618.581	$ 2.064.661	$ 5.683.242	$ 4.680.745	$ 10.363.987	$ 560.573	$ 992.291	$ 541.536
811025080	A-MAQ SA	$ 1.899.270	$ 1.000.000	$ 2.899.270	$ 799.249	$ 182.131	$ 981.380	$ 1.917.890	$ 2.899.270	$ 234.910	$ 419.388	$ 267.796
811037626	TECHNOLOGY SPECIALIST GROUP S.A.S.TECHNOLOGY SPECIALIST GROUP S.A.S.	$ 2.954.512	$ 1.757.598	$ 4.712.110	$ 1.791.172	$ 133.522	$ 1.924.694	$ 2.787.416	$ 4.712.110	$ 170.548	$ 116.330	$ 116.330
830005677	BIT CONSULTING SAS	$ 7.630.468	$ 1.860.459	$ 9.490.927	$ 5.085.817	$ 496.225	$ 5.582.042	$ 3.908.885	$ 9.490.927	$ 212.691	$ 3.088.377	$ 1.983.416
830007379	COMSISTELCO SAS	$ 11.715.688	$ 1.173.157	$ 12.888.845	$ 4.125.297	$ 2.045.415	$ 6.170.712	$ 6.718.133	$ 12.888.845		$ 1.803.783	$ 978.324
830015727	AXESNET SAS	$ 24.545.179	$ 7.266.367	$ 31.811.546	$ 23.609.707		$ 23.609.707	$ 8.201.839	$ 31.811.546	$ 896.844	$ 642.762	$ 429.165
830016840	CROMASOFT S.A.S.	$ 12.433.133	$ 44.132	$ 12.477.265	$ 802.508		$ 802.508	$ 11.674.757	$ 12.477.265	$ 53.751	$ 2.783.261	$ 821.722
830016890	PCT LTDA	$ 2.731.973	$ 3.095.678	$ 5.827.651	$ 698.113		$ 698.113	$ 5.129.538	$ 5.827.651	$ 19.060	$ 581.092	$ 373.320
830018817	TAYLOR Y JOHNSON LTDA	$ 4.657.476	$ 2.654.658	$ 7.312.134	$ 1.978.806	$ 1.910.008	$ 3.888.814	$ 3.423.320	$ 7.312.134	$ 87.753	$ 1.585.035	$ 541.407
830024376	BLUE ONE SOLUTIONS SAS	$ 7.330.517	$ 51.004	$ 7.381.521	$ 2.504.407	$ 337.125	$ 2.841.532	$ 4.539.989	$ 7.381.521	$ 347.484	$ 1.304.722	$ 848.069
830028243	OPENCARD SAS	$ 3.499.312	$ 73.950	$ 3.573.262	$ 698.738	$ 12.578	$ 711.316	$ 2.861.946	$ 3.573.262		$ 663.678	$ 388.993
830029560	QUIMBAYA AERIAL SERVICES SAS	$ 1.214.729	$ 4.026.455	$ 5.241.184	$ 285.407	$ 2.561.386	$ 2.846.793	$ 2.394.391	$ 5.241.184	$ 101.849	-$ 71.755	-$ 85.499
830037850	SISCOMPUTO LTDA	$ 3.768.669	$ 3.506	$ 3.772.175	$ 716.948		$ 716.948	$ 3.055.227	$ 3.772.175		$ 735.556	$ 420.460
830039811	DB SYSTEM SAS	$ 13.936.508	$ 6.461.794	$ 20.398.302	$ 7.091.280	$ 2.936.682	$ 10.027.962	$ 10.370.340	$ 20.398.302	$ 1.019.785	$ 3.240.440	$ 1.959.043
830042385	KRYPTO CONSULTORIA SAS BIC	$ 2.071.029	$ 1.494.704	$ 3.565.733	$ 1.466.758	$ 924.816	$ 2.391.574	$ 1.174.159	$ 3.565.733	$ 397.648	$ 69.935	$ 40.913
830045792	Call Processing Technologies S.A	$ 3.019.272	$ 1.983.453	$ 5.002.725	$ 1.020.711	$ 1.465.461	$ 2.486.172	$ 2.516.553	$ 5.002.725	$ 0	$ 377.647	$ 180.695
830047891	SISTRAN COLOMBIA S.A.	$ 16.533.614	$ 4.764.281	$ 21.297.895	$ 4.709.672	$ 1.985.919	$ 6.695.591	$ 14.602.304	$ 21.297.895	$ 832.486	$ 2.617.627	$ 1.919.314
830048425	SINCH COLOMBIA SAS	$ 5.674.071	$ 391.475	$ 6.065.546	$ 920.270	$ 7.932	$ 928.202	$ 5.137.344	$ 6.065.546	$ 47.806	-$ 346.358	-$ 355.268
830048654	SAS INSTITUTE COLOMBIA SAS	$ 30.396.695	$ 396.077	$ 30.792.772	$ 18.132.905	$ 8.349.121	$ 26.482.026	$ 4.310.746	$ 30.792.772	$ 206.101	$ 1.225.434	$ 710.940
830053693	INETUM COLOMBIA SAS	$ 7.911.124	$ 30.536.697	$ 38.447.821	$ 5.294.706	$ 25.303.462	$ 30.598.168	$ 7.849.653	$ 38.447.821	$ 5.624.888	-$ 1.904.517	-$ 7.278.722
830055573	GRUPO MILLENNIUM SAS	$ 4.832.161	$ 1.019.414	$ 5.851.575	$ 2.921.785		$ 2.921.785	$ 2.929.790	$ 5.851.575		$ 1.110.600	$ 524.385
830058677	IFX NETWORKS COLOMBIA SAS	$ 36.126.161	$ 81.287.310	$ 117.413.471	$ 24.785.114	$ 18.118.605	$ 42.903.719	$ 74.509.752	$ 117.413.471	$ 1.979.964	$ 8.090.211	$ 5.590.211
830061576	ETEK INTERNATIONAL CORPORATION SUCURSAL COLOMBIA	$ 24.605.455	$ 2.804.213	$ 27.409.668	$ 13.994.941	$ 639.441	$ 14.634.382	$ 12.775.286	$ 27.409.668	$ 2.890.023	-$ 526.866	-$ 698.197
830062674	INFORMACIÓN LOCALIZADA SAS	$ 32.491.084	$ 9.866.899	$ 42.357.983	$ 15.589.760	$ 9.263.268	$ 24.853.028	$ 17.504.955	$ 42.357.983	$ 7.236.212	$ 11.184.874	$ 7.066.202
830064639	Soluciones Latinas Administrativas Integrales Solati SAS	$ 7.549.801	$ 3.107.133	$ 10.656.934	$ 3.374.969	$ 115.153	$ 3.490.122	$ 7.166.812	$ 10.656.934		$ 2.905.977	$ 1.886.818
830065485	ALLIANCE ENTERPRISE SAS	$ 3.622.826	$ 492.989	$ 4.115.815	$ 3.099.012		$ 3.099.012	$ 1.016.803	$ 4.115.815	$ 7.455	$ 310.789	$ 107.320
830067394	MERCADOLIBRE COLOMBIA LTDA	$ 224.301.593	$ 183.877.099	$ 408.178.692	$ 293.402.883	$ 42.903.156	$ 336.306.039	$ 71.872.653	$ 408.178.692	$ 21.888.439	-$ 45.481.500	$ 1.460.256
830067468	RENTABYTE LIMITADA	$ 219.128	$ 652.503	$ 871.631	$ 151.583	$ 11.798.045	$ 11.949.628	-$ 11.077.997	$ 871.631		-$ 1.368.252	-$ 1.368.252
830070346	LITIGAR PUNTO COM SAS	$ 3.297.718	$ 475.051	$ 3.772.769	$ 2.061.986	$ 259.431	$ 2.321.417	$ 1.451.352	$ 3.772.769	$ 218.099	$ 1.857.241	$ 922.855
830071974	GRUPO DE CONSULTORIA INFORMATICA GCI LTDA	$ 694.308	$ 1.177.317	$ 1.871.625	$ 264.831		$ 264.831	$ 1.606.794	$ 1.871.625	$ 22.877	$ 122.158	$ 33.655
830074045	COGNOSONLINE SOLUTIONS COLOMBIA SA	$ 5.088.408	$ 346.825	$ 5.435.233	$ 2.183.923	$ 274.701	$ 2.458.624	$ 2.976.609	$ 5.435.233	$ 650.474	$ 2.371.203	$ 1.530.574
830075303	ARIA PSW SAS	$ 9.151.440	$ 2.653.236	$ 11.804.676	$ 4.835.694	$ 2.365.307	$ 7.201.001	$ 4.603.675	$ 11.804.676	$ 873.665	$ 2.784.099	$ 1.811.120
830078090	SINERGY & LOWELLS S.A.S.	$ 8.987.578	$ 5.606.179	$ 14.593.757	$ 3.193.242	$ 3.954.914	$ 7.148.156	$ 7.445.601	$ 14.593.757	$ 740.435	$ 1.263.701	$ 660.632
830080928	IITIS SUPPORT SAS	$ 11.033.764	$ 5.786	$ 11.039.550	$ 6.203.218		$ 6.203.218	$ 4.836.332	$ 11.039.550	$ 495.189	$ 2.364.757	$ 1.728.767
830081918	UNIVERSITAS XXI SOLUCIONES Y TECNOLOGIA PARA LA UNIVERSIDAD COLOMBIA SAS	$ 9.799.725	$ 1.340.865	$ 11.140.590	$ 4.298.924	$ 265.756	$ 4.564.680	$ 6.575.910	$ 11.140.590	$ 65.579	$ 3.172.315	$ 1.961.652
830083523	INFORMATICA DOCUMENTAL S.A.S	$ 24.195.537	$ 20.721.319	$ 44.916.856	$ 10.001.926	$ 18.813.678	$ 28.815.604	$ 16.101.252	$ 44.916.856	$ 312.911	$ 1.079.106	$ 686.346

830086348	VC@SOFT S.A.S	$ 30.493.142	$ 634.460	$ 31.127.602	$ 6.685.770		$ 6.685.770	$ 24.441.832	$ 31.127.602	$ 5.749	$ 14.199.140	$ 9.214.301
830087915	CERCA TECHNOLOGY SAS	$ 8.029.395	$ 354.926	$ 8.384.321	$ 4.943.933	$ 8.210	$ 4.952.143	$ 3.432.178	$ 8.384.321	$ 81.351	$ 1.551.295	$ 1.093.445
830088697	AVVALE S.A.S.	$ 12.681.960	$ 864.402	$ 13.546.362	$ 8.188.027	$ 4.585.209	$ 12.773.236	$ 773.126	$ 13.546.362	$ 417.372	$ 974.722	-$ 131.568
830090100	ASSIST CONSULTORES DE SISTEMAS S.A	$ 4.672.667	$ 544.335	$ 5.217.002	$ 4.158.565	$ 1.017.003	$ 5.175.568	$ 41.434	$ 5.217.002		-$ 738.940	-$ 738.940
830096620	PROFESIOANLES EN TRANSACCIONES ELECTRONICAS S.A.	$ 6.082.368	$ 1.915.007	$ 7.997.375	$ 4.753.428	$ 1.685.375	$ 6.438.803	$ 1.558.572	$ 7.997.375		-$ 158.966	-$ 158.966
830096685	LISIM INTERNATIONAL SAS	$ 1.885.603	$ 719.959	$ 2.605.562	$ 485.859	$ 18.109	$ 503.968	$ 2.101.594	$ 2.605.562		$ 125.922	$ 80.891
830096744	QUALITY DATA SAS	$ 1.588.348	$ 3.101.517	$ 4.689.865	$ 761.153	$ 0	$ 761.153	$ 3.928.712	$ 4.689.865	$ 240.795	$ 711.066	$ 462.193
830099436	ETRA INTERANDINA SA	$ 10.157.321	$ 23.919	$ 10.181.240	$ 6.100.858		$ 6.100.858	$ 4.080.382	$ 10.181.240		$ 168.089	$ 168.089
830099766	ARANDA SOFTWARE ANDINA SAS	$ 9.491.314	$ 11.416.404	$ 20.907.718	$ 10.660.174	$ 354	$ 10.660.528	$ 10.247.190	$ 20.907.718	$ 35	$ 2.728.242	$ 2.023.610
830099847	SOFTTEK RENOVATION S.A.S	$ 46.074.563	$ 4.454.487	$ 50.529.050	$ 33.422.492		$ 33.422.492	$ 17.106.558	$ 50.529.050	$ 5.719.966	$ 2.689.604	$ 1.667.691
830102216	PROCESOS Y SERVICIOS SAS	$ 19.755.200	$ 3.453.691	$ 23.208.891	$ 3.554.925	$ 558.550	$ 4.113.475	$ 19.095.416	$ 23.208.891		$ 3.278.192	$ 2.048.687
830102659	EYS SOLUCIONES EMPRESARIALES IT SAS	$ 5.022.106	$ 493.851	$ 5.515.957	$ 2.815.630	$ 419.392	$ 3.235.022	$ 2.280.935	$ 5.515.957	$ 207.289	$ 361.912	$ 187.957
830103081	E ADVISING S.A.S.	$ 1.381.804	$ 1.332.027	$ 2.713.831	$ 636.646	$ 79.561	$ 716.207	$ 1.997.624	$ 2.713.831		$ 342.361	$ 293.409
830105652	GPSTRATEGY S.A.S	$ 5.711.883	$ 1.126.521	$ 6.838.404	$ 2.850.234	$ 1.039.432	$ 3.889.666	$ 2.948.738	$ 6.838.404		$ 142.430	$ 72.187
830109213	sincotel solutions sas	$ 1.074.030	$ 175.455	$ 1.249.485	$ 436.900	$ 7.468	$ 444.368	$ 805.117	$ 1.249.485	$ 5.219	-$ 263.443	-$ 270.928
830116173	EVENTOS Y SISTEMAS SAS	$ 1.921.024	$ 168.793	$ 2.089.817	$ 935.910		$ 935.910	$ 1.153.907	$ 2.089.817		$ 764.144	$ 489.086
830118355	EASY SOLUTIONS SAS	$ 20.168.704	$ 831.828	$ 21.000.532	$ 9.681.542	$ 4.360	$ 9.685.902	$ 11.314.630	$ 21.000.532	$ 4.570.717	$ 2.612.377	$ 1.340.014
830120348	TODOSISTEMAS SOLUCIONES DE TECNOLOGIA DE INFORMACION SAS	$ 2.543.530	$ 9.035.399	$ 11.578.929	$ 3.084.396	$ 2.157.476	$ 5.241.872	$ 6.337.057	$ 11.578.929	$ 59.930	$ 8.536	$ 5.549
830120501	IT CORPORATION SAS	$ 3.672.200	$ 495.389	$ 4.167.589	$ 1.580.627	$ 1.128.829	$ 2.709.456	$ 1.458.133	$ 4.167.589		$ 420.404	$ 273.262
830126645	BUSINESS INTELLIGENCE SOFTWARE ASSESSOR CORPORATION SAS BIC	$ 4.719.964	$ 774.301	$ 5.494.265	$ 1.117.737	$ 1.400.000	$ 2.517.737	$ 2.976.528	$ 5.494.265		$ 481.555	$ 443.288
830130274	TOWERTECH AMERICAS SAS	$ 2.483.133	$ 197.331	$ 2.680.464	$ 942.361	$ 606.760	$ 1.549.121	$ 1.131.343	$ 2.680.464	$ 53.214	-$ 307.123	-$ 308.979
830130510	INALAMBRIA INTERNACIONAL SAS	$ 5.030.680	$ 5.499.881	$ 10.530.561	$ 1.417.267	$ 556.305	$ 1.973.572	$ 8.556.989	$ 10.530.561	$ 278.647	$ 730.015	$ 271.002
830131674	HR SOLUTIONS SAS	$ 6.169.968	$ 3.845.249	$ 10.015.217	$ 2.019.049	$ 771.039	$ 2.790.088	$ 7.225.129	$ 10.015.217	$ 507.514	$ 1.047.953	$ 584.261
830132832	IDENTICA SA	$ 17.844.082	$ 939.810	$ 18.783.892	$ 8.046.279		$ 8.046.279	$ 10.737.613	$ 18.783.892	$ 0	$ 3.696.357	$ 2.402.632
830135010	OPENTECNOLOGIA S.A	$ 3.082.080	$ 641.482	$ 3.723.562	$ 1.037.563	$ 31.359	$ 1.068.922	$ 2.654.640	$ 3.723.562	$ 140.942	$ 1.921.181	$ 1.218.860
830135451	SKIT CONSULTING LTDA	$ 1.393.754	$ 93.536	$ 1.487.290	$ 729.656	$ 71.495	$ 801.151	$ 686.139	$ 1.487.290	$ 98.596	$ 428.865	$ 250.982
830137539	ITAC, IT APPLICATIONS CONSULTING SAS	$ 4.192.718	$ 2.668.959	$ 6.861.677	$ 1.597.936	$ 3.517.500	$ 5.115.436	$ 1.746.241	$ 6.861.677	$ 835.526	$ 588.225	$ 428.845
830140028	PRAXIS I.T COLOMBIA LTDA	$ 2.048.206	$ 428.443	$ 2.476.649	$ 674.353	$ 17.936	$ 692.289	$ 1.784.360	$ 2.476.649		-$ 491.890	-$ 534.330
830141127	grupo dot sas	$ 9.056.517	$ 159.721	$ 9.216.238	$ 828.654	$ 0	$ 828.654	$ 8.387.584	$ 9.216.238	$ 0	$ 4.018.370	$ 3.452.404
830141562	CREANGEL LTDA	$ 6.136.242	$ 978.325	$ 7.114.567	$ 1.454.137	$ 2.937.454	$ 4.391.591	$ 2.722.976	$ 7.114.567	$ 6.202	$ 865.964	$ 517.897
830142668	IP COM COLOMBIA S.A.S	$ 4.244.809	$ 1.350.512	$ 5.595.321	$ 2.603.925	$ 734.894	$ 3.338.819	$ 2.256.502	$ 5.595.321	$ 535.944	$ 506.512	$ 288.815
830147777	Simplexity sas	$ 5.025.556	$ 2.844.100	$ 7.869.656	$ 687.833		$ 687.833	$ 7.181.823	$ 7.869.656	$ 32.006	$ 1.068.875	$ 694.769
830147784	EVOLUTION TECHNOLOGIES GROUP SAS	$ 24.405.021	$ 0	$ 24.405.021	$ 10.921.906	$ 5.857.649	$ 16.779.555	$ 7.625.466	$ 24.405.021	$ 471.123	$ 2.507.832	$ 1.242.574
830502242	INFORMACION DE NEGOCIOS Y PROCESOS INP LTDA	$ 5.636.288	$ 260.848	$ 5.897.136	$ 4.714.677		$ 4.714.677	$ 1.182.459	$ 5.897.136		$ 1.289.090	$ 679.155
830504013	PLAYTECHNOLOGIES SAS	$ 2.590.372	$ 2.702.712	$ 5.293.084	$ 797.116	$ 1.573.355	$ 2.370.471	$ 2.922.613	$ 5.293.084	$ 224.944	$ 898.690	$ 543.948
830507528	TURRISYSTEM SAS	$ 4.408.302	$ 11.004.198	$ 15.412.500	$ 7.344.394	$ 1.200.000	$ 8.544.394	$ 6.868.106	$ 15.412.500	$ 943.432	-$ 543.430	-$ 1.102.800
830511044	GROWING NETWORK SAS	$ 4.108.500	$ 16.529.678	$ 20.638.178	$ 1.579.286	$ 3.231.807	$ 4.811.093	$ 15.827.085	$ 20.638.178		$ 6.119.409	$ 6.119.409
830511493	DIIT CONSULTORES SAS	$ 2.773.627	$ 31.529	$ 2.805.156	$ 808.129		$ 808.129	$ 1.997.027	$ 2.805.156	$ 146.184	$ 250.404	$ 174.381
860353611	Compucom SAS	$ 5.115.819	$ 76.288	$ 5.192.107	$ 2.076.051	$ 983	$ 2.077.034	$ 3.115.073	$ 5.192.107	$ 474.619	$ 330.103	$ 180.332
860517277	SISTEMAS G&G	$ 6.966.526	$ 1.451.662	$ 8.418.188	$ 2.972.026	$ 154.358	$ 3.126.384	$ 5.291.804	$ 8.418.188	$ 93.989	$ 2.341.986	$ 1.395.297
890116175	MERCADATOS SAS BIC	$ 1.895.509	$ 304.856	$ 2.200.365	$ 561.109	$ 475.087	$ 1.036.196	$ 1.164.169	$ 2.200.365		$ 1.178.492	$ 697.667
890317923	ASIC SAS	$ 47.288.484	$ 23.353.922	$ 70.642.406	$ 39.257.345	$ 21.169.121	$ 60.426.466	$ 10.215.940	$ 70.642.406	$ 7.918.703	-$ 14.328.300	-$ 15.280.808
890329946	SISTEMAS INTEGRALES DE INFORMATICA S A SISA S A	$ 6.593.146	$ 5.582.889	$ 12.176.035	$ 3.064.445		$ 3.064.445	$ 9.111.590	$ 12.176.035		$ 1.176.317	$ 593.511
890914063	COMPONENTES ELECTRONICAS LTDA	$ 4.045.057	$ 2.223.081	$ 6.268.138	$ 836.258	$ 70.458	$ 906.716	$ 5.361.422	$ 6.268.138	$ 61.919	$ 1.247.526	$ 694.101
900022404	TEAMSOURCING DE COLOMBIA S.A.S.	$ 2.697.981	$ 1.001.996	$ 3.699.977	$ 85.254	$ 17.330	$ 102.584	$ 3.597.393	$ 3.699.977	$ 2.091	$ 4.134	$ 4.134
900022972	CEIBA SOFTWARE	$ 21.920.304	$ 2.329.475	$ 24.249.779	$ 14.870.352	$ 239.245	$ 15.109.597	$ 9.140.182	$ 24.249.779	$ 2.769.428	$ 7.801.889	$ 5.275.352
900029467	ARON SAS	$ 3.361.177	$ 1.459.342	$ 4.820.519	$ 763.670	$ 2.316.631	$ 3.080.301	$ 1.740.218	$ 4.820.519	$ 95.958	$ 299.637	$ 207.278
900034273	EXTREME TECHNOLOGIES SA	$ 8.697.806	$ 4.176.280	$ 12.874.086	$ 5.776.450	$ 3.357.744	$ 9.134.194	$ 3.739.892	$ 12.874.086	$ 390.535	$ 1.047.583	$ 654.201
900034395	BLACK HAT ARCHETYPE SAS	$ 8.736.488	$ 977.777	$ 9.714.265	$ 1.802.179		$ 1.802.179	$ 7.912.086	$ 9.714.265		$ 3.811.065	$ 2.451.523
900037743	LINKTIC SAS	$ 22.547.428	$ 1.323.289	$ 23.870.717	$ 3.308.692	$ 5.841.980	$ 9.150.672	$ 14.720.045	$ 23.870.717		$ 6.998.210	$ 4.548.836
900046561	INFORMATICA CREATIVA SAS	$ 764.730	$ 2.059.324	$ 2.824.054	$ 402.425	$ 682.385	$ 1.084.810	$ 1.739.244	$ 2.824.054	$ 113.582	$ 441.365	$ 261.813
900047660	APLYCA TECNOLOGIA SAS	$ 1.981.610	$ 580.775	$ 2.562.385	$ 775.906		$ 775.906	$ 1.786.479	$ 2.562.385	$ 87.978	$ 889.221	$ 520.293
900047668	E-SOLUTIONS LTDA	$ 1.931.824	$ 1.312.900	$ 3.244.724	$ 1.788.079		$ 1.788.079	$ 1.456.645	$ 3.244.724	$ 10.658	$ 1.058.511	$ 683.669

900050767	PROCESIX COLOMBIA SAS	$ 2.251.167	$ 16.909	$ 2.268.076	$ 816.861	$ 215	$ 817.076	$ 1.451.000	$ 2.268.076		$ 660.350	$ 376.813
900052363	NET GROUP SA	$ 1.366.568	$ 6.004.052	$ 7.370.620	$ 407.870	$ 3.311.540	$ 3.719.410	$ 3.651.210	$ 7.370.620	$ 777.062	$ 468.815	$ 161.342
900053289	BPS SERVICE CONSULTING AND DEVELOPMENT SAS	$ 4.545.430	$ 2.421.881	$ 6.967.311	$ 2.998.869	$ 2.376.354	$ 5.375.223	$ 1.592.088	$ 6.967.311	$ 703.388	$ 159.795	$ 116.867
900054055	GLOBAL NETWORKS SOLUTIONS SAS	$ 4.701.609	$ 952.890	$ 5.654.499	$ 2.159.590	$ 8.766	$ 2.168.356	$ 3.486.143	$ 5.654.499	$ 299.460	$ 1.169.722	$ 515.303
900054952	EVOLUTION OUTSORCING SAS	$ 9.452.400	$ 8.622.301	$ 18.074.701	$ 5.326.734	$ 6.533.343	$ 11.860.077	$ 6.214.624	$ 18.074.701		$ 2.440.660	$ 1.430.919
900057192	DASIGNO SAS	$ 1.061.247	$ 738.536	$ 1.799.783	$ 200.202		$ 200.202	$ 1.599.581	$ 1.799.783		-$ 44.788	-$ 44.788
900057661	DELTA IT SOLUTIONS SA	$ 1.497.576	$ 101.033	$ 1.598.609	$ 452.416	$ 292.634	$ 745.050	$ 853.559	$ 1.598.609	$ 99.875	$ 170.019	$ 102.627
900074458	GREEN SQA.SAS	$ 20.599.369	$ 231.581	$ 20.830.950	$ 3.526.338		$ 3.526.338	$ 17.304.612	$ 20.830.950	$ 156.182	$ 3.842.452	$ 2.397.727
900074495	GRUPO EMPRESARIAL DE INVERSION EN TICS DE MANIZALES S.A.S	$ 358.541	$ 311.133	$ 669.674	$ 103.779	$ 577.283	$ 681.062	-$ 11.388	$ 669.674		-$ 6.086	-$ 6.086
900087315	CONTACT & BUSINESS IT SAS	$ 20.775.541	$ 3.577.698	$ 24.353.239	$ 8.728.641	$ 3.197.747	$ 11.926.388	$ 12.426.851	$ 24.353.239		$ 10.326.241	$ 6.712.057
900093735	CYMETRIA GROUP SAS	$ 5.273.379	$ 1.296.711	$ 6.570.090	$ 1.190.594	$ 39.014	$ 1.229.608	$ 5.340.482	$ 6.570.090	$ 9.988	$ 1.406.332	$ 1.406.332
900105979	Bmind SAS Bic	$ 11.141.966	$ 2.119.240	$ 13.261.206	$ 9.243.965	$ 905.091	$ 10.149.056	$ 3.112.150	$ 13.261.206	$ 60.252	$ 163.521	$ 71.886
900108082	Soluciones Profesionales Inteligentes SAS	$ 2.875.445	$ 322.320	$ 3.197.765	$ 441.335	$ 888.654	$ 1.329.989	$ 1.867.776	$ 3.197.765	$ 152.041	$ 269.483	$ 175.164
900113592	E GLOBALT TECHNOLOGY SAS	$ 13.682.072	$ 5.447.210	$ 19.129.282	$ 7.391.444	$ 6.822.418	$ 14.213.862	$ 4.915.420	$ 19.129.282	$ 2.134.211	$ 4.518.151	$ 2.078.052
900122930	METROFFLEX SAS	$ 34.368	$ 239.281	$ 273.649	$ 106	$ 206.336	$ 206.442	$ 67.207	$ 273.649	$ 6.338	$ 3.822	$ 2.370
900123495	SELECTA CONSULTING GROUP S.A.S	$ 2.484.160	$ 7.438.008	$ 9.922.168	$ 4.595.712	$ 794.764	$ 5.390.476	$ 4.531.692	$ 9.922.168	$ 602.579	$ 892.232	$ 1.190.169
900133282	RED DESIGN SYSTEMS SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA	$ 5.371.064	$ 336.160	$ 5.707.224	$ 176.204		$ 176.204	$ 5.531.020	$ 5.707.224		-$ 763.207	-$ 500.834
900145046	INFORMATION SYSTEMS SUDAMERICANA SAS	$ 2.696.083	$ 69.313	$ 2.765.396	$ 1.531.329		$ 1.531.329	$ 1.234.067	$ 2.765.396	$ 1.895.085	-$ 2.049.670	-$ 2.049.670
900145394	CONEXIONES TECNOLOGICAS Y COMUNICACION S.A.S.	$ 8.833.200	$ 21.247.153	$ 30.080.353	$ 7.682.214	$ 17.462.096	$ 25.144.310	$ 4.936.043	$ 30.080.353	$ 240.226	-$ 76.555	-$ 336.083
900146350	PAYSETT CORPORATION LATAM SAS	$ 197.194	$ 249.348	$ 446.542	$ 196.614	$ 0	$ 196.614	$ 249.928	$ 446.542	$ 2.964	-$ 21.694	-$ 21.694
900148177	PEAR SOLUTIONS SAS	$ 42.041.912	$ 26.713.394	$ 68.755.306	$ 18.615.464	$ 17.076.537	$ 35.692.001	$ 33.063.305	$ 68.755.306	$ 3.194.773	$ 2.733.452	$ 1.115.595
900154873	TCI SOFTWARE SAS BIC	$ 928.634	$ 251.765	$ 1.180.399	$ 4.197	$ 105.000	$ 109.197	$ 1.071.202	$ 1.180.399	$ 1.774	$ 182.511	$ 179.691
900164964	CJT&T INGENIERIA DE SOFTWARE SAS	$ 2.437.239	$ 1.290.812	$ 3.728.051	$ 2.187.388	$ 1.438.517	$ 3.625.905	$ 102.146	$ 3.728.051	$ 196.212	-$ 104.764	-$ 104.764
900169608	NEORIS COLOMBIA SAS	$ 29.444.978	$ 4.287.470	$ 33.732.448	$ 16.886.224	$ 0	$ 16.886.224	$ 16.846.224	$ 33.732.448	$ 2.199.925	$ 7.044.770	$ 3.933.659
900170037	JUNIPER NETWORKS MEXICO S.A. DE C.V.	$ 7.502.214	$ 120.817	$ 7.623.031	$ 5.768.676		$ 5.768.676	$ 1.854.355	$ 7.623.031	$ 19.607	$ 93.123	-$ 322.782
900171416	RTRC COLOMBIA LTDA	$ 3.313.076	$ 1.809.502	$ 5.122.578	$ 719.782	$ 217.874	$ 937.656	$ 4.184.922	$ 5.122.578	$ 443.495	$ 368.859	$ 214.195
900171749	Innatel -Innovacion Aplicada a las Telecomunicaciones SAS - BIC	$ 1.036.261	$ 998.021	$ 2.034.282	$ 202.430	$ 943.671	$ 1.146.101	$ 888.181	$ 2.034.282	$ 43.926	$ 273.105	$ 158.179
900172604	STRUCTUM INGENIERIA SA	$ 1.442.569	$ 901.662	$ 2.344.231	$ 657.139	$ 298.854	$ 955.993	$ 1.388.238	$ 2.344.231		$ 61.944	$ 17.268
900174004	ASESORIA Y CONSULTORIA PROFESIONAL EN INGENIERIA DE AVANZADA LTDA	$ 3.071.316	$ 3.789.452	$ 6.860.768	$ 1.176.850	$ 1.333.586	$ 2.510.436	$ 4.350.332	$ 6.860.768	$ 90.776	$ 676.571	$ 387.661
900175316	PASSWORD CONSULTING SERVICES SAS	$ 13.273.278	$ 643.005	$ 13.916.283	$ 6.397.855	$ 0	$ 6.397.855	$ 7.518.428	$ 13.916.283	$ 53.521	$ 2.959.159	$ 1.903.348
900177919	COLEGIUM REGION ANDINA LIMITADA	$ 542.438	$ 273.737	$ 816.175	$ 578.042	$ 76.441	$ 654.483	$ 161.692	$ 816.175	$ 0	$ 237.295	$ 148.829
900180126	Quantum Data Systems SAS	$ 1.018.351	$ 549.017	$ 1.567.368	$ 798.701	$ 46.182	$ 844.883	$ 722.485	$ 1.567.368	$ 83.919	$ 189.313	$ 105.543
900182503	KOOMBEA S.A.S	$ 1.392.626	$ 13.880.117	$ 15.272.743	$ 7.438.617	$ 3.952.390	$ 11.391.007	$ 3.881.736	$ 15.272.743	$ 1.307.374	$ 1.442.498	$ 585.326
900184755	TIQAL SAS	$ 3.313.332	$ 2.515.064	$ 5.828.396	$ 942.165	$ 2.235.763	$ 3.177.928	$ 2.650.468	$ 5.828.396	$ 590.632	$ 300.969	$ 160.054
900189962	CEGID COLOMBIA LTDA	$ 2.593.943	$ 2.326.312	$ 4.920.255	$ 827.255	$ 78.063	$ 905.318	$ 4.014.937	$ 4.920.255	$ 2.581.385	-$ 1.405.238	-$ 1.855.265
900193641	MAYASOFT INGENIERIA LTDA	$ 2.642.141	$ 236.642	$ 2.878.783	$ 6.079	$ 711.013	$ 717.092	$ 2.161.691	$ 2.878.783	$ 77.207	$ 1.422.940	$ 917.508
900193723	NETWCONSULTING S.A.S.	$ 2.756.067	$ 3.225.373	$ 5.981.440	$ 956.270	$ 629.480	$ 1.585.750	$ 4.395.690	$ 5.981.440	$ 88.474	$ 875.738	$ 487.902
900193806	OESIA NETWORKS SL SUCURSAL COLOMBIA	$ 3.470.234		$ 3.470.234	$ 2.398.808		$ 2.398.808	$ 1.071.426	$ 3.470.234	$ 7.736	$ 131.153	$ 86.135
900194203	CGI ISMC COLOMBIA S.A.S	$ 10.332.362	$ 4.449.943	$ 14.782.305	$ 4.399.579	$ 9.019.309	$ 13.418.888	$ 1.363.417	$ 14.782.305	$ 616.423	-$ 929.553	-$ 929.553
900200356	CLOUXTER SAS	$ 16.075.613	$ 429.659	$ 16.505.272	$ 13.722.437		$ 13.722.437	$ 2.782.835	$ 16.505.272	$ 1.471.015	$ 723.717	$ 592.829
900204272	GESTION DE SEGURIDAD ELECTRONICA S.A	$ 56.812.987	$ 18.339.073	$ 75.152.060	$ 15.857.935	$ 2.997.289	$ 18.855.224	$ 56.296.836	$ 75.152.060		$ 25.310.029	$ 15.433.060
900210800	ANDES SERVICIO DE CERTIFICACION DIGITAL SA	$ 5.051.405	$ 4.724.667	$ 9.776.072	$ 2.063.342	$ 1.851.783	$ 3.915.125	$ 5.860.947	$ 9.776.072	$ 90.633	$ 2.198.914	$ 1.613.368
900219834	F2X SAS	$ 20.691.637	$ 9.144.535	$ 29.836.172	$ 13.479.091	$ 2.418.458	$ 15.897.549	$ 13.938.623	$ 29.836.172	$ 1.576.723	$ 4.470.683	$ 2.618.439
900222314	OCP TECH COLOMBIA SAS	$ 6.841.991	$ 876	$ 6.842.867	$ 5.824.177		$ 5.824.177	$ 1.018.690	$ 6.842.867	$ 71.661	$ 2.302.119	$ 1.808.326
900230023	OOH REDES DIGITALES LTDA	$ 10.251.949	$ 2.009.834	$ 12.261.783	$ 7.103.603	$ 1.493.708	$ 8.597.311	$ 3.664.472	$ 12.261.783	$ 956.940	$ 1.564.412	$ 886.992
900237844	THE BEST EXPERIENCE IN TECHNOLOGY SAS	$ 112.089.827	$ 1.788.817	$ 113.878.644	$ 71.486.209	$ 36.944.296	$ 108.430.505	$ 5.448.139	$ 113.878.644	$ 1.316.664	$ 3.470.428	$ 2.253.269
900238438	GROW DATA SAS	$ 67.727.097	$ 3.939.640	$ 71.666.737	$ 38.653.242	$ 1.983.466	$ 40.636.708	$ 31.030.029	$ 71.666.737	$ 238.072	$ 19.231.160	$ 12.176.477
900238988	SERVICIOS EMPRESARIALES DE INFORMACION S.A.S	$ 7.838.390	$ 1.425.946	$ 9.264.336	$ 5.754.283	$ 1.497.876	$ 7.252.159	$ 2.012.177	$ 9.264.336	$ 1.819.768	-$ 2.682.792	-$ 2.682.792
900242188	NEBULA ENGINEERING S.A.S NEBULA ENGINEERING S.A.S	$ 7.707.473	$ 103.926	$ 7.811.399	$ 3.542.279	$ 3.954	$ 3.546.233	$ 4.265.166	$ 7.811.399	$ 69.010	$ 1.488.130	$ 956.790
900245701	V2S COLOMBIA SAS	$ 4.186.734	$ 72.015	$ 4.258.749	$ 3.490.380		$ 3.490.380	$ 768.369	$ 4.258.749	$ 180.760	$ 390.200	$ 273.139
900246638	TALENTO SOLIDO	$ 3.700.315	$ 2.461.582	$ 6.161.897	$ 1.987.488	$ 3.153.486	$ 5.140.974	$ 1.020.923	$ 6.161.897		$ 119.393	$ 71.441
900249127	SANMIGUEL HERRERA SAS	$ 562.828	$ 2.912.446	$ 3.475.274	$ 32.959	$ 1.295.509	$ 1.328.468	$ 2.146.806	$ 3.475.274	$ 7.365	$ 61.912	$ 132.683

900250454	Alto Colombia SAS	$ 7.172.778	$ 428.420	$ 7.601.198	$ 3.676.961	$ 156.581	$ 3.833.542	$ 3.767.656	$ 7.601.198	$ 2.017.615	$ 510.970	-$ 4.484
900262503	IN MOTION COLOMBIA SAS	$ 5.686.975	$ 1.925.022	$ 7.611.997	$ 2.659.719	$ 7.047	$ 2.666.766	$ 4.945.231	$ 7.611.997	$ 302.142	-$ 169.873	-$ 138.018
900265026	E-dea Networks	$ 11.181.092	$ 9.247.725	$ 20.428.817	$ 1.127.309	$ 8.338.673	$ 9.465.982	$ 10.962.835	$ 20.428.817	$ 846.745	$ 2.162.429	$ 1.405.579
900266612	BIONEXO COLOMBIA SAS	$ 3.584.777	$ 72.035	$ 3.656.812	$ 619.417		$ 619.417	$ 3.037.395	$ 3.656.812	$ 17.272	$ 2.256.358	$ 1.466.048
900266641	CIENA INTERNATIONAL INC	$ 38.452.400	$ 327.281	$ 38.779.681	$ 7.443.559	$ 23.414	$ 7.466.973	$ 31.312.708	$ 38.779.681	$ 2.661.726	$ 4.879.984	$ 1.389.792
900268071	INNOVATIV E EDUCATION: SERVICES AND SOLUTIONS S.A.S.	$ 7.448.364	$ 369.438	$ 7.817.802	$ 512.121		$ 512.121	$ 7.305.681	$ 7.817.802		$ 125.497	-$ 158.094
900272469	WG CONSULTORES SST S.A.S	$ 8.132.682	$ 9.313.067	$ 17.445.749	$ 4.754.946	$ 4.363.906	$ 9.118.852	$ 8.326.897	$ 17.445.749	$ 1.160.744	$ 1.644.293	$ 622.228
900277173	INFORMATICA COLECTIVA S.A.	$ 4.227.932	$ 1.061.228	$ 5.289.160	$ 3.772.689		$ 3.772.689	$ 1.516.471	$ 5.289.160		$ 2.234.809	$ 1.066.471
900291891	SILICE COLOMBIA SAS	$ 1.487.531	$ 93.228	$ 1.580.759	$ 1.139.456		$ 1.139.456	$ 441.303	$ 1.580.759		$ 114.437	$ 51.427
900292680	ACCESO VIRTUAL - AULAS AMIKGAS SAS	$ 5.837.497	$ 1.658.318	$ 7.495.815	$ 293.835	$ 347.661	$ 641.496	$ 6.854.319	$ 7.495.815		-$ 3.239.934	-$ 4.558.860
900293512	SOLUCIONES DE INFORMACIÓN S.A.S	$ 3.509.690	$ 734.978	$ 4.244.668	$ 887.707	$ 712.643	$ 1.600.350	$ 2.644.318	$ 4.244.668	$ 241.125	$ 3.258.285	$ 2.041.549
900293650	ADP CONSULTORES SAS	$ 13.810.171	$ 846.049	$ 14.656.220	$ 12.474.966		$ 12.474.966	$ 2.181.254	$ 14.656.220	$ 18.077	-$ 640.839	-$ 640.839
900294369	COMERCIAL CARD SAS	$ 46.576.929	$ 5.885.890	$ 52.462.819	$ 29.477.049	$ 135.551	$ 29.612.600	$ 22.850.219	$ 52.462.819		$ 19.613.323	$ 11.395.559
900297772	INVERSIONES TECNOLOGICAS DE AMERICA SA	$ 34.268.102	$ 10.891.026	$ 45.159.128	$ 19.115.163	$ 3.341.249	$ 22.456.412	$ 22.702.716	$ 45.159.128		$ 2.702.421	$ 1.554.674
900302739	R&C BUSINESS CONSULTING LTDA	$ 6.687.629	$ 1.870.059	$ 8.557.688	$ 2.179.788	$ 1.361.503	$ 3.541.291	$ 5.016.397	$ 8.557.688	$ 44.668	$ 1.840.130	$ 1.186.340
900303759	GATTACA OUTSOURCING S.A.S	$ 3.301.977	$ 3.929.523	$ 7.231.500	$ 991.853	$ 3.060.073	$ 4.051.926	$ 3.179.574	$ 7.231.500	$ 565.693	$ 178.091	$ 60.173
900318963	INFORMATICA Y TRIBUTOS SAS	$ 5.957.826	$ 5.449.651	$ 11.407.477	$ 1.715.646	$ 383.501	$ 2.099.147	$ 9.308.330	$ 11.407.477		$ 2.614.985	$ 1.677.662
900320011	PERIFERIA IT CORP SAS	$ 20.477.496	$ 3.887.145	$ 24.364.641	$ 7.719.763	$ 4.704.669	$ 12.424.432	$ 11.940.209	$ 24.364.641	$ 0	$ 8.557.135	$ 5.562.138
900320258	PROSOF SAS	$ 293.707	$ 6.261.511	$ 6.555.218	$ 613.886	$ 2.639.730	$ 3.253.616	$ 3.301.602	$ 6.555.218	$ 303.032	$ 271.786	$ 173.643
900321702	DUNNHUMBY COLOMBIA S. A. S	$ 8.853.884	$ 773.278	$ 9.627.162	$ 8.232.562		$ 8.232.562	$ 1.394.600	$ 9.627.162	$ 1.013.886	-$ 471.651	-$ 529.768
900321888	VERANO INGENIERIA LTDA	$ 2.503.344	$ 121.981	$ 2.625.325	$ 1.100.736	$ 379.745	$ 1.480.481	$ 1.144.844	$ 2.625.325	$ 0	$ 153.312	$ 47.748
900324056	ADVANCED TECHNOLOGIES & SOLUTIONS GROUP SAS	$ 3.422.533	$ 7.692.847	$ 11.115.380	$ 1.222.975	$ 2.921.702	$ 4.144.677	$ 6.970.703	$ 11.115.380	$ 250.088	$ 372.284	$ 206.405
900331794	Netux SAS	$ 1.588.867	$ 10.207.368	$ 11.796.235	$ 1.349.681	$ 4.781.457	$ 6.131.138	$ 5.665.097	$ 11.796.235	$ 0	$ 428.821	$ 231.454
900332892	ENTERDEV SAS	$ 1.585.237	$ 32.684	$ 1.617.921	$ 315.034	$ 17.863	$ 332.897	$ 1.285.024	$ 1.617.921	$ 182.907	$ 301.735	$ 301.735
900333123	MARCO COLOMBIA SAS	$ 6.837.808	$ 234.494	$ 7.072.302	$ 3.059.794		$ 3.059.794	$ 4.012.508	$ 7.072.302		$ 875.687	$ 590.411
900334291	VSI GLOBAL SOLUTIONS S.A.S.	$ 723.211	$ 1.782.410	$ 2.505.621	$ 1.255.506	$ 64.442	$ 1.319.948	$ 1.185.673	$ 2.505.621	$ 247.741	$ 5.433	$ 3.260
900335350	CREASISTEMAS SAS	$ 3.675.555	$ 304.688	$ 3.980.243	$ 2.046.223	$ 13.957	$ 2.060.180	$ 1.920.063	$ 3.980.243	$ 17.637	$ 2.126.652	$ 1.206.645
900337757	INFODEC SAS	$ 1.079.147	$ 47.823	$ 1.126.970	$ 626.274		$ 626.274	$ 500.696	$ 1.126.970	$ 55.158	$ 74.394	$ 13.555
900340993	ADMISNISTRACION DE REDES Y PROYECTOS SAS	$ 7.460.067	$ 546.821	$ 8.006.888	$ 4.598.895	$ 6.883	$ 4.605.778	$ 3.401.110	$ 8.006.888	$ 318.429	$ 206.045	$ 59.658
900346202	POSICIÓN DIGITAL S.A.S.	$ 17.744.215	$ 2.104.281	$ 19.848.496	$ 4.663.821	$ 3.025.369	$ 7.689.190	$ 12.159.306	$ 19.848.496	$ 329.297	$ 6.273.357	$ 4.772.384
900346401	INDUESA PINILLA & PINILLAS S EN	$ 8.958.317	$ 1.802.573	$ 10.760.890	$ 644.621	$ 4.348.131	$ 4.992.752	$ 5.768.138	$ 10.760.890		$ 710.509	$ 710.509
900355682	WIPRO TECHNOLOGIES SUCURSAL COLOMBIA	$ 2.544.783	$ 2.457.640	$ 5.002.423	$ 1.194.547		$ 1.194.547	$ 3.807.876	$ 5.002.423		$ 1.909.042	$ 1.609.271
900358726	ENGHOUSE INTERACTIVE SAS	$ 5.229.822	$ 103.274	$ 5.333.096	$ 520.149	$ 0	$ 520.149	$ 4.812.947	$ 5.333.096	$ 1.125.347	$ 1.395.441	$ 851.947
900360482	ENTELGY COLOMBIA SAS	$ 15.511.243	$ 98.900	$ 15.610.143	$ 7.011.709	$ 277.778	$ 7.289.487	$ 8.320.656	$ 15.610.143	$ 587.134	$ 978.307	$ 598.690
900369142	IWIN S.A.S	$ 2.133.043	$ 8.171.799	$ 10.304.842	$ 1.589.264		$ 1.589.264	$ 8.715.578	$ 10.304.842	$ 430.213	$ 656.195	$ 601.048
900373414	CORUS SYSTEMAS & CONSULTING GROUP COLOMBIA SAS	$ 2.317.006	$ 151.593	$ 2.468.599	$ 1.148.613	$ 109.926	$ 1.258.539	$ 1.210.060	$ 2.468.599	$ 202.393	$ 944.298	$ 607.725
900379495	GRUPO CLICKIDEA SAS	$ 589.282	$ 209.189	$ 798.471	$ 189.676		$ 189.676	$ 608.795	$ 798.471	$ 13.795	$ 257.251	$ 86.953
900379770	SIGMATECNOL S.A.S.	$ 2.182.140	$ 7.846	$ 2.189.986	$ 548.460		$ 548.460	$ 1.641.526	$ 2.189.986	$ 1.728	$ 289.398	$ 172.081
900379787	SOCIEDAD DE EXPLOTACION DE REDES ELECTRONICAS Y SERVICIOS DE COLOMBIA S.A.S.	$ 2.334.330	$ 1.269.176	$ 3.603.506	$ 1.445.799		$ 1.445.799	$ 2.157.707	$ 3.603.506	$ 2.177	$ 236.664	$ 81.673
900389156	NOVENTIQ INTERNATIONAL COLOMBIA SAS	$ 83.520.339	$ 352.314	$ 83.872.653	$ 78.998.518	$ 2.881.801	$ 81.880.319	$ 1.992.334	$ 83.872.653	$ 9.932.653	-$ 17.951.262	-$ 17.951.262
900390126	THE FACTORY HKA COLOMBIA SAS PROVEEDOR TECNOLOGICO DE FACTURACIÒN ELECTRONICA	$ 3.358.599	$ 2.169.376	$ 5.527.975	$ 2.213.373		$ 2.213.373	$ 3.314.602	$ 5.527.975	$ 0	$ 61.373	$ 28.149
900395252	SOFTGIC S.A.S.	$ 8.303.971	$ 2.530.659	$ 10.834.630	$ 3.507.484	$ 1.751.789	$ 5.259.273	$ 5.575.357	$ 10.834.630	$ 242.768	$ 975.150	$ 493.374
900396176	MNEMO COLOMBIA SAS	$ 24.308.073	$ 25.998.722	$ 50.306.795	$ 12.528.590	$ 17.617.180	$ 30.145.770	$ 20.161.025	$ 50.306.795	$ 4.235.278	$ 5.690.600	$ 2.538.370
900405147	EPICOR SOFTWARE COLOMBIA SAS	$ 6.280.239	$ 119.611	$ 6.399.850	$ 5.280.037	$ 2.901.870	$ 8.181.907	-$ 1.782.057	$ 6.399.850	$ 135.371	$ 104.012	-$ 8.885
900413751	ZERONINE LATAM S A S	$ 1.570.295	$ 12.540	$ 1.582.835	$ 1.031.833	$ 0	$ 1.031.833	$ 551.002	$ 1.582.835	$ 190.145	$ 324.813	$ 209.663
900415354	DATACENTER COLOMBIA SAS	$ 5.495.992	$ 4.991.164	$ 10.487.156	$ 4.989.634	$ 1.662.433	$ 6.652.067	$ 3.835.089	$ 10.487.156	$ 319.410	-$ 1.540.059	-$ 1.106.798
900420501	OLSOFTWARE SAS	$ 2.450.279	$ 1.317.116	$ 3.767.395	$ 1.474.884	$ 237.720	$ 1.712.604	$ 2.054.791	$ 3.767.395	$ 194.152	$ 700.504	$ 440.596
900423948	TN COLOMBIA SAS	$ 11.828.084	$ 1.742.367	$ 13.570.451	$ 5.421.988	$ 4.527.043	$ 9.949.031	$ 3.621.420	$ 13.570.451		-$ 801.166	-$ 1.185.453
900428564	ESOFT COLOMBIA SAS	$ 8.257.197	$ 1.506.978	$ 9.764.175	$ 4.009.471	$ 1.261.763	$ 5.271.234	$ 4.492.941	$ 9.764.175	$ 292.989	$ 569.728	$ 405.323
900432652	SOFTWARE ENGINEERING ON TIME S.A.S.	$ 334.678	$ 2.489	$ 337.167	$ 95.518	$ 220.947	$ 316.465	$ 20.702	$ 337.167	$ 1.444	$ 149.043	$ 56.898
900435185	OIS TELECOMUNICACIONES S.A.S.	$ 1.886.862	$ 426.944	$ 2.313.806	$ 828.741	$ 805.457	$ 1.634.198	$ 679.608	$ 2.313.806	$ 0	$ 110.819	$ 34.717
900436226	ADOBE COLOMBIA SAS	$ 16.065.692	$ 127.650	$ 16.193.342	$ 3.765.837	$ 0	$ 3.765.837	$ 12.427.505	$ 16.193.342	$ 23.279	$ 5.558.343	$ 3.202.565
900438438	CLM COLOMBIA SAS	$ 4.993.957	$ 22.041	$ 5.015.998	$ 2.389.530		$ 2.389.530	$ 2.626.468	$ 5.015.998	$ 969.713	$ 451.739	$ 418.157

900440034	PHARI TECH SERVICES SAS	$ 888.395	$ 1.105.720	$ 1.994.115	$ 845.919	$ 3.999.624	$ 4.845.543	-$ 2.851.428	$ 1.994.115	$ 17.510	$ 355.232	$ 355.232
900440441	SEIDOR COLOMBIA SAS	$ 18.995.312	$ 2.361.673	$ 21.356.985	$ 17.919.171	$ 177.967	$ 18.097.138	$ 3.259.847	$ 21.356.985	$ 925.665	$ 351.889	$ 32.502
900441263	YUXI GLOBAL SAS	$ 6.288.355	$ 15.400	$ 6.303.755	$ 2.384.904		$ 2.384.904	$ 3.918.851	$ 6.303.755	$ 105.012	$ 1.765.002	$ 1.043.836
900443044	SAFETY IN DEEP SAS	$ 11.477.246	$ 665.601	$ 12.142.847	$ 5.108.091		$ 5.108.091	$ 7.034.756	$ 12.142.847	$ 19.553	$ 2.737.890	$ 1.661.092
900444717	CONEXIA SAS	$ 4.255.640	$ 113.808	$ 4.369.448	$ 2.760.807		$ 2.760.807	$ 1.608.641	$ 4.369.448	$ 558.782	$ 527.278	$ 246.770
900448500	ASPECT SOFTWARE COLOMBIA S.A.S	$ 2.843.426	$ 548.252	$ 3.391.678	$ 2.329.514	$ 0	$ 2.329.514	$ 1.062.164	$ 3.391.678	$ 167.645	-$ 1.297.544	-$ 810.320
900453188	PAYMENTEZ SA	$ 15.140.889	$ 949.499	$ 16.090.388	$ 2.034.931	$ 13.896.839	$ 15.931.770	$ 158.618	$ 16.090.388	$ 1.279.109	-$ 5.367.898	-$ 4.923.152
900471052	EPAYCO.COM SAS	$ 7.179.204	$ 36.205.125	$ 43.384.329	$ 6.080.179	$ 2.490.435	$ 8.570.614	$ 34.813.715	$ 43.384.329	$ 163.505	$ 816.863	$ 477.865
900483420	VIVO CONSULTING COLOMBIAS SAS	$ 2.444.098	$ 481.831	$ 2.925.929	$ 1.404.077	$ 11.170	$ 1.415.247	$ 1.510.682	$ 2.925.929	$ 655.109	-$ 1.117.925	-$ 740.121
900483707	NTIS SAS	$ 9.654.868	$ 4.996.666	$ 14.651.534	$ 4.301.142	$ 3.278.356	$ 7.579.498	$ 7.072.036	$ 14.651.534		$ 398.867	$ 239.320
900485747	ENTERPRISE BUSINESS SOLUTIONS EBS SAS	$ 683.791	$ 1.288.919	$ 1.972.710	$ 583.591	$ 1.771.554	$ 2.355.145	-$ 382.435	$ 1.972.710	$ 9.616	-$ 240.021	-$ 240.021
900485872	POWER DATA COLOMBIA SAS	$ 3.193.413	$ 96.461	$ 3.289.874	$ 3.173.207	$ 72.382	$ 3.245.589	$ 44.285	$ 3.289.874	$ 351.930	$ 240.801	$ 25.662
900490892	DEXTERA SAS	$ 8.527.124	$ 985.295	$ 9.512.419	$ 4.183.781	$ 2.018.689	$ 6.202.470	$ 3.309.949	$ 9.512.419	$ 841.508	$ 834.647	$ 171.174
900503764	SCM SOLUTIONS S A S	$ 973.797	$ 119.000	$ 1.092.797	$ 100.137		$ 100.137	$ 992.660	$ 1.092.797	$ 59.178	-$ 361.604	-$ 242.934
900507611	CINTE COLOMBIA SAS	$ 16.874.350	$ 38.599	$ 16.912.949	$ 13.039.867	$ 711.833	$ 13.751.700	$ 3.161.249	$ 16.912.949	$ 2.053.368	$ 1.871.728	$ 866.770
900513709	T&G CONSULTING SAS	$ 2.807.827	$ 567.777	$ 3.375.604	$ 1.601.364	$ 166.120	$ 1.767.484	$ 1.608.120	$ 3.375.604	$ 110.517	$ 69.289	$ 45.038
900530093	SIX TECHNOLOGY CONSULTORIA Y SERVICIOS SAS	$ 810.426	$ 2.833.409	$ 3.643.835	$ 768.489		$ 768.489	$ 2.875.346	$ 3.643.835		$ 229.088	$ 156.990
900534356	WORLD OFFICE COLOMBIA SAS	$ 84.342.800	$ 30.223.446	$ 114.566.246	$ 9.552.846	$ 2.981.023	$ 12.533.869	$ 102.032.377	$ 114.566.246	$ 3.841.342	$ 18.404.303	$ 9.327.159
900547305	ARCARIS LABS SAS	$ 8.184.910	$ 665.857	$ 8.850.767	$ 2.469.785		$ 2.469.785	$ 6.380.982	$ 8.850.767	$ 127.494	$ 1.940.176	$ 1.230.729
900554898	GIGA COLOMBIA SAS	$ 7.879.872	$ 31.053	$ 7.910.925	$ 4.880.082	$ 288.475	$ 5.168.557	$ 2.742.368	$ 7.910.925	$ 303.704	$ 3.850.549	$ 2.471.935
900556261	INDIGO TECHNOLOGIES SAS	$ 17.210.047	$ 290.518.001	$ 307.728.048	$ 4.306.663	$ 147.814.085	$ 152.120.748	$ 155.607.300	$ 307.728.048		$ 2.574.558	$ 1.673.463
900557218	DAVINCI TECHNOLOGIES SAS	$ 18.062.131	$ 18.110.471	$ 36.172.602	$ 22.295.670	$ 12.041.685	$ 34.337.355	$ 1.835.247	$ 36.172.602	$ 4.592.012	-$ 1.186.632	-$ 1.489.711
900564561	QUITER COLOMBIA SAS	$ 7.674.293	$ 6.010	$ 7.680.303	$ 674.892		$ 674.892	$ 7.005.411	$ 7.680.303	$ 43.148	$ 2.207.709	$ 549.095
900575877	SUNTRUST TECH SAS	$ 427.026	$ 1.367.538	$ 1.794.564	$ 52.337	$ 50.525	$ 102.862	$ 1.691.702	$ 1.794.564	$ 11.171	$ 353.184	$ 344.854
900590282	TEKUS SAS	$ 4.009.065	$ 3.717.693	$ 7.726.758	$ 1.167.444	$ 1.630.673	$ 2.798.117	$ 4.928.641	$ 7.726.758	$ 256.332	$ 1.272.953	$ 745.954
900599694	ANALYTICS DATA SAS -	$ 3.589.496	$ 3.092.227	$ 6.681.723	$ 514.689	$ 2.953.175	$ 3.467.864	$ 3.213.859	$ 6.681.723	$ 82.873	$ 104.082	$ 67.653
900600310	MARKETEROS WEB COLOMBIA SAS	$ 474.306.398	$ 25.865.277	$ 500.171.675	$ 132.612.983	$ 92.833.890	$ 225.446.873	$ 274.724.802	$ 500.171.675	$ 34.194.999	$ 15.928.312	$ 15.928.312
900601388	LABWARE COLOMBIA SAS	$ 2.878.583	$ 76.344	$ 2.954.927	$ 1.600.643		$ 1.600.643	$ 1.354.284	$ 2.954.927		$ 105.564	$ 7.564
900602995	TOOLNOLOGY COLOMBIA SAS	$ 932.891	$ 643.903	$ 1.576.794	$ 865.455	$ 311.722	$ 1.177.177	$ 399.617	$ 1.576.794	$ 226.832	$ 272.987	$ 358.545
900606761	ZIRUMA LABS S.A.S.	$ 59.784	$ 1.184.664	$ 1.244.448	$ 87.899	$ 430.812	$ 518.711	$ 725.737	$ 1.244.448	$ 4.940	-$ 198.764	-$ 177.487
900609904	INTICO COLOMBIA SAS	$ 717.925	$ 55.016	$ 772.941	$ 630.111	$ 0	$ 630.111	$ 142.830	$ 772.941	$ 63.600	$ 36.482	$ 23.713
900610491	IMAGINE CONSULTING SAS	$ 1.684.689	$ 4.425.149	$ 6.109.838	$ 556.647	$ 2.849.475	$ 3.406.122	$ 2.703.716	$ 6.109.838	$ 58.118	$ 287.722	$ 181.307
900631710	Veritran Colombia S.A.S.	$ 16.406.627	$ 2.380.882	$ 18.787.509	$ 10.460.495	$ 46.797	$ 10.507.292	$ 8.280.217	$ 18.787.509	$ 2.455.406	$ 252.614	-$ 676.747
900633204	TI724 S.A.S	$ 9.605.883	$ 1.302.095	$ 10.907.978	$ 5.895.582	$ 1.069.367	$ 6.964.949	$ 3.943.029	$ 10.907.978	$ 233.084	$ 1.415.208	$ 787.755
900633298	SOLUCIONES MACSOFT SAS	$ 26.414	$ 36.109	$ 62.523	$ 6.989		$ 6.989	$ 55.534	$ 62.523		$ 11.610	$ 11.610
900635119	AOS S A S	$ 10.071.589	$ 4.197.123	$ 14.268.712	$ 5.563.554		$ 5.563.554	$ 8.705.158	$ 14.268.712		$ 1.138.571	$ 611.478
900641938	SRF CONSULTORES SAS	$ 12.721.355	$ 225.385	$ 12.946.740	$ 3.621.257	$ 850.418	$ 4.471.675	$ 8.475.065	$ 12.946.740	$ 338.631	$ 3.433.691	$ 3.433.691
900642989	ASSERT SOLUTIONS SAS	$ 1.303.319	$ 140.554	$ 1.443.873	$ 728.661		$ 728.661	$ 715.212	$ 1.443.873		$ 275.875	$ 147.110
900644920	TRES HTP COLOMBIA SAS	$ 6.574.273	$ 876.475	$ 7.450.748	$ 1.311.960		$ 1.311.960	$ 6.138.788	$ 7.450.748		$ 1.802.483	$ 1.011.305
900646721	EPI USE COLOMBIA SAS	$ 21.654.335	$ 1.101.206	$ 22.755.541	$ 14.549.071	$ 2.828.053	$ 17.377.124	$ 5.378.417	$ 22.755.541	$ 1.404.286	$ 5.583.262	$ 2.529.097
900651473	Qintess Colombia S.A.S.	$ 1.725.474	$ 124.046	$ 1.849.520	$ 788.739		$ 788.739	$ 1.060.781	$ 1.849.520	$ 205.452	$ 712.207	$ 422.914
900655575	KATA SOFTWARE COLOMBIA S.A.S.	$ 4.060.294	$ 216.818	$ 4.277.112	$ 1.702.437	$ 1.238.882	$ 2.941.319	$ 1.335.793	$ 4.277.112	$ 460.368	$ 1.048.089	$ 545.696
900657897	BD GUIDANCE SAS BIC	$ 8.916.306	$ 1.976.766	$ 10.893.072	$ 2.990.668	$ 2.692.138	$ 5.682.806	$ 5.210.266	$ 10.893.072	$ 479.639	$ 1.503.784	$ 1.150.354
900658419	OESIA NETWORKS COLOMBIA S.A.S	$ 5.037.964	$ 82.509	$ 5.120.473	$ 1.718.571		$ 1.718.571	$ 3.401.902	$ 5.120.473	$ 406.159	-$ 253.442	-$ 255.547
900659534	AYESA DE COLOMBIA ADVANCED TECHNOLOGIES SAS	$ 14.837.449	$ 104.081	$ 14.941.530	$ 17.563.648	$ 0	$ 17.563.648	-$ 2.622.118	$ 14.941.530	$ 708	-$ 1.471.438	-$ 1.594.999
900662410	CELUWEB.COM SAS	$ 12.676.251	$ 1.975.715	$ 14.651.966	$ 3.880.858	$ 1.420.572	$ 5.301.430	$ 9.350.536	$ 14.651.966	$ 311.808	$ 5.784.766	$ 5.635.789
900663379	WOLKVOX SAS	$ 38.048.351	$ 10.119.625	$ 48.167.976	$ 6.485.354	$ 788.289	$ 7.273.643	$ 40.894.333	$ 48.167.976	$ 124.999	$ 18.260.514	$ 11.510.009
900664217	IINTERFACES Y SOLUCIONES SAS	$ 1.382.355	$ 402.176	$ 1.784.531	$ 651.425	$ 119.842	$ 771.267	$ 1.013.264	$ 1.784.531	$ 66.129	$ 1.302.119	$ 841.792
900664661	FEEDIZ INVERSIONES SAS	$ 2.442.200	$ 2.105.939	$ 4.548.139	$ 2.903.014		$ 2.903.014	$ 1.645.125	$ 4.548.139		$ 345.998	$ 224.616
900666093	ALERT LOGIC INC COLOMBIA SAS	$ 5.131.864	$ 170.738	$ 5.302.602	$ 981.633	$ 30.996	$ 1.012.629	$ 4.289.973	$ 5.302.602	$ 225.641	$ 713.091	$ 335.980
900666654	LIVEVOX COLOMBIA SAS	$ 13.144.494	$ 1.201.852	$ 14.346.346	$ 7.631.792		$ 7.631.792	$ 6.714.554	$ 14.346.346		$ 2.257.152	$ 1.070.168
900672953	NIMBUTECH SAS	$ 7.947.405	$ 294.736	$ 8.242.141	$ 7.020.939		$ 7.020.939	$ 1.221.202	$ 8.242.141	$ 603.352	$ 649.663	$ 410.724
900673278	COSMO CONSULT COLOMBIA SAS	$ 881.276	$ 55.469	$ 936.745	$ 1.882.758	$ 34.536	$ 1.917.294	-$ 980.549	$ 936.745	$ 237.888	-$ 1.901.551	-$ 1.907.330
900675532	COLINKTEK SAS	$ 2.193.282	$ 420.320	$ 2.613.602	$ 2.230.496		$ 2.230.496	$ 383.106	$ 2.613.602	$ 85.443	$ 99.905	$ 99.905
900678367	IT SECURITY SERVICES SAS	$ 31.099.384	$ 3.149	$ 31.102.533	$ 1.423.026		$ 1.423.026	$ 29.679.507	$ 31.102.533	$ 962.663	-$ 426.175	-$ 488.530

900696777	CAFETO SOFTWARE SAS	$ 11.819.284	$ 338.497	$ 12.157.781	$ 6.392.801	$ 5.234.818	$ 11.627.619	$ 530.162	$ 12.157.781		-$ 781.271	-$ 781.271
900698773	LITAPEPE SAS	$ 378.880	$ 1.319.816	$ 1.698.696	$ 478.548		$ 478.548	$ 1.220.148	$ 1.698.696		-$ 22.223	-$ 14.445
900717614	INFOMEDICAL DE COLOMBIA SAS	$ 725.171	$ 1.483.274	$ 2.208.445	$ 272.179	$ 887.996	$ 1.160.175	$ 1.048.270	$ 2.208.445	$ 1.712	$ 460.269	-$ 3.014
900723696	WELII COLOMBIA SAS	$ 2.467.308		$ 2.467.308	$ 1.009.554		$ 1.009.554	$ 1.457.754	$ 2.467.308	$ 233.973	$ 2.133.493	$ 812.556
900739165	EMTEC COLOMBIA SAS	$ 276.883	$ 0	$ 276.883	$ 56	$ 49	$ 105	$ 276.778	$ 276.883	$ 0	-$ 45.660	-$ 45.660
900753546	SENSORICA E INGENIERIA SAS	$ 2.509.858	$ 984.836	$ 3.494.694	$ 860.788	$ 517.714	$ 1.378.502	$ 2.116.192	$ 3.494.694		$ 172.141	$ 111.892
900764863	SMART FINANCIAL SAS	$ 685.177	$ 312.778	$ 997.955	$ 572.424		$ 572.424	$ 425.531	$ 997.955		$ 321.673	$ 135.105
900767427	GINKO FINANCIAL SOLUTIONS SAS BIC	$ 4.376.333	$ 670.734	$ 5.047.067	$ 842.295		$ 842.295	$ 4.204.772	$ 5.047.067	$ 630.350	$ 1.195.341	$ 738.311
900774785	VISTEX COLOMBIA SAS	$ 7.461.939	$ 215.570	$ 7.677.509	$ 824.792		$ 824.792	$ 6.852.717	$ 7.677.509	$ 381.699	$ 359.613	$ 367.830
900781407	TCM PARNERTS COLOMBIA SAS	$ 3.083.970	$ 193.767	$ 3.277.737	$ 490.679	$ 2.625	$ 493.304	$ 2.784.433	$ 3.277.737		$ 1.254.112	$ 817.864
900782678	IINFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS DE COLOMBIA SAS	$ 56.910.530	$ 13.309.288	$ 70.219.818	$ 36.239.763	$ 18.835.957	$ 55.075.720	$ 15.144.098	$ 70.219.818	$ 1.219.840	$ 10.978.611	$ 6.925.832
900785730	Omg Worldwide group	$ 16.077.995	$ 3.112.557	$ 19.190.552	$ 12.934.975		$ 12.934.975	$ 6.255.577	$ 19.190.552		$ 866.650	$ 866.650
900786485	TREND MICRO COLOMBIA SAS	$ 30.071.867	$ 2.245.326	$ 32.317.193	$ 27.027.683	$ 2.807.164	$ 29.834.847	$ 2.482.346	$ 32.317.193	$ 204.864	$ 1.910.738	$ 1.008.342
900787359	INTERNATIONLA SYSTEMS AND DESIGNS	$ 14.016.359	$ 3.991.418	$ 18.007.777	$ 6.806.738	$ 1.040.223	$ 7.846.961	$ 10.160.816	$ 18.007.777		$ 898.554	$ 526.890
900793747	KEEP AGENCIA SAS	$ 3.920.953	$ 620.840	$ 4.541.793	$ 2.445.091	$ 0	$ 2.445.091	$ 2.096.702	$ 4.541.793	$ 373.618	$ 980.476	$ 637.310
900796115	CORE CONSULTORES S.A.S.	$ 964.154	$ 688.255	$ 1.652.409	$ 280.542		$ 280.542	$ 1.371.867	$ 1.652.409	$ 27.428	$ 36.772	$ 22.125
900803867	Software Professional Services SAS	$ 1.297.695	$ 11.162	$ 1.308.857	$ 428.999	$ 0	$ 428.999	$ 879.858	$ 1.308.857	$ 9.458	$ 342.652	$ 215.722
900809106	CSG International Colombia SAS	$ 11.587.876	$ 2.002.525	$ 13.590.401	$ 3.553.848	$ 4.961.976	$ 8.515.824	$ 5.074.577	$ 13.590.401		$ 3.416.749	$ 1.991.950
900810588	ESC COLOMBIA SAS	$ 1.216.247	$ 26.391	$ 1.242.638	$ 441.647	$ 13.037	$ 454.684	$ 787.954	$ 1.242.638	$ 110.674	$ 243.531	$ 131.759
900842973	ETASK SUCURSAL COLOMBIA	$ 1.594.261		$ 1.594.261	$ 134.093		$ 134.093	$ 1.460.168	$ 1.594.261	$ 0	-$ 173.528	-$ 180.178
900848435	GEOPROYECCIONES SAS	$ 6.103.324	$ 3.274.911	$ 9.378.235	$ 1.328.226	$ 3.429.768	$ 4.757.994	$ 4.620.241	$ 9.378.235	$ 556.698	$ 239.458	$ 155.648
900850150	PROSPERTECH S.A.	$ 6.577.423	$ 5.913.127	$ 12.490.550	$ 9.153.641	$ 1.692.334	$ 10.845.975	$ 1.644.575	$ 12.490.550	$ 450.379	-$ 3.266.236	-$ 3.266.236
900856181	THARSIS SAS	$ 2.288.665	$ 62.131	$ 2.350.796	$ 449.400		$ 449.400	$ 1.901.396	$ 2.350.796	$ 10.847	$ 1.024.567	$ 656.008
900857105	HCL TECHNOLOGIES COLOMBIA S A S	$ 32.338.960	$ 449.093	$ 32.788.053	$ 22.106.447	$ 6.051.571	$ 28.158.018	$ 4.630.035	$ 32.788.053	$ 3.557.964	-$ 938.935	-$ 3.879.458
900858053	CHOICE TECHNOLOGIES COLOMBIA SAS	$ 6.574.871	$ 24.558	$ 6.599.429	$ 3.638.862	$ 140.862	$ 3.779.724	$ 2.819.705	$ 6.599.429	$ 461.289	$ 1.975.953	$ 1.433.957
900858992	TECNOLOGIAS DE INFORMACION EN SALUD COLOMBIA S.A.S	$ 869.036	$ 8.702	$ 877.738	$ 234.107	$ 540	$ 234.647	$ 643.091	$ 877.738		$ 172.151	$ 106.817
900881750	VENETIC INC. SUCURSAL COLOMBIA	$ 2.473.916	$ 502.417	$ 2.976.333	$ 1.249.841	$ 160.730	$ 1.410.571	$ 1.565.762	$ 2.976.333	$ 59.280	$ 204.669	$ 119.493
900882774	INFOTRANS COLOMBIA SAS	$ 6.247.070	$ 772.869	$ 7.019.939	$ 2.856.681	$ 1.422	$ 2.858.103	$ 4.161.836	$ 7.019.939	$ 228.828	-$ 158.741	-$ 258.391
900886089	EVOLUTION IDEAS SAS	$ 4.798.487	$ 16.435	$ 4.814.922	$ 3.801.786		$ 3.801.786	$ 1.013.136	$ 4.814.922	$ 282.584	$ 718.833	$ 718.833
900898352	PALOMINO INTERNATIONAL SAS	$ 75.357	$ 29.658	$ 105.015	$ 61.307		$ 61.307	$ 43.708	$ 105.015		$ 3.427	$ 1.576
900901878	FORTINET COLOMBIA S.A.S.	$ 32.158.362	$ 2.731.997	$ 34.890.359	$ 23.460.165	$ 71.228	$ 23.531.393	$ 11.358.966	$ 34.890.359	$ 0	$ 7.132.703	$ 3.199.090
900924405	MAS GLOBAL SAS	$ 10.679.960	$ 264.657	$ 10.944.617	$ 3.512.759	$ 0	$ 3.512.759	$ 7.431.858	$ 10.944.617	$ 0	$ 938.126	$ 318.556
900924809	PYXIS S.A.S.	$ 3.013.900	$ 181.742	$ 3.195.642	$ 688.991	$ 0	$ 688.991	$ 2.506.651	$ 3.195.642	$ 200.737	$ 302.232	$ 116.446
900935549	FONYOU COLOMBIA SAS	$ 4.446.586	$ 150.796	$ 4.597.382	$ 3.846.669	$ 1.432.155	$ 5.278.824	-$ 681.442	$ 4.597.382	$ 667.656	$ 1.074.703	$ 896.296
900935602	AIS Aplicaciones de Inteligencia Artifical Colombia S.A.S	$ 1.312.828	$ 86.807	$ 1.399.635	$ 649.816	$ 287.196	$ 937.012	$ 462.623	$ 1.399.635	$ 151.292	$ 157.375	$ 58.909
900936652	D&N BUSINESS INTELLIGENCE & CONSULTING SAS	$ 6.631.745	$ 36.119.967	$ 42.751.712	$ 824.280	$ 34.111.579	$ 34.935.859	$ 7.815.853	$ 42.751.712	$ 1.299.861	-$ 7.771.328	-$ 5.656.146
900938946	Buda.com SAS	$ 2.993.736	$ 16.963	$ 3.010.699	$ 4.363.923		$ 4.363.923	-$ 1.353.224	$ 3.010.699	$ 2.474	-$ 519.797	-$ 519.797
900962841	ESTUDIOS Y TECNOLOGIA SAS	$ 26.728.358	$ 108.338	$ 26.836.696	$ 14.780.279		$ 14.780.279	$ 12.056.417	$ 26.836.696	$ 89.807	$ 3.904.429	$ 1.894.582
900987447	PDC-SOLUTIONS COLOMBIA S A S	$ 2.775.500	$ 1.021.571	$ 3.797.071	$ 550.909	$ 2.255.810	$ 2.806.719	$ 990.352	$ 3.797.071	$ 11.338	$ 94.475	$ 61.382
901002659	GENIUS SPORTS SERVICES COLOMBIA S.A.S.	$ 282.042.702	$ 4.726.340	$ 286.769.042	$ 11.166.845	$ 256.197.326	$ 267.364.171	$ 19.404.871	$ 286.769.042		$ 1.889.033	$ 1.087.995
901006310	pradcel ingenieria sas sociedad por acciones simplificadas	$ 2.662.271	$ 535.725	$ 3.197.996	$ 253.253	$ 2.471.123	$ 2.724.376	$ 473.620	$ 3.197.996	$ 4.152	$ 301.373	$ 301.373
901013959	LIFTIT SAS	$ 1.319.085	$ 33.652.234	$ 34.971.319	$ 1.553.183	$ 93.083	$ 1.646.266	$ 33.325.053	$ 34.971.319		-$ 8.231.562	-$ 8.231.562
901040602	CARGAYA SAS BIC	$ 2.475.801	$ 1.835.963	$ 4.311.764	$ 651.351	$ 2.166.739	$ 2.818.090	$ 1.493.674	$ 4.311.764	$ 494.982	$ 36.969	$ 24.030
901043004	PAYNET SAS	$ 30.173.223	$ 8.991.155	$ 39.164.378	$ 11.305.116		$ 11.305.116	$ 27.859.262	$ 39.164.378	$ 351.560	$ 6.123.181	$ 3.948.947
901047009	MINKA COLOMBIA SAS	$ 7.372.064	$ 3.209.066	$ 10.581.130	$ 409.415		$ 409.415	$ 10.171.715	$ 10.581.130		$ 1.565.119	$ 4.400.747
901050933	CABLE ESPRES TELECOMUNICACIONES SAS	$ 4.916.823	$ 5.110.651	$ 10.027.474	$ 1.022.532	$ 8.087.873	$ 9.110.405	$ 917.069	$ 10.027.474	$ 14.562	$ 206.150	$ 121.029
901067406	BUDDI LIMITED SUCURSAL COLOMBIA	$ 18.645.374	$ 7.950.893	$ 26.596.267	$ 26.847.074	$ 637.272	$ 27.484.346	-$ 888.079	$ 26.596.267		-$ 2.652.121	-$ 2.652.121
901069380	FULL STACK LABS COLOMBIA SAS	$ 5.460.830	$ 716.749	$ 6.177.579	$ 3.768.407		$ 3.768.407	$ 2.409.172	$ 6.177.579	$ 116.131	$ 2.354.494	$ 1.382.162
901071455	SYNERGY XPERIENCE SAS	$ 7.347.244		$ 7.347.244	$ 6.507.938		$ 6.507.938	$ 839.306	$ 7.347.244	$ 122.755	$ 586.393	$ 87.312
901087392	CECROPIA COLOMBIA SAS	$ 942.171	$ 1.852.676	$ 2.794.847	$ 252.440		$ 252.440	$ 2.542.407	$ 2.794.847	$ 171.956	$ 312.370	$ 185.366
901103080	INVERSIONES TECNOLOGICAS CALANDA SAS	$ 7.912.452	$ 31.777.073	$ 39.689.525	$ 9.741.693	$ 6.935.965	$ 16.677.658	$ 23.011.867	$ 39.689.525		-$ 2.884.538	-$ 2.884.538
901148432	IGT SERVICES AND TECHNOLOGIES COLOMBIA SAS	$ 39.850.602	$ 17.476.017	$ 57.326.619	$ 17.301.617		$ 17.301.617	$ 40.025.002	$ 57.326.619	$ 5.432.962	$ 86.134	-$ 3.867.704
901183491	HUBSPOT LATIN AMERICA SAS	$ 42.612.614	$ 17.051.790	$ 59.664.404	$ 25.551.373	$ 23.214.900	$ 48.766.273	$ 10.898.131	$ 59.664.404	$ 4.172.976	$ 2.521.687	$ 495.489
901184760	TECNOFACTORY S.A.S - BIC	$ 4.259.829	$ 12.640	$ 4.272.469	$ 891.896	$ 947	$ 892.843	$ 3.379.626	$ 4.272.469	$ 7.318	$ 1.635.270	$ 1.167.663
901199246	S2 GRUPO SUCURSAL COLOMBIA	$ 2.183.185	$ 77.853	$ 2.261.038	$ 1.435.498	$ 171.000	$ 1.606.498	$ 654.540	$ 2.261.038		-$ 146.402	-$ 146.402

901207449	TENGO SOLUTIONS COLOMBIA S.A.S	$ 579.558	$ 157.724	$ 737.282	$ 487.998		$ 487.998	$ 249.284	$ 737.282		$ 87.884	$ 12.486
901213250	NEW TOWN TECH SAS	$ 2.835.272	$ 1.712	$ 2.836.984	$ 1.024.836	$ 15.333	$ 1.040.169	$ 1.796.815	$ 2.836.984		-$ 1.191.761	-$ 1.191.761
901220947	QUQO SAS	$ 82.236	$ 14.411.569	$ 14.493.805	$ 45.174.189	$ 824.854	$ 45.999.043	-$ 31.505.238	$ 14.493.805	$ 2.716.930	-$ 3.122.939	-$ 3.122.939
901228802	SPACEWALK SAS	$ 1.544.364	$ 1.761.916	$ 3.306.280	$ 386.918		$ 386.918	$ 2.919.362	$ 3.306.280	$ 4.373	-$ 1.723.874	-$ 1.723.874
901237267	PROQUEST COLOMBIA S.A.S.	$ 12.860.134	$ 835.460	$ 13.695.594	$ 1.889.926	$ 8.234.442	$ 10.124.368	$ 3.571.226	$ 13.695.594	$ 116.695	$ 507.946	$ 235.371
901249158	GLOBALLOGIC COLOMBIA SAS	$ 5.526.862	$ 724.201	$ 6.251.063	$ 4.020.708		$ 4.020.708	$ 2.230.355	$ 6.251.063	$ 593.850	$ 901.197	$ 524.353
901252874	10PEARLS COLOMBIA S.A.S.	$ 1.616.999	$ 177.799	$ 1.794.798	$ 717.897	$ 1.099	$ 718.996	$ 1.075.802	$ 1.794.798	$ 240.780	$ 756.098	$ 484.403
901255826	IT MANAGEMENT ZOMAC SAS	$ 72.324.834	$ 771.961	$ 73.096.795	$ 42.887.655		$ 42.887.655	$ 30.209.140	$ 73.096.795	$ 771.480	$ 3.728.876	$ 3.622.068
901264616	GORILLA LOGIC SAS	$ 2.811.521	$ 2.295.157	$ 5.106.678	$ 3.959.663	$ 5.981	$ 3.965.644	$ 1.141.034	$ 5.106.678		$ 2.323.593	$ 1.174.168
901266582	HYLAND COLOMBIA S.A.S	$ 21.780.206	$ 397.402	$ 22.177.608	$ 18.832.600	$ 402.660	$ 19.235.260	$ 2.942.348	$ 22.177.608	$ 132.496	$ 474.918	$ 341.474
901281572	BOLD CO SAS	$ 184.500.157	$ 17.839.570	$ 202.339.727	$ 123.300.111	$ 14.206.207	$ 137.506.318	$ 64.833.409	$ 202.339.727	$ 704.113	-$ 74.189.732	-$ 74.139.457
901294241	PAGOS AUTOMATICOS DE COLOMBIA SAS	$ 8.179.791	$ 22.099.374	$ 30.279.165	$ 9.421.772	$ 7.319.750	$ 16.741.522	$ 13.537.643	$ 30.279.165	$ 1.284.974	$ 232.773	$ 11.777
901307208	Virtualsoft Servicios y Software S.A.S	$ 12.161.808	$ 1.714.197	$ 13.876.005	$ 6.662.864	$ 90.081	$ 6.752.945	$ 7.123.060	$ 13.876.005	$ 2.542.216	$ 8.420.314	$ 6.993.325
901308160	DIVINE AND SERVICE S.A.S.	$ 1.371.045	$ 2.702	$ 1.373.747	$ 1.373.222		$ 1.373.222	$ 525	$ 1.373.747	$ 100.844	-$ 627.205	-$ 689.889
901310054	DATOLABS S.A.S	$ 3.474.153	$ 5.006.958	$ 8.481.111	$ 3.348.155		$ 3.348.155	$ 5.132.956	$ 8.481.111	$ 507.793	$ 3.034.599	$ 1.914.191
901310911	XOLIT SAS	$ 6.183.261	$ 855.004	$ 7.038.265	$ 3.854.501		$ 3.854.501	$ 3.183.764	$ 7.038.265	$ 241.126	$ 456.307	$ 280.617
901312879	AUTOTRAFFIC SA DE CV SUCURSAL COLOMBIA	$ 1.543.381		$ 1.543.381	$ 225.358	$ 111.387	$ 336.745	$ 1.206.636	$ 1.543.381	$ 24.004	$ 187.258	$ 108.974
901317478	Factored SAS	$ 5.297.572	$ 1.099.261	$ 6.396.833	$ 2.663.769	$ 0	$ 2.663.769	$ 3.733.064	$ 6.396.833	$ 0	$ 3.059.197	$ 2.150.757
901323703	AVANTICA TECNOLOGIES SAS	$ 4.132.348	$ 1.419.203	$ 5.551.551	$ 1.290.808	$ 92.575	$ 1.383.383	$ 4.168.168	$ 5.551.551	$ 36.942	-$ 22.076	-$ 101.465
901367910	INTERTEC INTERNATIONAL S.A.S.	$ 75.883.322	$ 2.986.677	$ 78.869.999	$ 3.300.648	$ 74.582.510	$ 77.883.158	$ 986.841	$ 78.869.999		$ 307.579	$ 154.291
901391555	DEVSAVANT S.A.S	$ 1.765.907	$ 467.824	$ 2.233.731	$ 1.086.889		$ 1.086.889	$ 1.146.842	$ 2.233.731	$ 141.329	$ 609.986	$ 363.890
901396050	KOGGI TECHNOLOGIES SAS	$ 273.893	$ 6.138.661	$ 6.412.554	$ 3.540.380		$ 3.540.380	$ 2.872.174	$ 6.412.554		-$ 2.972.722	-$ 2.972.722
901398109	WHALE CLOUD TECHNOLOGY (COLOMBIA) S.A.S	$ 21.138.845	$ 74.483	$ 21.213.328	$ 15.050.435	$ 118.724	$ 15.169.159	$ 6.044.169	$ 21.213.328	$ 1.946.851	$ 3.532.842	$ 1.919.399
901432751	SM TECH PARTNERS S.A.S.	$ 3.864.846	$ 1.124.053	$ 4.988.899	$ 3.642.750		$ 3.642.750	$ 1.346.149	$ 4.988.899	$ 169.506	$ 1.264.045	$ 643.250
901444374	MOVATE S.A.S.	$ 3.549.381	$ 11.366.536	$ 14.915.917	$ 13.415.844	$ 0	$ 13.415.844	$ 1.500.073	$ 14.915.917	$ 2.676	$ 2.247.908	$ 1.369.872
901445912	WIZELINE S.A.S.	$ 4.175.372	$ 1.360.336	$ 5.535.708	$ 3.719.105		$ 3.719.105	$ 1.816.603	$ 5.535.708	$ 1.683.429	$ 2.092.091	$ 1.213.577
901507911	NOVARTEC SAS	$ 27.865.829	$ 5.706.555	$ 33.572.384	$ 24.796.424	$ 7.895.124	$ 32.691.548	$ 880.836	$ 33.572.384		$ 447.164	$ 290.657
901551748	901551748	$ 6.870.650		$ 6.870.650	$ 4.731.127	$ 3.282.854	$ 8.013.981	-$ 1.143.331	$ 6.870.650		-$ 194.261	-$ 194.261
800042928	PROASISTEMAS S.A.	$ 7.464.812	$ 13.290.130	$ 20.754.942	$ 9.409.662	$ 1.781.754	$ 11.191.416	$ 9.563.526	$ 20.754.942	$ 174.775	$ 3.395.431	$ 2.438.985
800051229	SPIA GPS SA	$ 5.579.471	$ 10.116.594	$ 15.696.065	$ 792.222	$ 1.057.503	$ 1.849.725	$ 13.846.340	$ 15.696.065	$ 54.231	$ 837.161	$ 676.668
800089002	CONSENSUS	$ 5.964.643	$ 2.109.496	$ 8.074.139	$ 4.413.078	$ 0	$ 4.413.078	$ 3.661.061	$ 8.074.139	$ 398.496	$ 1.189.784	$ 743.469
800135532	ASESORES DE SISTEMAS ESPECIALIZADOS EN SOFTWARE SAS ASESOFTWARE SAS	$ 30.877.618	$ 4.649.912	$ 35.527.530	$ 15.526.522	$ 7.861.856	$ 23.388.378	$ 12.139.152	$ 35.527.530	$ 3.939.194	$ 1.336.500	$ 868.725
804006673	iITC SOLUCIONES TECNOLOGICAS SAS	$ 3.149.636	$ 3.007.097	$ 6.156.733	$ 2.415.059	$ 500.000	$ 2.915.059	$ 3.241.674	$ 6.156.733	$ 634.806	$ 1.076.759	$ 487.520
805023132	ITERIA SAS	$ 12.614.802	$ 3.232.573	$ 15.847.375	$ 8.166.139	$ 733.353	$ 8.899.492	$ 6.947.883	$ 15.847.375	$ 118.425	$ 456.017	$ 218.023
805028460	LUCASIAN LABS SAS	$ 4.744.003	$ 1.245.484	$ 5.989.487	$ 2.160.464	$ 0	$ 2.160.464	$ 3.829.023	$ 5.989.487	$ 127.194	$ 555.428	$ 258.255
811003890	GLOB AL MVM SAS	$ 14.146.164	$ 1.154.909	$ 15.301.073	$ 10.152.839	$ 142.656	$ 10.295.495	$ 5.005.578	$ 15.301.073	$ 1.158.401	$ 1.124.930	$ 313.651
811028339	IUVITY COLOMBIA LTDA	$ 17.948.745	$ 9.935.172	$ 27.883.917	$ 7.670.090	$ 220.860	$ 7.890.950	$ 19.992.967	$ 27.883.917	$ 514.298	-$ 11.010.105	-$ 9.020.386
811042907	SOFTWARE QUALITY ASSURANCE S.A	$ 14.177.952	$ 1.230.326	$ 15.408.278	$ 6.070.795	$ 531.982	$ 6.602.777	$ 8.805.501	$ 15.408.278	$ 2.266	$ 2.495.934	$ 1.536.775
811046318	Q-VISION - QUALITY VISION TECHNOLOGIES SAS	$ 11.827.324	$ 2.001.762	$ 13.829.086	$ 8.138.022		$ 8.138.022	$ 5.691.064	$ 13.829.086	$ 401.541	$ 2.678.987	$ 1.719.810
816004765	SOLUCIONES GLOBALES SAS	$ 21.055.151	$ 1.760.045	$ 22.815.196	$ 6.771.496	$ 2.408.191	$ 9.179.687	$ 13.635.509	$ 22.815.196	$ 200.863	$ 6.002.034	$ 3.763.469
830019156	DIGIWARE DE COLOMBIA S A S	$ 2.102.624	$ 12.328.626	$ 14.431.250	$ 5.368.638	$ 11.833.186	$ 17.201.824	-$ 2.770.574	$ 14.431.250	$ 44.949	-$ 6.122.397	-$ 6.122.397
830026014	SOFTMANAGEMENT S.A.	$ 6.279.601	$ 101.321	$ 6.380.922	$ 2.500.339		$ 2.500.339	$ 3.880.583	$ 6.380.922	$ 120.122	$ 1.759.455	$ 1.108.852
830032586	GREEN TECH LTDA	$ 3.060.887	$ 22.056.684	$ 25.117.571	$ 1.061.748	$ 829.236	$ 1.890.984	$ 23.226.587	$ 25.117.571		$ 6.966.224	$ 6.321.496
830050919	JA ZABALA & CONSULTORES ASOCIADOS SAS -	$ 2.166.741	$ 881.693	$ 3.048.434	$ 396.418	$ 4.918.536	$ 5.314.954	-$ 2.266.520	$ 3.048.434	$ 30	-$ 805.566	-$ 805.566
830070873	GCA TECHOLOGIES SA	$ 13.309.927	$ 21.339.252	$ 34.649.179	$ 11.791.917	$ 2.336.511	$ 14.128.428	$ 20.520.751	$ 34.649.179	$ 0	$ 910.642	$ 205.450
830074526	ELECTRONIC TRAFIC S.A. SUCURSAL COLOMBIA	$ 5.937.374	$ 72.583	$ 6.009.957	$ 5.107.879		$ 5.107.879	$ 902.078	$ 6.009.957		$ 584.485	$ 462.323
830080658	DESARROLLO Y SOLUCIONES INFORMATICAS SADESARROLLO Y SOLUCIONES INFORMATICAS SA	$ 10.008.419	$ 66.933.052	$ 76.941.471	$ 1.119.263	$ 37.981.666	$ 39.100.929	$ 37.840.542	$ 76.941.471	$ 7.742.453	-$ 3.528.593	-$ 3.668.235
830117028	HEON HEALTH ON LINE S.A.	$ 9.619.686	$ 14.909.495	$ 24.529.181	$ 1.702.066	$ 2.123.819	$ 3.825.885	$ 20.703.296	$ 24.529.181	$ 10.921.107	-$ 3.800.375	-$ 3.800.375
830512451	MICROSHIF S.A.S	$ 2.470.756	$ 1.432.280	$ 3.903.036	$ 1.456.938	$ 897.237	$ 2.354.175	$ 1.548.861	$ 3.903.036	$ 405.787	$ 422.706	$ 207.081
860503631	IDSYSTEMS SA	$ 14.291.937	$ 10.441.387	$ 24.733.324	$ 2.094.050	$ 3.793.430	$ 5.887.480	$ 18.845.844	$ 24.733.324		$ 1.864.431	$ 1.326.860
860514047	SISTEMAS EN LINEA SA	$ 3.614.600	$ 4.561.005	$ 8.175.605	$ 1.521.470	$ 180.859	$ 1.702.329	$ 6.473.276	$ 8.175.605	$ 140.408	$ 2.627.684	$ 1.708.334
900032159	TRANSFIRIENDO SA	$ 8.268.444	$ 4.835.414	$ 13.103.858	$ 2.666.159	$ 2.323.841	$ 4.990.000	$ 8.113.858	$ 13.103.858	$ 567.614	$ 3.464.078	$ 2.030.300
900046462	ON BUSINESS CONSULTING SAS	$ 12.837.494	$ 4.370.569	$ 17.208.063	$ 1.667.897	$ 7.019.561	$ 8.687.458	$ 8.520.605	$ 17.208.063	$ 3.211.773	$ 1.190.150	$ 511.984

900207800	BUSINESS INFORMATION TECHNOLOGY & SYSTEMS S.A.S	$ 8.125.523	$ 3.532.830	$ 11.658.353	$ 5.707.271	$ 1.435.722	$ 7.142.993	$ 4.515.360	$ 11.658.353	$ 2.296.243	$ 2.077.986	$ 834.375
900220636	OPTIMA CONSULTING SAS	$ 3.818.290	$ 700.719	$ 4.519.009	$ 247.313	$ 1.064	$ 248.377	$ 4.270.632	$ 4.519.009	$ 169.777	$ 181.457	$ 78.692
900399741	FACTURE SAS	$ 9.948.795	$ 34.021.598	$ 43.970.393	$ 7.535.622	$ 2.752.054	$ 10.287.676	$ 33.682.717	$ 43.970.393	$ 0	$ 1.172.462	$ 647.834
900426578	SAVIOS SAS	$ 6.555.784	$ 3.395.205	$ 9.950.989	$ 4.381.538	$ 667.225	$ 5.048.763	$ 4.902.226	$ 9.950.989	$ 644.084	$ 5.923.643	$ 4.302.226
900440779	SOLUCIONES INTEGRADAS DE TECNOLOGIA SAS	$ 1.710.614	$ 24.351	$ 1.734.965	$ 631.576	$ 190.876	$ 822.452	$ 912.513	$ 1.734.965	$ 114.047	$ 142.512	$ 69.686
900665341	AYESA ADVANCED TECHNOLOGIES SA SUCURSAL COLOMBIA	$ 23.377.973	$ 13.619.179	$ 36.997.152	$ 38.122.429		$ 38.122.429	-$ 1.125.277	$ 36.997.152	$ 11.752	-$ 5.481.291	-$ 4.722.400
900665829	DIGITAL TRAINING COLOMBIA SAS	$ 28.184.137	$ 416.965	$ 28.601.102	$ 4.541.075		$ 4.541.075	$ 24.060.027	$ 28.601.102	$ 18.181	$ 14.295.974	$ 9.171.133
900701314	SAMTEL CONSULTORES COLOMBIA SAS	$ 7.388.764	$ 896.307	$ 8.285.071	$ 2.595.733	$ 980.547	$ 3.576.280	$ 4.708.791	$ 8.285.071	$ 231.587	$ 1.725.350	$ 707.548
900704304	INDEPRO INGENIERIA DE PROCESOS SAS	$ 11.839.168	$ 1.671.106	$ 13.510.274	$ 3.234.750	$ 1.949.944	$ 5.184.694	$ 8.325.580	$ 13.510.274	$ 125.313	$ 2.120.290	$ 1.407.384
900802681	CBA ASOCIADOS SAS	$ 1.110.685	$ 38.618.604	$ 39.729.289	$ 2.230.328	$ 4.796.889	$ 7.027.217	$ 32.702.072	$ 39.729.289	$ 392.826	$ 1.146.121	$ 1.142.815
900923636	SOLUCIONES Y SERVICIOS DE PROCESAMIENTO YOPERACION DE TECNOLOGIA S A S	$ 8.740.784	$ 7.823.869	$ 16.564.653	$ 2.130.806	$ 6.046.089	$ 8.176.895	$ 8.387.758	$ 16.564.653	$ 2.780.031	$ 2.652.575	$ 1.208.401
900986387	ON OFF SOLUCIONES EN LINEA S.A.S.	$ 20.580.096	$ 2.475.632	$ 23.055.728	$ 19.014.807	$ 192.352	$ 19.207.159	$ 3.848.569	$ 23.055.728		$ 2.174.838	$ 1.614.262
901011198	I BUSINESS MASTER S.A.S.	$ 8.761.012	$ 2.761.355	$ 11.522.367	$ 4.897.085		$ 4.897.085	$ 6.625.282	$ 11.522.367		$ 5.635.719	$ 3.350.885
901096410	GRUPO T.T. SAS	$ 1.627.520	$ 27.865	$ 1.655.385	$ 418.457	$ 268.354	$ 686.811	$ 968.574	$ 1.655.385	$ 6.710	-$ 6.813.172	-$ 6.827.702
901229234	TEATÉ HOLDINGS S.A.S	$ 7.939	$ 29.235.655	$ 29.243.594	$ 560.264		$ 560.264	$ 28.683.330	$ 29.243.594		-$ 308.634	-$ 308.634

Información Súper Sociedades - Balance General:

METODO	Activos corrientes totales	Total de activos no corrientes	Total de activos	Pasivos corrientes totales	Total de pasivos no corrientes	Total pasivos	Patrimonio total	Total de patrimonio y pasivos
TOTAL	$ 12.019.965.995	$ 5.663.821.585	$ 17.683.787.580	$ 7.469.694.247	$ 2.795.775.671	$ 10.265.469.918	$ 7.418.317.662	$ 17.683.787.580
MEDIANA	$ 6.577.423	$ 1.975.715	$ 10.530.561	$ 3.330.565	$ 1.219.441	$ 4.811.093	$ 4.531.692	$ 10.530.561
MAXIMO	$ 610.524.955,00	$ 700.395.269,00	$ 792.489.861,00	$ 504.606.477,00	$ 340.104.238,00	$ 546.145.019,00	$ 274.724.802,00	$ 792.489.861,00
MINIMO	$ 9,00	$ 0,00	$ 9,00	$ 9,00	$ 0,00	$ 9,00	-$ 34.555.261,00	$ 9,00

Información Súper Sociedades - Estado de Resultado:

METODO	Costos financieros	Ganancia (pérdida), antes de impuestos	Ganancia (pérdida)
TOTAL	$ 842.962.678	$ 1.257.086.250	$ 569.057.341
MEDIANA	$ 250.601	$ 865.964	$ 462.193
MAXIMO	$ 136.128.359,00	$ 86.022.844,00	$ 69.192.282,00
MINIMO	$ 0,00	-$ 74.189.732,00	-$ 74.139.457,00

Con la muestra anterior de 542 empresas, se realiza diferentes métricas como mínimo, máximo, promedio y mediana que sirven como base para establecer los indicadores financieros para el presente proceso:

INDICADOR / METODO	PROMEDIO	MEDIANA	MAXIMO	MINIMO
ÍNDICE DE LIQUIDEZ = ACTIVO CORRIENTE / PASIVO CORRIENTE	1,61	1,97	1,21	1,00
ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO: (PASIVO TOTAL / ACTIVO TOTAL) * 100	58,05%	45,69%	68,92%	100,00%
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES: UTILIDAD OPERACIONAL / GASTOS DE INTERESES	1,49	3,46	0,63	#¡DIV/0!
CAPITAL DE TRABAJO: ACTIVO CORRIENTE – PASIVO CORRIENTE	$ 4.550.271.748,00	$ 3.246.858,00	$ 105.918.478,00	$ 0,00
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO: UTILIDAD OPERACIONAL/ PATRIMONIO	0,17	0,19	0,31	2,15
RENTABILIDAD DEL ACTIVO: UTILIDAD OPERACIONAL / ACTIVO TOTAL	0,07	0,08	0,11	-8243303,56

Teniendo en cuenta el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación, de Colombia Compra Eficiente:

*"**En atención a la naturaleza del contrato a suscribir y de su valor, plazo y forma de pago, la Entidad Estatal debe hacer uso de los indicadores que considere adecuados respecto al objeto del Proceso de Contratación. Las Entidades Estatales no deben limitarse a determinar y aplicar de forma mecánica fórmulas financieras para determinar los indicadores. Deben conocer cada indicador, sus fórmulas de cálculo y su interpretación**".*

A lo anterior establecido por el Manual de Colombia Compra Eficiente, el comité económico estructurador procede a establecer los indicadores financieros para el presente proceso, teniendo en cuenta la naturaleza del contrato, el valor del contrato, el plazo de ejecución y la forma de pago, los cuales son datos primordiales para establecer los mismos, y para el caso en particular el método dela **PROMEDIO**, ya que estos garantizan el sostenimiento del proceso y la pluralidad de oferentes ya que se ha hecho un análisis del sector.

Por lo anterior el comité económico estructurador determina que los indicadores para el presente proceso serán los siguientes:

INDICADOR / METODO	PROMEDIO
ÍNDICE DE LIQUIDEZ = ACTIVO CORRIENTE / PASIVO CORRIENTE	1,61
ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO: (PASIVO TOTAL / ACTIVO TOTAL) * 100	58,05%
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES: UTILIDAD OPERACIONAL / GASTOS DE INTERESES	1,49
CAPITAL DE TRABAJO: ACTIVO CORRIENTE – PASIVO CORRIENTE	100% del presupuesto oficial
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO: UTILIDAD OPERACIONAL/ PATRIMONIO	0,17
RENTABILIDAD DEL ACTIVO: UTILIDAD OPERACIONAL / ACTIVO TOTAL	0,07

4. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON LAS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

4.1 OBJETO A CONTRATAR:

"PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y SOPORTE DE LA INFRAESTRUCTURA MICROSOFT, VNWARE Y SOLUCIONES INFORMÁTICAS PARA EL CAIMI C-6 DE LA VIGENCIA 2025"

4.2 RELACIÓN DE LOS BIENES A CONTRATAR:

ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP	CÓDIGO OTAN - NOC
1	83132	MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA MICROSOFT, VMWARE Y SOLUCIONES INFORMATICAS SEGÚN ANEXO TECNICO EN EL ITEM 3.2.1	SERVICIO MENSUAL	0	6	81112220	OMITIDO	OMITIDO

4.3 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES

Las especificaciones técnicas de obligatorio cumplimiento son aquellas previstas por el **M.D.N. –EJERCITO NACIONAL-CENAC-IMI** son las siguientes:

Especificaciones técnicas adicionales de acuerdo al **ANEXO TECNICO SOPORTE Y MANTENIMIENTO INFRAESTRUCTURA MICROSOFT, VMWARE, LINUX Y SOLUCIONES INFORMATICAS en los items 3.2.1, 3.2.2, 3.2.3, 3.2.4, 3.2.5, 3.2.6, 3.2.7, 3.2.8, 3.2.9 y 3.2.10**

5. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN SU SELECCIÓN

5.1 FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

De conformidad con el presupuesto oficial para ejecutar el objeto del proceso se deduce que este NO supera el monto de la menor cuantía de contratación, de acuerdo a lo establecido en la Ley 1150 de 2007 artículo 2 Numeral 2 literal b, por tanto, se efectuará para el presente caso, la escogencia del contratista con arreglo a la modalidad de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA**, teniendo en cuenta los principios de economía, transparencia y responsabilidad contenidos en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, artículo 88 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas reglamentarias, concordantes y complementarias, en especial lo consagrado en el literal b) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015, esto es, "**SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA".** Literal b el cual señala: "(…) De las modalidades de selección. La escogencia del Oferente se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas

El artículo 23 de la Ley 80 de 1993, dispone que el procedimiento de selección del contratista se regirá conforme a los principios de transparencia, economía, responsabilidad y selección objetiva para garantizar condiciones de igualdad de todas las oferentes determinadas por la Ley y por el pliego de condiciones.

La modalidad de selección propuesta garantiza el cumplimiento de los elementos o principios fundamentales del proceso público y abierto como son: la libre concurrencia, la igualdad de los oferentes y la sujeción estricta al pliego de condiciones. La libre concurrencia permite el acceso al proceso de selección abreviada – menor cuantía de todas las personas o sujetos de derecho interesados en contratar con el Estado, mediante la adecuada publicidad de los actos previos o del llamado a participar. Es un principio relativo, no absoluto o irrestricto, porque el interés público impone limitaciones de concurrencia relativas, entre otras, a la naturaleza del contrato y a la capacidad e idoneidad del oferente. La igualdad de los proponentes, presupuesto fundamental que garantiza la selección objetiva y desarrolla el principio de transparencia que orienta la contratación estatal, se traduce en la identidad de oportunidades dispuesta para los sujetos interesados en contratar con la Administración. Y la sujeción estricta al pliego de condiciones es un principio fundamental del proceso de selección abreviada – menor cuantía, que desarrolla la objetividad connatural a este procedimiento, en consideración a que el pliego es fuente principal de los derechos y obligaciones de la administración y de los proponentes.

"(…) 2. Selección abreviada. La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual. (…) El Gobierno Nacional reglamentará la materia.

La selección abreviada de menor cuantía, acorde al artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, el **MDN - EJÉRCITO NACIONAL – CENAC-IMI** determinará la oferta más favorable para la entidad, teniendo en cuenta: (a) la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas.

En este entendido los Numerales 6.2.2.2. "*Selección Abreviada*" literal B "La contratación de menor cuantía" y 6.2.2.2.2 "Menor Cuantía" de la Resolución 4130 de 2021 de fecha 16 de junio del 2022 "*Por el cual se expide el Manual de Contratación y de Convenios*"

PROCEDIMIENTO DE LA SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA:

Mediante el Decreto 1082 de 2015, se reglamenta la Contratación de Menor Cuantía en su artículo 2.2.1.2.1.2.20 el cual reza: "Además de las normas generales establecidas en el presente título, las siguientes reglas son aplicables a la selección abreviada de menor cuantía:

1. En un término no mayor a tres (3) días hábiles contados a partir de la fecha de apertura del Proceso de Contratación los interesados deben manifestar su intención de participar, a través del mecanismo establecido para el efecto en los pliegos de condiciones.
2. Si la entidad estatal recibe más de diez (10) manifestaciones de interés puede continuar el proceso o hacer un sorteo para seleccionar máximo diez (10) interesados con quienes continuará el Proceso de Contratación. La entidad estatal debe establecer en los pliegos de condiciones si hay lugar a sorteo y la forma en la cual lo hará.
3. Si hay lugar a sorteo, el plazo para la presentación de las ofertas empezará a correr el día hábil siguiente a la fecha en la cual la entidad estatal informe a los interesados el resultado del sorteo.

4. La entidad estatal debe publicar el informe de evaluación de ofertas durante tres (3) días hábiles."

Los bienes y servicios a contratar tiene un monto que se encuentra dentro de la menor cuantía de la entidad para la actual vigencia fiscal, por lo anterior, y atendiendo a que los mismos deben ser adquiridos a través de la verificación de requisitos de precio y calidad que puedan ser ponderados para obtener la oferta más favorable a la entidad, el procedimiento de selección a aplicar debe ser el de Selección Abreviada de Menor Cuantía, regulado por el literal b) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015.

NOTA: El **M.D.N. –EJERCITO NACIONAL-CENAC IMI** establece que llevará a cabo **UN** (1) sorteo con el fin de limitar los proponentes que puedan participar en el proceso de selección, si lo considera pertinente acorde el objeto contractual.

Ahora bien, por eficiencia y eficacia el **MDN - EJÉRCITO NACIONAL – CENAC-IMI** establece que el sorteo para seleccionar máximo diez (10) interesados con quieres se continuará el proceso de selección se llevará a cabo por el mecanismo APP SORTEOS, así:

- El sorteo se realizará a través de medios electrónicos mediante un link emitido por la entidad el cual se le notificara de forma oportuna a través de mensaje público a los Representantes Legales de los proponentes o sus apoderados debidamente facultados, quienes finalmente serán los que participaran en el sorteo en referencia.
- Una vez llevado a cabo el sorteo en las condiciones que se prevén en la APP SORTEOS, se consolidará la lista de diez (10) proponentes llamados a participar en el proceso de selección, trámite que de antemano es aceptado por los interesados con la presentación de su oferta.

5.2 NORMATIVIDAD SOBRE ESTUDIOS PREVIOS

- **ARTÍCULO 2.2.1.2.2.1.7 del Decreto 1082 del 2015 Estudios previos.**

Los estudios y documentos previos deben contener además de lo señalado en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del presente decreto, el avalúo comercial del bien y el precio mínimo de venta, obtenido de conformidad con lo señalado en el presente título.

- **Numeral 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, Modificado por el art. 87, Ley 1474 de 2011**

"Previo a la apertura de un proceso de selección, o a la firma del contrato en el caso en que la modalidad de selección sea contratación directa, deberán elaborarse los estudios, diseños y proyectos requeridos, y los pliegos de condiciones, según corresponda"

- **Artículo 8º de la Ley 1150 de 2007**.

"*Con el propósito de suministrar al público en general la información que le permita formular observaciones a su contenido, las entidades publicarán los proyectos de pliegos de condiciones o sus equivalentes, en las condiciones que señale el reglamento. La información publicada debe ser veraz, responsable, ecuánime, suficiente y oportuna.*

La publicación de los proyectos de pliegos de condiciones o sus equivalentes no genera obligación para la entidad de dar apertura al proceso de selección.

Junto con los proyectos de pliegos de condiciones se publicarán los estudios y documentos previos que sirvieron de base para su elaboración.

Las Entidades deberán publicar las razones por las cuales se acogen o rechazan las observaciones a los proyectos de pliegos".

- **Artículo 15. *Deber de análisis de las Entidades Estatales***

"*La* Entidad Estatal debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso"

Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 del 2015 Modificado por el artículo 1 del decreto 399 del 23 de abril de 2021

CENAC-IMI

Los estudios y documentos previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos, los pliegos de condiciones y el contrato. Estos deben permanecer a disposición del público durante el desarrollo del Proceso de Contratación y contener los siguientes elementos, además de los indicados para cada modalidad de selección:

1. La descripción de la necesidad que la Entidad Estatal pretende satisfacer con el Proceso de Contratación.
2. El objeto a contratar, con sus especificaciones, las autorizaciones, permisos y licencias requeridos para su ejecución, y cuando el contrato incluye diseño y construcción, los documentos técnicos para el desarrollo del proyecto.
3. La modalidad de selección del contratista y su justificación, incluyendo los fundamentos jurídicos.
4. El valor estimado del contrato y la justificación del mismo. Cuando el valor del contrato esté determinado por precios unitarios, la Entidad Estatal debe incluir la forma como los calculó y soportar sus cálculos presupuestales en la estimación de aquellos. Si el contrato es de concesión, la Entidad Estatal no debe publicar el modelo financiero utilizado en su estructuración.
5. Los criterios para seleccionar la oferta más favorable.
6. El análisis de Riesgo y la forma de mitigarlo.
7. Las garantías que la Entidad Estatal contempla exigir en el proceso de contratación.
8. La indicación de si el proceso de contratación está cobijado por un acuerdo comercial.

5.3 ASPECTO REGULATORIO Y NORMATIVIDAD

5.3.1 NORMATIVIDAD APLICABLE

El marco legal del proceso de selección y del contrato que se derive de su adjudicación, está conformado por la Constitución Política, las Leyes de la República de Colombia y en especial por:

1. Constitución Política de Colombia
2. Código Civil
3. Código de Comercio
4. Estatuto Tributario
5. Ley 80 del 28 de octubre de 1993 "Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública"
6. Ley 87 del 29 de noviembre de 1993 "Por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del Estado y se dictan otras disposiciones", "Reglamentada parcialmente por el Decreto Nacional 1537 de 2001"
7. Ley 100 de 1993 "Por la cual se crea el Sistema de Seguridad Social Integral y se dictan otras disposiciones"
8. Decreto 111 de 1996" Por la cual se compilan la Ley 38 de 1989, LA Ley 179 de 1994 y la Ley 225 de 1995 que conforman el estatuto orgánico del presupuesto".
9. Ley 1361 de 1997. "por la cual se establecen mecanismos de integración social de las personas en situación de discapacidad y se dictan otras disposiciones".
10. Ley 527 de 1999 "Por medio de la cual se define y reglamenta el acceso y el suso de los mensajes de datos, del comercio electrónico y de las firmas digitales, y se establecen las entidades de certificación y se dictan otras disposiciones".
11. Ley 590 de 2000. "Por la cual se dictan disposiciones para promover el desarrollo de las micro, pequeñas y medianas empresas".
12. Ley 594 de 2000 "Reglamentada parcialmente por los Decretos Nacionales 4124 de 2004, 1100 de 2014. Por medio de la cual se dicta la Ley General de Archivos y se dictan otras disposiciones El Congreso de Colombia – Ley Archivo"
13. Acuerdo 049 de 2000 "Por el cual se desarrolla el Articulo del Capítulo 7 "Conservación de Documentos" del Reglamento General de Archivos sobre "Condiciones de edificios y locales destinados a archivos".
14. Ley 599 del 24 de julio de 2000, "Por la cual se expide el Código Penal" o la que la modifique, adicione o deje sin vigencia.
15. Ley 816 de 2003 "Por medio de la cual se apoya a la industria nacional a través de la contratación pública Reglamentada por el Decreto Nacional 2473 de 2010, Reglamentada por el Decreto Nacional 734 de 2012".
16. Ley 1150 de 2007 "Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos"
17. Decreto 660 de 2007. "Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 1089 de 2006 – Trámite certificación Productor Nacional ante el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo"
18. Ley 1333 del 21 de julio de 2009, "Por la cual se establece el procedimiento sancionatorio ambiental y se dictan otras disposiciones"
19. Ley 1437 del 2011 – Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo
20. Ley 1474 de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de

actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública"

21. Ley 1476 del 19 de julio del 2011, "Por la cual se expide el régimen de responsabilidad administrativa por pérdida o daño de bienes de propiedad o al servicio del Ministerio de defensa Nacional, sus entidades adscritas o vinculadas o a la Fuerza Pública"
22. Decreto 4632 de 2011 "Por medio de la cual se reglamenta parcialmente la Ley 1474 de 2011 en lo que se refiere a la Comisión Nacional para la moralización y la Comisión Nacional Ciudadana para la Lucha contra la corrupción y se dictan otras disposiciones"
23. Ley 1480 de 2011 "Estatuto del Consumidor"
24. Decreto 4170 de 2011 "Por el cual se crea la Agencia de Contratación Pública –Colombia Compra Eficiente – se determina sus objetivos y estructuración".
25. Decreto Ley 019 de 2012 "Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública"
26. Decreto 1450 de 2012 "Por el cual se reglamenta el Decreto 019 de 2012"
27. Ley 1564 de 2012 "Por medio de la cual se expide el Código General del Proceso y se dictan otras disposiciones".
28. Ley 1581 de 2012. "Por la cual se dictan disposiciones generales sobre la protección de datos personales".
29. Resolución 2674 de 2013 "Por la cual se reglamenta el Artículo 126 del Decreto 019 de 2012 y se dictan otras disposiciones".
30. Ley 1618 del 27 de febrero de 2013. "Por medio de la cual se establecen disposiciones para garantizar el pleno ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad".
31. Ley Estatutaria 1621 del 17 de abril de 2013 "Por medio de la cual se expiden normas para fortalecer el Marco Jurídico que permite a los organismos que llevan a cabo actividades de inteligencia y contrainteligencia cumplir con su misión constitucional y legal, y se dictan otras disposiciones"
32. **Ley 1672 de 2013. 'Por la cual se establecen los lineamientos para la adopción de una política pública de gestión integral de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos (RAEE), y se dictan otras disposiciones.**
33. Ley 1712 del 06 de marzo de 2014 "Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones".
34. Decreto 857 del 02 de mayo del 2014, "Por el cual se reglamente la Ley Estatutaria 1621 del 17 de abril del 2013, por medio de la cual se expiden normas para fortalecer el marco legal que permite a los organismos, que llevan a cabo actividades de inteligencia y contrainteligencia, cumplir con su misión constitucional y legal, y se dictan otras disposiciones"
35. Directiva Permanente MDN No. DIR2014-18 del 19 de junio de 2014 "Políticas de Seguridad de la Información para el Sector Defensa".
36. Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 "Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional" – Por el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública. O la que la modifique, adicione o deje sin vigencia.
37. Decreto 103 del 2015 del 20 de enero de 2015 "Reglamenta Decreto Anti trámites"
38. Decreto 1074 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del sector Comercio, Industria y Turismo".
39. Decreto 1070 del 26 de mayo del de 2015 "Por el cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Defensa".
40. Ley 1801 del 29 de julio de 2016, "Por la cual se expide el Código Nacional de seguridad y Convivencia Ciudadana"
41. Directiva Permanente No. 01023 del 22 de noviembre de 2016, "Por medio de la cual se dictan normas con respecto a la eficiencia administrativa y lineamientos de la política cero papeles en la administración pública", emitida por el Ejército Nacional.
42. Ley 1862 del 4 de agosto del 2017, "Por la cual se establecen las Normas de conducta Militar Colombiana y se expide el Código Disciplinario Militar".
43. Ley 1882 del 15 de enero de 2018 "Por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la contratación pública en Colombia, la ley de infraestructura y se dictan otras disposiciones".
44. Directiva Ministerial No. 03 de 23 de enero de 2019 "Lineamientos para la definición de la Política de Tratamiento de Datos Personales en el Ministerio de Defensa Nacional"
45. Ley 1952 del 28 de enero del 2019 "Por medio de la cual se expide el código general disciplinario se derogan la ley 734 de 2002 y algunas disposiciones de la ley 1474 de 2011, relacionadas con el derecho disciplinario."
46. Manual de buenas prácticas del Ministerio de Defensa Nacional
47. Guía para la elaboración de Estudios del Sector (G-EES-02) Colombia Compra Eficiente
48. Guía de garantías en Procesos de Contratación (G-GPC-01) Colombia Compra Eficiente
49. Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en procesos de contratación - Colombia Compra Eficiente.
50. Guía para la participación de proveedores extranjeros en procesos de contratación - Colombia Compra Eficiente
51. Guía para la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad - Colombia Compra Eficiente
52. Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación (M-DVRHPC-05) Colombia Compra Eficiente.

53. Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación (M-ICR-01) Colombia Compra Eficiente.
54. Manual para el manejo de los incentivos en los procesos de contratación - Colombia Compra Eficiente.
55. Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación - Colombia Compra Eficiente.
56. Guía para la liquidación de los procesos de contratación - Colombia Compra Eficiente
57. Guía para entender los Acuerdos Marcos de Precios - Colombia Compra Eficiente.
58. Guía rápida para hacer solicitudes de información a Proveedores a través del SECOP II - Colombia Compra Eficiente.
59. Guía para actuar ante una indisponibilidad del SECOP II - Colombia Compra Eficiente.
60. Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente Incluye las actualizaciones del 16 de abril de 2019.
61. Resolución 042 de 2020 Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos, el registro de la factura electrónica de venta como título valor, se expide el anexo técnico de factura electrónica de venta y se dictan otras disposiciones en materia de sistemas de facturación.
62. Decreto 358 de 2020 Por el cual se reglamentan los artículos 511,615,616-1,616-2,616-4,617,618, 618-2 Y 771-2 del Estatuto Tributario, 26 de la Ley 962 de 2005 y 183 de la Ley 1607 de 2012 y se sustituye el Capítulo 4 del Título 1 de la Parte 6 del Libro 1 del Decreto 1625 de 2016 Único Reglamentario en Materia Tributaria.
63. Ley 2040 de 2020. "Por medio de la cual se adoptan medidas para impulsar el trabajo para adultos mayores y se dictan otras disposiciones"
64. Directiva Permanente No. 01200000005105/MDN-COGFM-JEMCO-SEMPE-CGDJ10-DIPRT del 9 de marzo de 2020, "Lineamientos en gestión y protección ambiental de las Fuerzas Militares"
65. Ley 2069 del 31 de diciembre del 2020 "Por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la contratación pública en Colombia, la ley de infraestructura y se dictan otras disposiciones"
66. Ley 2024 de 2020 "Por medio de la cual se adoptan normas de pago en plazo justos en el ámbito mercantil y se dictan otras disposiciones en materia de pago y facturación"
67. Decreto 310 de 2021 "Por la cual se reglamenta el artículo 41 de la Ley 1955 de 2019, sobre las condiciones para implementar la obligatoriedad y aplicación de los Acuerdos Marcos de Precio y se modifican los artículos 2.2.1.2.1.2.7 y 22.1.2.1.2.12 del Decreto 1082 de 2015. Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional"
68. Resolución No. 4130 del 16 de junio del 2022 modificado por la Resolución 4213 del 13 de octubre de 2023 - Manual de Contratación y Convenios del Ministerio de Defensa Nacional.
69. Guía para la codificación de bienes y servicios de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de Naciones Unidas V.14.080 - Colombia Compra Eficiente.
70. Guia de buenas prácticas en la adquisición de software y servicios asociados – Colombia Compra Eficiente.
71. Guía para determinar y verificar la capacidad residual del Proponente en los procesos de contratación - Colombia Compra Eficiente.
72. Guía para elaborar el Plan Anual de Adquisición - Colombia Compra Eficiente
73. Decreto 399 de 2021. "Por el cual se modifican los artículos 2.2.1.1.2.1.1, 2.2.1.2.1.3.2 y 2.2.1.2.3.1.14. Y se adicionan unos parágrafos transitorios a los artículos 2.2.1.1.1.5.2., 2.2.1.1.1.5.6 y 2.2.1.1.1.6.2 del Decreto 1082 de 2015. Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional"
74. Decreto 438 de 2021 "Por el cual se modifica el Capítulo 1 del Título 2 de la parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015. Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional"
75. Ley 2099 del 10 de julio del 2021 "Por medio de la cual se dictan disposiciones para la transición energética, la dinamización del mercado energético, la reactivación económica del país y se dictan otras disposiciones"
76. Decreto 579 de 2021. "Por el cual se sustituyen los parágrafos transitorios del artículo 2.2.1.1.1.5.2., el parágrafo transitorio 1 del artículo 2.2.1.1.1.5.6., así como el parágrafo transitorio del artículo 2.2.1.1.1.6.2., del Decreto 1082 de 2015. Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, para que los proponentes acrediten el mejor indicador financiero y organizacional de los últimos 3 años, con el fin de contribuir a la reactivación económica"
77. Decreto 579 de 2021. "Por el cual se sustituyen los parágrafos transitorios del artículo 2.2.1.1.1.5.2., el parágrafo transitorio 1 del artículo 2.2.1.1.1.5.6., así como el parágrafo transitorio del artículo 2.2.1.1.1.6.2., del Decreto 1082 de 2015. Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, para que los proponentes acrediten el mejor indicador financiero y organizacional de los últimos 3 años, con el fin de contribuir a la reactivación económica"
78. Decreto 680 de 2021 "Por la cual se modifican parcialmente el artículo 2.2.1.1.1.3.1 y se adiciona el artículo 2.2.1.2.4.2.9 al Decreto 1082 de 2015. Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, en relación con la regla de origen de servicios en el Sistema de Compras Públicas.
79. Decreto 1860 del 24 de diciembre del 2021, "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones"
80. Ley 2160 de 2021 "Por medio de la cual se modifica la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007"

81. Circular COADE MDN-COGFM-CE-SECEJ-JEMGF-COADE-DICRE-2021496008341443 del 01 de julio del 2021 – Directrices en materia contractual – Obligatoriedad Publicidad Documental PLATAFORMA SECOP.
82. Circular 30413 del Ministerio de Defensa "Parámetros en cuanto al momento de determinar la inclusión del amparo de pago de salarios, prestaciones legales sociales e indemnizaciones laborales en los contratos del Estado.
83. Ley 2195 del 18 de enero del 2022 "Por medio de la cual se dictan medidas en materia de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción y se dictan otras disposiciones"
84. Resolución de delegación del Gasto Ministerial No. 4223 del 23 de junio del 2022 "Por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, a las Fuerzas Militares y la Policía Nacional y se dictan otras disposiciones"
85. Resolución No. 4130 del 16 de junio del 2022 "Por la cual se expide el Manual de contratación y Convenios", expedida por el Ministerio de Defensa Nacional.
86. Decreto 1893 del 30 de diciembre de 2023, "Por el cual se modifica la estructura del Departamento Nacional de Planeación"
87. Decreto 1523 de 2024 "Por la cual se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y ley de apropiaciones para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre del 2025"
88. Decreto 1621 de 2024 "Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2025, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos".
89. Decreto 0199 del 20 de febrero del 2024 "Por el cual se establecen el Plan de Austeridad del Gasto 2024 para los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación"
90. Manual de procedimientos administrativos y financieros para el manejo de bienes del Ministerio de Defensa Nacional del 17 de marzo del 2023.
91. Ley 2294 del 19 de mayo de 2023, "Por el cual se expide el plan Nacional de desarrollo 2022-2026 "Colombia Potencia Mundial de la Vida"
92. Demás normas concordantes o modifiquen, adicionen o reglamenten las anteriores.

5.3.2 NORMATIVIDAD ESPECÍFICA

1. Decreto 1893 del 30 de diciembre de 2023, "Por el cual se modifica la estructura del Departamento Nacional de Planeación"
2. Decreto 1523 de 2024 "Por la cual se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y ley de apropiaciones para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre del 2025"
3. Decreto 1621 de 2024 "Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2025, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos".
4. Decreto 0199 del 20 de febrero del 2024 "Por el cual se establecen el Plan de Austeridad del Gasto 2024 para los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación"
5. Directiva Permanente No.00200 de 2017 "COMPUTACION"
6. Plan No. 00005514 DEL 02 DE MARZO DE 2020 "LINEAMIENTOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA POLÍTICA DE SEGURIDAD Y PRIVACIDAD DE LA INFORMACIÓN Y USO SEGURO DE EQUIPOS DE CÓMPUTO Y DISPOSITIVOS ELECTRÓNICOS PARA EL AÑO 2020.
7. Directiva Permanente No. Radicado 0123000354502 /MDN-COGFM- JEMCO-SEMPE-CGDJ6-DIPCO-ARFOE del 28 de agosto de 2023 "Lineamientos para la implementación de la metodología para la gestión de los proyectos de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC) para las Fuerzas Militares y el Comando General de las Fuerzas Militares.
8. Decreto 199 del 20 de febrero de 2024, "Por el cual se establece el Plan de Austeridad del Gasto 2024 para los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación".
9. RESOLUCIÓN No.7870 del 26 de diciembre de 2022 Por la cual se emite y adopta la Política General de Seguridad y Privacidad de la información, Seguridad Digital, Ciberseguridad y Continuidad de los Servicios Tecnológicos en las Unidades Ejecutoras o Dependencias del Ministerio de Defensa Nacional, Policía Nacional y entidades adscritas y vinculadas al Sector Defensa, y se dictan otras disposiciones
10. Plan Estratégico de Tecnologías de la Información PETI 2022-2026.
11. Manuales y circulares de Colombia Compra Eficiente y sus respectivas actualizaciones Y demás normas concordantes y pertinentes.
12. Manual de procedimientos administrativos y financieros para el manejo de bienes del Ministerio de Defensa Nacional del 17 de marzo del 2023.
13. Ley 2294 del 19 de mayo de 2023, "Por el cual se expide el plan Nacional de desarrollo 2022-2026 "Colombia Potencia Mundial de la Vida"
14. **Directiva Permanente No. 050 del 2021 del departamento de logística del Ejército Nacional:**
15. Demás normas concordantes o modifiquen, adicionen o reglamenten las anteriores.

6. TIPOLOGÍA DEL CONTRATO:

El **CONTRATO** resultante del presente proceso será de **PRESTACIÓN DE SERVICIOS** de conformidad con lo previsto en el Artículo 1495 del Código Civil que señala: "**CONTRATO** o convención es un acto por el cual una parte se obliga con otra a dar, hacer, o no hacer alguna cosa", el cual deberá cumplir con los requisitos que se encuentran señalados al interior del Artículo 1502 "*Requisitos para obligarse*" ibídem.

A la par, es importante señalar que el **CONTRATISTA** estará obligado al saneamiento de los vicios que presenten los bienes y/o servicios entregados para desarrollar el objeto contractual, para lo cual se prevé en este estudio previo, los amparos y pólizas exigibles en el **CONTRATO** que aseguren la calidad de los bienes y/o servicios suministrados, de igual forma se establece la matriz de riesgos del **CONTRATO** de acuerdo con las reglas generales del **CONTRATO** de prestación de servicio.

Adicionalmente, se verificará la capacidad jurídica del proponente para asumir las obligaciones derivadas del **CONTRATO** en cuanto al objeto de las empresas proponentes y la aptitud jurídica de sus representantes, de mismo modo se establecerá el cumplimiento del pago de aportes parafiscales en los términos del Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la inexistencia de causales de inhabilidad o incompatibilidad legal para contratar con el Estado.

Los interesados en participar en el presente proceso deben cumplir con la normatividad vigente sobre normas ambientales y comerciales aplicables al objeto contractual.

Finalmente, de conformidad con lo establecido en las normas de inteligencia y teniendo tanto del proceso de selección como del futuro **CONTRATO** a suscribir, el oferente y/o **CONTRATISTA** se obligan a no suministrar ni publicar ninguna información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del **CONTRATO**; así como sobre los lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de su desarrollo.

Así las cosas, el **CONTRATISTA** deberá dar cumplimiento a lo establecido en la Ley Estatutaria 1621 de 2013 "*Por medio de la cual se expiden normas para fortalecer el Marco Jurídico que permite a los organismos que llevan a cabo actividades de inteligencia y contrainteligencia cumplir con su misión constitucional y legal, y se dictan otras disposiciones*" y en el Decreto 1070 de 2015 "*Por el cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Defensa*".

7. PRESUPUESTO ASIGNADO AL PROCESO DE CONTRATACIÓN Y ANÁLISIS ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

7.1 PRESUPUESTO ASIGNADO DE ACUERDO CON LA DISTRIBUCIÓN DEL PLAN ANNUAL DE ADQUISICIONES

El Gobierno Nacional mediante Decreto del 1621 del 30 de diciembre de 2024, liquidó el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2025.

La distribución de los recursos asignados por el Gobierno Nacional para el Ejército Nacional, fue realizada por la Jefatura Financiera y Presupuestal de acuerdo con las necesidades previamente establecidas la cual quedó consignada tanto en el plan anual de adquisiciones para la presente vigencia de la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE INTELIGENCIA del Ejército.

El presupuesto asignado para el presente objeto contractual es por la suma de **DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS SESENTA MIL SETECIENTOS VEINTE PESOS MCTE ($ 265.560.720,00),** según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.**5425** de fecha 24 de enero 2025 bajo el rubro presupuestal A-02-02-02-008-003 por concepto de SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS (EXCEPTO LOS SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN, URBANISMO, JURÍDICOS Y DE CONTABILIDAD) con el fin de PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y SOPORTE DE LA INFRAESTRUCTURA MICROSOFT, VNWARE Y SOLUCIONES INFORMÁTICAS PARA EL CAIMI C-6 DE LA VIGENCIA 2025, así:

ARTICULO PRESUPUESTAL	RECURSO	RUBRO	TOTAL
A-02-02-02-008-003	10	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS (EXCEPTO LOS SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN, URBANISMO, JURÍDICOS Y DE CONTABILIDAD)	$ 265.560.720,00
TOTAL			**$ 265.560.720,00**

SIIF Nación

Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante

Usuario Solicitante: MHrocalcer — NESTOR IVAN CALDERON GUZMAN
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 15-01-03-074 — CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE
Fecha y Hora Sistema: 2025-02-05-11:48 a. m.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "ítems de afectación de gastos"

Número:	5425	Fecha Registro:	2025-01-24	Unidad / Subunidad ejecutora:	15-01-03-074 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE INTELIGENCIA				
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado	Tipo:	Gasto		Uso Caja Menor	Ninguno	
Valor Inicial:	447.765.840.00	Valor Total Operaciones:	-182.205.120.00	Valor Actual:	265.560.720.00	Saldo x Comprometer:	265.560.720.00	Vr Bloqueado	0.00

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS					
Número:	5425	Fecha Registro:	2025-01-24	Número:		Modalidad de contratación:		Tipo de contrato:	

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
074 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC INTELIGENCIA	A-02-02-02-008-003 SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TECNICOS (EXCEPTO LOS SERVICIOS DE INVESTIGACION, URBANISMO, JURIDICOS Y DE CONTABILIDAD)	Nación	10	CSF	2025-01-30	447.765.840.00	-182.205.120.00			
					Total:	447.765.840.00	-182.205.120.00	265.560.720.00	265.560.720.00	0.00

Objeto: SOPORTE Y MANTENIMIENTO INFRAESTRUCTURA MICROSOFT VMWARE LINUX Y SOLUCIONES INFORMATICAS PARA CAIMI C6

7.2 ANÁLISIS ECONÓMICO DE PROYECCIÓN DE PRECIO Y CANTIDADES

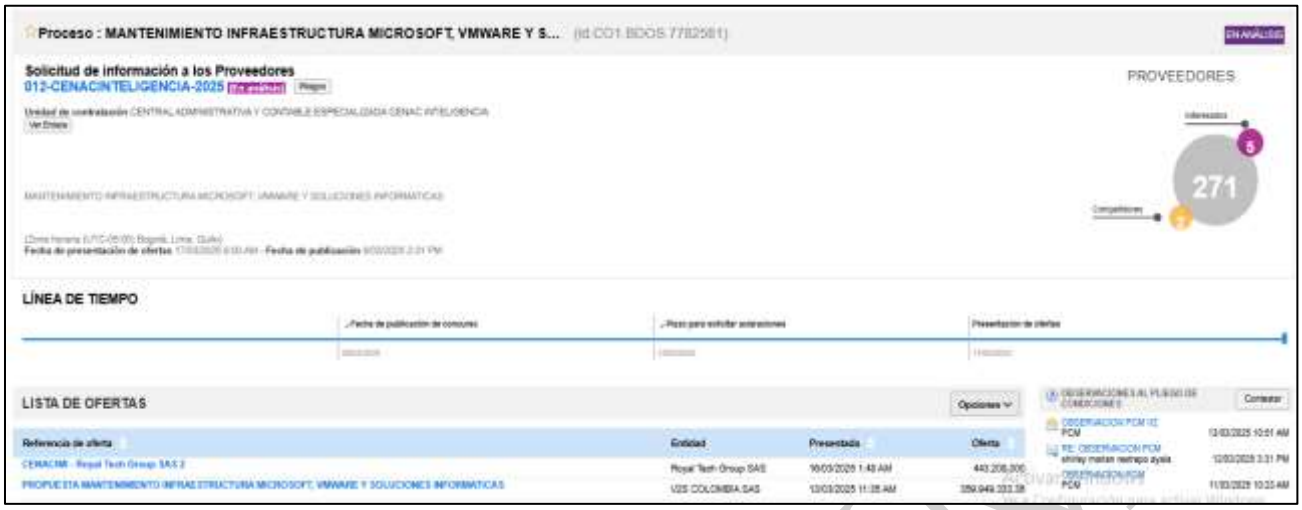
7.2.1 PRECIO HISTÓRICO.

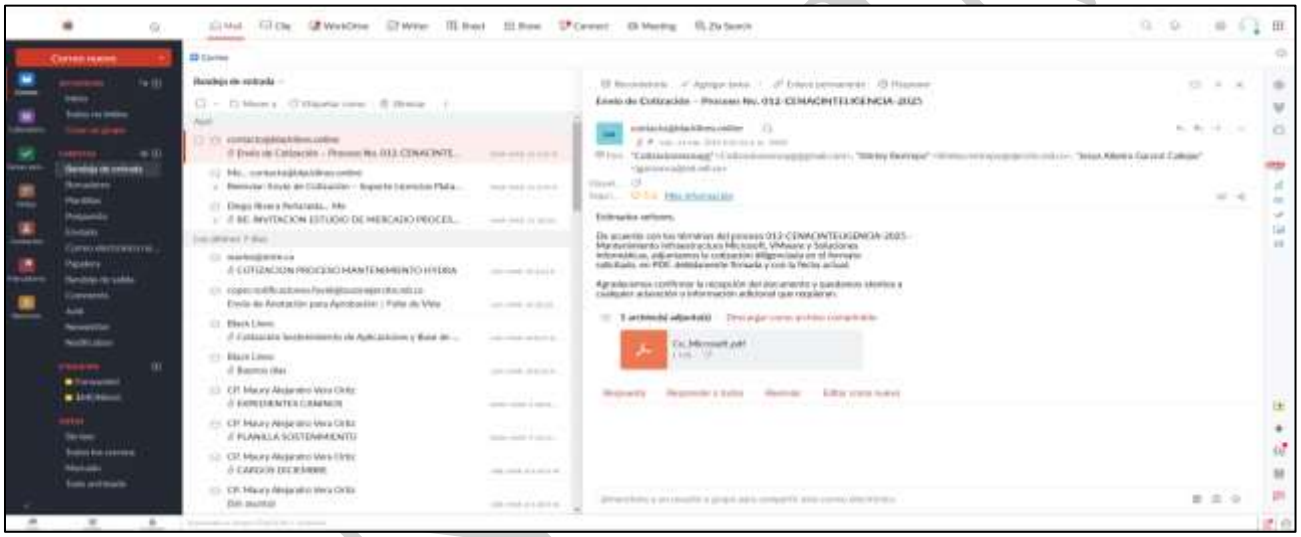
De acuerdo a la GUÍA DE ELABORACIÓN DE ESTUDIOS DE SECTOR – GEES Versión 02 del 24 de junio de 2022, expedida por Colombia Compra Eficiente; para emplear el mecanismo de análisis de precios históricos se debe verificar la variación de los mismos derivados del índice de precios al consumidor en cada año, examinando si se han presentado fenómenos económicos que hayan implicado fluctuaciones importantes en la prestación de los servicios. En todo caso, las características del bien o servicio deben ser las mismas entre una contratación y otra.

En vigencias anteriores la entidad ha adquirido servicios con características técnicas similares mas no iguales teniendo en cuenta, que las especificaciones tecnicas se modificaron según las necesidades de la unidad, por lo tanto, el análisis para la determinación de los precios, no cuenta con precios históricos.

7.2.2 PRECIOS DE MERCADO.

Se adelanta una solicitud de información a los proveedores Numero 012-CENACIMI-2025 en la plataforma SECOP II; por parte del área de planeación de la CENACIMI, con fecha de publicación el 08 de marzo de 2025 y fecha de presentación de ofertas 17 de marzo de 2025, en la cual se evidencia que en la plataforma transaccional el SECOP II, se allegaron 2 cotizaciones de conformidad con lo requiido por la entidad, así mismo, se recepciono una cotización por medio de correo electrónico.





7.2.3 AVAL DE LAS COTIZACIONES.

Para la realización del presente estudio económico, se tuvo en cuenta las cotizaciones presentadas para el caso y debidamente avaladas por el Comité Técnico Estructurador, como consta en el radicado No. 2025-530-0159314-2: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMIC-CAIMI-COMANDO-JEM-C-6-SI3--29.25 de aval de cotización suscrito el 17 de marzo del 2025 el cual reposa en la carpeta maestra:

EMPRESA	FECHA DE COTIZACION	MEDIO DE RECEPCION	CUMPLE / NO CUMPLE	OBSERVACIONES
BLACKLINES.ONLINE S.A.S NIT: 900245701-1	11/03/2025	CORREO ELECTRÓNICO	CUMPLE	LA COTIZACION CUENTA CON LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS REQUERIDAS
V2S COLOMBIA SAS NIT: 900245701-1	13/03/2025	SECOP II	CUMPLE	LA COTIZACION CUENTA CON LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS REQUERIDAS
ROYAL TECH GROUP SAS NIT: 901394655-2	16/03/2025	SECOP II	CUMPLE	LA COTIZACION CUENTA CON LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS REQUERIDAS

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
COMANDO DE APOYO DE COMBATE DE INTELIGENCIA MILITAR

Al contestar, cite este número

Radicado No. 2025-530-0159314-2:MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMIC-CAIMI-COMANDO-JEM-C-6-SI3-29.25

Bogotá, D.C., 17 de Marzo de 2025

Señor Teniente Coronel

Jefe de Estado Mayor CAIMI
Carrera 8 a No. 101 - 33
Bogotá, D.C.

DE USO EXCLUSIVO

Asunto: Aval técnico cumplimiento requisitos proceso No. 12-CENACIMI-2025 (MICROSOFT)

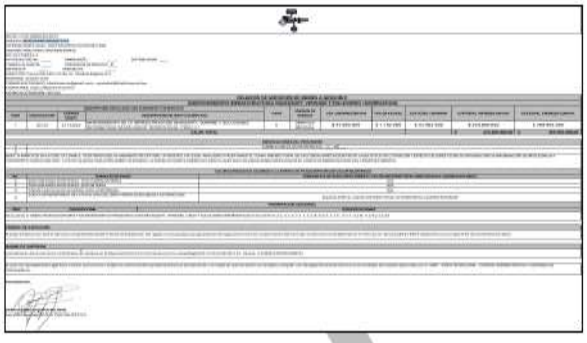
Respetuosamente, me permito enviar al señor Teniente Coronel, Jefe de Estado Mayor del Comando de Apoyo de Combate de Inteligencia Militar (CAIMI) y Gerente de Proyecto, el aval de las cotizaciones en el marco del proceso No. 012-CENACIMI-2025, del estudio del mercado que tiene por objeto "MANTENIMIENTO INFRAESTRUCTURA MICROSOFT, VMWARE Y SOLUCIONES INFORMÁTICAS PARA EL CAIMI-C6", de acuerdo con los términos descritos en las especificaciones técnicas, así:

ITEM	CODIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CUMPLE CARACTERISTICAS	CUMPLE CANTIDAD	VALOR UNITARIO
				SI	NO	SI	NO	
1	83132	MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA MICROSOFT, VMWARE Y SOLUCIONES INFORMÁTICAS SEGÚN ANEXO TÉCNICO EN EL ITEM 3.2.1	SERVICIO MENSUAL	X		X		X	

Por medio de la plataforma del Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II) se publicó el proceso No 12-CENACIMI 2025 con objeto de "**MANTENIMIENTO INFRAESTRUCTURA MICROSOFT, VMWARE Y SOLUCIONES INFORMÁTICAS PARA**

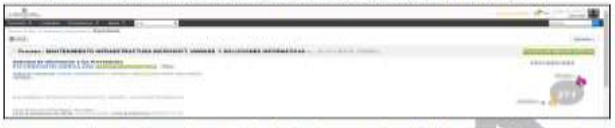
Radicado No. 2025-530-0159314-2:MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMIC-CAIMI-COMANDO-JEM-C-6-SI3-29.25

Cotización recibida por parte de **BLACKLINES.ONLINE S.A.S** del día once (11) de marzo del año en curso, con una vigencia de noventa (90) días a partir de su fecha de radicación y en la cual certifica cumplir al 100% con los requerimientos de la ficha técnica elaborada y emitida por el oferente.



Cotización recibida por parte de **V2S COLOMBIA SAS** del día trece (13) de marzo del año en curso, con una vigencia de noventa (90) días a partir de su fecha de radicación y en la cual certifica cumplir al 100% con los requerimientos de la ficha técnica elaborada y emitida por el oferente.

Radicado No. 2025-530-0159314-2:MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMIC-CAIMI-COMANDO-JEM-C-6-SI3-29.25
EL CAIMI-C6", el día ocho (08) de marzo de año en curso, esto, con el fin de realizar el respectivo estudio de mercado de éste evento e identificar el valor de los elementos requeridos tal y como se puede evidenciar en el siguiente recorte de pantalla, así:

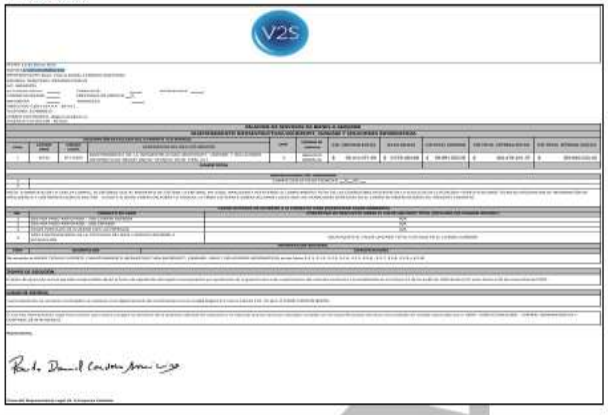


De acuerdo a lo anterior, se han recibido hasta el momento un total de tres (03) cotizaciones las cuales corresponden las empresas ROYAL TECH GROUP SAS, BLACKLINES.ONLINE S.A.S y V2S COLOMBIA SAS tal y como se puede evidenciar en las siguientes capturas de pantalla, así:

Cotización recibida por parte de **ROYAL TECH GROUP SAS** del día dieciséis (16) de marzo del año en curso, con una vigencia de noventa (90) días a partir de su fecha de radicación y en la cual certifica cumplir al 100% con los requerimientos de la ficha técnica elaborada y emitida por el oferente.



Radicado No. **2025-530-0159314-2**:MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMIC-CAIMI-COMANDO-JEM-C-6-SI3-29.25



Con base en lo anterior, el comité técnico estructurador del proceso, cuyo objeto es "MANTENIMIENTO INFRAESTRUCTURA MICROSOFT, VMWARE Y SOLUCIONES INFORMÁTICAS PARA EL CAIMI-C6", y teniendo en cuenta que las tres (03) empresas postulantes a dicho proceso aseguraron estar de acuerdo al ANEXO TÉCNICO en los ítems 3.2.1, 3.2.2, 3.2.3, 3.2.4, 3.2.5, 3.2.6 , 3.2.7, 3.2.8, 3.2.9 y 3.2.10, se otorga el aval técnico ya que estas CUMPLEN con la necesidad de la unidad, y se solicita continuar con el proceso de selección.

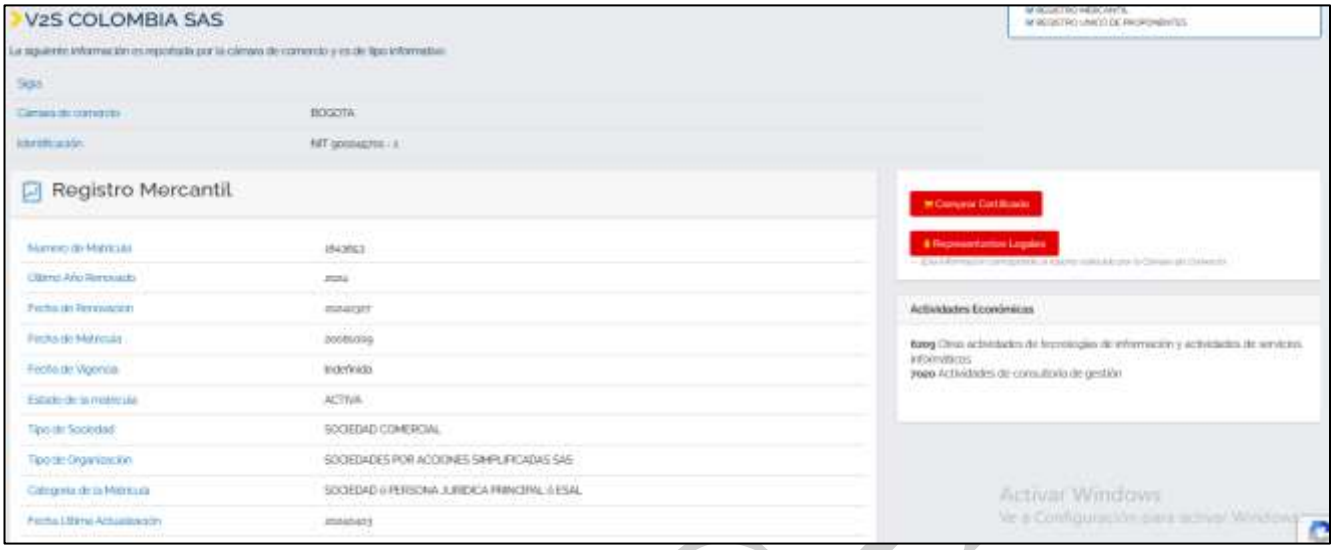
Respetuosamente.

Así las cotizaciones avaladas son remitidas al comité económico estructurador para ser consideradas en el análisis económico:

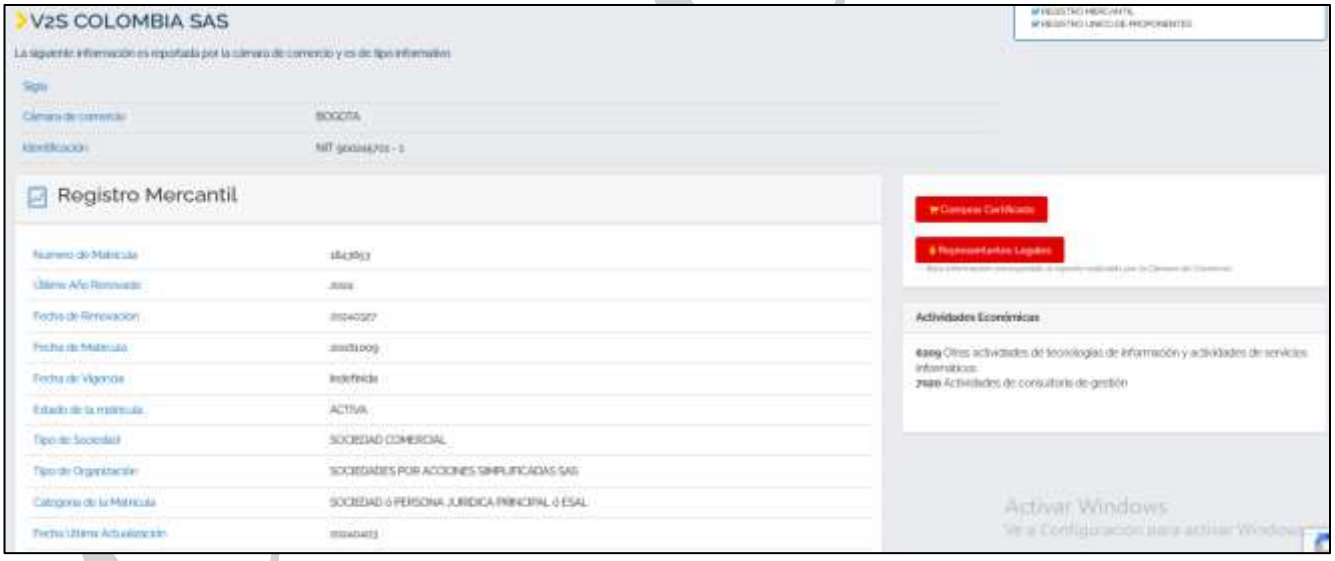
NOTA: *En la ley 1258 de 2008 en el capítulo II CONSTITUCIÓN Y PRUEBA DE LA SOCIEDAD Articulo 5 literal No. 5 establece: "Una enunciación clara y completa de las actividades principales, a menos que se exprese que la sociedad podrá realizar cualquier actividad comercial o civil, lícita. Si nada se expresa en el acto de constitución, se entenderá que la sociedad podrá realizar cualquier actividad lícita".* Esto a manera de información y teniendo en cuenta que las empresas que cotizan para el presente proceso hacen parte de las SAS.

Teniendo en cuenta lo anterior, se verificaron las empresas en El Registro Único Empresarial y Social –RUES, y es administrado por las Cámaras de Comercio atendiendo a criterios de eficiencia, economía y buena fe, para brindar al Estado, a la sociedad en general, a los empresarios, a los contratistas, a las entidades de economía solidaria y a las entidades sin ánimo de lucro una herramienta confiable de información unificada tanto en el orden nacional como en el internacional, lo cual se muestra a continuación:

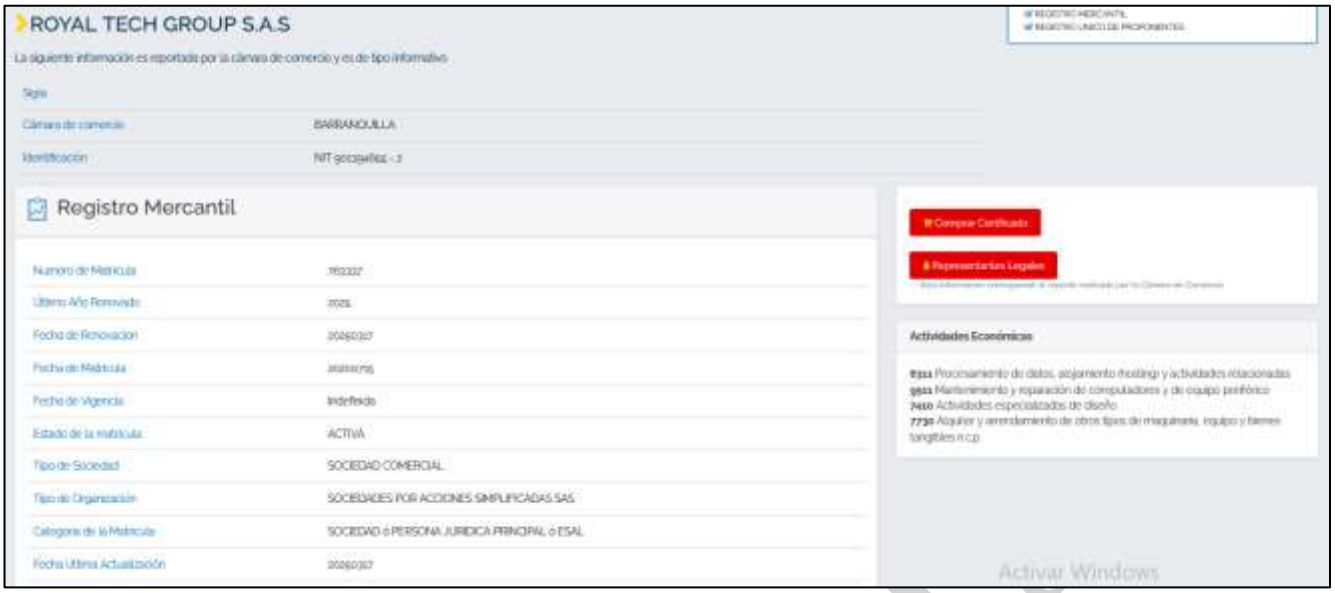
BLACKLINES.ONLINE S.A.S
NIT: 900245701-1



V2S COLOMBIA SAS
NIT: 900245701-1



ROYAL TECH GROUP SAS
NIT: 901394655-2



7.2.4 NÁLISIS DE LAS COTIZACIONES

En virtud de lo anterior el comité económico estructurador procedió a consolidar las cotizaciones allegadas por las mencionadas firmas, y avaladas técnicamente, como se relacionan a continuación:

MANTENIMIENTO INFRAESTRUCTURA MICROSOFT, VMWARE Y SOLUCIONES INFORMATICAS				OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS	PRECIOS INCLUIDO IVA 19%		
A-02-02-02-008-003					ROYAL TECH GROUP SAS NIT: 901394655-2	V2S COLOMBIA SAS NIT: 900245701-1	BLACKLINES.ONLINE S.A.S NIT: 900245701-1
ITEM	CODIGO DANE	CODIGO UNSPC	DESCRIPCION DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	V/R TOTAL UNITARIO	V/R TOTAL UNITARIO	V/R TOTAL UNITARIO
1	83132	81112220	MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA MICROSOFT, VMWARE Y SOLUCIONES INFORMATICAS SEGÚN ANEXO TECNICO EN EL ITEM 3.2.1	SERVICIO MENSUAL	$ 74.494.000,00	$ 59.991.555,56	$ 44.982.000,00

NOTA 1: Se realizo corrección aritmética en el calculo del IVA del 19% de la cotización allegada por la empresa ROYAL TECH GROUP SAS.

7.2.5 ANÁLISIS DE LAS VARIABLES Y CRITERIOS PARA DETERMINAR EL PRECIO DE REFERENCIA, CANTIDADES ADQUIRIR Y PRESUPUESTO OFICIAL

Con la información de las cotizaciones, se procede a calcular la dispersión entre los precios que será tenida en cuenta para establecer el criterio económico que se acogerá para determinar el precio de referencia más favorable para la administración, para ello el comité económico realizó los siguientes cálculos:

- MENOR VALOR unitario entre los precios cotizados.
- MAYOR VALOR unitario entre los precios cotizados.
- MEDIANA determinada entre los precios cotizados.
- PROMEDIO entre los precios cotizados
- MEDIA GEOMETRICA determinada entre los precios cotizados.
- DESVIACIÓN ESTANDAR unitario entre los precios cotizados.
- DISPERSIÓN determinada entre la DESVIACIÓN ESTANDAR / MENOR VALOR

7.2.6 CRITERIOS PARA ESTABLECER LOS PRECIOS DE REFERENCIA –PRECIO ESTIMADO

Los **PRECIOS DE REFERENCIA UNITARIO se** calcularon teniendo en cuenta la dispersión así:

- ✓ Cuando la dispersión es menor o igual al 35%, el criterio es el MENOR VALOR (entre los precios cotizados).
- ✓ cuando la dispersión es mayor al 36% A 60%, el criterio es la MEDIA GEOMETRICA (entre los precios cotizados).
- ✓ cuando la dispersión es mayor al 61% el criterio es la PROMEDIO (entre los precios cotizados).

MANTENIMIENTO INFRAESTRUCTURA MICROSOFT, VMWARE Y SOLUCIONES INFORMATICAS A-02-02-02-008-003 OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS					METRICAS ANALIZADAS							
ITEM	**CODIGO DANE**	**CODIGO UNSPC**	**DESCRIPCION DEL BIEN Y/O SERVICIO**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**MENOR VALOR**	**MAYOR VALOR**	**MEDIANA**	**PROMEDIO**	**MEDIA GEOMETRICA**	**DESVIACION ESTANDAR**	**DISPERSION DESVIACION ESTANDAR/ MENOR VALOR**	**CRITERIO ESTADISTICO**
1	83132	81112220	MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA MICROSOFT, VMWARE Y SOLUCIONES INFORMATICAS SEGÚN ANEXO TECNICO EN EL ITEM 3.2.1	SERVICIO MENSUAL	$ 44.982.000,00	$ 74.494.000,00	$ 59.991.555,56	$ 59.822.518,52	$ 58.580.093,39	$ 14.756.726,13	33%	MENOR VALOR

Para la determinación del precio de referencia se tomó el criterio más favorable, coherente y real del mercado, buscando dar pluralidad al proceso de selección, asegurando que el valor de los bienes y/o servicios se encuentran dentro de un margen coherente para determinar el precio más favorable y así mismo siendo incluyentes con todos los posibles interesados en el proceso de selección.

Para la proyección de los precios de referencia se analizaron los precios del mercado de las cotizaciones avaladas por el comité técnico, la selección de los PRECIOS ESTIMADOS para cada uno de los ITEMS de acuerdo a la métrica expuesta, lo cual se basa en la escogencia del precio más conveniente para la administración. Con ese estudio del mercado se analizó y se buscó dar pluralidad (a los invitados) al proceso de selección, asegurando que los valores de los bienes y/o servicios se encuentran dentro de un margen coherente para determinar el precio más favorable.

Para el desarrollo y ejecución de este proceso contractual no existen costos asociados distintos a los ya determinados de manera clara tanto en las especificaciones técnicas de los servicios a adquirir como en sus condiciones técnicas adicionales de obligatorio cumplimiento. Por consiguiente, no hay lugar para costos adicionales que influyan en la determinación del presupuesto oficial.

7.2.7 AJUSTE DE CANTIDADES, PROYECCION DE CANTIDADES MINIMAS Y CUBRIMIENTO DE LA NECESIDAD

Posterior al estudio realizado el comité económico y el comité técnico estructurador procede a realizar el ajuste de cantidades, a su vez, verifica el cubrimiento de la necesidad y las cantidades mínimas a adquirir

ITEM	CODIGO DANE	CODIGO UNSPC	DESCRIPCION DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	PRESUPUESTO ASIGNADO	AJUSTE DE CANTIDADES	CUBRIMIENTO DE LA NECESIDAD	DEFICIT
1	83132	81112220	MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA MICROSOFT, VMWARE Y SOLUCIONES INFORMATICAS SEGÚN ANEXO TECNICO EN EL ITEM 3.2.1	SERVICIO MENSUAL	$ 265.560.720,00	5	83%	17%

Nota: Teniendo en cuenta que el cubrimiento de la necesidad NO se cumple al 100%, la entidad se reserva el derecho de adjudicarlo hasta agotar la totalidad del presupuesto, cubrir el máximo porcentaje de la necesidad.

7.2.8 PRECIO DE REFERENCIA – VALOR ESTIMADO

Una vez realizado el análisis de las métricas, se procede a determinar el precio de referencia o valor estimado, teniendo en cuenta factor precio, calidad y pluralidad al proceso de selección cumpliendo el principio de economía; esto asegurando que el valor de los bienes y servicios se encuentre dentro de un margen coherente para determinar el precio más favorable.

MANTENIMIENTO INFRAESTRUCTURA MICROSOFT, VMWARE Y SOLUCIONES INFORMATICAS				OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS		PRECIOS DE REFERENCIA			
A-02-02-02-008-003									
ITEM	**CODIGO DANE**	**CODIGO UNSPC**	**DESCRIPCION DEL BIEN Y/O SERVICIO**	**CANT**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**V/R UNITARIO SIN IVA**	**IVA**	**V/R TOTAL UNITARIO**	**V/R TOTAL IVA INCLUIDO**
1	83132	81112220	MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA MICROSOFT, VMWARE Y SOLUCIONES INFORMATICAS SEGÚN ANEXO TECNICO EN EL ITEM 3.2.1	5	SERVICIO MENSUAL	$ 37.800.000,00	$ 7.182.000,00	$ 44.982.000,00	$ 224.910.000,00

El presupuesto oficial para la ejecución del presente proceso es **DOSCIENTOS VEINTICUATRO MILLONES NOVECIENTOS DIEZ MIL PESOS M/CTE ($224.910.000,00),** respaldados según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **5425** de fecha 24 de enero 2025 bajo el rubro presupuestal A-02-02-02-008-003 por concepto de SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS (EXCEPTO LOS SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN, URBANISMO, JURÍDICOS Y DE CONTABILIDAD) **Recurso 10,** con el fin de PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y SOPORTE DE LA INFRAESTRUCTURA MICROSOFT, VNWARE Y SOLUCIONES INFORMÁTICAS PARA EL CAIMI C-6 DE LA VIGENCIA 2025.

NOTA 1: El proponente no deberá presentar su oferta con moneda diferente a la establecida para el presente proceso, so pena de ser rechazada su oferta.
NOTA 2: El proponente no deberá superar el PRECIO DE REFERENCIA asignado por ítem, ni total del presupuesto establecido en la plataforma del SECOP II, so pena de ser rechazado su oferta.
NOTA 3: Los precios ofertados deberán incluir todos los costos directos e indirectos como impuestos, tasas, sobretasas y demás erogaciones relacionadas como administración, variaciones monetarias de orden cambiario y todo lo correspondiente al área comercial del proponente, por lo tanto, la CENAC INTELIGENCIA no se hará responsable por reclamaciones que tengan como causa los elementos antes descritos
NOTA 4: El proponente deberá OFERTAR las cantidades mínimas exigidas, de los bienes establecidos en el formulario propuesta económica, so pena de causal de rechazo de la propuesta.
NOTA 5: No se aceptan ofertas parciales, la adjudicación será total. Los interesados en el presente proceso deberán ofertar la totalidad de los ítems exigidos, cumpliendo el total de las especificaciones técnicas establecidas. So pena de ser rechazado.
NOTA 6: PRECIOS ARTIFICALMENTE BAJOS de conformidad al decreto 1082 del 2015 la administración verificará de acuerdo con (…) Artículo 2.2.1.1.2.2.4. Oferta con valor artificialmente bajo. Si de acuerdo con la información obtenida por la Entidad Estatal en su deber de análisis de que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del presente decreto, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la Entidad Estatal debe requerir al proponente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador de que trata el artículo anterior, o quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas (…)
(…) Cuando el valor de la oferta sobre la cual la Entidad Estatal tuvo dudas sobre su valor, responde a circunstancias objetivas del proponente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si este es adjudicado a tal oferta, la Entidad Estatal debe continuar con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas. (…)
(…) En la subasta inversa esta disposición es aplicable sobre el precio obtenido al final de la misma (…)

El comité Económico Evaluador deberá analizar las ofertas para determinar si existen OFERTAS CON PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS conforme a los lineamientos contenidos en la Publicación G-MOAB-01 "Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación" elaborada por Colombia Compra.

NOTA 7: De otra parte, los precios de los bienes y/o servicios del contrato resultante se considerarán FIJOS Y FIRMES, por ende, serán de carácter obligatorio durante el periodo de ejecución del contrato a celebrarse y por ningún motivo o circunstancia se podrá cambiar, indiferente de la cantidad de unidades requeridas por la Administración. Por tanto, el proponente deberá tener en cuenta, que, al elaborar su propuesta, debe incluir todos los factores y costos que puedan incidir en el precio de los bienes y/o servicios durante la ejecución del contrato

8. JUSTIFICACIÓN DE FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LAS OFERTAS MÁS FAVORABLES

Para revestir el carácter garantista y plural de la contratación estatal la selección de la oferta más favorable se realizará teniendo en cuenta el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 y articulo 2.2.1.1.2.1.7 del Decreto 1082 de 2015.

El procedimiento de selección del contratista está sometido al deber de selección objetiva y a los principios de transparencia e igualdad de oportunidades de los que se deriva la obligación de someter a todos los oferentes a las mismas condiciones establecidas en la ley y el pliego de condiciones. El pliego de condiciones forma parte esencial del contrato; es la fuente de derechos y obligaciones de las partes y elemento fundamental para su interpretación e integración, pues contiene la voluntad de la administración a la que se someten los oferentes y futuro contratista.

Dentro de este contexto, el **MDN - EJÉRCITO NACIONAL – CENAC-IMI** acorde al artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015 "*Ofrecimiento más favorable*", determinará la oferta más favorable para la Entidad, teniendo en cuenta: **LA PONDERACIÓN DE LOS ELEMENTOS DE CALIDAD Y PRECIO SOPORTADOS EN PUNTAJES O FÓRMULAS**.

El **MDN-EJERCITO NACIONAL- CENAC IMI**, en virtud de los Principios de eficiencia y transparencia que establece la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, en desarrollo de la actividad contractual, requiere de la celebración de diferentes contratos, para el cabal desarrollo de sus funciones.

Para los factores de escogencia de la oferta más favorable se verificará el cumplimiento de los aspectos jurídicos, técnicos y financieros, y de igual forma, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, "*En los procesos por licitación y selección abreviada de menor cuantía, la entidad estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta a) la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes y fórmulas*" en concordancia con lo establecido en el artículo 88 de la Ley 1474 de 2011 al manifestar que "*la oferta más favorable será aquella que, teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos de escogencia y la ponderación precisa y detallada de los mismos contenida en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, resulte ser la más ventajosa para la entidad*".

La Ley 1474 de 2011, en su artículo 88 que modifica el numeral 2 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, estipula que:

"*La oferta más favorable será aquella que, teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos de escogencia y la ponderación precisa y detallada de los mismos contenida en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, resulte ser la más ventajosa para la entidad, sin que la favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en dichos documentos. En los contratos de obra pública, el menor plazo ofrecido no será objeto de evaluación. La entidad efectuará las comparaciones del caso mediante el cotejo de los ofrecimientos recibidos y la consulta de precios o condiciones del mercado y los estudios y deducciones de la entidad o de los organismos consultores o asesores designados para ello.*

En los procesos de selección en los que se tenga en cuenta los factores técnicos y económicos, la oferta más ventajosa será la que resulte de aplicar alguna de las siguientes alternativas:

- ***a)*** *La ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas señaladas en el pliego de condiciones; o*
- ***b)*** *La ponderación de los elementos de calidad y precio que representen la mejor relación de costo-beneficio para la entidad."*

Por lo anterior a continuación se describen los requisitos habilitantes.

9. REQUISITOS HABILITANTES:

La Entidad verificará directamente con la información que entregue los oferentes, el cumplimiento de los siguientes requisitos habilitantes, en los términos del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015.

La verificación de cumplimiento de la capacidad jurídica, de la capacidad financiera, de organización y de las especificaciones técnicas mínimas del oferente, no darán derecho a la asignación de puntaje, únicamente se procederá a la verificación de los requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección conforme a lo señalado en el artículo 5 de la ley 1150 de 2007

CRITERIOS DE VERIFICACIÓN	VERIFICACIÓN
Capacidad Jurídica	CUMPLE/ NO CUMPLE
Capacidad Financiera	CUMPLE/ NO CUMPLE
Capacidad Organizacional	CUMPLE/ NO CUMPLE
Capacidad Técnica – experiencia	CUMPLE/ NO CUMPLE
RESULTADO	**CUMPLE/ NO CUMPLE**

9.1 DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURÍDICO OBJETO DE VERIFICACIÓN

Se verificará que la documentación presentada por el oferente se ajuste a lo exigido en el proceso por parte de la UNIDAD DELEGATARIA, el Comité Jurídico Evaluador emitirá el concepto respectivo sobre el cumplimiento de los requisitos para contratar, en caso que se realicen observaciones y requerimientos y el oferente no subsane en el plazo solicitado, la oferta será RECHAZADA.

Adicional a los documentos de índole jurídica incluidos en el pliego de condiciones, se solicita la inclusión de los siguientes:

9.1.1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

El proponente deberá diligenciar y publicar la carta de presentación de la oferta, la cual deberá ser suscrita por el Representante Legal en el caso de personas jurídicas o el proponente en el caso de personas naturales; con la firma de dicho documento, el proponente declara bajo la gravedad del juramento que no se encuentra incurso en alguna causal de incompatibilidad y/o inhabilidad para presentar la oferta y acepta y conviene expresamente en los procedimientos, contenidos y obligaciones recíprocas establecidas en el proceso de selección, de acuerdo con las siguientes reglas:

a) Si es persona jurídica por el representante legal o quien se encuentre facultado conforme a la ley y los estatutos sociales.
b) Si es persona natural que tenga capacidad legal para obligarse por sí mismo.
c) Si es consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, por quien haya sido designado representante en el documento de constitución.
d) Si se constituye apoderado, debe tener legitimación para hacerlo, caso en el cual debe anexar el poder respectivo con la manifestación expresa de las facultades otorgadas y sus limitaciones.
e) Cuando el oferente actúe a través de un representante o apoderado deberá acreditar mediante documento legalmente expedido, que su representante o apoderado está expresamente facultado para presentar la oferta y aceptar el contrato respectivo.

NOTA 1: El proponente elaborará la carta de presentación de la propuesta de acuerdo con el texto del modelo del **-Formulario No. 1- "CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA"-** de la invitación; esta carta debe ser suscrita por el proponente o representante legal.

PODER:

Cuando el OFERENTE actúe a través de un representante o apoderado deberá acreditar mediante documento legalmente expedido, que su representante o apoderado está expresamente facultado para presentar la oferta y aceptar el contrato respectivo.

Cuando el valor de la propuesta supere el monto de la autorización prevista en los estatutos para que el representante legal pueda presentar propuesta o contratar, anexará el respectivo documento donde previamente a la presentación de la propuesta se le faculte contratar, mínimo por el valor del presupuesto oficial del proceso de selección.

CENAC-IMI

En el caso de consorcios, cada uno de los representantes legales de sus miembros deberá estar facultado para contratar mínimo por la proporción en relación con la cantidad de sus integrantes frente al presupuesto oficial.

Para las uniones temporales los representantes legales deberán estar facultados para contratar mínimo en proporción a su participación en dicha unión frente al valor de la propuesta. En el evento en que no se aporte con la oferta la autorización prevista anteriormente, la CENAC INTELIGENCIA solicitará al proponente allegue el documento dentro del plazo que le señale para el efecto, FICHA autorización deberá ser expedida con anterioridad a la presentación de la oferta

9.1.2 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

PERSONAS JURÍDICAS NACIONALES DE NATURALEZA PRIVADA CON ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO Y/O PERSONAS NATURALES CON ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

Se consideran personas jurídicas nacionales de naturaleza privada con establecimientos de comercio y/o personas naturales con establecimientos de comercio, aquellas constituidas con anterioridad a la fecha en la que venza el plazo para la presentación de propuestas dentro del presente proceso de selección conforme a la legislación colombiana y con domicilio en Colombia, con aportes de origen privado, las que deberán cumplir al momento de presentación de la propuesta con los siguientes requisitos:

a) Acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social y/o matrícula mercantil, con fecha de expedición igual o inferior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.
b) Acreditar un término mínimo de duración remanente de la sociedad, no inferior al plazo del contrato y un (1) año más de acuerdo al artículo 6 de la Ley 80 de 1993, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes y/o servicios de la vigencia del contrato. En el caso de las personas naturales con establecimiento de comercio, el término mínimo de duración deberá acreditarlo mediante certificación suscrita el propietario, bajo gravedad de juramento el cual deberá allegar junto a la propuesta.
c) Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal y/o suplente para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente donde autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.
d) Acreditar que el objeto social de la sociedad, y la actividad comercial, para el caso de las personas naturales, se encuentra relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona natural la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos, el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.
e) Las personas jurídicas nacionales de naturaleza privada y/o personas naturales deberán acreditar que cuentan con establecimiento de comercio de conformidad con lo determinado por el código de comercio colombiano.
f) Para efectos del cumplimiento de este requisito los proponentes deberán tener en cuenta lo señalado al interior del Artículo 166 del Decreto Ley 019 de 2012 que prevé respecto al plazo para renovar el Registro Mercantil, ESAL, RNT RUNEOL, lo siguiente:

   "… (…) Al Registro Único Empresarial (RUE) de que trata el artículo 11 de la Ley 590 de 2000, que integró el Registro Mercantil y el Registro Único de Proponentes, se incorporarán e integrarán las operaciones del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro creado por el Decreto 2150 de 1995, del Registro Nacional Público de las personas naturales y jurídicas que ejerzan la actividad de vendedores de Juegos de Suerte y Azar de que trata la Ley 643 de 2001, del Registro Público de Veedurías Ciudadanas de que trata la Ley 850 de 2003, del Registro Nacional de Turismo de que trata la Ley 1101 de 2006, del Registro de Entidades Extranjeras de Derecho Privado sin Ánimo de Lucro con domicilio en el exterior que establezcan negocios permanentes en Colombia de que trata el Decreto 2893 de 2011, y del Registro de la Economía Solidaria de que trata la Ley 454 de 1998, que en lo sucesivo se denominará Registro Único Empresarial y Social -RUES-, el cual será administrado por las Cámaras de Comercio atendiendo a criterios de eficiencia, economía y buena fe, para brindar al Estado, a la sociedad en general, a los empresarios, a los contratistas, a las entidades de economía solidaria y a las entidades sin ánimo de lucro una herramienta confiable de información unificada tanto en el orden nacional como en el internacional.

   Con el objeto de mantener la actualización del registro y garantizar la eficacia de este, la inscripción en los registros que integran el Registro Único Empresarial y Social, y el titular del registro renovará anualmente dentro de los tres primeros meses de cada año. El organismo que ejerza el control y vigilancia de las cámaras de comercio establecerá los formatos y la información requerida para

inscripción en el registro y la renovación de esta. Los registros mercantiles y de proponentes continuarán renovándose de acuerdo con las reglas vigentes… (…)".

PERSONAS NATURALES – CERTIFICADO DE MATRÍCULA DE PERSONA NATURAL:

Deberán presentar certificado renovado de acuerdo con los términos establecidos por la ley y la Cámara de Comercio, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de propuesta, y cuya actividad principal o actividades secundarias tenga relación directa con el objeto del presente proceso.

Por ser una profesión liberal los Ingenieros o Arquitectos no están obligados a poseer registro mercantil, por lo tanto, este requisito no es obligatorio para ellos.

PERSONAS JURÍDICAS NACIONALES DE NATURALEZA PÚBLICA

Se considerarán personas jurídicas Nacionales de Naturaleza Pública, aquellas entidades conformadas bajo las leyes de la República de Colombia, que por virtud de la Ley o del acto que autorice su constitución y según la participación estatal que se registre en ellas, deban someterse al régimen de derecho público, trátese de entidades territoriales o descentralizadas funcionalmente de cualquier orden, las que deberán cumplir con los siguientes requisitos:

a) Acreditar su existencia y representación legal, salvo que dicha existencia y representación se derive de la Constitución o la ley. Para el efecto, deberán mencionarse los documentos y actos administrativos que, conforme a la Ley, sean expedidos en cada caso por la autoridad competente, con las formalidades y requisitos exigidos por la ley para su eficacia y oponibilidad ante terceros. En todo caso, deberá mencionarse el documento mediante el cual se dio la autorización para la suscripción del contrato, impartida por el órgano competente, sin perjuicio de lo cual, será responsabilidad de la persona jurídica correspondiente, asegurarse de haber cumplido con todos los requisitos presupuéstales y administrativos necesarios para obligarse y para poder ejecutar adecuada y oportunamente las obligaciones que contrae mediante la presentación de la propuesta.
b) Acreditar que el ente público contratante tiene capacidad legal para la celebración y ejecución del contrato.
c) Acreditar la suficiencia de la capacidad legal del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.
d) Cuando el proponente actúe a través de un representante o apoderado deberá acreditar, mediante documento legalmente expedido (poder), que su representante o apoderado están expresamente facultados para presentar oferta y firmar el contrato respectivo.
e) Acreditar que el objeto social se encuentra relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona natural la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos, el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

PERSONAS JURÍDICAS O PRIVADAS DE ORIGEN EXTRANJERO

Para los efectos previstos en este numeral se consideran personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero las sociedades que no hayan sido constituidas de acuerdo con la legislación nacional, sea que tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales.

Las propuestas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual, para su participación deberán cumplir con las siguientes condiciones:

a. Acreditar su existencia y representación legal a efectos de lo cual presentará un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, con fecha de expedición igual o inferior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del cierre definitivo del presente proceso de selección, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para presentar la Propuesta y suscribir el Contrato.
NOTA 1: Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se presentará adicionalmente copia del acta o documento en donde conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para presentar la Propuesta, la suscripción del Contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar Adjudicatario.
NOTA 2: En caso que el documento expedido por la autoridad competente del país de su domicilio, no contenga toda la información requerida en el literal "a" el proponente, deberá acompañar a su oferta el o los documentos públicos o privados mediante los cuales acredite el cumplimiento de lo exigido en el literal "a".

b. Acreditar un término mínimo de duración remanente de la sociedad, de un (1) año, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes/ servicio o de la vigencia del contrato.
c. Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.
d. Acreditar que su objeto social principal se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato y/o le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

APODERADO, PERSONA JURÍDICA EXTRANJERA

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con la presente solicitud de oferta, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

En todo caso, los poderes deberán cumplir con lo prescrito en el artículo 251 del Código General del Proceso.

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del consorcio o unión temporal.

En el evento que el Apoderado en Colombia de que trata este numeral, sea persona natural, deberá acreditar su condición de Abogado ó Comerciante, con el documento respectivo vigente, expedido en Colombia.

DOCUMENTO EXPEDIDO EN EL EXTERIOR

En todos los casos, deberán cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito de que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en los artículos 74, 251 del Código General del Proceso, de conformidad con la Circular UNICA DE COLOMBIA COMPRA EFICIENTE y demás normas vigentes sobre abolición de la legalización para documentos públicos extranjeros (apostille). Se precisa que todos los documentos deben llenar este requisito, tratándose de los documentos de índole jurídico y/o técnico, la oportunidad para allegarlos en original y con las formalidades establecidas en este numeral se hará exigible hasta el término de traslado de las evaluaciones, de manera que para efectos de presentar la propuesta el M.D.N - Ejército Nacional – CENAC- INTELIGENCIA- aceptará documentos en fotocopias simples.

En caso de que al documento expedido en el exterior o en idioma extranjero, le sea aplicable un convenio o tratado internacional que verse sobre la supresión del requisito de legalización (Convención 12 de la Haya del 05 de octubre de 1961 o similares), el proponente DEBERÁ APORTAR LOS DOCUMENTOS IDÓNEOS Y PLENOS DE FORMALIDADES EN ORIGINAL. Si se trata de documentos expedidos en el exterior o en idioma extranjero que requieren de actos notariales o que se consideren documentos públicos siéndoles aplicables la Ley 455 de 1998, deberá el proponente aportar el original del documento donde se distingan los sellos y firmas necesarios, requeridos y certificados, así como el APOSTILLE ORIGINAL del aludido documento, de tal manera que lo certificado en el formato del apostille corresponda y sea atribuible al documento en el expedido en el exterior o en idioma extranjero.

En caso de ausencia o falta de alguna de las formalidades exigidas por el ordenamiento jurídico, los actos que sustancian los documentos aportados en la propuesta, serán tenidos como INEXISTENTES conforme al artículo 898 del Código de Comercio.

DOCUMENTOS APOSTILLADOS QUE VAN A SURTIR EFECTO EN COLOMBIA.

Para que un documento emitido por un país que hace parte de la "Convención de la Haya" tenga validez en el territorio colombiano, debe estar apostillado por la entidad competente en el país en el que fue expedido. Una vez se haya realizado el trámite de apostilla ante la entidad competente del país, se podrá presentar el documento ante la entidad que lo requiera en Colombia.

Si el documento a Apostillar o Legalizar requiere presentarse en otro idioma diferente al castellano, deberá ser traducido por traductor oficial. El listado de traductores oficiales se encuentra en la base de datos del Ministerio de Relaciones Exteriores, para lo cual debe consultar el directorio de traductores oficiales. Una vez traducido el documento deberá Apostillarse o Legalizarse la firma del traductor oficial.

PROCEDIMIENTO PARA LA LEGALIZACIÓN DE DOCUMENTOS EXTRANJEROS QUE DEBAN SURTIR EFECTOS EN COLOMBIA.

El procedimiento para el trámite de la legalización de documentos extranjeros que deban surtir efectos en Colombia será:

1. Con el documento, dirigirse a la entidad extranjera designada para los trámites de legalización en ese país, cumpliendo con los requisitos y procedimientos por ellos establecidos.
2. Con el documento debidamente legalizado por parte de la entidad extranjera establecida para tal fin, dirigirse al Consulado Colombiano de la circunscripción de la entidad que verificó el documento, quien avalará la firma del funcionario encargado de la legalización del documento extranjero.
3. Haciendo uso de los medios establecidos por el Ministerio de Relaciones Exteriores, efectuar el pago.
4. Presentar el documento debidamente legalizado por el Cónsul colombiano ante el cual se realizó el trámite de aval de la firma del funcionario extranjero al Grupo Interno de Trabajo de Apostilla y Legalizaciones del Ministerio de Relaciones Exteriores haciendo uso de los medios electrónicos para tal fin.
5. Se realizará la verificación de la firma del Cónsul colombiano que avaló la firma del funcionario encargado de la legalización del documento extranjero.
6. En caso de que las firmas en los documentos sean coincidentes a las registradas ante el Ministerio de Relaciones Exteriores, se emitirá un código de pago por concepto de la legalización. Si la firma del funcionario público no es coincidente con la registrada ante el Ministerio de Relaciones Exteriores, el solicitante recibirá una notificación electrónica del o los documentos rechazados en dicho trámite.
7. Si el documento extranjero legalizado que debe surtir efectos en Colombia según el procedimiento establecido en el presente artículo se encuentra en idioma diferente al castellano y la entidad de destino así lo requiere, deberá realizarse su traducción oficial.
8. Dirigirse al Grupo Interno de Trabajo de Apostilla y Legalizaciones del Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia para legalizar el documento traducido oficialmente.
9. Haciendo uso de los medios establecidos por el Ministerio de Relaciones Exteriores, efectuar el pago de la legalización del documento traducido oficialmente y la legalización será remitida vía correo electrónico o podrá ser consultada y descargada en la página web www.cancilleria.gov.co

Nota 1: Lo anterior, en concordancia con lo establecido en la Resolución No 3269 del 14 de junio de 2016 "Por la cual se adopta el procedimiento para apostillar y/o legalizar documentos" expedida por el Ministerio de Relaciones Exteriores".

EN TODOS LOS CASOS, DEBERÁN CUMPLIRSE TODOS Y CADA UNO DE LOS REQUISITOS LEGALES EXIGIDOS PARA LA VALIDEZ Y OPONIBILIDAD EN COLOMBIA DE DOCUMENTOS EXPEDIDOS EN EL EXTERIOR CON EL PROPÓSITO DE QUE PUEDAN OBRAR COMO PRUEBA CONFORME A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 74 y 251 DEL CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO Y DEMÁS NORMAS VIGENTES SOBRE LEGALIZACIÓN PARA DOCUMENTOS PÚBLICOS EXTRANJEROS (APOSTILLE), COPIA SIMPLE.

9.1.3 OFERTAS CONJUNTAS / PROPONENTES PLURALES

Se entenderá por propuesta conjunta, una propuesta presentada en consorcio o unión temporal o con promesa de sociedad futura.

En tal caso se tendrá como proponente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas, y no las personas que lo conforman individualmente consideradas.

Podrán participar consorcios y uniones temporales con promesa de sociedad futura, para lo cual se deberán cumplir los siguientes requisitos:

a) Acreditar la existencia del consorcio, de la unión temporal o promesa de sociedad futura, y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual deberá declararse de manera expresa en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los

miembros del consorcio, de la unión temporal o promesa de sociedad futura en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido.

b) Acreditar un término mínimo de duración del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura de un (1) año, contado a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes y/o servicio.

c) Acreditar la existencia, representación legal y capacidad jurídica de las personas consorciadas, asociadas en unión temporal o promesa de sociedad futura y la capacidad de sus representantes para la constitución del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, así como de la propuesta para la presentación, celebración y ejecución del contrato. Esto para significar que todos los miembros que conforman el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, deben desarrollar una actividad industrial o comercial directamente relacionada con el objeto del proceso.

d) Acreditar que cada una de las personas jurídicas integrantes del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura tienen un término mínimo de duración de un (1) año, contado a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes y/o servicios.

e) La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura. Igualmente deberá designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.

f) Los requisitos relacionados con la existencia, representación legal y duración del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, deberán acreditarse mediante la presentación del documento consorcial, de constitución de la unión temporal o promesa de sociedad futura en el que se consignen los acuerdos y la información requerida.

g) Los requisitos relacionados con la existencia, representación y capacidad jurídica de cada uno de los integrantes del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, respecto de las personas jurídicas o naturales que se asocien en consorcio, en unión temporal o promesa de sociedad futura para la presentación de la propuesta, deberán acreditarse conforme se indica en los numerales respectivos del pliego de condiciones.

En todos los casos de propuestas presentadas por dos o más personas naturales y/o jurídicas, en las que no se exprese de manera clara y explícita la clase de asociación que se constituye (consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura), se presumirá la intención de concurrir al proceso de selección en consorcio, con los efectos y consecuencias que dicha forma de asociación conlleve para los proponentes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993. En cualquier caso, se verificará que todos los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura desarrollen la actividad industrial o comercial directamente relacionada con el objeto del proceso.

ADEMAS LOS PROPONENTES PLURALES QUE ESTÉN INTERESADOS EN PARTICIPAR EN EL PRESENTE PROCESO DEBERÁN ESTAR INSCRITOS PREVIAMENTE COMO PROPONENTES PLURALES EN LA PLATAFORMA DEL SECOP II.

Los proponentes indicarán si su participación es a título de consorcio o unión temporal y, en este último caso, señalarán los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la entidad estatal contratante.

Los miembros del consorcio y de la unión temporal deberán designar la persona que, para todos los efectos, representará al consorcio o unión temporal y su suplente, señalando las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad."

En cualquier caso, se verificará que todos los miembros del Consorcio o la Unión Temporal desarrollen la actividad industrial o comercial relacionada con el objeto del proceso, y se deberá diligenciar **el Formulario 3**, para acreditar su calidad de proponente plural.

PODER

Cuando el proponente actúe a través de un representante o apoderado deberá acreditar, mediante documento legalmente expedido y con presentación personal en notaria que su representante o apoderado está expresamente facultado para presentar la propuesta, participar o comprometer a su representado en las diferentes instancias del proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran, así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada y demás actos necesarios de acuerdo con el presente documento, así como para representarlo judicial y extrajudicialmente. Este documento deberá estar autenticado ante notario público, de acuerdo con lo establecido en el inciso 3 del artículo 25 del Decreto 019 de 2012 y deberá cumplir con lo prescrito en el artículo 74 del Código General del Proceso, Ley 1564 de 2012.

9.1.4 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

La cual deberá constituirse por el 10% del valor de la oferta, su vigencia se extenderá desde el momento de la presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015.

La garantía de seriedad de la oferta cubrirá la sanción derivada del incumplimiento del ofrecimiento, en los siguientes eventos, así:

1. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
2. El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
3. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
4. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

Cuando la propuesta se presente en Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura, la póliza deberá tomarse a nombre del consorcio o de la unión temporal o la promesa de sociedad futura, según el caso, con la indicación de cada uno de sus integrantes (no a nombre de sus representantes legales), y deberá expresar claramente que será exigible por su valor total ante el incumplimiento en que incurran cualquiera de los integrantes del grupo proponente, en todo o en parte. De igual manera deberá establecer el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes conforme al acta de constitución.

El proponente acepta que el MDN – EJC –CENAC INTELIGENCIA NIT. 800.131.292-8 le solicite ampliar el término de vigencia de la garantía de seriedad de la oferta.

El pago de la garantía de seriedad de la oferta, cuando ésta se haga exigible, tiene el carácter de indemnización, excepto cuando haya renuencia para la firma del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado, evento en el cual la póliza se hará exigible como sanción de conformidad con el numeral 12 del artículo 30 la Ley 80 de 1993, y se entiende sin perjuicio del derecho que le asiste al MDN – EJC –CENAC INTELIGENCIA, de exigir por los medios reconocidos en Colombia la indemnización de los perjuicios que con dicho incumplimiento se le hayan causado o se le llegaren a causar.

En caso de presentarse garantía bancaria, esta deberá tener la siguiente leyenda: "La presente garantía será pagada por el garante dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha del acto administrativo que declare el incumplimiento del oferente" y cumplir con los lineamientos del artículo 2.2.1.2.3.4.1 del Decreto 1082 de 2015.

Nota: el oferente deberá tener en cuenta que si este no allega la garantía de seriedad de la oferta será causal de rechazo en cumplimiento de la Ley 1882 del 15 de enero de 2018, en su Artículo 5° el cual modifica el Parágrafo 1 e incluye los parágrafos 3, 4 Y 5 de artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, los cuales quedarán así:

"Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.

(...)

PARÁGRAFO 3°. ***LA NO ENTREGA DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD JUNTO CON LA PROPUESTA NO SERÁ SUBSANABLE Y SERÁ CAUSAL DE RECHAZO DE LA MISMA***." (SUBRAYADO Y NEGRILLA FUERA DEL TEXTO)

De conformidad al artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, el proponente podrá otorgar para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones, contrato de seguro contenido en una póliza, patrimonio autónomo y garantía bancaría.

9.1.5 CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE PAGO AL SISTEMA INTEGRAL DE SEGURIDAD SOCIAL Y RIESGOS LABORALES

El proponente deberá allegar una certificación expedida por el revisor fiscal, si es del caso, o del representante legal del proponente, y/o de contador público certificado, según resulte aplicable, en la cual se verifique que se encuentra al día en el pago al Sistema Integrado de Seguridad Social y Riesgos Laborales (en los casos que aplique, de acuerdo a lo contenido en la ley 1607 de 2012 y Decreto 1828

CENAC-IMI

de 2013 modificado por el Decreto 014 de 2014), en concordancia con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 que incluyó el inciso segundo del Art. 41 de la ley 80 de 1993.

Lo anterior, de acuerdo con lo establecido en el Articulo 25 EXONERACIÓN DE APORTES de la Ley 1607 de 2012, por medio de la cual se expiden normas en materia tributaria y se dictan otras disposiciones, que establece que la constancia de pago de los aportes parafiscales será exigible hasta el momento en que el Gobierno Nacional implemente el sistema de retenciones.

Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal o contador público, según corresponda. Dicho documento deberá certificar que se ha realizado el pago de los aportes correspondientes a los **últimos seis (6) meses anteriores a la fecha cierre del Proceso de Selección**.

En el evento en que la sociedad tratándose de personas Jurídicas no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

Para el caso de que la oferta sea presentada por un Consorcio o Unión Temporal o Sociedad Futura cada uno de sus miembros deberá presentar lo solicitado anteriormente.

Las personas naturales deberán aportar una declaración juramentada, donde se certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, instituto colombiano de bienestar familiar y servicio nacional de aprendizaje; dicho documento debe certificar, que a la fecha de presentación de su propuesta, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.

La información presentada en desarrollo del presente numeral se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad.

NOTA 1: en el evento de tratarse de persona natural deberá certificar que se ha realizado el pago de los aportes correspondientes a los **últimos seis (6) meses anteriores a la fecha cierre del Proceso de Selección**, con copia del pago del mes inmediatamente anterior a la fecha del cierre.

NOTA 2: En cumplimiento de lo establecido en el Decreto 1828 de 2013, norma modificada por los Decretos 3048 de 27-12-2013 y Decreto 014 de 09-01-2014, El MDN-Ejercito Nacional, verificará el cumplimiento del contratista del pago de aportes parafiscales y los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación. En caso de no estar obligado al pago de parafiscales deberá manifestarlo bajo la gravedad de juramento.

NOTA 3: En caso de proponentes plurales deberán anexar el requisito descrito de cada uno de los integrantes.

Cuando se trate de persona jurídica no empleadora deberá acreditar el pago de salud y pensión por la empresa con la cual tiene convenio de trabajadores y adicionalmente presentarán copia del último pago.

Cuando se trate de persona natural pensionada, debe presentar constancia de pensión expedida por la entidad respectiva y copia del pago al ADRES.

9.1.6 CERTIFICACIÓN RESPONSABILIDADES FISCALES DE LA CONTRALORÍA

El **M.D.N. –EJERCITO NACIONAL-CENAC DE INTELIGENCIA,** consultará los antecedentes fiscales a través del mecanismo en línea de la página de la Contraloría General de la Republica. La consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador, conforme al artículo 60 de la Ley 610 de 2000 y la Resolución No. 5149 de 2000, para verificar que no se encuentra reportado en el Boletín de responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República del respectivo.

De conformidad con lo señalado en el citado artículo 60 de la Ley 610 de 2000: "Los representantes legales, así como los nominadores y demás funcionarios competentes, **deberán abstenerse de nombrar**, dar posesión o **celebrar cualquier tipo de contrato con quienes aparezcan en el boletín de responsables**, so pena de incurrir en causal de mala conducta, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 6º de la Ley 190 de 1995. Para cumplir con esta obligación, en el evento de no contar con esta publicación, los servidores públicos

consultarán a la Contraloría General de la República sobre la inclusión de los futuros funcionarios o contratistas en el boletín" (Subrayado fuera del texto).

NOTA 1: Si la oferta es presentada por un consorcio y/o unión temporal, la entidad consultara a cada uno de sus miembros.

NOTA 2: EL PROPONENTE DEBE AUTORIZAR MEDIANTE DOCUMENTO SUSCRITO POR EL REPRESENTANTE LEGAL QUE LA ENTIDAD CONSULTE SUS RRESPECTIVOS ANTECEDENTES.

9.1.7 VERIFICACIÓN ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DEL PROPONENTE / PROCURADURIA

El **M.D.N. –EJERCITO NACIONAL-CENAC DE INTELIGENCIA**, consultará los antecedentes disciplinarios a través del mecanismo en línea de la página de la Procuraduría General de la Nación. La consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador.

NOTA 1: Si la oferta es presentada por un consorcio y/o unión temporal, la entidad consultara a cada uno de sus miembros.

NOTA 2: EL PROPONENTE DEBE AUTORIZAR MEDIANTE DOCUMENTO SUSCRITO POR EL REPRESENTANTE LEGAL QUE LA ENTIDAD CONSULTE SUS RRESPECTIVOS ANTECEDENTES.

9.1.8 VERIFICACIÓN ANTECEDENTES JUDICIALES DEL PROPONENTE

De conformidad con lo previsto en el artículo 94 del Decreto-Ley 0019 de 2012, y con el fin de verificar los antecedentes judiciales del proponente (persona natural o representante legal de persona jurídica o consorcio o unión temporal), el **M.D.N. –EJERCITO NACIONAL-CENAC DE INTELIGENCIA** realizará la consulta de los antecedentes judiciales a través del mecanismo en línea que cree el Gobierno Nacional para el efecto.

La consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador y en caso que el proponente, persona natural o representante legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal, según el caso, registre antecedentes judiciales consistentes en sentencia judicial condenatoria con pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas, el proponente será rechazado.

NOTA 1: Si la oferta es presentada por un consorcio y/o unión temporal, la entidad consultara a cada uno de sus miembros.

NOTA 2: EL PROPONENTE DEBE AUTORIZAR MEDIANTE DOCUMENTO SUSCRITO POR EL REPRESENTANTE LEGAL QUE LA ENTIDAD CONSULTE SUS RRESPECTIVOS ANTECEDENTES

9.1.9 DILIGENCIAMIENTO DEL FORMULARIO "COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN"

En este **Formulario No. 2** se certifica el compromiso del proponente de NO ofrecer dádivas ni sobornos a ningún funcionario público, en relación con su oferta y deberá diligenciarse y presentarse en original por el oferente, por medio del cual certifica los pagos en que incurrirá el proponente asociado con la oferta, así como su compromiso de NO ofrecer dádivas ni sobornos a ningún funcionario público, en relación con su propuesta.

El Ministerio de Defensa Nacional, ha declarado el compromiso institucional de cero tolerancias con el soborno y la corrupción, adoptando prácticas e impulsando campañas y mecanismos que permitan prevenir y detectar potenciales situaciones de soborno o conductas irregulares en el accionar de los contratistas de la entidad, mediante el desarrollo de actividades, planes y programas en el marco de los valores y la integridad aplicadas en el Código de Integridad de la entidad. Por lo anterior, el oferente deberá diligenciar, suscribir por el Representante Legal y presentar junto con la oferta el Formulario Compromiso antisoborno

9.1.10 DILIGENCIAMIENTO DEL FORMULARIO "PACTO DE INTEGRIDAD"

En cumplimiento de las disposiciones de la Directiva Permanente 015 de 2015 "Políticas de Contratación Sector Defensa", deberá presentarse el **Formulario No. 6 "PACTO DE INTEGRIDAD**" que incorpora el pacto de integridad debidamente suscrito por el suscrito por el representante legal del proponente o apoderado debidamente facultado, de conformidad con las políticas de transparencia, implementadas por el Gobierno Nacional.

9.1.11 CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES.

El proponente (Personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras naturales con domicilio en Colombia o extranjeras jurídicas con sucursal en Colombia) deberá presentar con su oferta el Certificado de Inscripción y Clasificación en el Registro Único de Proponentes expedido por la respectiva Cámara de Comercio. Este certificado debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de las propuestas; cumpliendo con lo establecido en el artículo 6o de la Ley 1150 de 2007, modificado por el Decreto Ley 0019 de 2012, Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes.

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, la persona inscrita en el RUP debe presentar la información para renovar su registro a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año. De lo contrario cesan los efectos del RUP. La persona inscrita en el RUP puede actualizar la información registrada relativa a su experiencia y capacidad financiera en cualquier momento.

Nota 1: Conforme lo establecido en la Circular Única emitida por Colombia Compra Eficiente, el proponente puede acreditar la firmeza del RUP dentro del término de traslado del informe de evaluación, salvo para lo previsto en el proceso de selección a través de subasta inversa.

Nota 2: El comité jurídico evaluador podrá verificar el RUES para validar el estado actual del registro mercantil teniendo en cuenta que este es una fuente para la consulta de multas y sanciones de proponentes e inhabilidades, impedimentos y prohibiciones del registro mercantil.

El proponente o todos los miembros del consorcio o unión temporal, que vayan a proveer los servicios objeto del presente proceso de selección, trátese de personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras (con domicilio o sucursal en Colombia), deberán encontrarse inscritos en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio, de acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 y artículo 6 de la Ley 1150 del 2007.

Tratándose de personas jurídicas extranjeras de naturaleza pública o estatal sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no se requerirá su inscripción en el RUP.

Para todos los efectos, la exigencia de la Inscripción y/o presentación el RUP aplica únicamente aquellas entidades que por disposiciones legales así lo requieran, caso contrario se entiende como no aplicable.

De no existir claridad en la documentación e información o que esta no repose en el documento RUP, la Administración podrá requerirla en cualquier momento para efectos de analizar la capacidad e idoneidad del proponente como requisitos habilitantes en el proceso seleccionado.

9.1.12 CÉDULA DE CIUDADANÍA

El proponente deberá allegar junto con su oferta copia de la cédula de ciudadanía del Representante Legal del proponente o del Representante Legal del Consorcio o Unión Temporal y cada uno de sus integrantes.

En caso de que quien represente legalmente al proponente sea un suplente del gerente o representante legal, en los términos del certificado de existencia y representación legal, se deberá acreditar mediante certificación debidamente suscrita por quien corresponda dentro de la estructura administrativa del proponente, la condición de ausencia temporal y/o definitiva y/o cualquier otra situación por la cual el representante legal principal no actúa, en caso que expresamente el certificado no contenga la autorización requerida.

NOTA: El proponente que no desee hacer visible el documento de identidad al momento de presentar su oferta puede seleccionar el presente documento como CONFIDENCIAL debido a la protección de datos sensibles.

9.1.13 ORIGEN LÍCITO DE LOS RECURSOS

El proponente deberá manifestar expresamente en documento independiente, debidamente suscrito por su representante legal o apoderado, que los activos y recursos que conforman el patrimonio del proponente y de cada uno de sus integrantes, cuando sea el caso, que empleará para el desarrollo del contrato provienen de actividades lícitas.

9.1.14 AUSENCIA DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

El proponente deberá certificar mediante el **FORMULARIO No. 7** que no está incurso en inhabilidades e incompatibilidades. No podrán participar en el presente proceso, ni suscribir el respectivo contrato las personas que se encuentren incursas en cualquiera de las causales de inhabilidad o incompatibilidad señaladas en el artículo 127 de la Constitución Política de Colombia, en los artículos 8º y 9º de la Ley 80 de 1993, artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, artículo 2.2.1.1.2.2.5 del Decreto 1082 de 2015 y en las demás normas que las aclaren, modifiquen o deroguen, así como las demás normas concordantes y vigentes sobre la materia. Con la presentación de la propuesta, el proponente manifiesta, tomándolo como prestado bajo la gravedad de juramento, esta circunstancia.

El oferente deberá certificar mediante documento suscrito por éste en caso de persona natural o por el representante legal en caso de persona jurídica, bajo la gravedad de juramento, el cual se entiende prestado con la suscripción del mismo, que ni él, ni la persona jurídica que representa, ni los integrante del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, han sido sancionados con caducidad, o se les ha impuesto multas reiteradas en la misma vigencia por una o varias entidades estatales, de conformidad con el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011.

Tampoco podrán participar en el presente proceso de selección ni suscribir el respectivo contrato, los proponentes que se encuentren en alguna de las siguientes situaciones: Cesación de pagos, concursos de acreedores, liquidación y cualquier otra circunstancia que jurídicamente permitan presumir incapacidad o imposibilidad jurídica, económica o técnica del proponente para cumplir con el objeto del contrato.

NOTA: Los proponentes que decidan participar en el presente proceso de contratación y que tengan embargo judicial en firme deberán allegar junto a su oferta la decisión judicial en la cual se decide este asunto para que la Administración determine si el proponente tiene la capacidad de ejecutar el contrato y a quién se realiza el pago de este.

9.1.15 VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES DE MEDIDAS CORRECTIVAS DE LA POLICIA NACIONAL DE COLOMBIA

La entidad verificará que el proponente se encuentra al día en el pago de las multas establecidas en el Código Nacional de Policía y Convivencia "Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC" (Ley 1801 de 2016). En caso de multa si transcurridos seis meses desde la fecha de imposición de la misma, esta no ha sido pagada con sus debidos intereses el proveedor seleccionado no podrá suscribir el futuro contrato hasta tanto se pague. Esta consulta se realizará en el siguiente link https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx

9.1.16 FORMULARIO COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD DEL CONTRATO

El FORMULARIO No. 8 compromete de manera unilateral, al proponente y a los funcionarios o asesores que se vinculen a la presentación de la oferta y la ejecución del contrato, asumiendo el COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD, que se encuentra en los formularios establecidos en el pliego de condiciones.

9.1.17 VERIFICACIÓN DEL REGISTRO ÚNICO SOCIAL Y EMPRESARIAL (RUES)

La CENAC INTELIGENCIA verificara en el Registro Único Social y Empresarial (RUES) de la Cámara de Comercio lo concerniente al registro mercantil, Registro Único de Proponentes (RUP) el estado actual del registro mercantil teniendo en cuenta que este es una fuente para las consultas de multas y sanciones de proponentes e inhabilidades, impedimentos y prohibiciones del registro mercantil.

9.1.18 REPORTE DE MULTAS Y SANCIONES

La **CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE INTELIGENCIA MILITAR** verificara en el Registro Único Social y Empresarial (RUES) de la Cámara de Comercio lo concerniente al registro mercantil, el estado actual del registro mercantil teniendo en cuenta que este es una fuente para las consultas de multas y sanciones de proponentes e inhabilidades, impedimentos y prohibiciones del registro mercantil.

El proponente deberá certificar mediante **FORMULARIO No. 9. "REPORTE DE MULTAS Y SANCIONES"** que no está incurso en sanciones, multas o declaratoria de incumplimiento, con el propósito que el M**.D.N. –EJERCITO NACIONAL-CENAC-IM**I, verifique si en

cabeza del proponente existe o no de una inhabilidad por incumplimiento reiterado de conformidad con lo previsto en el Artículo 90 de la Ley 1474 de 2011, adicionado por el Artículo 43 de la Ley 1955 de 2019.

9.1.19 DOCUMENTO JURÍDICO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES (CUANDO APLIQUE)

Cuando la propuesta se presente en cualquiera de estas modalidades de asociación, el proponente deberá presentar el **Formulario No. 3,** ajustado a las exigencias del artículo 7° de la Ley 80 de 1993.

9.1.20 MANIFESTACIÓN DE INTENCIÓN DE PARTICIPAR EN EL PROCESO DE SELECCIÓN.

De acuerdo con lo previsto en el Artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015, el proponente deberá manifestar su intención en participar del proceso de selección, a través del mecanismo previsto para tal efecto en el pliego de condiciones.

9.1.21 DILIGENCIAMIENTO DEL FORMULARIO No. 14 "COMPROMISO ANTISOBORNO".

EL **M.D.N. –EJERCITO NACIONAL-CENAC IMI** de conformidad con lo previsto en el Numeral 8.6. "Política Antisoborno" del Manual de contratación y de Convenios del Ministerio de Defensa Nacional expedido mediante Resolución No. 4130 de 2022, ha declarado el compromiso de cero tolerancia con el soborno y la corrupción, adoptando prácticas e impulsado campañas que permitan prevenir y detectar potenciales situaciones de soborno o conductas irregulares en el accionar de los contratistas de la Entidad, mediante el desarrollo de actividades, planes y programas en el marco de los valores y la integridad aplicadas al Código de Integridad de la Entidad.

Por esta razón y como parte de la actividad contractual que adelanta el **M.D.N. –EJERCITO NACIONAL-CENAC IMI**, el proponente deberá anexar con su oferta el Formulario No. 14 debidamente suscrito.

NOTA 1: EL COMITÉ JURÍDICO EVALUADOR INCLUIRA UNA CLÁUSULA EN LA ACEPTACIÓN DE OFERTA DANDO CUMPLIMIENTO A LA RESOLUCIÓN 4130 DEL 16 DE JUNIO DEL 2022 DE LA SIGUIENTE MANERA:

> *"CLÁUSULA XXXXX. - ANTISOBORNO Y ANTICORRUPCIÓN: EL CONTRATISTA deberá dar cabal cumplimiento a los compromisos de anticorrupción y antisoborno, apoyando la acción del Estado Colombiano y del Ministerio de Defensa Nacional para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas. Dentro de este marco, EL CONTRATISTA se compromete a impartir instrucciones a todos sus empleados y agentes, así como cualquier representante suyo, exigiéndole el cumplimiento en todo momento de las leyes de Republica de Colombia y especialmente de aquellas que rigen la presente contratación, y les impondrá la obligación de no ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago corrupto, a los funcionarios del Ministerio de Defensa Nacional."*

NOTA 2: EL OFERENTE ESTA EN LA OBLIGACION DE CARGAR EN EL SECOP II TODOS LOS DOCUMENTOS REQUERIDOS POR LA ENTIDAD, DEBIDAMENTE SUSCRITOS POR EL REPRESENTANTE LEGAL (SI APLICA). EN CASO DE QUE EL OFERENTE NO PUEDA ACCEDER A LA PLATAFORMA DEL SECOP II, PODRA ENVIAR SU OFERTA A TRAVES DEL CORREO ELECTRONICO CONTRATOSCENACIMI@IMI.MIL.CO **SIGUIENDO EL PROCEDIMIENTO PREVISTO EN EL PROTOCOLO DE INDISPONIBILIDAD DEL SECOPII**

9.1.22 ACREDITACION DE NO ESTAR INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS - REDAM

El Registro de Deudores Alimentarios Morosos - REDAM, es un mecanismo de control creado por el Gobierno Nacional a través de la Ley 2097 de 2021, que busca garantizar el cumplimiento de las obligaciones para todas las personas que hayan suscrito títulos alimentarios.

El artículo 6 de la Ley 2097 de 2021 dispone: "La inscripción en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos generara las siguientes consecuencias: 1. El deudor alimentario moroso solo podía contratar con el Estado una vez se ponga a paz y salvo con sus obligaciones alimentarias. Esta inhabilidad también se predica del deudor alimentario moroso que actúe como representante legal de la persona jurídica que aspira a contratar con el Estado."

En este sentido, el proponente deberá allegar con su propuesta un certificado que indique que no se encuentra inscrito en el REDAM, lo que equivale a que no posee deudas alimentarias en Colombia. El certificado deberá ser expedido para el proponente persona natural,

o para el representante legal del proponente persona Jurídica. Dicho certificado se puede expedir a través de la carpeta ciudadana Digital en el link: https://redam.gov.co/

9.1.23 AUTORIZACION DEL OFERENTE PARA QUE LA ENTIDAD PUEDA VERIFICAR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS. LEY 1918 DE 2018.

Mediante documento debidamente suscrito por el Representante Legal autorizará que el **M.D.N. –EJERCITO NACIONAL-CENAC IMI,** consulte mediante plataforma virtual los antecedentes de delitos sexuales.

9.2 DOCUMENTOS Y CRITERIOS DE VERIFICACIÓN FINANCIERA, ORGANIZACIONAL Y EVALUACIÓN ECONÓMICA

9.2.1 DOCUMENTOS DE CONTENIDO FINANCIERO Y ORGANIZACIONAL

De conformidad con el numeral 1° del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, el cual señala: "1. La capacidad jurídica y las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización de los proponentes, serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje, (…)". Para la selección de la propuesta se efectuará una verificación financiera y económica del proponente de conformidad con los siguientes documentos y criterios:

9.2.2 REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP)

Certificado de inscripción, clasificación y calificación en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio respectiva con la información financiera con corte **31 de diciembre de 2023 o 31 de diciembre de 2024** expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de las propuestas.

La información financiera acreditada para el proceso corresponderá a la suministrada a la Cámara de Comercio para el Registro Único de Proponentes RUP. Por lo anterior, el proponente acreditará su capacidad financiera a través del Registro Único de Proponentes del que se verificaran los **Estados Financieros correspondiente al año 2023 o 31 de diciembre de 2024.**

9.2.3 REGISTO ÚNICO TRIBUTARIO– RUT

El PROPONENTE indicará su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, para lo cual aportará con la oferta copia del Registro Único Tributario RUT actualizado en su actividad mercantil; las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura temporal acreditarán individualmente éste requisito, cuando intervengan como responsables del impuesto sobre las ventas, por realizar directamente la venta de bienes o la prestación de servicios gravados con dicho impuesto. Lo anterior conforme el Artículo 368 del Estatuto Tributario, en concordancia con el Artículo 66 de la Ley 488 de 1998 que adicionó el Artículo 437 del mismo estatuto.

NOTA: En caso de ser consorcio y/o uniones temporales ya constituidas deberán acreditar el RUT del consorcio y/o unión temporal, en caso de que no se encuentre constituido se deberá allegar el RUT de cada integrante consorcio y/o unión temporal.

9.2.4 CERTIFICACIÓN BANCARIA

El proponente del presente proceso deberá allegar una CERTIFICACIÓN BANCARIA expedida por la entidad respectiva, dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha de presentación de la oferta, en la cual se indique el nombre de la entidad financiera, el número de la cuenta y nombre del proponente, cuando el proponente sea extranjero y la moneda establecida sea una divisa, deberá allegar por parte del contratista los datos del banco corresponsal del exterior, sucursal, número de cuenta que posea, para efectos del pago del contrato por parte del **MDN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-EJÉRCITO NACIONAL- CENAC-IMI.**

En el evento en que el proponente sea un consorcio o unión temporal, una vez se notifique la aceptación de la propuesta, éste deberá aportar la certificación expedida por la respectiva entidad bancaria al **M.D.N. –EJERCITO NACIONAL-CENAC-IMI** el número de cuenta bancaria en donde se efectuarán los pagos a nombre del consorcio o unión temporal.

9.2.5 FORMULARIO BENEFICIARIO CUENTA SIIF

CENAC-IMI

Formulario No. 4 debidamente diligenciado y los datos deben ser coincidentes con la certificación bancaria.

DOCUMENTOS DE INFORMACIÓN PARA EL SIIF

- Nombre o razón social del beneficiario
- Documento de identidad (cedula, NIT, pasaporte, cedula de extranjería)
- Clase de persona (natural o jurídica)
- Certificación bancaria máximo treinta días de anticipación.
- Cédula de ciudadanía del representante legal.

NOTA: En caso de ser consorcio y/o uniones temporales ya constituidas deberán acreditar la cuenta bancaria del consorcio y/o unión temporal, en caso de que no se encuentre constituido este formulario no deberá ser diligenciado.

9.2.6 PROPUESTA ECONOMICA:

La oferta económica será la diligenciada por el proponente en la plataforma de SECOP II contenida en el sobre digital. Los oferentes deberán presentar oferta en el SECOP II, por el valor total de los ítems requeridos con IVA incluido.

9.2.7 RESOLUCIÓN DE FACTURACIÓN:

Copia de la Resolución expedida por la DIAN, la cual debe estar vigente al momento del cierre del proceso y durante la ejecución del contrato

9.2.8 ESTADOS FINANCIEROS -PERSONAS NATURALES O JURIDICAS NACIONALES O EXTRANJERAS DOMICILIADAS O CON SUCURSAL EN COLOMBIA.

De conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 y siguientes del decreto 1082 del 2015, establece que "*Las personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras, con domicilio en Colombia, interesadas en participar en procesos de contratación convocados por las Entidades Estatales, deben estar inscritas en el RUP…*".

Así mismo, en concordancia con Articulo 221 del Decreto Ley 019 de 2012, que modifica el Artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 "*De la verificación de las condiciones de los proponentes"* numeral 6.1. *"Las cámaras de comercio harán la verificación documental de la información presentada por los interesados al momento de inscribirse en el registro"*.

"El certificado de Registro Único de Proponentes será plena prueba de las circunstancias que en ella se hagan constar y que hayan sido verificadas por las Cámaras de Comercio (…)". Por lo tanto la verificación de las condiciones establecidas en el Numeral 1 del Artículo 5, de la Ley 1150 de 2007, se demostrarán exclusivamente con el respectivo certificado del RUP.

La información financiera acreditada para el proceso, corresponderá a la suministrada a la Cámara de Comercio para el Registro Único de Proponentes RUP. Por lo anterior, el proponente acreditará su capacidad financiera a través del Registro Único de Proponentes del que se verificaran los **Estados Financieros correspondiente al año 2023 o 31 de diciembre de 2024.**

NOTA 1: Es deber del oferente actualizar la información financiera en el Registro Único de Proponentes, de conformidad con lo establecido en el Artículo 6, de la Ley 1150 de 2007.

EN EL CASO DE OFERENTES EXTRANJEROS:

OFERENTES EXTRANJEROS CON SUCURSAL EN COLOMBIA

En el caso de oferente extranjero con sucursal en Colombia deberán presentar el RUP y se dará aplicación a lo establecido para las **PERSONAS NATURALES O JURIDICAS NACIONALES O EXTRANJERAS DOMICILIADAS O CON SUCURSAL EN COLOMBIA.**

OFERENTES EXTRANJEROS SIN SUCURSAL EN COLOMBIA

CENAC-IMI

En concordancia con lo establecido en el Parágrafo 2°, del artículo 221 del Decreto 019 de 2012, el cual señala: "*El reglamento señalará las condiciones de verificación de la información a que se refiere el numeral 1 del artículo 5, a cargo de cada entidad contratante, para el caso de personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o de personas jurídicas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia.*

El reglamento señalará de manera taxativa los documentos objeto de la verificación a que se refiere el numeral 1, del artículo 6", por lo anterior, la documentación objeto de verificación por parte del comité económico evaluador será la siguiente:

- Balance General y estado de Resultados correspondientes a la aprobación del corte de ejercicio del último periodo contable, de acuerdo con lo establecido en los estatutos o las normas de la respectiva sociedad. Los estados financieros requeridos deben acompañarse de sus respectivas notas.

- El balance general debe ser presentado clasificando los activos en: activos corrientes, propiedad, planta y equipo, otros activos y total; los pasivos en: pasivos corrientes, a largo plazo y total; y, el patrimonio en las cuentas que lo conforman.

- El Estado de resultados debe contener la discriminación puntual de: Ingresos brutos operacionales, Utilidad Operacional, Depreciaciones, Gastos de Intereses y Amortizaciones.

Los estados financieros se deben presentar firmados por el representante legal y contador, consularizados y visado por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia **o** apostillados, acompañados de traducción oficial al castellano, expresados a la moneda colombiana (Pesos colombianos), a la tasa de cambio de la fecha de cierre de los mismos (indicando la tasa de conversión), certificación de cierre vigencia contable debidamente firmada por el Representante Legal y Contador del país de origen y copia de la tarjeta profesional y certificación de antecedentes disciplinarios de la Junta Central de Contadores vigente a la fecha de presentación de la oferta, del contador quien traduce a moneda colombiana los estados financieros.

Las disposiciones de este estudio previo en cuanto a proponentes extranjeros se refieren, regirán sin perjuicio de lo pactado en tratados o convenios internacionales. Cuando el proponente extranjero, sin domicilio o sucursal en Colombia, provenga de un país que hace parte de la Convención de la Haya, la "abolición de requisitos de legalización para documentos públicos extranjeros", no se requiere de la consularización a que se refiere en el párrafo anterior, sino que será suficiente que los documentos se adicionen con el certificado de "apostille", por parte de la autoridad competente del país donde se origina el documento.

Cuando el MDN – Ejercito Nacional – CENAC INTELIGENCIA, requiera verificar información adicional del proponente, podrá solicitar los documentos que considere necesarios para el esclarecimiento de la información, tales como estados financieros de años anteriores, formularios específicos o cualquier otro soporte requerido. Así mismo, las aclaraciones que considere necesarias, siempre que con ello no se violen los principios de igualdad y transparencia de la contratación, sin que las aclaraciones o documentos que el proponente allegue, a solicitud del MDN – Ejercito Nacional – CENAC INTELIGENCIA, puedan completar, adicionar, modificar o mejorar su propuesta.

En el evento de que cualesquiera de estos requerimientos no sean aplicables en el país de domicilio de la empresa extranjera, o en el caso que la empresa se encuentre exonerada en la presentación de estados financieros diferentes a la fecha de vigencia requerida por algún beneficio en su país de origen, el representante legal o el apoderado en Colombia, deberá hacerlo constar, bajo la gravedad de juramento y aportar el documento donde el respectivo ente gubernamental certifique tal situación. En su defecto, deberá contratar una auditoría externa que certifique la razonabilidad de los estados financieros presentados.

9.2.9 INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL DEL PROPONENTE NACIONAL Y EXTRANJERO

Teniendo en cuenta el análisis del sector y la información presentada por la superintendencia de sociedades, fue posible establecer los indicadores financieros del sector de construcción donde se enmarca el presente proceso así:

a.) ÍNDICE DE LIQUIDEZ = ACTIVO CORRIENTE / PASIVO CORRIENTE

El índice de liquidez determina la capacidad que tiene el proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo.

El indicador de liquidez requerido para la oferta se calculará teniendo en cuenta la siguiente fórmula:

$$Liquidez = \frac{ACTIVOCORRIENTE}{PASIVOCORRIENTE}$$

PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS, CONSORCIOS, UNIONES TEMPORALES

El Índice de Liquidez del proponente deberá ser **mayor o igual (≥) a 1,61**

NOTA 1: Para el cálculo de este indicador, en caso que el pasivo corriente del proponente sea cero (0), el proponente será habilitado, toda vez que la empresa no presentaría compromisos a corto plazo.

Para Consorcios será el resultado de la sumatoria del ACTIVO CORRIENTE para cada uno de los integrantes dividido la sumatoria del PASIVO CORRIENTE de cada uno de los integrantes

Para Uniones Temporales será la sumatoria del resultado de la multiplicación del ACTIVO CORREINTE por el porcentaje de participación de cada integrante de la unión temporal dividido la sumatoria del resultado de la multiplicación del PASIVO CORREINTE por el porcentaje de participación de cada integrante de la unión temporal

b.) ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO: (PASIVO TOTAL / ACTIVO TOTAL) * 100

El Índice de Endeudamiento determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación del proponente, a mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos.

El nivel de endeudamiento requerido para la oferta se calculará teniendo en cuenta la siguiente fórmula:

$$EndeudamientoTotal = \frac{PASIVOTOTAL}{ACTIVOTOTAL} X100$$

PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS, CONSORCIOS, UNIONES TEMPORALES

El Índice de Endeudamiento del proponente deberá ser **menor o igual (≤) a 58.05%**

Para Consorcios será el resultado de la sumatoria del PASIVO TOTAL para cada uno de los integrantes dividido la sumatoria del ACTIVO TOTAL de cada uno de los integrantes

Para Uniones Temporales será la sumatoria del resultado de la multiplicación del PASIVO TOTAL por el porcentaje de participación de cada integrante de la unión temporal dividido la sumatoria del resultado de la multiplicación del ACTIVO TOTAL por el porcentaje de participación de cada integrante de la unión temporal

c.) RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES: UTILIDAD OPERACIONAL / GASTOS DE INTERESES

La Razón de Cobertura de Intereses refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras. La razón de cobertura de intereses indica el número de veces que las empresas pueden pagar intereses anuales con su utilidad operacional.

La razón de cobertura de intereses requerida para la oferta se calculará teniendo en cuenta la siguiente fórmula:

$$\underline{UTILIDAD\ OPERACIONAL} >= \quad 1.49\ VECES$$

CENAC-IMI

GASTOS FINANCIEROS

PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS, CONSORCIOS, UNIONES TEMPORALES

La Razón de Cobertura de Intereses del proponente debe ser **mayor o igual (≥) a 1.49**

NOTA 1: Para el cálculo de este indicador, en caso de que los Gastos de Intereses del proponente sea cero (0), el proponente será habilitado, toda vez que la empresa no presentaría obligaciones financieras.

Para Consorcios será el resultado de la sumatoria del UTILIDAD OPERACIONAL para cada uno de los integrantes dividido la sumatoria del GASTOS DE INTERESES de cada uno de los integrantes

Para Uniones Temporales será la sumatoria del resultado de la multiplicación del UTILIDAD OPERACIONAL por el porcentaje de participación de cada integrante de la unión temporal dividido la sumatoria del resultado de la multiplicación del GASTOS DE INTERESES por el porcentaje de participación de cada integrante de la unión temporal.

d.) CAPITAL DE TRABAJO: ACTIVO CORRIENTE – PASIVO CORRIENTE

El Capital de Trabajo representa la liquidez operativa del proponente, es decir el remanente del proponente luego de liquidar sus activos corrientes (convertidos en efectivo) y para el pasivo de corto plazo. Un capital de trabajo positivo contribuye con el desarrollo eficiente de la actividad económica del proponente.

El Capital de Trabajo requerido para la oferta se calculará teniendo en cuenta la siguiente fórmula:

CT = ACTIVO CORRIENTE – PASIVO CORRIENTE PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS

PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS, CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES

El Capital de Trabajo del proponente deberá ser **mayor o igual (≥) al 100%** del valor total del presupuesto oficial

Para Consorcios será el resultado de la sumatoria del ACTIVO CORRIENTE para cada uno de los integrantes RESTADO la sumatoria del PASIVO CORRIENTE de cada uno de los integrantes

Para Uniones Temporales será la sumatoria del resultado de la multiplicación del ACTIVO CORRIENTE por el porcentaje de participación de cada integrante de la unión temporal RESTADO la sumatoria del resultado de la multiplicación del PASIVO CORRIENTE por el porcentaje de participación de cada integrante de la unión temporal

9.2.10 INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL DEL PROPONENTE NACIONAL Y EXTRAJERO

EL MINISTERIO DE DEFENSA – EJERCITO NACIONAL – CENAC INTELIGENCIA, efectuará el análisis a los indicadores de capacidad organizacional de las cifras contenidas en el RUP (PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS NACIONALES O EXTRANJERAS DOMICILIADAS O CON SUCURSAL EN COLOMBIA), y en los estados financieros del cierre del ejercicio del último periodo contable (OFERENTES EXTRANJEROS SIN SUCURSAL EN COLOMBIA).

a). RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO: UTILIDAD OPERACIONAL/ PATRIMONIO

Este indicador determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente. La rentabilidad del patrimonio al ser positivo indica que tan rentable fue el patrimonio de la empresa durante el año.

La rentabilidad del patrimonio requerida para la oferta se calculará teniendo en cuenta la siguiente fórmula:

CENAC-IMI

$$Rentabilidad\ del\ patrimonio = \frac{UTILIDAD\ OPERACIONAL}{PATRIMONIO}$$

PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS, CONSORCIOS, UNIONES TEMPORALES

La rentabilidad del patrimonio deberá ser **mayor o igual (≥) a 0,17**

Para Consorcios será el resultado de la sumatoria del UTILIDAD OPERACIONAL para cada uno de los integrantes dividido la sumatoria del PATRIMONIO de cada uno de los integrantes

Para Uniones Temporales será la sumatoria del resultado de la multiplicación del UTILIDAD OPERACIONAL por el porcentaje de participación de cada integrante de la unión temporal dividido la sumatoria del resultado de la multiplicación del PATRIMONIO por el porcentaje de participación de cada integrante de la unión temporal

b.) RENTABILIDAD DEL ACTIVO: UTILIDAD OPERACIONAL / ACTIVO TOTAL

Este indicador determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. Este indicador al ser positivo muestra que, a mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. De igual forma significa que por cada peso invertido en activo total, cuanto se genera en utilidad operacional.

La rentabilidad del activo requerida para la oferta se calculará teniendo en cuenta la siguiente fórmula

$$Rentabilidad\ del\ activo = \frac{UTILIDAD\ OPERACIONAL}{ACTIVO\ TOTAL}$$

PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS, CONSORCIOS, UNIONES TEMPORALES

La rentabilidad del activo deberá ser **mayor o igual (≥) a 0,07**

Para Consorcios será el resultado de la sumatoria del UTILIDAD OPERACIONAL para cada uno de los integrantes dividido la sumatoria del ACTIVO de cada uno de los integrantes

Para Uniones Temporales será la sumatoria del resultado de la multiplicación del UTILIDAD OPERACIONAL por el porcentaje de participación de cada integrante de la unión temporal dividido la sumatoria del resultado de la multiplicación del ACTIVO por el porcentaje de participación de cada integrante de la unión temporal.

9.2.11 REVISIÓN OFERTA ECONOMICA Y CORRECCIÓN ARITMÉTICA

El proponente deberá diligenciar su propuesta económica a través de la plataforma Secop II, siguiendo las siguientes condiciones:

1. El proponente deberá ofertar la totalidad de los ítems.
2. Los precios unitarios y el valor total de la oferta no podrán superar el presupuesto oficial, ni el precio techo, ni los precios de referencia establecidos en los documentos del proceso.
3. No aplica REVISIÓN Y CORRECCIÓN ARITMÉTICA, atendiendo a que se usará lista de precios a través de la plataforma Secop II

9.2.12 VERIFICACIÓN DE CANTIDADES OFRECIDAS

Se Verificará que el proponente oferte las cantidades mínimas exigidas en la plataforma Secop II

9.3 DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO OBJETO DE VERIFICACIÓN

CENAC-IMI

Los documentos técnicos objeto de verificación para la habilitación de la oferta son todos aquellos que por sus características especiales requieren de una exigencia particular de cumplimiento que no pueden obviarse y por lo tanto, son de carácter obligatorio y serán evaluados como CUMPLE O NO CUMPLE.

9.3.1 VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE (PERSONA NATURAL, JURÍDICA, O EN LA MODALIDAD DE CONSORCION Y/O UNIÓN TEMPORAL O PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA)

El proponente deberá diligenciar el **Formulario No. 5** EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE, de acuerdo con los siguientes parámetros:

a) La información suministrada, se entiende bajo la gravedad del juramento y debe ser correlativa a la documentación aportada.
b) El Formulario debe ir firmado por el representante legal del proponente y/o suplente debidamente facultado para ello.
c) Anexar los soportes que demuestren la acreditación de la experiencia requerida en el Formulario No. 5 EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE cumpliendo con los siguientes parámetros:

Como requisito mínimo habilitante, el proponente debe acreditar experiencia relacionada al objeto contractual presentando máximo tres (03) copias certificaciones y/o contratos ejecutados, terminados o liquidados y recibidos a entera satisfacción debidamente suscritos, cuyo objeto u alcance del objeto u obligaciones o anexo técnico sea igual o similar con el objeto contractual y/o especificaciones técnicas del presente proceso contractual presentando certificaciones de contratos ejecutados, terminados y recibidos a entera satisfacción y cuya sumatoria sea equivalente al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial, para lo cual debe diligenciar correctamente el **formulario No. 5.**

Presupuesto Oficial	SMMLV
$ 224.910.000,00	**158**

Las constancias a través de las cuales se certifiquen los contratos, deben contener como mínimo la siguiente información:

1. Nombre y firma del ordenador del gasto o de la persona jurídica debidamente autorizada que haga sus veces. En el caso de certificaciones privadas, debe ser firmada por el representante legal de la empresa contratante.
2. Numero o identificación del contrato, según corresponda si es una entidad pública o una empresa privada.
3. Objeto del contrato.
4. Fechas de iniciación y terminación del contrato, indicando **DIA, MES Y AÑO**
5. Valor del contrato ejecutado
6. Firma del funcionario competente.
7. Indicación de la dirección comercial y teléfono del contratante

NOTA 1: No se aceptan certificaciones con enmendaduras y que no contengan como mínimo la información solicitada o que presenten inconsistencias.
NOTA 2: EL CENAC-IMI se reserva el derecho de verificar la veracidad de la información.
NOTA 3: No se acepta ningún otro documento para acreditar la experiencia. **NO SE ACEPTA LA FIGURA DE ADMINISTRACIÓN DELEGADA**
NOTA 4: Las copias de los documentos presentadas deben ser completamente legibles.
NOTA 5: No se aceptarán auto certificaciones
NOTA 6: Si los contratos fueron ejecutados bajo la modalidad de consorcio o unión temporal el valor registrado que debe informar el proponente será el correspondiente al porcentaje de participación que hubiere tenido en los mismos.
NOTA 7: Los contratos deberán estar inscritos en el Registro Único de Proponentes.

Número de contratos para la acreditación de la experiencia	
Otros proponentes que concurran al procedimiento de selección que no acrediten la condición de MIPYMES.	**Criterios diferenciales para promover y facilitar la participación a MIPYMES en el sistema de compras públicas (Decreto 1860 de 2021)**

como **mínimo de una (1) y de máximo tres (3)** certificaciones de contratos terminados o liquidados, suscritos con entidades públicas o privadas, cuyo objeto esté relacionado con el presente proceso de contratación y cuya sumatoria del valor de los contratos sea por un valor igual o superior del presupuesto oficial de la presente contratación.	**Mínimo un (1) solo y máximo cuatro (04)** certificaciones de contratos terminados o liquidados, suscritos con entidades públicas o privadas, cuyo objeto esté relacionado con el presente proceso de contratación y cuya sumatoria del valor de los contratos sea por un valor igual o superior del presupuesto oficial de la presente contratación.

9.3.2 ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA EN LA MODALIDAD DE CONSORCIO Y/O UNIÓN TEMPORAL:

Como requisito mínimo habilitante, El (los) proponente(s) debe acreditar experiencia relacionada al objeto contractual presentando máximo tres (03) copias de certificaciones y/o contratos ejecutados, terminados o liquidados y recibidos a entera satisfacción debidamente suscritos, cuyo objeto u alcance del objeto u obligaciones o anexo técnico sea igual o similar con el objeto contractual y/o especificaciones técnicas del anexo técnico del presente proceso contractual presentando certificaciones de contratos ejecutados, terminados y recibidos a entera satisfacción y cuya sumatoria sea equivalente al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial, para lo cual debe diligenciar correctamente el **formulario No. 5.**

Cuando las actividades correspondientes hayan sido ejecutadas por el proponente o por uno de sus miembros bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, sólo se tendrá en cuenta como experiencia del proponente o de uno de sus miembros, aquella referida al porcentaje de participación que el proponente hubiera tenido en el grupo o asociación que ejecutó la actividad.

En todo caso, el proponente deberá declarar bajo la gravedad de juramento que la experiencia que acredita corresponde exactamente a la prestación del servicio y/o entrega de bienes desarrollado por él de manera directa, o que se han desarrollado mediante subcontratos, pero asumiendo directamente la responsabilidad por los mismos.

El **MDN - EJÉRCITO NACIONAL- CENAC-IMI** se reserva el derecho de verificar la información aportada, y no será tenida en cuenta aquella que se pueda establecer que no es cierta.

NOTA 1: Únicamente se podrá acreditar la experiencia requerida cuando el proponente haya desarrollado de manera directa las actividades que constituyen tal experiencia para el presente proceso de selección.

El valor actualizado del contrato ejecutado se calculará en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV) para el año en que se firmó el contrato, de acuerdo con tabla anexa.

PERÍODO	MONTO MENSUAL
Enero 1 de 2006 a Dic. 31 de 2006	$408.000,00
Enero 1 de 2007 a Dic. 31 de 2007	$433,700.00
Enero 1 de 2008 a Dic. 31 de 2008	$461.500.00
Enero 1 de 2009 a Dic. 31 de 2009	$496.900.00
Enero 1 de 2010 a Dic. 31 de 2010	$515.000.00
Enero 1 de 2011 a Dic. 31 de 2011	$535.600.00
Enero 1 de 2012 a Dic. 31 de 2012	$566.700.00
Enero 1 de 2013 a Dic. 31 de 2013	$589.500.00
Enero 1 de 2014 a Dic. 31 de 2014	$616.000.00
Enero 1 de 2015 a Dic. 31 de 2015	$644.350.00
Enero 1 de 2016 a Dic 31 de 2016	$689.455.00
Enero 1 de 2017 a Dic 31 de 2017	$737.717.00
Enero 1 de 2018 a Dic 31 de 2018	$781.242.00
Enero 1 de 2019 a Dic 31 de 2019	$828.116.00
Enero 1 de 2020 a Dic 31 de 2020	$877.803,00
Enero 1 de 2021 a Dic 31 de 2021	$908.526,00
Enero 1 de 2022 a Dic 31 de 2022	$1.000.000,00
Enero 1 de 2023 al Dic 31 de 2023	$1.160.000,00
Enero 1 de 2024 al Dic 31 de 2024	$1.300.000,00

Enero 1 de 2024 al cierre de 2025	$1.423.500,00

De conformidad con el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012 y reglamentado por el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, el proponente debe acreditar su experiencia habilitante de acuerdo con los siguientes parámetros: Información contenida en el Registro Único de Proponentes "RUP" que deberá encontrarse vigente y en firme máximo durante el término de traslado de la evaluación, en el que identifique los contratos registrados para su verificación, para lo cual deberá adjuntar debidamente diligenciado el formulario No. 5 "EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE".

Será verificado en el REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP), y el diligenciamiento del Formulario del pliego de condiciones "EXPERIENCIA DEL PROPONENTE", de acuerdo con los siguientes parámetros:

A. La información suministrada deberá corresponder a la información incluida en el REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP). Conforme lo estipulado al artículo 2.2.1.1.1.5.3. Requisitos habilitantes contenidos en el RUP.
B. El formulario debe ir firmado por el representante legal del proponente y/o apoderado.

Decreto 1082 de 2015, Artículo 2.2.1.1.1.5.2. *Información para inscripción, renovación o actualización. Numeral 2.5 (…)* Si la constitución del interesado es menor a tres (3) años, puede acreditar la experiencia de sus accionistas, socios o constituyentes.

NOTA: Únicamente se podrá acreditar la experiencia requerida cuando el oferente haya desarrollado de manera directa las actividades que constituyen tal experiencia para el presente proceso de selección.

Número de contratos para la acreditación de la experiencia	
Otros proponentes que concurran al procedimiento de selección que <u>no</u> acrediten la condición de MIPYMES.	**Criterios diferenciales para promover y facilitar la participación a MIPYMES en el sistema de compras públicas (Decreto 1860 de 2021)**
como **mínimo de una (1) y de máximo tres (3)** certificaciones de contratos terminados o liquidados, suscritos con entidades públicas o privadas, cuyo objeto esté relacionado con el presente proceso de contratación y cuya sumatoria del valor de los contratos sea por un valor igual o superior del presupuesto oficial de la presente contratación.	**Mínimo un (1) solo y máximo cuatro (04)** certificaciones de contratos terminados o liquidados, suscritos con entidades públicas o privadas, cuyo objeto esté relacionado con el presente proceso de contratación y cuya sumatoria del valor de los contratos sea por un valor igual o superior del presupuesto oficial de la presente contratación.

9.3.3 GARANTÍA TÉCNICA Y TÉRMINO DE RESPUESTA DE LA GARANTÍA TÉCNICA

El proponente en documento independiente debidamente suscrito por el representante legal o apoderado, debe garantizar el cumplimiento de la garantía técnica y término de respuesta de la garantía técnica de acuerdo a lo solicitado en el anexo técnico para **"PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y SOPORTE DE LA INFRAESTRUCTURA MICROSOFT, VNWARE Y SOLUCIONES INFORMÁTICAS PARA EL CAIMI C-6 DE LA VIGENCIA 2025"**

NOTA: Todos los costos que se produzcan en cumplimiento de la garantía técnica estarán a cargo del contratista y deberán ser prestados en el mismo lugar de ejecución establecido para el presente proceso de selección.

9.3.4 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

Cada proponente deberá diligenciar el **Anexo No 2 "ESPECIFICACIONES TECNICAS",** donde manifiesta claramente que la oferta cumple cada una de las especificaciones técnicas de obligatorio cumplimiento requeridas en el anexo técnico para **"PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y SOPORTE DE LA INFRAESTRUCTURA MICROSOFT, VNWARE Y SOLUCIONES INFORMÁTICAS PARA EL CAIMI C-6 DE LA VIGENCIA 2025"**

Las normas o especificaciones técnicas son las determinadas en el presente estudio previo y son todas aquellas que por sus características especiales requieren de una exigencia particular de cumplimiento que no pueden obviarse y, por lo tanto, son de carácter obligatorio.

9.3.5 CATALOGACION OTAN.

El contratista deberá proporcionar en medio magnético y físico a la Unidad Ejecutora una lista de los bienes adjudicados, con la información técnica necesaria para la identificación de los artículos de abastecimiento incluidos en el objeto del contrato, mediante el **FORMULARIO NO. 13 (Cuando aplique)**

NOTA: El contratista junto con el supervisor deberá diligenciar lo relacionado al **MODELO CLÁUSULA DE CATALOGACIÓN** conforme las condiciones exigidas en el Excel relacionado y adjunto en el pliego de condiciones y allegar mencionado documento dentro de los cinco (05) días calendario

A partir de la expedición del Decreto 4890 de 2011, por el cual se reestructura el Ministerio de Defensa Nacional, se crea la Dirección de Logística al interior del Viceministerio para la Estrategia y Planeación, con el propósito de liderar un proceso de transformación y modernización de la logística del Sector Defensa, en el que participan activamente las Fuerzas Militares, la Policía Nacional y el Viceministerio del Grupo Social y Empresarial del Sector Defensa (GSED) y Bienestar.

Posteriormente en el año 2012, se expidió la Directiva Permanente No. 34, con el fin de adoptar un léxico logístico común para la agrupación, clasificación e identificación única de SICAD – Sistema de Catalogación de Defensa: Es una aplicación visual interactiva que contiene la información técnica y de gestión de los artículos de abastecimiento de origen nacional e internacional, utilizados por el Sistema Logístico del Sector Defensa Colombiano.

NMCRL (Nato Master Catalogue of References for Logistics): El catálogo Maestro de Referencia para la Logística OTAN (NMCRL), es una base de datos, donde se publican los artículos de abastecimiento producidos y utilizados por los Ministerios de Defensa, de los países que son miembros de la comunidad de catalogación OTAN.

Por lo anterior el Comité técnico estructurador realizó la respectiva verificación en el SICAD de los bienes objeto del presente proceso, identificando que a la fecha se encuentra registrado en el Sistema, los cuales fueron indicados en el Anexo técnico.

Conforme lo expuesto hasta aquí, se procede a indicar lo estipulado en la Directiva Permanente No. DIR2014-46 del 23 de diciembre del 2014 "lineamientos, directrices y políticas grupo de catalogación de la defensa (GCD)" y de la Circular No. CIR2014-485 del 26 de diciembre del 2014, en concordancia con lo establecido en la directiva 34 del 19 de noviembre de 2018, donde el proponente debe diligenciar el formato cláusula contractual de catalogación, en el cual indique que si llegare a resultar favorecido con la adjudicación del contrato, proporcionará al **M.D.N. –EJÉRCITO NACIONAL-CENAC IMI** una lista de los bienes adjudicados, con la información técnica necesaria para la identificación de los artículos de abastecimiento incluidos en el objeto del contrato.

La inclusión de esta cláusula es obligatoria de conformidad con los lineamientos del Ministerio de Defensa Nacional.

10. CRITERIOS, PROCEDIMIENTOS DE PONDERACION ECONÓMICA, TÉCNICA Y JURIDICA:

Una vez culminada la verificación jurídica, financiera y técnica de las ofertas y habiéndose efectuado los requerimientos previos a que hubiere lugar y obtenidas las correspondientes respuestas, se determinarán las ofertas que se consideran hábiles, según lo establecido en el pliego de condiciones "Orden de Elegibilidad", para efectos de asignar el puntaje económico y técnico, según corresponda. (Artículo 2.2.1.1.2.2.2 y 2.2.1.1.2.2.3 Decreto 1082 de 2015), para lo cual, los proponentes serán objeto de calificación de sus ofertas, de acuerdo con los siguientes criterios técnicos:

10.1 FACTOR ECONÓMICO (63.32% - 70 PUNTOS)

La Entidad revisará las ofertas presentadas y publicará un informe de habilitación de los oferentes, en el cual indicará si los proponentes acreditaron la capacidad de participar en el Proceso de Contratación y si acreditaron el cumplimiento de las especificaciones técnicas.

Por tratarse de un proceso que se adjudicará a través de la modalidad de selección abreviada se asignara el puntaje para determinar el orden de elegibilidad a las ofertas habilitadas (es decir aquellas que cumplan con todos los requisitos de orden jurídico, técnico y financiero), de conformidad con el Decreto 1082 de 2015.

Una vez realizada la revisión y corrección aritmética y la verificación de las cantidades mínimas establecidas en la "Valoración de la propuesta Económica", diligenciada en los requisitos económicos del proceso en el SECOP II, A la oferta elegible que presente el menor valor total ofertado se le asignará el mayor puntaje, es decir, 70 puntos, para la valoración de las demás ofertas se aplicará la siguiente fórmula.

Puntaje Precio = (MV * 70 / VO)

Dónde:

MV= Menor valor total oferta con dos decimales
VO = Valor total de la oferta a evaluar, con dos decimales

El puntaje máximo que es posible obtener en la calificación de precios es de 70 puntos, sin requerirse de un puntaje mínimo para la elegibilidad de la oferta.

El puntaje máximo que es posible obtener en la calificación de precio es de 70 puntos.

Esta evaluación, se efectuará sobre la OFERTA ECONOMICA presentada por cada uno de los proponentes, a través de la plataforma del SECOP II www.colombiacompra.gov.co

10.2 FACTOR DE PONDERACIÓN TÉCNICA (27,14% - 30 PUNTOS).

Se le asignarán PUNTOS ADICIONALES al oferente que expresamente ofrezca alguno de los siguientes ponderables, dicho ofrecimiento debe hacerse en documento independiente adicional firmado por el representante legal de la empresa:

DESCRIPCIÓN	% / PUNTOS ASIGNADO
El proponente que ofrezca sin costo adicional para la entidad, un acompañamiento para los funcionarios de la organización en temas de administración de servidores Microsoft Windows en la versión con la que actualmente cuenta la entidad y con concordancia a los siguientes temas así: Conceptos Arquitectura Grupos de control Instalación y configuración	10 PUNTOS
El proponente que ofrezca sin costo adicional para la entidad, un acompañamiento para los funcionarios de la organización en temas de administración y/o virtualización, además con concordancia a los siguientes temas así: Conceptos Arquitectura Configuración Tecnologías	10 PUNTOS
El proponente que ofrezca sin costo adicional para la entidad seis (6) meses más de garantía la cual incluye el funcionamiento correcto de la infraestructura de MICROSOFT WINDOWS, VMWARE, HYPER-V, EXCHANGE, ALMACENAMIENTOS Y SOLUCIONES INFORMÁTICAS que se encuentran en la plataforma tecnológica del SICIE con el fin que se mantenga su operación adecuadamente.	10 PUNTOS
Total % / puntos asignados	**30 PUNTOS**

El puntaje de la ponderación técnica se dará única y exclusivamente si cumplen con las especificaciones técnicas, jurídica, financiera y la valoración de la propuesta económica.

NOTA 1: En caso de no ofertar los aspectos técnicos objeto de ponderación de la oferta se le asignará cero (0) puntos y la misma no constituye factor excluyente.

NOTA 2: Los factores de ponderación son opcionales no son obligatorios y su ofrecimiento no genera costo económico adicional para el MIN - EJERCITO NACIONAL – CENAC IMI.

La puntuación técnica será la sumatoria de cada factor técnico ponderable presentado para un mínimo de 0 % y un máximo de 27,14%, correspondiente a 30 puntos

11. EVALUACIÓN LEY 816 DE 2003 "PROTECCIÓN A LA INDUSTRIA NACIONAL"

De ser aplicable para determinar puntajes y para dar estricta aplicación a la Ley 816 de 2003 de apoyo a la industria nacional en los procesos de contratación pública, el oferente deberá cumplir con los requisitos previstos en el parágrafo del artículo primero de la norma en cita, que le otorga el carácter de bienes de origen nacional a aquellos que se encuentren dentro de los supuestos fijados por la Ley. Artículo 1 de la Ley 816 de 2003, parágrafo modificado por el artículo 51 del Decreto Ley 19 de 2012, dispone: "Se otorgará tratamiento de bienes y servicios nacionales a aquellos bienes y servicios originarios de los países con los que Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras estatales y de aquellos países en los cuales a las ofertas de bienes y servicios colombianos se les conceda el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y servicios nacionales. La acreditación o demostración de tal circunstancia se hará en los términos que señale el reglamento" En este sentido la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE INTELIGENCIA, asignará dentro de los criterios de calificación técnica la ponderación a los bienes de origen nacional y extranjero, según el caso. Se dará el siguiente tratamiento para cada uno de los casos previstos por la norma:

De conformidad con la norma invocada, el trato nacional surge de una de tres condiciones, a saber:

1. La existencia de un tratado vigente entre la República de Colombia y otro Estado que regule trato nacional para bienes y servicios entre los dos países en materia de compras estatales. De conformidad con lo previsto en el Decreto 1082 de 2015, la entidad contratante no debe exigir certificados de los acuerdos o tratados existentes, para acreditar el trato nacional. Por lo anterior, la información sobre la vigencia de los tratados que contienen un capítulo de compras públicas y prevén el trato nacional se encuentra publicada en el "Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en el proceso de contratación" de la Agencia Nacional de Contratación Pública, Colombia Compra Eficiente y en la página web del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, en consecuencia, debe la Entidad verificar directamente si se cumple esta condición.
2. En ausencia de un tratado, el trato nacional se concederá en virtud del principio de reciprocidad. En este caso, la Dirección de Asuntos Jurídicos Internacionales del Ministerio de Relaciones Exteriores, previo concepto técnico de la Agencia Nacional de Contratación Pública –Colombia Compra Eficiente-, se encargará de elaborar los certificados de reciprocidad respecto de los Estados con los cuales la República de Colombia no haya suscrito tratado en la materia. Estos certificados serán publicados en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOPII) y serán actualizados coordinadamente con la Agencia Nacional de Contratación Pública, Colombia Compra Eficiente. Los certificados de reciprocidad son de carácter general y podrán ser consultados en el SECOP por las entidades públicas que abran procesos de selección y por las personas interesadas en participar en esos procesos. En caso de no encontrarse certificación sobre reciprocidad con un país determinado, el interesado deberá formular solicitud a la Dirección de Asuntos Jurídicos Internacionales con miras a que se efectúen las respectivas consultas a las autoridades extranjeras y se elabore y publique el certificado.
3. La existencia de normas de derecho comunitario andino en materia de bienes y/o servicios. A efectos de lo establecido en el parágrafo segundo del artículo 20 de la ley 80 de 1993 y el parágrafo del artículo 1 de la ley 816 de 2003, modificado por el artículo 51 del Decreto ley 019 de 2012, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad Estatal debe conceder trato nacional: a) los oferentes bienes y servicios provenientes de Estados en los cuales Colombia tenga acuerdos comerciales, en los términos establecidos en tales Acuerdos comerciales; b) a los bienes y servicios provenientes de Estados con los cuales no exista un acuerdo comercial pero respecto de los cuales el Gobierno Nacional haya certificado que los oferentes de Bienes y Servicios Nacionales gozan de trato nacional, con base en la revisión y comparación de la normativa en materia de compras y contratación pública de dicho Estado; c) a los servicios prestados por oferentes miembros de la Comunidad Andina de

> Naciones teniendo en cuenta la regulación andina aplicable a la materia. Por tanto, en aplicación a lo previsto en el artículo 21 de la Ley 80 de 1993 y la Ley 816 de 2003, se preferirá la oferta de bienes con componente nacional. Si se dio aplicación a la Ley de apoyo a la industria nacional, el oferente seleccionado con bienes de origen nacional o acreditado, no podrá cambiar el origen de los bienes al momento del suministro, salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito debidamente sustentados y acreditados ante la entidad contratante.

La omisión de la presentación de la certificación con la cual se acredite el trato nacional o el principio de reciprocidad no será causal de rechazo o descalificación de la propuesta, pero en ningún caso se le otorgará puntaje por este concepto. NOTA: en el evento en que se presenten oferentes extranjeros al presente proceso de selección y en cuyo caso luego de surtido todo el proceso de presentación de oferta, evaluación de la misma, pruebas de los bienes y en general todo el procedimiento ya previsto tanto en los estudios previos como en los pliegos de condiciones definitivos y sus adendas modificatorias, llegaren a ser estos adjudicatarios del proceso de la referencia, estos deberán presentar CERTIFICACION DE ORIGEN DE LOS BIENES EXTRANJEROS (de manera obligatoria) y la NACIONALIZACION DE BIENES EXTRANJEROS al momento de la entrega de los mismos.

PROTECCIÓN A LA INDUSTRIA NACIONAL (10 PUNTOS DECRETO 680-2021)

Para la calificación de este aspecto se asignará un puntaje máximo de diez (10) puntos y se tendrá en cuenta lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.1. del Decreto 1082 de 2015, que establece: "Artículo 2.2.1.2.4.2.1.: Incentivos en la contratación pública. La Entidad Estatal debe establecer en los pliegos de condiciones para la contratación, dentro de los criterios de calificación de las propuestas, los incentivos para los bienes, servicios y oferentes nacionales o aquellos considerados nacionales con ocasión de la existencia de trato nacional. Este incentivo no es aplicable en los procesos para la adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes". Los Proponentes pueden obtener el puntaje de apoyo a la industria nacional, por servicio origen nacional, trato nacional o por incorporación de servicios colombianos. En ningún caso otorgará simultáneamente el puntaje por Servicio Nacional y de incorporación de servicios colombianos en un Segmento.

De acuerdo con lo anterior, los puntajes para estimular la industria nacional son:

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	PUNTAJE
a) SERVICIO ORIGEN NACIONAL O CON TRATO NACIONAL	10 PUNTOS
b) INCORPORACIÓN DE SERVICIOS COLOMBIANOS	5 PUNTOS
PUNTAJE MÁXIMO PARA ESTIMULAR A LA INDUSTRIA NACIONAL	10 PUNTOS

SERVICIO ORIGEN NACIONAL O CON TRATO NACIONAL

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.2.4.2.9. Del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el art. 1, Decreto Nacional 680 de 2021. Sobre "puntaje para la promoción de la industria nacional en los Procesos de Contratación de servicios.", se asignará 10 puntos a la Oferta de servicios nacionales o servicios extranjeros con trato nacional. Para otorgar el puntaje asignará hasta diez (10) puntos a la oferta de: (i) Servicios Nacionales o (ii) con trato nacional.

Para que el proponente obtenga puntaje por Servicios Nacionales debe presentar: Persona natural colombiana: la cédula de ciudadanía del proponente. Persona natural extranjera residente en Colombia: la visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley. Persona jurídica constituida en Colombia: el Certificado de Existencia y Representación Legal emitido por la Cámara de Comercio. Para que el proponente extranjero obtenga puntaje por trato nacional debe acreditar que los servicios son originarios de los Estados mencionados en los Acuerdos Comerciales aplicables al presente proceso de contratación, información que se acreditará con los documentos que aporte el proponente extranjero para acreditar su domicilio.

Para asignar el puntaje por Servicios Nacionales o por trato nacional, el proponente nacional o extranjero con trato nacional deben presentar el FORMULARIO No. 11 CUMPLIMIENTO DE LA LEY 816 DE 2003 "POR MEDIO DE LA CUAL SE APOYA A LA INDUSTRIA NACIONAL A TRAVÉS DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA" y deberán allegar los documentos señalados en esta sección. El proponente podrá subsanar la falta de presentación de la cédula de ciudadanía, la falta de certificado de existencia y representación legal o su presentación con fecha de expedición mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación para acreditar el requisito habilitante de capacidad jurídica; no obstante, no podrá subsanar estas circunstancias para la asignación del puntaje por Servicios Nacionales o con trato nacional. Se le asignará diez (10) puntos a un Proponente Plural cuando todos sus integrantes

cumplan con las anteriores condiciones. Cuando uno de sus integrantes no cumpla con las condiciones descritas, no obtendrá puntaje por Servicios Nacionales o trato nacional.

PUNTAJE POR INCORPORACIÓN DE SERVICIOS COLOMBIANOS Si el Proponente no es origen nacional ni con trato nacional, según el punto anterior, se asignará cinco (5) puntos a los Proponentes extranjeros que incorporen por lo menos el 90% de personal colombiano en la prestación del servicio. En caso de recibir estos cinco (5) puntos, el Proponente debe garantizar que no disminuirá dicho porcentaje durante la ejecución del Contrato.

Porcentaje de personal calificado del contrato	Puntajes
El 40% del personal calificado incorporado al contrato es colombiano	1
Más del 40% hasta 50% el del personal calificado incorporado al contrato es colombiano	3
Más del 50% hasta 70% el del personal calificado incorporado al contrato es colombiano	4
Más del 70% hasta 90% el del personal calificado incorporado al contrato es colombiano	5

Por personal calificado se entiende aquel que requiere de un título universitario otorgado por una institución de educación superior, conforme con la Ley 749 de 2002 para ejercer determinada profesión.

Para recibir el puntaje por incorporación de componente colombiano, el representante legal o apoderado del proponente debe diligenciar el FORMULARIO No. 11 CUMPLIMIENTO DE LA LEY 816 DE 2003 "POR MEDIO DE LA CUAL SE APOYA A LA INDUSTRIA NACIONAL A TRAVÉS DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA", en el cual manifieste bajo la gravedad de juramento el porcentaje de personal ofrecido y su compromiso de vincularlo en caso de resultar adjudicatario. Únicamente otorgará el puntaje por promoción de la incorporación de componente nacional cuando el proponente que presente el FORMULARIO No. 11 CUMPLIMIENTO DE LA LEY 816 DE 2003 "POR MEDIO DE LA CUAL SE APOYA A LA INDUSTRIA NACIONAL A TRAVÉS DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA" no haya recibido puntaje alguno por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

El FORMULARIO No. 11 CUMPLIMIENTO DE LA LEY 816 DE 2003 "POR MEDIO DE LA CUAL SE APOYA A LA INDUSTRIA NACIONAL A TRAVÉS DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA" únicamente debe ser aportado por los proponentes extranjeros sin derecho a trato nacional que opten por incorporar personal calificado. En el evento que un proponente nacional o extranjero con trato nacional lo presente, no será una razón para no otorgar el puntaje de promoción de Servicios Nacionales o con trato nacional.

Los proponentes plurales conformados por integrantes nacionales o extranjeros con derecho a trato nacional e integrantes extranjeros sin derecho a trato nacional podrán optar por la incorporación de componente nacional en servicios extranjeros de acuerdo con las reglas definidas en este numeral. En caso de no efectuar ningún ofrecimiento, el puntaje por este factor será de cero (0).

"Por medio de la cual se apoya a la industria nacional a través de la contratación pública".

Artículo 1°. Ver el Decreto Nacional 2473 de 2010 Las entidades de la administración pública que, de acuerdo con el régimen jurídico de contratación que le sea aplicable, deban seleccionar a sus contratistas a través de licitaciones, convocatorias o concursos públicos, o mediante cualquier modalidad contractual, excepto aquellas en que la ley no obligue a solicitar más de una propuesta, adoptarán criterios objetivos que permitan apoyar a la industria nacional.

Para los efectos de esta ley, se entenderá por entidades de la Administración Pública todas aquellas que la integran, de acuerdo con la Ley 489 de 1998, sin que la existencia de regímenes especiales pueda ser obstáculo para su aplicación. Se exceptúan las empresas prestadoras de servicios públicos domiciliarios que se regirán por las normas de Derecho Privado de conformidad con lo preceptuado en la Ley 142 de 1994 y la Ley 689 de 2001.

Parágrafo. Modificado por art. 51, Decreto 019 de 2012. Se otorgará tratamiento de bienes y servicios nacionales a aquellos bienes y servicios originarios de los países con los que Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras estatales y de aquellos países en los cuales a las ofertas de bienes y servicios colombianos se les conceda el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y servicios nacionales. Este último caso se demostrará con informe de la respectiva Misión Diplomática Colombiana, que se acompañará a la documentación que se presente.

Artículo 2°. Ver el Decreto Nacional 2473 de 2010 Las entidades de que trata el artículo 1° asignarán, dentro de los criterios de calificación de las propuestas, un puntaje comprendido entre el diez (10) y el veinte por ciento (20%), para estimular la industria colombiana cuando los proponentes oferten bienes o servicios nacionales.

Tratándose de bienes o servicios extranjeros, la entidad contratante establecerá un puntaje comprendido entre el cinco (5) y el quince por ciento (15%), para incentivar la incorporación de componente colombiano de bienes y servicios profesionales, técnicos y operativos.

Si una vez efectuada la calificación correspondiente, la oferta de un proponente extranjero se encuentra en igualdad de condiciones con la de un proponente nacional, se adjudicará al nacional.

Artículo 3°. El oferente extranjero deberá cumplir con los mismos requisitos, procedimientos, permisos y licencias previstos para el oferente colombiano y acreditar su plena capacidad para contratar y obligarse conforme a la legislación de su país.

Artículo 4°. La presente ley se aplicará sin perjuicio de lo previsto en los acuerdos internacionales suscritos por Colombia.

Artículo 5°. La presente ley rige a partir de su promulgación y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

Artículo 2.2.1.2.4.2.9. Puntaje para la promoción de la industria nacional en los Procesos de Contratación de servicios. (Adicionado por el artículo 2 del Decreto 680 del 22 de junio de 2021) La Entidad Estatal en los Procesos de Contratación de servicios, otorgará el puntaje de que trata el inciso primero del artículo 2 de la Ley 816 de 2003 al proponente que oferte Servicios Nacionales o servicios extranjeros con trato nacional de acuerdo con la regla de origen aplicable.

En los contratos que deban cumplirse en Colombia, la Entidad Estatal definirá de manera razonable y proporcionada los bienes colombianos relevantes teniendo en cuenta:

1. El análisis del sector económico y de los oferentes, y, toda aquella información adicional con la que cuente la Entidad Estatal en la etapa de planeación del Proceso de Contratación;
2. El porcentaje de participación de los bienes en el presupuesto del Proceso de Contratación; y
3. La existencia de los bienes en el Registro de Productores de Bienes Nacionales, en los términos del Decreto 2680 de 2009 o las normas que lo modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan.

En aquellos casos en que, de acuerdo con el objeto contractual, no existan bienes colombianos relevantes o no exista oferta nacional de los mismos en el Registro de Productores de Bienes Nacionales, la Entidad Estatal otorgará el puntaje de que trata el inciso primero del artículo 2 de la Ley 816 de 2003 al proponente que vincule el porcentaje mínimo establecido por la Entidad Estatal de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, que no podrá ser inferior al 40% del total de empleados y contratistas asociados al cumplimiento del contrato.

Para efectos de la evaluación del origen de los bienes y/o servicios, el oferente diligenciará el Formulario No. 11 "Cumplimiento de la Ley 816 de 2003", contenido en el pliego de condiciones y el comité técnico evaluador verificará que la información en él consignada sea acorde con los documentos que se presenten como soporte de la acreditación respectiva. La asignación del puntaje en este aspecto corresponde al comité técnico evaluador.

La Entidad Estatal documentará este análisis y dejará constancia en los Documentos del Proceso, para lo cual el comité económico estructurador verificó en la página web: http://pbn.vuce.gov.co/consultas/index.php, donde se evidencia que el objeto contractual por corresponder a SERVICIOS DE SOPORTE Y MANTENIMIENTO no está catalogado como bien Colombiano relevante**, por lo tanto no es posible determinar bienes relevantes.**

NOTA: DE ACUERDO AL ANÁLISIS DEL SECTOR PARA EL PRESENTE PROCESO Y DE CONFORMIDAD CON LA DESCRIPCIONES TÉCNICAS REQUERIDAS NO SE PODRÁ OTORGAR PUNTAJE POR BIENES NACIONALES YA QUE NO EXISTE LA POSIBLILIDAD DE IDENTIFICAR BIENES RELEVANTES.

Para el caso de servicios de origen nacional, el proponente deberá manifestarlo en documento independiente adjunto a la propuesta debidamente suscrita por el representante legal. Dicha manifestación debe presentarse con la oferta, so pena de no

otorgarse el respectivo puntaje por este aspecto. Adicionalmente, deberá diligenciar el formulario No. 11 "Cumplimiento de la Ley 816 de 2003".

NOTA: De conformidad con el decreto 860 de 2021 el proponente se compromete a vincular empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, por más del 40% del total de empleados y contratistas asociados al cumplimiento del contrato.

Para el caso de bienes y/o servicios con tratado o convenio comercial entre Colombia y el país de origen, debe enunciar el tratado o convenio entre Colombia y el país de origen y allegar soporte del aparte en el que se encuentra relacionado el bien o servicio a acreditar.

Para el caso de los bienes y/o servicios con reciprocidad, el interesado deberá adjuntar acreditación del trato nacional otorgado a bienes y servicios nacionales en países con los cuales Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras públicas, mediante certificación expedida por el Ministerio de Relaciones Exteriores de la República de Colombia, so pena de no otorgar puntaje.

NOTA 1: Considerando que el porcentaje asignado por la acreditación de los bienes y/o servicios tiene el carácter de comparación de propuestas y asignación de puntaje, el Anexo correspondiente y/o la certificación expedida por el Ministerio de Relaciones Exteriores, se presentarán con la oferta y no serán susceptibles de requerimiento por parte del CENAC IMI.

El oferente seleccionado con productos de origen nacional o acreditado no podrá cambiar el origen de los bienes y/o servicios al momento de la entrega, salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, éstos últimos debidamente acreditados.

NOTA 2: La Administración se reserva el derecho de verificar durante la ejecución del contrato lo afirmado en la oferta en relación con el origen de los bienes y/o servicios, so pena de declarar el incumplimiento del contrato.

NOTA 3: Para los Consorcios, Uniones Temporales o Promesas de Sociedad Futura, el puntaje adicional se dará en forma proporcional al porcentaje de participación, para lo cual se tendrán en cuenta las siguientes reglas:

1. Acreditación mayoritaria de componente colombiano: Para acceder a la ponderación adicional prevista en la Ley 816 de 2003, en este escenario se requiere que el proponente plural este conformado por persona nacional y extranjera, en donde el porcentaje de participación de la persona colombiana sea igual a superior al 50%, evento en el cual, la Administración otorgará el 10% del puntaje total obtenido.
2. Acreditación mayoritaria de componente extranjero: Para acceder a la ponderación adicional prevista en la Ley 816 de 2003, en este escenario se requiere que el proponente plural este conformado por persona nacional y extranjera, en donde el porcentaje de participación de la persona extranjera sea igual a superior al 50%, evento en el cual, la Administración otorgará el 5% adicional del puntaje total obtenido.

NOTA 4: Tener en cuenta los documentos soporte requeridos en el pliego para acreditar el origen de los bienes y/o servicios nacionales o con trato nacional según aplique.

Para efectos de la evaluación del origen del BIEN Y/O SERVICIO, el oferente deberá diligenciar el FORMULARIO No. 11 "Cumplimiento de la Ley 816 de 2003" del pliego de condiciones y anexar los documentos solicitados en el proceso que acrediten la calidad que el oferente arguye. Considerando que el porcentaje asignado por la acreditación del bien y/o servicio tiene el carácter de comparación de propuestas, el FORMULARIO, deberá presentarse junto con la oferta inicial.

11.1 DECRETO 680 de 2021 (POR EL CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE EL ARTÍCULO 2.2.1.1.1.3.1. Y SE ADICIONA EL ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.9. AL DECRETO 1082 DE 2015)

Artículo 1 Decreto 680 del 2021. Modificación parcial del artículo 2.2.1.1.1.3.1. de la Subsección 3 de la Sección 1 del Capítulo 1 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional. Modifíquese la definición de Servicios Nacionales contenida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1. de la Subsección 3 de la Sección 1 del Capítulo 1 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional.

11.2 CRITERIO DIFERENCIALES EN LOS PROCEDIMIENTOS DE SELECCIÓN COMPETITIVOS DE LAS MIPYMES (ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.18 DEL DECRETO 1082 DEL 2015 ADICIONADO POR EL ARTÍCULO 3 DEL DECRETO 1860 DE 2021)

El MDN-EJERCITO NACIONAL-CENAC IMI dará aplicación al **"ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.18 DEL DECRETO 1082 DEL 2015 CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYME EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS ADICIONADO POR EL ARTÍCULO 3 DEL DECRETO 1860 DE 2021.** De acuerdo con el numeral 1 del artículo 12 de la Ley 590 de 2000, según los resultados del análisis del sector, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos establecerán condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación en los procedimientos de selección competitivos de las Mipyme domiciliadas en Colombia. Para el efecto, en función de los criterios de clasificación empresarial, los Documentos del Proceso deberán incorporar requisitos habilitantes diferenciales relacionados con alguno o algunos de los siguientes aspectos:

1. Tiempo de experiencia.
2. Número de contratos para la acreditación de la experiencia.
3. Índices de capacidad financiera.
4. Índices de capacidad organizacional.
5. Valor de la garantía de seriedad de la oferta

Con excepción de los procedimientos de selección abreviada por subasta inversa y de mínima cuantía, las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, teniendo en cuenta los criterios de clasificación empresarial, podrán establecer puntajes adicionales para Mipyme. En ningún caso, estos podrán superar el cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del total de los puntos establecidos en el pliego de condiciones.

PARÁGRAFO 1. Para los efectos de este artículo, los criterios de clasificación empresarial son los definidos en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015, Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo, o la norma que lo modifique, derogue o sustituya.

PARÁGRAFO 2. Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

PARÁGRAFO 3. Lo previsto en esta norma aplica sin perjuicio de lo dispuesto en los Acuerdos Comerciales suscritos por el Estado colombiano, pero no rige en las convocatorias limitadas que se realicen conforme a los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto

CRITERIOS DIFERENCIALES:

El número de contratos aportados podrá superar los **tres (3) inicialmente** previstos para acreditar experiencia descritos en el numeral 15.3.1 y 15.3.1.1, del presente documento, debido a la posibilidad de allegar contratos adicionales por tratarse de una Mipyme estos contratos adicionales, ya sean dos o tres dependiendo si acredita ser Mipymes, cuya sumatoria sea por un valor igual o superior del presupuesto oficial de la presente contratación

Número de contratos para la acreditación de la experiencia en SMLMV	
Otros proponentes que concurran al procedimiento de selección que no acrediten la condición de MIPYMES.	**Criterios diferenciales para promover y facilitar la participación a MIPYMES en el sistema de compras públicas (Decreto 1860 de 2021)**
como **mínimo de una (1) y de máximo tres (3)** certificaciones de contratos terminados o liquidados, suscritos con entidades públicas o privadas, cuyo objeto esté relacionado con el presente proceso de contratación y cuya sumatoria del valor de los contratos sea por un valor igual o superior del presupuesto oficial de la presente contratación.	**Mínimo un (1) solo y máximo cuatro (4)** certificaciones de contratos terminados o liquidados, suscritos con entidades públicas o privadas, cuyo objeto esté relacionado con el presente proceso de contratación y cuya sumatoria del valor de los contratos sea por un valor igual o superior del presupuesto oficial de la presente contratación.

Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es MIPYMES s bajo los criterios dispuestos en el artículo precedente.

11.3 EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES (ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.14 Y ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.15 DEL DECRETO 1082 DEL 2015 – ADICIONADO POR EL ARTÍCULO 3 DEL DECRETO 1860 DEL 2021)

El MDN-EJERCITO NACIONAL-CENAC IMI, dará aplicación al **ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.14 DEL DECRETO 1082 DEL 2015 DEFINICIÓN DE EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES. (ADICIONADO POR EL ARTÍCULO 3 DEL DECRETO 1860 DEL 24 DE DICIEMBRE DE 2021)** Con el propósito de adoptar medidas afirmativas que incentiven la participación de las mujeres en el sistema de compras públicas, se entenderán como emprendimientos y empresas de mujeres aquellas que cumplan con alguna de las siguientes condiciones:

1. Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación

2. Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.

   Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.

   Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación.

   La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

3. Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.

4. Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.

PARÁGRAFO. Respecto a los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de mujeres, las certificaciones de trata el presente artículo deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección.

PARA PUNTAJE ADICIONAL:

Cumplir y acreditar que hace parte de alguna de las condiciones establecidas en el ***Artículo 2.2.1.2.4.2.14***

Lo anterior se tendrá en cuenta como incentivo al emprendimiento de mujeres – El oferente que acredite dicha condición recibirá un total de 0.28 puntos.

11.4 CRITERIOS DIFERENCIALES PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS. ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.15 DEL DECRETO 1082 DEL 2015 (ADICIONADO POR EL ARTÍCULO 3 DEL DECRETO 1860 DEL 24 DE DICIEMBRE DE 2021):

En los procesos de licitación pública, selección abreviada de menor cuantía y concurso de méritos, así como en los procesos competitivos que adelanten las Entidades Estatales no sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, las Entidades incluirán condiciones habilitantes para incentivar los emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional. Para el efecto, los Documentos del Proceso deberán incorporar requisitos habilitantes diferenciales relacionados con alguno o algunos de los siguientes aspectos:

1. Tiempo de experiencia.
2. Número de contratos para la acreditación de la experiencia.
3. Índices de capacidad financiera.
4. Índices de capacidad organizacional.
5. Valor de la garantía de seriedad de la oferta.

Los requisitos mencionados deberán fijarse respetando las condiciones habilitantes requeridas para el cumplimiento adecuado del contrato, teniendo en cuenta el alcance de las obligaciones. En desarrollo de lo anterior, con la finalidad de beneficiar a las empresas y emprendimientos de mujeres, se establecerán condiciones más exigentes respecto a alguno o algunos de los criterios de participación antes enunciados frente a los demás proponentes que concurran al procedimiento de selección que no sean empresas o emprendimientos de mujeres.

De manera que no se ponga en riesgo el cumplimiento adecuado del objeto contractual, con excepción de los procedimientos donde el menor precio ofrecido sea el único factor de evaluación, las Entidades también otorgarán un puntaje adicional de hasta el cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del valor total de los puntos establecidos en los pliegos de condiciones o documentos equivalentes, a los proponentes que acrediten alguno de los supuestos del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del presente Decreto.

Las Entidades incluirán estos requisitos diferenciales y puntajes adicionales de acuerdo con los resultados del análisis del sector, desde la perspectiva del estudio de la oferta de las obras, bienes o servicios que requiere, sin perjuicio de los compromisos adquiridos por Colombia en los Acuerdos Comerciales vigentes.

PARÁGRAFO 1. Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el artículo precedente y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

PARÁGRAFO 2. Los incentivos contractuales para las empresas y emprendimientos de mujeres no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas.

Número de contratos para la acreditación de la experiencia en SMLMV	
Otros proponentes que concurran al procedimiento de selección que no acrediten la condición de EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES	**Criterios diferenciales para promover y facilitar la participación a EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES en el sistema de compras públicas (Decreto 1860 de 2021)**
como **mínimo de una (1) y de máximo tres (3)** certificaciones de contratos terminados o liquidados, suscritos con entidades públicas o privadas, cuyo objeto esté relacionado con el presente proceso de contratación y cuya sumatoria del valor de los contratos sea por un valor igual o superior del presupuesto oficial de la presente contratación.	**Mínimo un (1) solo y máximo cuatro (4)** certificaciones de contratos terminados o liquidados, suscritos con entidades públicas o privadas, cuyo objeto esté relacionado con el presente proceso de contratación y cuya sumatoria del valor de los contratos sea por un valor igual o superior del presupuesto oficial de la presente contratación.

Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el artículo precedente y que tiene una participación igualo superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

12. ORDEN DE ELEGIBILIDAD Y CONCLUSION DE LA EVALUACIÓN

EL M.D.N.- EJÉRCITO NACIONAL-CENAC IMI, debe evaluar las Ofertas de los Proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes de que trata el Capítulo III del Pliego de Condiciones.

De conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, en los procesos por licitación y selección abreviada de menor cuantía, la oferta más favorable será la que resulte de la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes y fórmulas señaladas en el pliego de condiciones. La CENAC IMI verificará que la calidad ofrecida corresponda a la calidad exigida en el pliego de condiciones, en el correspondiente anexo.

En la evaluación de las Ofertas **EL M.D.N.- EJÉRCITO NACIONAL-CENAC IMI** realizará la ponderación del factor económico y el técnico de acuerdo con los porcentajes indicados en la Tabla 1. Los Ofertas deben presentarse de conformidad a formularios establecidos en el presente Pliego de Condiciones. La capacidad jurídica, la financiera y la técnica serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y será ponderable el factor económico, el factor técnico y el apoyo a la industria nacional, así:

Tabla 1 - Puntaje por criterios de evaluación

<table>
<tr><td colspan="3">CRITERIOS DE VERIFICACION</td></tr>
<tr><td colspan="2">CAPACIDAD JURIDICA</td><td>HABILITADO / NO HABILITADO</td></tr>
<tr><td colspan="2">CAPACIDAD TECNICA CUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS Y ADICIONALES</td><td>HABILITADO / NO HABILITADO</td></tr>
<tr><td colspan="2">CAPACIDAD FINANCIERA</td><td>HABILITADO / NO HABILITADO</td></tr>
<tr><td colspan="3">CRITERIOS DE PONDERACION</td></tr>
<tr><td colspan="2">PROPUESTA ECONOMICA</td><td>MAX.63,32% es decir 70 puntos</td></tr>
<tr><td colspan="2">PUNTAJE TECNICO ADICIONAL</td><td>MAX. 27,14% es decir 30 puntos</td></tr>
<tr><td colspan="2">CUMPLIMIENTO DE LA LEY 816 DE 2003 (DECRETO 680 DEL 2021)
(Apoyo a la Industria Nacional)

ASPECTO A OBSERVAR | PUNTAJE
PORDUCTOR NACIONA DE CONFORMIDAD A LOS ESTIPULADO EN EL ARTÍCULO 2 DE LA LEY 816 DEL 2003 | LAS OFERTAS DE BIENES Y/O SERVICIOS NACIONALES | 10% DEL TOTAL DE PUNTOS A ASIGNAR
LAS OFERTAS DE BIENES Y/O SERVICIOS EXTRANJEROS QUE INCORPOREN BIENES Y/O SERVICIOS NACIONALES | 5% DEL TOTAL DE PUNTOS A ASIGNAR</td><td>MAX. 9.04% es decir 10 puntos</td></tr>
<tr><td colspan="2">CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYME EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.18 DEL DECRETO 1082 DEL 2015 ADICIONADO POR EL ARTÍCULO 3 DEL DECRETO 1860 DE 2021

NOTA: TODO OFERENTE QUE CUMPLA CON LOS REQUISITOS DISPUESTOS EN EL DECRETO 957 DEL 2019 ARTICULO 2.2.1.13.2.2. RANGOS PARA LA DEFINICIÓN DEL TAMAÑO EMPRESARIAL SEGÚN SU CLASIFICACION EMPRESARIAL Y SECTOR ECONÓMICO.
Lo anterior se tendrá en cuenta como incentivo a Mipymes – El oferente que acredite dicha condición recibirá un total de 0.28 puntos</td><td>0.25% es decir 0.28 PUNTOS</td></tr>
<tr><td colspan="2">CRITERIOS DIFERENCIALES PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS. ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.15 DEL DECRETO 1082 DEL 2015 (ADICIONADO POR EL ARTÍCULO 3 DEL DECRETO 1860 DEL 24 DE DICIEMBRE DE 2021):

Cumplir y acreditar que hace parte de alguna de las condiciones establecidas en el Artículo 2.2.1.2.4.2.14
Lo anterior se tendrá en cuenta como incentivo al emprendimiento de mujeres – El oferente que acredite dicha condición recibirá un total de 0.28 puntos.</td><td>0.25% es decir 0.28 PUNTOS</td></tr>
<tr><td colspan="2">PUNTAJE MAXIMO A OBTENER
PONDERACION ECONOMICA +PONDERACION TECNICA ADCIONAL + APLICACIÓN LEY 816/03 (DECRETO 680 DEL 2021) + CRITERIO DIFERENCIAL PARA MIPYMES + CRITERIOS DIFERENCIALES PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES (DECRETO 1082 DEL 2015 Y SUS MODIFICACIONES Y ADICIONES DEL DECRETO 1860 DE 2021)</td><td>MAX. 100 % / 110,56 Puntos</td></tr>
</table>

NOTA 1: EN CASO DE LIMITARSE EL PROCESO A MIPYMES NO SE DARÁ APLICACIÓN AL ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.18 DEL DECRETO 1082 DEL 2015, POR TANTO, NO SE DARÁ PUNTAJE AL CRITERIO DIFERENCIAL MIPYMES.

NOTA 2: Se discrimina el porcentaje de participación de cada ponderación (ECONOMICA, TECNICA Y LEY 816) teniendo en cuenta que el SECOP II se exige indicar el puntaje en porcentaje y no en puntos, la entidad con el fin de dar mayor claridad relaciona en el cuadro anterior los dos aspectos, es decir el porcentaje y el equivalente en puntos a asignar.

Así mismo, para la verificación de los requisitos habilitantes se tendrá en cuenta el cumplimiento de los requisitos legales mínimos establecidos en el pliego de condiciones, y el cumplimiento en la presentación de los documentos y acreditaciones exigidas; su incumplimiento acarreará el RECHAZO de la propuesta.

Igualmente, se verificará que las propuestas no estén incursas en las causales de rechazo contenidas en el pliego de condiciones. Tan solo seguirán siendo hábiles aquellas propuestas que cumplan con dichos requisitos, las demás serán eliminadas.

NOTA 3: TODOS LOS DOCUMENTOS DE ACREDITACIÓN Y APLICACIÓN AL PUNTAJE DEBEN SER ALLEGADOS ANTES DEL CIERRE DEL PROCESO CON LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA; NO SON DOCUMENTOS SUBSANABLES.

PARÁGRAFO: REDUCCIÓN DE PUNTAJES POR MULTAS O CLÁUSULAS PENALES. El MDN - EJÉRCITO NACIONAL-CENAC IMI realizará la reducción de puntajes de conformidad al **ARTÍCULO 58. REDUCCIÓN DE PUNTAJE POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS.** Las entidades estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública que adelanten cualquier Proceso de Contratación, exceptuando los supuestos establecidos en el literal a) del numeral 2 del artículo 2o de la Ley 1150 de 2007, en los de mínima cuantía y en aquellos donde únicamente se pondere el menor precio ofrecido, deberán reducir durante la evaluación de las ofertas en la etapa precontractual el dos por ciento (2%) del total de los puntos establecidos en el proceso a los proponentes que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para la presentación de las ofertas, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento.

Esta reducción también afecta a los consorcios y uniones temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior.

La reducción del puntaje no se aplicará en caso de que los actos administrativos que hayan impuesto las multas sean objeto de medios de control jurisdiccional a través de las acciones previstas en la Ley 1437 de 2011 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan

NOTA 4: TODOS LOS DOCUMENTOS DE ACREDITACIÓN Y APLICACIÓN AL PUNTAJE EL OFERENTE DEBE APORTAR LOS DOCUMENTOS SOPORTES ANTES DEL CIERRE DEL PROCESO CON LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA; NO SON DOCUMENTOS SUBSANABLES.

13. CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de empate, la entidad estatal debe utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando los compromisos adquiridos por Acuerdos Comerciales, de conformidad con la expedición de la nueva Ley de Emprendimiento existe una derogatoria de todas las normas que sean contrarias. En esta medida, los procedimientos de selección se rigen exclusivamente por los factores de desempate previstos en el artículo 35 de la Ley 2069 del 2020 y las modificaciones aplicadas por el Decreto 1860 de 2021, adicionado por el artículo 3.

En caso de ser necesario realizar sorte se dirimirá entre los proponentes que estuvieron en igualdad de condiciones, mediante sorteo por APP SORTEOS que se efectúe en el momento de la audiencia de adjudicación.

El sorteo se realizará por el mecanismo APP SORTEOS, así:

- El sorteo se realizará a través de medios electrónicos mediante un link emitido por la entidad el cual se le notificara a través de mensaje público a los Representantes Legales de los proponentes o sus apoderados debidamente facultados, quienes serán los que participaran en el sorteo de desempate, con la finalidad de seleccionar al adjudicatario.
- El adjudicatario del presente proceso de selección será el proponente que quede en el primer lugar conforme lo estipule la APP SORTEOS.

Este resultado es aceptado de antemano por los interesados involucrados en el empate sin lugar a reclamación alguna.

PARA EFECTOS DE LA APLICACIÓN DE LOS CRITERIOS DE DESEMPATE, LOS PROPONENTES DEBERÁN APORTAR CON SU PROPUESTA, LOS DOCUMENTOS QUE DE ACUERDO CON LAS DISPOSICIONES LEGALES ACREDITEN DICHAS CIRCUNSTANCIAS.

REGLAS DE ACREDITACIÓN DE LOS CRITERIOS DE DESEMPATE:

- **PARA EL NUMERAL 1:**

Dicha condición debe manifestarse en la carta de presentación de la oferta o en el formato que disponga la entidad, según corresponda.

- **PARA EL NUMERAL 2:**

Para la acreditación de la situación de mujer cabeza de familia, deberá aportarse la respectiva declaración de dicha calidad efectuada ante notario, de fecha anterior a aquella fijada para el cierre del proceso[2]

Para la acreditación de la situación de mujer víctima de la violencia intrafamiliar, deberá aportarse la respectiva medida de protección proferida por el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y a falta de este, el juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena –en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades indígenas.[3]

Para poderse beneficiar del factor de desempate, el proponente plural debe estar constituido i) por mujeres cabeza de familia o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o ii) por personas jurídicas en las cuales tales mujeres participen mayoritariamente. Como la norma exige que la participación mayoritaria sea en la «persona jurídica», en caso de existir varias personas jurídicas integrando el proponente plural, cada una de ellas debe acreditar la participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar.[4]

Certificación del representante legal y/o revisor fiscal en los casos en que la sociedad esté obligada a tenerlo, en la que conste que más del 50% de la participación accionaria o cuota parte son de titularidad de género femenino. Adicionalmente, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando copia de los documentos de identidad de cada una de ellas. Finalmente, en el caso de los Proveedores plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes, si se trata de persona natural, acredite que más del 50% son mujeres sobre las cuales recaiga alguna de las condiciones arriba señaladas; si se trata de integrante persona jurídica este debe acreditar que se encuentra constituida mayoritariamente por mujeres sobre las cuales recaiga alguna de las condiciones ya mencionadas. La Entidad Estatal compradora deberá solicitarle al proveedor la autorización expresa del titular de la información, relacionada con el tratamiento de datos sensibles de conformidad con lo establecido en artículo 6 de la Ley 1581 de 2012.

- **PARA EL NUMERAL 3:**

La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certificará el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección y adicionalmente, deberá acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.

Si es presentada por un consorcio o unión temporal, el integrante del proveedor plural deberá acreditar que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, y tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio o unión temporal y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia habilitante. Para efectos de lo anterior, deberá revisarse el documento de constitución en el SECOP II con el fin de verificar el porcentaje de participación de sus integrantes. En este caso el proveedor, en los términos del parágrafo 2 del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, deberá adicionalmente acreditar mediante certificación suscrita por el representante legal y/o revisor fiscal que el personal referido ha sido contratado por lo menos con un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre desde el momento de la constitución de la persona jurídica y que certifique adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución de la orden de compra.

- **PARA EL NUMERAL 4:**

La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certificará, bajo la gravedad de juramento, el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes que cumplan con lo aquí señalado a la fecha de cierre del proceso de selección.[5]

El Proveedor a través del representante legal y/o revisor fiscal deberá certificar bajo la gravedad de juramento el número de personas mayores que hayan cumplido el requisito de edad de pensión y que no sean beneficiarios de la pensión de vejez que se encuentren vinculadas por contrato laboral o contrato de prestación de servicios. Solo se tendrá en cuenta la acreditación de aquellas personas mayores que hayan cumplido el requisito de edad de pensión, y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un año de la fecha de cierre. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados

[2] Parágrafo del artículo 2 de la ley 82 de 1993
[3] Artículos 16 y 17 de la ley 1257 de 2008
[4] Ver concepto C-026 de 2021
[5] Parágrafo 4 del artículo 12 de la ley 1150 de 2007 adicionado por el artículo 3 de la ley 2040 de 2020

CENAC-IMI

desde el momento de la constitución de la persona jurídica. En el caso de los proveedores plurales, el representante del mismo, deberá certificar el número de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley, vinculadas por cada uno de sus integrantes, o por la unión temporal o consorcio; junto con los documentos de identificación de cada uno de las personas vinculadas. La mayor proporción se definirá en relación con el número total de personas de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez vinculadas por contrato laboral o contrato de prestación de servicios, por lo que se preferirá al Proveedor que acredite un porcentaje mayor.

- **PARA EL NUMERAL 5:**

La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certificará, bajo la gravedad de juramento, el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes que cumplan con lo aquí señalado a la fecha de cierre del proceso de selección, adjuntando copia de los contratos respectivos y la certificación expedida por el Ministerio del Interior o la autoridad que corresponda conforme a las leyes vigentes, con fecha no superior a 30 días a la fecha de cierre del proceso.

El Proveedor deberá anexar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que el trabajador pertenece a la comunidad indígena, comunidades negras, afrocolombianas, raizales, palenqueras, Rrom o gitanas en los términos del Decreto 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente. Adicionalmente, se deberá adjuntar el certificado expedido por el representante legal y/o el revisor fiscal de la persona jurídica según corresponda, o el proveedor persona natural acredite que al menos el 10% de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas. Y la copia de los documentos de identidad de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas con la cual se pretende acreditar esta condición. En el caso de los proveedores plurales, el representante legal del mismo certificará que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del Proveedor plural. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que el trabajador pertenece a la comunidad indígena, comunidades negras, afrocolombianas, raizales, palenqueras, Rrom o gitanas en los términos del Decreto 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente. Debido a que, para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, se requiere autorización por parte del titular del dato como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitanas; el proveedor deberá anexar la autorización para el tratamiento de datos personales como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

- **PARA EL NUMERAL 6:**

La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certificará, bajo la gravedad de juramento, el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes que cumplan con lo aquí señalado a la fecha de cierre del proceso de selección, adjuntando copia de los contratos respectivos y la certificación expedida por la Agencia de Reincorporación y Normalización o la autoridad que corresponda conforme a las leyes vigentes, con fecha no superior a 30 días a la fecha de cierre del proceso.

El Proveedor deberá acreditar copia de alguno de los siguientes documentos: i) La certificación en las desmovilizaciones colectivas que expide la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, ii) El certificado que expida el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual. Además, se entregará el documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación. iii) U otro documento que para el efecto determine las autoridades competentes. En el caso de las personas jurídicas, el representante legal y/o revisor fiscal certificará bajo la gravedad de juramento que más del 50% de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que están en proceso de reincorporación o reintegración. Debido a que, para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, se requiere autorización por parte del titular del dato. El proveedor deberá anexar autorización para el tratamiento de datos personales como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate. Tratándose de proveedores plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

- **PARA EL NUMERAL 7:**

El proveedor plural deberá acreditar la condición de madre cabeza de familia y/o persona en proceso o situación de reintegración o reincorporación o que ostenten esta condición, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente la madre cabeza de familia y/o persona en proceso o situación de reintegración o reincorporación, de acuerdo con lo establecido 1.1.2. y 1.1.6. Para acreditar la participación mayoritaria el Proveedor deberá anexar certificación del representante legal y/o revisor fiscal en los casos en que la sociedad esté obligada a tenerlo, en la que conste que más del 50% de la participación accionaria o cuota parte son de titularidad de la madre cabeza de familia y/o persona en proceso o situación de reintegración o reincorporación. Para lo cual además deberá tener en cuenta la totalidad de las siguientes condiciones: En todos los casos, la mujer cabeza de familia, o, la persona reincorporada o reinsertada, no podrá ejercer u ostentar la calidad de accionista, socio, empleado o representante legal en más de uno de los integrantes de la figura asociativa Proveedor. Así mismo el Proveedor deberá adjuntar certificación del representante legal y/o revisor fiscal en los casos en que la sociedad esté obligado a tenerlo, en la que conste que al menos el 25% de participación accionaria en la respectiva sociedad la titularidad recaiga sobre el género femenino y/o persona en proceso de reincorporación o reintegración o que ostente tal calidad.

- **PARA LOS NUMERALES 8 Y 9:**

La calidad de Mipymes (factor 8) o micro y pequeña (factor 9) se verificará de conformidad con la información contenida en el certificado de existencia y representación legal. En caso de que dicha información no conste en tal documento, es responsabilidad del proponente acreditar la calidad referida allegando certificación donde conste el valor de los ingresos por actividades ordinarias al 31 de diciembre del año inmediatamente anterior, o los obtenidos durante el tiempo de su operación, de la siguiente forma: 1. Las personas naturales mediante certificación expedida por estas. 2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal o el contador o revisor fiscal, si están obligadas a tenerlo, de conformidad con las disposiciones contenidas en el decreto 957 de 2019.

La calidad de cooperativa o asociación mutual se acreditará con el certificado de existencia y representación legal y los estatutos de constitución, en caso de ser necesarios.

- **PARA EL NUMERAL 10:**

El oferente debe allegar los estados financieros o la información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior; donde se acredite por lo menos el 25% del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior. Tratándose de un proponente plural, la forma de acreditar los porcentajes determinados en el numeral 10 del artículo 35, es mediante el documento que contiene el acuerdo de constitución del consorcio o de la unión temporal.

La calidad de Mipyme, Cooperativa o asociación mutual se acreditará de la manera descrita en las reglas para los numerales 8 y 9.

El proveedor deberá acreditar los pagos con corte a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior realizados a MIPYMES para lo cual, el Proveedor deberá tener en cuenta la totalidad de las siguientes condiciones: En todos los casos, la MIPYME, cooperativa o asociación mutual, sus accionistas, socios o representantes legales, no podrán ejercer u ostentar la calidad de accionista, socio, empleado o representante legal en más de uno de los integrantes de la figura asociativa oferente. Para acreditar la calidad de MIPYME, Cooperativa o Asociación Mutual:

- Si se trata de Mipymes: El Proveedor deberá acreditarlo mediante: el Certificado de Existencia y Representación Legal, y
- Si se trata de Cooperativas o Asociaciones se acreditará mediante el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio. Una vez lo anterior, el Proveedor podrá optar por las siguientes alternativas en orden de precedencia para lograr el desempate:
- O, adjuntar certificación del representante legal y/o revisor fiscal en los casos en que la sociedad esté obligado a tenerlo, en la que conste, con corte a 31 de diciembre del año anterior, los pagos en al menos un 25% en favor de Cooperativas, Mipymes o Asociaciones Mutuales por concepto de ejecución de contratos celebrados en el marco del orden legal. Para el efecto anterior, el oferente deberá allegar sus estados financieros o información contable con fundamento en la cual se evidencia la información requerida. Adicionalmente, deberá aportar el documento que acredite que el receptor del pago es en efecto una cooperativa, Mipymes o Asociaciones Mutuales. Este requisito podrá ser sustituido por la consulta que hagan las entidades en las correspondientes bases de datos, de lo cual, deberán dejar constancia.
- O, mediante documento de conformación de la figura asociativa y sus modificaciones, con fundamento en el cual, según el porcentaje de participación del integrante, se evidencie el que la experiencia aportada por la Cooperativas, Mipymes o Asociaciones Mutuales, sea no inferior al 25% del total acreditado en la oferta.

- **PARA EL NUMERAL 11:**

La calidad de Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES, se acreditará con el certificado de existencia y representación legal de la sociedad en el que conste que reúne los requisitos del artículo 2 de la Ley 1.901 de 20186. Adicionalmente debe probarse la calidad de MÍPYMES, conforme con la regla establecida para los numerales 8 y 9.

Conforme el cual: "Tendrán la denominación de sociedades BIC todas aquellas compañías que sean constituidas de conformidad con la legislación vigente, las cuales además del beneficio e interés de sus accionistas, actuarán en procura del interés de la colectividad y del medio ambiente"

- **PARA EL NUMERAL 12:**

El sorteo se realizará por el mecanismo APP SORTEOS, así:

1. El sorteo se realizará a través de medios electrónicos mediante un link emitido por la entidad el cual se le notificara a través de mensaje público a los Representantes Legales de los proponentes o sus apoderados debidamente facultados, quienes serán los que participaran en el sorteo de desempate, con la finalidad de seleccionar al adjudicatario.
2. El adjudicatario del presente proceso de selección será el proponente que quede en el primer lugar conforme lo estipule la APP SORTEOS.

Nota 1: En caso de ausencia del representante legal y/o apoderado de alguna de las empresas, la entidad procederá a nombrar un funcionario en su representación a efectos de participar en el sorteo.

Nota 2: Para efectos de la aplicación de los criterios de desempate, los proponentes deberán aportar con su propuesta, los documentos que de acuerdo con las disposiciones legales acrediten dichas circunstancias.

Nota 3: De conformidad al artículo 2.2.1.2.4.2.8. del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el Decreto 392 de 2018, si en la evaluación hay empate entre dos o más ofertas, la entidad estatal debe aplicar los criterios de desempate previstos en el artículo 2.2.1.1.2.2.9, incluyendo el contemplado en **el** numeral 4 del mencionado artículo."

NOTAS GENERALES:

Para los criterios enunciados que involucren la vinculación de capital humano, el oferente deberá acreditar una antigüedad igual o mayor a un año. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la misma.

Las expresiones participación o participación mayoritaria referidas en los factores de desempate contenidos en los numerales 2, 6 y 7 deben entenderse como "tomar parte en la sociedad o proponente plural, de acuerdo al aporte en dinero o trabajo" y debe demostrarse la participación de las mismas, según el certificado de existencia y representación –tratándose de personas jurídicas– o del documento de constitución del proponente plural.

En el caso de personas jurídicas que constituyan un proponente singular, se deberá aportar con su oferta el certificado de existencia y representación cuando en éste se evidencie quienes hacen parte de la persona jurídica o acta de constitución en aquellos casos en que no sea posible evidenciar dicha situación del certificado de existencia y representación legal.

NOTA: DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 5 DE LA LEY 1581 DE 2012, EL TITULAR DE LA INFORMACIÓN DE ESTOS DATOS SENSIBLES, DEBERÁ AUTORIZAR DE MANERA PREVIA Y EXPRESA EL TRATAMIENTO DE ESTA INFORMACIÓN, EN LOS TÉRMINOS DEL LITERAL A) DEL ARTÍCULO 6 DE LA PRECITADA LEY, COMO REQUISITO PARA EL OTORGAMIENTO DEL CRITERIO DE DESEMPATE

13.1 ACREDITACIÓN DE PERSONAL CON LIMITACIONES (LEY 361 DE 1997)

El proponente que de conformidad con lo dispuesto en los criterios de desempate tenga vinculado laboralmente personal con limitaciones, como mínimo del 10% de su nómina, deberá acreditar tal circunstancia mediante certificación expedida por la oficina de trabajo de la respectiva zona.

A dicha certificación se acompañará por parte del oferente un documento independiente informando cual es el personal en condición de discapacidad, en el que se acredite su condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 5 y 24 de la Ley 361 de 1997.

En el caso de consorcio o unión temporal, se tendrá en cuenta para cumplir este requisito que al menos unos de los integrantes, acredite lo señalado en el párrafo anterior.

La certificación para acreditar la existencia de personal discapacitado debe tener una vigencia no superior a 180 días anteriores a la fecha de cierre del proceso.

NOTA 1: De conformidad con lo anterior se debe diligenciar el Formulario del pliego de condiciones, en el cual se certificará lo relacionado al 10% de empleados discapacitados en nómina.

NOTA 2: La omisión de la información requerida en este numeral por parte del proponente hará imposible su verificación y por lo tanto la aplicación del criterio de desempate

Nota 3: De conformidad al artículo 2.2.1.2.4.2.8. del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el Decreto 392 de 2018, si en la evaluación hay empate entre dos o más ofertas, la entidad estatal debe aplicar los criterios de desempate previstos en el artículo 2.2.1.1.2.2.9, incluyendo el contemplado en **el** numeral 4 del mencionado artículo."

NOTAS GENERALES:

Para los criterios enunciados que involucren la vinculación de capital humano, el oferente deberá acreditar una antigüedad igual o mayor a un año. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la misma.

Las expresiones participación o participación mayoritaria referidas en los factores de desempate contenidos en los numerales 2, 6 y 7 deben entenderse como "tomar parte en la sociedad o proponente plural, de acuerdo al aporte en dinero o trabajo" y debe demostrarse la participación de las mismas, según el certificado de existencia y representación –tratándose de personas jurídicas– o del documento de constitución del proponente plural.

En el caso de personas jurídicas que constituyan un proponente singular, se deberá aportar con su oferta el certificado de existencia y representación cuando en éste se evidencie quienes hacen parte de la persona jurídica o acta de constitución en aquellos casos en que no sea posible evidenciar dicha situación del certificado de existencia y representación legal.

NOTA: DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 5 DE LA LEY 1581 DE 2012, EL TITULAR DE LA INFORMACIÓN DE ESTOS DATOS SENSIBLES, DEBERÁ AUTORIZAR DE MANERA PREVIA Y EXPRESA EL TRATAMIENTO DE ESTA INFORMACIÓN, EN LOS TÉRMINOS DEL LITERAL A) DEL ARTÍCULO 6 DE LA PRECITADA LEY, COMO REQUISITO PARA EL OTORGAMIENTO DEL CRITERIO DE DESEMPATE

13.2 ACREDITACIÓN DE PERSONAL ADULTOS MAYORES (LEY 2040 DE 2020)

El proponente que de conformidad con lo dispuesto en los criterios de desempate tenga vinculado laboralmente personal de adultos mayores, se preferirá la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley 2040 del 27 de julio de 2020 artículo 3, a aquel que demuestre la vinculación del mayor porcentaje de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.

Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellos adultos mayores objeto de la Ley 2040 de 2020 que hayan estado vinculados con una anterioridad igual o mayor a un año a la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un año (a la fecha del cierre del proceso) se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de esta.

Dado el caso en que el contrato público haya sido obtenido con ocasión a esta forma de desempate, el empleador deberá mantener el mismo porcentaje de adultos mayores trabajadores al interior de la empresa durante la vigencia de ejecución del contrato. En caso contrario no podrá hacer uso de este beneficio en cualquier otro contrato que celebre con el Estado dentro de los 5 años siguientes a la terminación del contrato.

Para estos efectos, la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certificará, bajo la gravedad de juramento, el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes que cumplan con lo aquí señalado a la fecha de cierre del proceso de selección.

En el caso de consorcio o unión temporal, se tendrá en cuenta para cumplir este requisito que al menos unos de los integrantes, acredite lo señalado en el párrafo anterior.

NOTA: LA OMISIÓN DE LA INFORMACIÓN REQUERIDA EN ESTE NUMERAL POR PARTE DEL PROPONENTE HARA IMPOSIBLE SU VERIFICACIÓN Y POR LO TANTO LA APLICACIÓN DEL CRITERIO DE DESEMPATE

13.3 ACREDITACIÓN COMO MIPYMES

Para efectos de la definición de empates por acreditación de MIPYMES el proponente aportará certificación expedida por contador o revisor fiscal, según sea el caso, en el cual conste que la Mipyme tiene el tamaño empresarial establecido de conformidad con la Ley, de conformidad con el **ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.4 DEL DECRETO 1082 DEL 2015 ADICIONADO POR EL ARTÍCULO 5 DEL DECRETO 1860 DEL 2021: ACREDITACIÓN DE REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN CONVOCATORIAS LIMITADAS**

NOTA: LA OMISIÓN DE LA INFORMACIÓN REQUERIDA EN ESTE NUMERAL POR PARTE DEL PROPONENTE HARA IMPOSIBLE SU VERIFICACIÓN Y POR LO TANTO LA APLICACIÓN DEL CRITERIO DE DESEMPATE.

14. ANÁLISIS DE RIESGOS CONTRACTURALES PREVISIBLES

De acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 (Modificado por el artículo 1o del Decreto 399 del 23 de abril de 2021) se deberán anexar los soportes que permitan la tipificación, estimación y asignación de riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato, así como la norma ISO 31000 de Gestión del Riesgo.

Para los efectos previstos en el artículo 4° de la Ley 1150 de 2007, se entienden como riesgos involucrados en la contratación todas aquellas circunstancias que, de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, se involucran en la ejecución del contrato y que dada su previsibilidad deben regularse en el marco de las condiciones inicialmente pactadas en los contratos. El riesgo será previsible en la medida que el mismo sea identificable y cuantificable en condiciones normales.

Este análisis se realiza sobre los riesgos eventuales y el costo en caso que llegue a suceder, depende de las particularidades de cada riesgo, las partes están en capacidad de establecer los mecanismos de mitigación de su impacto y de su cobertura, así como su asignación a los distintos agentes involucrados. Podrían estimar el incumplimiento de entrega en los plazos pactados y aspectos eminentemente técnicos para los cuales se constituye garantía única por parte del contratista como amparo al riesgo de cumplimiento y que para todos los efectos se asignan a la parte contratante que tenga la mayor disposición de soportarlos.

En éste sentido, se dará aplicación a lo consignado en el Manual vigente para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación expedido por Colombia Compra Eficiente, de conformidad con la Matriz que con este propósito se establece:

PROBABILIDAD DE RIESGO		
PROBABILIDAD	Categoría	Valoración
	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1
	Improbablemente (Puede ocurrir ocasionalmente)	2
	Posiblemente (Puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3
	Probable (Probablemente va ocurrir)	4
	Casi cierto (Ocurre en al Mayoría de circunstancias)	5

CATEGORIA DEL RIESGO	
Valoración del Riesgo	Categoría
8,9 y 10	Riesgo extremo
6y7	Riesgo alto
5	Riesgo medio
2,3 y 4	Riesgo bajo

IMPACTO DEL RIESGO						
	Categoría	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
			1	2	3	4	5
PROBABILIDAD	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1	2	3	4	5	6
	Improbablemente (Puede ocurrir ocasionalmente)	2	3	4	5	6	7
	Posiblemente (Puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3	4	5	6	7	8
	Probable (Probablemente va ocurrir)	4	5	6	7	8	9
	Casi cierto (Ocurre en al Mayoría de circunstancias)	5	6	7	8	9	10

14.1 RIESGOS JURÍDICOS

No.	1	2	3	4	5	6	7
Clase	GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL
Fuente	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	INTERNO - EXTERNO	INTERNO - EXTERNO	INTERNO - EXTERNO
Etapa	CONTRATACIÓN	CONTRATACIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	CONTRATACIÓN	CONTRATACIÓN - EJECUCIÓN	CONTRATACIÓN - EJECUCIÓN
Tipo	OPERACIONAL	OPERACIONAL	RIESGOS SOCIAL O POLÍTICO	RIESGOS DE LA NATURALEZA	RIESGOS SOCIALES O POLÍTICOS	RIESGOS SOCIALES O POLÍTICOS	RIESGOS REGULATORIOS
Descripción (Qué puede pasar y como puede ocurrir)	NO SE PERFECCIONE EL CONTRATO (NO SE FIRMA	NO PRESENTACIÓN DE LAS GARANTÍAS REQUERIDAS.	RIESGO DERIVADO DE LAS POLÍTICAS GUBERNAMENTALES Y DE CAMBIOS EN LAS CONDICIONES SOCIALES QUE TENGAN IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO (HUELGAS, PAROS, PROBLEMAS DE ORDEN PÚBLICO ETC.).	RIESGOS DE FUERZA MAYOR ASEGURABLES REFERIDOS AL IMPACTO ADVERSO SOBRE LA EJECUCIÓN Y/O OPERACIÓN DEL CONTRATO POR CAUSAS DERIVABLES DE DESASTRES NATURALES.	OCURRENCIA DE SITUACIONES DE ORDEN PÚBLICO, PAROS O HUELGAS, O LOS EFECTOS DERIVADOS Y OCASIONADOS POR LOS MISMOS QUE PUEDEN AFECTAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	RESTRICCIONES NORMATIVAS EMITIDAS POR EL GOBIERNO NACIONAL EN ATENCIÓN A LA PANDEMIA OCASIONADA POR EL CORONAVIRUS COVID-19 O CUALQUIER OTRA PANDEMIA O EPIDEMIA, DONDE SE PRESENTEN CIRCUNSTANCIAS POLÍTICAS, ECONÓMICAS Y SOCIALES QUE IMPIDAN EL CUMPLIMIENTO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	EFECTOS DESFAVORABLES OCASIONADOS POR LA EXPEDICIÓN DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, DE LEYES, REGLAMENTOS, NORMAS O ACTOS ADMINISTRATIVOS PROVENIENTES DE CUALQUIER AUTORIDAD, Y QUE SEAN APLICABLES AL CONTRATO, CON EXCEPCIÓN DE NORMAS TRIBUTARIAS.
Consecuencia de la ocurrencia del evento	NO NACE EL CONTRATO A LA VIDA JURÍDICA. INICIO DE ACCIONES LEGALES.	NO SE CUMPLEN LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN Y POR LO TANTO NO SE PUEDE INICIAR EL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES. INICIO DE ACCIONES LEGALES.	RETRASO EN LA EJECUCIÓN DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES, GENERANDO DEMORAS EN LA OPORTUNA RESPUESTA A LOS REQUERIMIENTOS DE LA ENTIDAD CONTRATANTE.	PARÁLISIS Y/O INCUMPLIMIENTO DE LA EJECUCIÓN CONTRACTU**AL**	PARÁLISIS O PRORROGA EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	IMPOSIBILIDAD DAR CUMPLIMIENTO AL OBJETO DEL CONTRATO SUSCRITO	NUEVAS OBLIGACIONES PARA LAS PARTES
Probabilidad	1	3	4	3	3	3	1
Impacto	2	2	3	3	4	3	3
Valoración del riesgo	3	5	7	6	7	6	4
Categoría	RIESGO BAJO	RIESGO MEDIO	RIESGO ALTO	RIESGO ALTO	RIESGO ALTO	RIESGO ALTO	RIESGO BAJO
¿A quién se le asigna?	100% CONTRATISTA	100% CONTRATISTA	100% CONTRATISTA	50% CONTRATISTA – 50% CONTRATANTE	50% CONTRATISTA – 50% CONTRATANTE	50% CONTRATISTA – 50% CONTRATANTE	50% CONTRATISTA – 50% CONTRATANTE

Tratamiento / Controles a ser implementados		EXIGIR EN EL PROCESO DE SELECCIÓN DE CONTRATISTAS LA PRESENTACIÓN DE LA PÓLIZA CUMPLIMIENTO	CONTROL POR PARTE DEL GERENTE DEL PROCESO APOYADO DE JURÍDICOS	VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS POLÍTICAS GUBERNAMENTALES (EMERGENCIA SANITARIA), LAS CONDICIONES TÉCNICAS DE LOS BIENES CONTRATADOS AL MOMENTO DEL RECIBO DE LOS MISMOS POR PARTE DEL SUPERVISOR.	SEGUIMIENTO EN LA EJECUCION-CONTROL POR PARTE DEL SUPERVISOR Y CONTRATISTA-DEBIDO PROCESO	EL CONTRATISTA DEBERÁ ESTAR INFORMADO DE LA SITUACIÓN DE ORDEN PUBLICO QUE PUEDAN AFECTAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	FRENTE A LA OCURRENCIA DEL RIESGO, LOS CONTRATANTES ANALIZARÁN LOS ALCANCES DE LAS RESTRICCIONES IMPLEMENTADAS PARA EL EFECTO Y LLEVARÁN A CABO LAS ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS O CONTRACTUALES PERTINENTES CON EL PROPÓSITO DE GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL - SUSCRIPCIÓN PRORROGA PLAZO DE EJECUCIÓN, SUSPENSIÓN PLAZO DE EJECUCIÓN-, AJUSTANDO SUS DECISIONES A LAS MEDIDAS ASUMIDAS POR EL GOBIERNO NACIONAL – MANTENER ACTUALIZADA MATRIZ JURÍDICA DE LA ENTIDAD	FRENTE A LA OCURRENCIA DEL RIESGO, LOS CONTRATANTES ANALIZARÁN LOS ALCANCES JURÍDICOS O CONTRACTUALES QUE PUEDAN PRESENTARSE CON LA EXPEDICIÓN DE LAS LEYES, REGLAMENTO, NORMAS O ACTOS ADMINISTRATIVOS Y LLEVARÁN A CABO LAS ACTUACIONES PERTINENTES CON EL PROPÓSITO DE GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL - SUSCRIPCIÓN PRORROGA PLAZO DE EJECUCIÓN, SUSPENSIÓN PLAZO DE EJECUCIÓN-, AJUSTANDO SUS DECISIONES A LAS MEDIDAS ASUMIDAS POR EL GOBIERNO NACIONAL – MANTENER ACTUALIZADA MATRIZ JURÍDICA DE LA ENTIDAD
Impacto después del tratamiento	**Probabilidad**	1	1	3	4	3	1	1
	Impacto	1	1	2	2	2	1	1
	Valoración del riesgo	2	2	5	4	5	2	2
	Categoría	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO MEDIO	RIESGO BAJO	RIESGO MEDIO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO
¿Afecta la ejecución del contrato?		SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
Persona responsable por implementar el tratamiento		COMITÉ JURÍDICO ESTRUCTURADOR DEL PROCESO	GERENTE DEL PROCESO	CONTRATANTE	ORDENADOR DEL GASTO PREVIA ENTREGA DEL INFORME CORRESPONDIENTE Y POR PARTE DEL SUPERVISIÓN DEL CONTRATO	ORDENADOR DEL GASTO PREVIA ENTREGA DEL INFORME CORRESPONDIENTE Y POR PARTE DEL SUPERVISIÓN DEL CONTRATO	ORDENADOR DEL GASTO PREVIA ENTREGA POR PARTE DEL SUPERVISIÓN DEL CONTRATO DEL INFORME Y CONCEPTO CORRESPONDIENTE	ORDENADOR DEL GASTO PREVIA ENTREGA POR PARTE DEL SUPERVISIÓN DEL CONTRATO DEL INFORME Y CONCEPTO CORRESPONDIENTE
Fecha estimada en que se inicia el tratamiento		DESDE LA NOTIFICACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN	DESDE EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO	INICIO PLAZO EJECUCIÓN	EJECUCIÓN DEL CONTRATO	EJECUCIÓN DEL CONTRATO	UNA VEZ ENTRE EN VIGENCIA LAS NORMAS EXPEDIDAS POR EL GOBIERNO NACIONAL EN ESTE SENTIDO	UNA VEZ ENTRE EN VIGENCIA LAS NORMAS EXPEDIDAS POR EL GOBIERNO NACIONAL EN ESTE SENTIDO
Fecha estimada en la que se completa el tratamiento		VENCIMIENTO PLAZO PARA PERFECCIONAR CONTRATO	VENCIMIENTO PLAZO PARA CUMPLIR REQUISITOS EJECUCIÓN DEL CONTRATO	FINALIZAPLAZO EJECUCIÓN	CON EL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCIÓN O EL ACTA DE LIQUIDACIÓN	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL RESPECTIVO DOCUMENTO	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL RESPECTIVO DOCUMENTO
Monitoreo y revisión	**¿Cómo se realiza el monitoreo?**	SUPERVISOR Y ASESOR JURÍDICA PARA REVISAR ESTRUCTURACIÓN.	REQUERIMIENTOS LIDERADOS POR EL GERENTE DEL PROYECTO, SUPERVISOR CON APOYO ASESORÍA JURÍDICA.	INFORMES DEL SUPERVISOR.	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	MANTENER ACTUALIZADA LA NORMATIVIDAD	MEDIANTE INFORMES PERIÓDICOS POR PARTE DEL SUPERVISOR	MEDIANTE INFORMES PERIÓDICOS POR PARTE DEL SUPERVISOR
	Periodicidad ¿Cuándo?	ETAPA CONTRACTUAL	TODO EL PLAZO PARA CUMPLIR CON LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN.	TODO EL PLAZO DE EJECUCIÓN Y HASTA LAS GARANTÍAS VIGENTES	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA	MENSUAL	MENSUAL	MENSUAL

14.2 RIESGOS TÉCNICOS

No.		1	2	3	4
Clase		GENERAL	GENERAL	ESPECIFICO	ESPECÍFICO
Fuente		INTERNO	EXTERNO	INTERNO	EXTERNO
Etapa		EJECUCION	EJECUCIÓN	PLANEACIÓN	EJECUCION
Tipo		OPERACIONALES	OPERACIONALES	OPERACIONALES	OPERACIONALES
Descripción (Qué puede pasar y como puede ocurrir)		LA DETECCION DE ALGUN DEFECTO EN LOS BIENES Y/O SERVICIOS CONFOORME A LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS	REVELACIÓN POR PARTE DEL CONTRATISTA DE INFORMACIÓN ADMINISTRATIVA U OPERATIVA (CON CLASIFICACIÓN DE RESERVA O NO) A LA QUE TENGA ACCESO POR VIRTUD DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, Y QUE TENGA RELACIÓN CON LA UNIDAD MILITAR BENEFICIARIA DONDE SE LLEVE A CABO LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	LA INADECUADA PRESTACIÓN DEL SERVICIO A SUMINISTRAR Y QUE OCASIONE DAÑO, DETERIORO O RETRASO EN EL FUNCIONAMIENTO DE LAS PLATAFORMAS TECNOLOGICAS	INEXPERIENCIA EN EL PERSONAL QUE PRESTE LOS SERVICIOS Y SOPORTE.
Consecuencia de la ocurrencia del evento		DEVOLUCIÓN DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS Y EXIGENCIA DE GARANTÍA TÉCNICA	PARÁLISIS EN LA EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL	RETRASO DE CUMPLIMIENTO EN LA EJECUCION DEL CONTRATO	PARÁLISIS O PRORROGA EN EL PROCESO PRECONTRACTUAL Y EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO
Probabilidad		2	2	2	4
Impacto		2	4	2	2
Valoración del riesgo		4	6	4	6
Categoría		RIESGO MEDIO	RIESGO ALTO	RIESGO MEDIO	RIESGO ALTO
¿A quién se le asigna?		100% AL CONTRATISTA	50% ENTIDAD – 50% CONTRATISTA	100% AL CONTRATISTA	100% AL CONTRATISTA
Tratamiento / Controles a ser implementados		EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE ACUERDO CON LOS REQUERIMIENTOS TÉCNICOS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO Y REQUERIMIENTOS TÉCNICOS ADICIONALES INCLUIDOS DENTRO DEL CONTRATO	SEGUIMIENTO Y CONTROL EJECUCIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE CUMPLIMIENTO DE LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD ESTABLECIDAS EN LA INVITACIÓN / INICIO DE LAS ACCIONES JUDICIALES PERTINENTES EN CASO DE ENCONTRAR MATERIALIZADO EL RIESGO	SEGUIMIENTO EN LA EJECUCIÓN- CONTROL POR PARTE DEL SUPERVISOR Y CONTRATISTA- CONSIDERAR DAR INICIO AL PROCESO DE IMPOSICIÓN DE MULTAS, SANCIONES Y DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 86 DE LA LEY 1474 DE 2011	EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE ACUERDO CON LOS REQUERIMIENTOS TÉCNICOS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO Y REQUERIMIENTOS TÉCNICOS ADICIONALES INCLUIDOS DENTRO DEL CONTRATO
Impacto después del tratamiento	**Probabilidad**	1	2	1	2
	Impacto	1	1	1	1
	Valoración del riesgo	2	3	2	3
	Probabilidad	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO
¿Afecta la ejecución del contrato?		SI	SI	SI	SI
Persona responsable por implementar el tratamiento		SUPERVISOR DEL CONTRATO	SUPERVISOR DEL CONTRATO	SUPERVISOR DEL CONTRATO – CONTRATACION	SUPERVISOR DEL CONTRATO
Fecha estimada en que se inicia el tratamiento		INICIO PLAZO DE EJECUCIÓN	INICIO PLAZO DE EJECUCIÓN	INICIO PLAZO DE EJECUCIÓN	INICIO PLAZO DE EJECUCIÓN
Fecha estimada en la que se completa el tratamiento		CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN
Monitoreo y revisión	**¿Cómo se realiza el monitoreo?**	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN
	Periodicidad ¿Cuándo?	MENSUAL	MENSUAL	MENSUAL	MENSUAL

14.3 RIESGOS ECONÓMICOS, FINANCIEROS Y DE ORGANIZACIÓN

No.	1	2	3	4	5
Clase	GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL	ESPECIFICO
Fuente	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	INTERNO
Etapa	EJECUCIÓN	SELECCIÓN	EJECUCIÓN	CONTRATACIÓN	EJECUCIÓN
Tipo	RIESGOS FINANCIEROS	ECONÓMICO - FINANCIERO	RIESGOS OPERACIONALES	R. ECONÓMICO	RIESGOS OPERACIONALES
Descripción (Qué puede pasar y como puede ocurrir)	DESFINANCIACIÓN Y FALTA LIQUIDEZ DEL CONTRATISTA	VARIACIONES EN LOS PRECIOS DE MERCADO DE LOS INSUMOS, ACTIVIDADES, SISTEMAS DISTRIBUCIÓN, TRANSPORTE, ETC., NECESARIOS PARA CUMPLIR CON EL OBJETO Y LAS OBLIGACIONES PACTADAS EN EL PRESENTE CONTRATO.	RETRASOS DE ENTREGA DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS DEBIDO A CIRCUNSTANCIAS POLÍTICAS, ECONÓMICAS Y SOCIALES QUE IMPACTEN LA SITUACIÓN SOCIAL QUE SE ENCUENTRA COLOMBIA	LA INADECUADA PROYECCIÓN DE COSTOS ECONÓMICOS INCURRIDOS POR EL CONTRATISTA EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.	RETRASOS DE ENTREGA DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS DEBIDO A CIRCUNSTANCIAS POLÍTICAS, ECONÓMICAS Y SOCIALES QUE IMPACTEN LA SITUACIÓN SOCIAL QUE SE ENCUENTRA COLOMBIA

Consecuencia de la ocurrencia del evento		FALTA DE CAPACIDAD FINANCIERA DEL CONTRATISTA PARA CUMPLIR CON EL OBJETO DEL CONTRATO	EL CONTRATISTA NO PUEDE COMPENSAR EL DESEQUILIBRIO GENERADO POR LA VARIACIÓN LO QUE LO PUEDE LLEVAR A INCUMPLIR CON EL CONTRATO.	IMPOSIBILIDAD DE CUMPLIR CON EL CRONOGRAMA ESTABLECIDO	QUE NO SE SUSCRIBA EL CONTRATO	QUE SE INCREMENTEN LOS COSTOS DE LA ENTREGA DE LOS BIENES DADA LA IMPOSIBILIDAD DE CUMPLIR CON EL CRONOGRAMA ESTABLECIDO
Probabilidad		2	2	1	1	3
Impacto		3	2	5	3	5
Valoración del riesgo		5	4	6	4	7
Categoría		RIESGO MEDIO	RIESGO MEDIO	RIESGO ALTO	RIESGO MEDIO	RIESGO EXTREMO
¿A quién se le asigna?		100% CONTRATISTA	100% AL CONTRATISTA	50% CONTRATISTA Y 50% SUPERVISOR DEL CONTRATO	100% CONTRATISTA	100% CONTRATISTA
Tratamiento / Controles a ser implementados		SOLICITUD DE MECANISMO DE COBERTURA DEL RIESGO QUE AMPARE EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	CONTROL PERMANENTE SUPERVISIÓN DEL CONTRATO E INFORMES ORDENADOR DEL GASTO.	EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	SE LE DEBE ADJUDICAR AL SEGUNDO OFERENTE EN CASO DE QUE SE HAYA PRESENTADO SIEMPRE Y CUANDO LA OFERTA CUMPLA CON LAS CONDICIONES INCLUIDAS EN LA INVITACIÓN Y/O PLIEGO DE CONDICIONES	EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO
Impacto después del tratamiento	Probabilidad	2	1	1	1	1
	Impacto	1	1	1	1	1
	Valoración del riesgo	3	2	2	2	2
	Categoría	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO
¿Afecta la ejecución del contrato?		SI	SI	SI	SI	SI
Persona responsable por implementar el tratamiento		ENTIDAD	SUPERVISOR DEL CONTRATO	SUPERVISOR DEL CONTRATO	CONTRATACIÓN	SUPERVISOR DEL CONTRATO
Fecha estimada en que se inicia el tratamiento		SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	FECHA DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.	DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	UNA VEZ SE IDENTIFIQUE POR PARTE DEL COMITÉ ECONÓMICO EVALUADOR	EJECUCIÓN DEL CONTRATO
Fecha estimada en la que se completa el tratamiento		CON LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, DEL ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN.	AL INICIO DEL CONTRATO	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	EN LA ADJUDICACION	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN
Monitoreo y revisión	¿Cómo se realiza el monitoreo?	MEDIANTE LA REALIZACIÓN DEL ESTUDIO DE MERCADO	MEDIANTE ACTA DE INICIO E INFORMES DE SUPERVISIÓN	SEGUIMIENTO PERIODICO A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO	ORDENADOR DEL GASTO EN LA PONENCIA DE ADJUDCIACION	ELABORACIÓN DE INFORMES DE SUPERVISIÓN
	Periodicidad ¿Cuándo?	ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS PREVIOS	TODO EL PLAZO DE EJECUCIÓN	DURANTE LA EJECUCIÓN MENSUAL	AL MOMENTO DE LA EVALUACION ECONÓMICA DEL PROCESO	DURANTE LA EJECUCIÓN

15. GARANTÍAS DEL CONTRATO

Atendiendo las características del(los) contrato(s) y la forma de pago de los bienes y/o servicios a contratar, el (los) **CONTRATISTA(S) DENTRO DE LOS DOS (2) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA SUSCRIPCIÓN DEL (LOS) CONTRATO(S)**, se obliga(n) a constituir la garantía única contrato de seguro o patrimonio autónomo o garantía bancaria que contenga los amparos que se describen en el cuadro que a continuación aparecen, con el propósito de establecer mecanismos de protección que cubran los riesgos derivados del(los) contrato(s) , teniendo en cuenta que de no exigirse y materializarse el riesgo la entidad se vería obligada a iniciar acciones judiciales costosas y demoradas, lo anterior en cumplimiento de los artículos 2.2.1.2.3.1.12 y 2.2.1.2.3.1.16 del Decreto 1082 de 2015, y Circular Conjunta No. 001 del 20 de agosto de 2021, expedida por la Superintendencia Financiera de Colombia y la Agencia Nacional de Contratación Pública así:

CUMPLIMIENTO DEL(LOS) CONTRATO(S)	Equivalente al **VEINTE POR CIENTO** (20%) del valor del(los) contrato(s) y cubrirá desde la firma digital en la plataforma del SECOP II hasta su liquidación, así como por el término de las prórrogas si hubiese lugar a ellas.
CALIDAD DEL SERVICIO	Equivalente al **VEINTE POR CIENTO** (20%) del valor del(los) contrato(s) y cubrirá desde la firma digital de la plataforma del SECOP II y seis (06) meses más después de acta de satisfacción, así como por el término de las prórrogas si hubiese lugar a ellas.
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	Equivalente al **CINCO POR CIENTO** (5%) del valor del(los) contrato(s) y cubrirá el plazo de ejecución, con una vigencia desde la firma digital de en la plataforma

	del Secop II hasta el acta de satisfacción y tres (3) años más y de las prórrogas las hubiere

Nota 1: En la Garantía debe quedar expresamente consignado que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas. Así mismo deberá constar que la aseguradora renuncia al beneficio de excusión.

Nota 2: Cuando el contrato sea modificado en tiempo y/o valor, esta garantía deberá modificarse extendiendo su vigencia y/o su valor, según sea el caso.

Las vigencias de los amparos de la garantía única, iniciarán con la fecha de perfección del contrato. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al **CONTRATISTA** de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del **MDN - EJÉRCITO NACIONAL-CENAC INTELIGENCIA, El CONTRATISTA** deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

Si el **CONTRATISTA** no modifica las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora o banco a petición del **MDN EJÉRCITO NACIONAL-CENAC INTELIGENCIA** y a cuenta del **CONTRATISTA** quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente al **MDN- EJÉRCITO NACIONAL-CENAC INTELIGENCIA** para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que el MDN- Ejército Nacional, asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista.

Estos mecanismos de cobertura son requeridos por el **MDN-EJERCITO NACIONAL- CENAC INTELIGENCIA**, teniendo en cuenta que el objeto de las mismas, sirven para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surgen a cargo del contratista frente a la administración y /o terceros, por razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

NOTA: De conformidad al artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, el proponente podrá otorgar para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones, contrato de seguro contenido en una póliza, patrimonio autónomo y/o garantía bancaria.

15.1 EXCLUSIONES.

En la póliza única de cumplimiento expedida en favor de entidades públicas solamente se admitirán las siguientes exclusiones:

1. Causa extraña, esto es la fuerza mayor o caso fortuito, el hecho de un tercero o la culpa exclusiva de la víctima.
2. Daños causados por el contratista a los bienes de la entidad no destinados al contrato, durante la ejecución de este.
3. El uso indebido o inadecuado preventivo a que esté obligada la entidad contratante.
4. El demérito o deterioro normal que sufran los bienes entregados con ocasión del contrato garantizado, como consecuencia del mero transcurso del tiempo.

Cualquier otra estipulación contractual que introduzca expresa o tácitamente exclusiones distintas a las anteriores no producirá efecto alguno.

Así mismo en cumplimiento a lo previsto en el inciso 2° del artículo 7° de la Ley 1150 de 2007, en el cuerpo de la póliza se deberá incorporar las condiciones generales que garanticen el cumplimiento de las obligaciones aplicables según el objeto del contrato amparado y el riesgo cubierto:

15.2 AMPAROS.

El objeto de cada uno de los amparos deberá corresponder a aquel definido en el Decreto 1082 de 2015.

Los amparos de la póliza serán independientes unos de otros respecto de sus riesgos y de sus valores asegurados. La entidad estatal contratante asegurada no podrá reclamar o tomar el valor de un amparo para cubrir o indemnizar el valor de otros. Estos no son acumulables y son excluyentes entre sí.

CENAC-IMI

15.3 INAPLICABILIDAD DE LA CLÁUSULA DE PROPORCIONALIDAD.

En la garantía única de cumplimiento no podrá incluirse la "Cláusula de Proporcionalidad" u otra similar, conforme a la cual el valor asegurado ampara los perjuicios derivados del incumplimiento total del contrato garantizado y de presentarse incumplimiento parcial del mismo, la indemnización de perjuicios a cargo del asegurador no excederá de la proporción del valor asegurado equivalente al porcentaje incumplido de la obligación garantizada. La inclusión de una cláusula de ese tenor no producirá efecto alguno.

15.4 CESIÓN DEL CONTRATO.

Las condiciones generales de la garantía única de cumplimiento deberán señalar que en el evento en que por incumplimiento del contratista garantizado el asegurador resolviera continuar, como cesionario, con la ejecución del contrato y la entidad estatal contratante estuviese de acuerdo con ello, el contratista garantizado aceptará desde el momento de la contratación de la póliza la cesión del contrato a favor del asegurador.

En este caso, el asegurador cesionario deberá constituir una nueva garantía para amparar el cumplimiento de las obligaciones que ha asumido por virtud de la cesión.

Improcedencia de terminación automática del seguro de cumplimiento expedido a favor de una entidad estatal por falta de pago de la prima e improcedencia de la facultad de revocación de ese seguro. La garantía única de cumplimiento expedida a favor de entidades públicas no expirará por falta de pago de la prima ni podrá ser revocada unilateralmente.

Inoponibilidad de excepciones a la entidad asegurada. A la entidad estatal no le serán oponibles por parte del asegurador las excepciones o defensas provenientes de la conducta del tomador del seguro, en especial las derivadas de las inexactitudes o reticencias en que este hubiere incurrido con ocasión de la contratación del seguro ni en general, cualesquiera otras excepciones que posea el asegurador en contra del contratista.

Los servicios que el **CONTRATISTA** se compromete a prestar en ejecución del contrato al **MDN – EJÉRCITO NACIONAL – CENAC INTELIGENCIA,** serán de primera calidad, de acuerdo con las especificadas pactadas. En consecuencia**, EL CONTRATISTA** se obliga a reemplazar a sus expensas los bienes y/o servicios que resultaren de mala calidad.

15.5 RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA

De acuerdo con lo estipulado en el art 2.2.1.2.3.1.18 del decreto 1082 de 2015 cuando el contratista incumpla su obligación de obtenerla, ampliarla o adicionarla deberá restablecerla a más tardar dentro de los cinco (5) días siguientes al requerimiento efectuado por el Ordenador del Gasto o Competente Contractual. En su defecto, la administración se reserva el derecho de solicitar unilateralmente al garante el restablecimiento de la garantía única establecida, aspecto que deberá ser previamente consignado en el contrato.

El contratista deberá mantener indemne al **MDN-EJÉRCITO NACIONAL- CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE INTELIGENCIA Y/O UNIDAD QUE POR CAMBIO DE DENOMINACIÓN DESIGNE EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL**, de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones propias de éste, y que se originen como consecuencia de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

El **CONTRATISTA** deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan. Si el **CONTRATISTA** no modifica las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora o banco a petición PRESENTACION del **MDN - EJÉRCITO NACIONAL – CENAC INTELIGENCIA** y a cuenta del CONTRATISTA quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente al **MDN - EJÉRCITO NACIONAL – CENAC INTELIGENCIA** , para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que el **MDN - EJÉRCITO NACIONAL – CENAC INTELIGENCIA**, asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista. En la Garantía debe quedar expresamente consignado que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas. Así mismo deberá constar que la aseguradora renuncia al beneficio de excusión. Estos mecanismos de cobertura son requeridos por el **MDN - EJÉRCITO NACIONAL – CENAC INTELIGENCIA**, teniendo en cuenta que el objeto de las mismas, sirven para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las

obligaciones que surgen a cargo del contratista frente a la administración y /o terceros, por razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato. Las vigencias de todos los amparos deberán iniciar desde la fecha de constitución de la garantía. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del **MDN - EJÉRCITO NACIONAL – CENAC INTELIGENCIA**

16. MULTAS, AFECTACIÓN DE LA GARANTÍA ÚNICA Y SANCIONES FRENTE AL INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Evidenciado un posible incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, mora o incumplimiento parcial, LA ENTIDAD impondrá multas, de la siguiente manera:

16.1 MULTAS POR INCUMPLIMIENTO PARCIAL:

si durante la ejecución del contrato se evidencia que EL CONTRATISTA incumple alguna obligación contractual, LA ENTIDAD le impondrá sanciones equivalentes al 0.5% del valor del contrato incumplido o de la cantidad dejada de entregar, sin que el total de estas multas sobrepase el 10% del valor total de mismo.

EL CONTRATISTA autoriza a LA ENTIDAD para descontar y tomar el valor de las sanciones de que tratan los literales anteriores, una vez en firme la resolución que las impone, de cualquier suma que le adeude LA ENTIDAD, sin perjuicio de que las haga efectivas conforme a la ley; El pago o la deducción de dichas multas no exoneran a EL CONTRATISTA de la obligación de cumplir con el objeto del contrato, ni de las demás obligaciones y responsabilidades que emanen del mismo.

En caso de incumplimiento de las normas urbanísticas, el contratista incurrirá en las sanciones establecidas por la Ley 9 de 1989, Ley 388 de 1997, Ley 400 de 1997, Decreto 1469 de 2010, sin perjuicio de las acciones a que haya lugar por parte de la Entidad contratante.

16.2 PROCEDIMIENTO PARA LAS MULTAS Y AFECTACIÓN DE LA GARANTIA UNICA

De conformidad con el Artículo 29 de la Constitución Política de Colombia, la resolución N° 6302 de 2014 "Manual de Contratación del Ministerio de Defensa y sus unidades ejecutoras" y en cumplimiento del procedimiento regulado en el Artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. Las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública podrán declarar el incumplimiento, cuantificando los perjuicios del mismo, **imponer las multas** y sanciones pactadas en el contrato, y **hacer efectiva la cláusula penal** y el **cobro o afectación de la garantía única que ampara el cumplimiento del contrato**. Para tal efecto observarán el siguiente procedimiento:

a. Evidenciado un posible incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, la entidad pública lo citará a audiencia para debatir lo ocurrido. En la citación, hará mención expresa y detallada de los hechos que la soportan, acompañando el informe de interventoría o de supervisión en el que se sustente la actuación y enunciará las normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación. En la misma se establecerá el lugar, fecha y hora para la realización de la audiencia, la que podrá tener lugar a la mayor brevedad posible, atendida la naturaleza del contrato y la periodicidad establecida para el cumplimiento de las obligaciones contractuales. En el evento en que la garantía de cumplimiento consista en póliza de seguros, el garante será citado de la misma manera.

b. En desarrollo de la audiencia, el jefe de la entidad o su delegado, presentará las circunstancias de hecho que motivan la actuación, enunciará las posibles normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación. Acto seguido se concederá el uso de la palabra al representante legal del contratista o a quien lo represente, y al garante, para que presenten sus descargos, en desarrollo de lo cual podrá rendir las explicaciones del caso, aportar pruebas y controvertir las presentadas por la entidad.

c. Hecho lo precedente, mediante resolución motivada en la que se consigne lo ocurrido en desarrollo de la audiencia y la cual se entenderá notificada en dicho acto público, la entidad procederá a decidir sobre la imposición o no de la multa, sanción o declaratoria de incumplimiento. Contra la decisión así proferida sólo procede el recurso de reposición que se interpondrá, sustentará y decidirá en la misma audiencia. La decisión sobre el recurso se entenderá notificada en la misma audiencia

d. En cualquier momento del desarrollo de la audiencia, el jefe de la entidad o su delegado, podrá suspender la audiencia cuando de oficio o a petición de parte, ello resulte en su criterio necesario para allegar o practicar pruebas que estime conducentes y pertinentes, o cuando

por cualquier otra razón debidamente sustentada, ello resulte necesario para el correcto desarrollo de la actuación administrativa. En todo caso al adoptar la decisión, se señalará fecha y hora para reanudar la audiencia. La entidad podrá dar por terminado el procedimiento en cualquier momento, si por algún medio tiene conocimiento de la cesación de situación de incumplimiento.

e. En ningún caso procederá la imposición de sanción sin haberse brindado la oportunidad al Contratista de explicar las causas que impiden la ejecución normal y oportuna del contrato.

NOTA 1: Para imposición de multa se realizarán los cálculos en DÍAS CALENDARIO, salvo que el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- EJERCITO NACIONAL – CENAC INTELIGENCIA estipule disposición en contrario.

16.3 AFECTACIÓN DE LA GARANTÍA ÚNICA AMPARO DE CUMPLIMIENTO:

El amparo de cumplimiento exigido en la garantía única que debe constituir el contratista, cubre a la entidad Estatal, por los perjuicios directos que le ocasione el incumplimiento total o parcial de las obligaciones contractuales, así como por su cumplimento tardío o defectuoso, cuando ellos sean imputables al contratista.

17. CLAUSULA PENAL PECUNIARIA

En caso de incumplimiento total o parcial, pero definitivo por parte del contratista de las obligaciones que adquiere o de la declaratoria de caducidad administrativa, se pactará a título de cláusula penal pecuniaria una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, sin perjuicio de que el **CONTRATISTA** deba cumplir con la obligación principal y de las acciones judiciales a que haya lugar. Las sumas que se deriven de la aplicación de la cláusula penal pecuniaria se pactaran a título de pena, no de indemnización, razón por la cual, **EL M.D.N -EJÉRCITO NACIONAL-CENAC INTELIGENCIA** se reserva el derecho de reclamar al **CONTRATISTA** el pago de los perjuicios que su incumplimiento le ocasione. INGRESO DE LOS RECURSOS: El valor de las sanciones a que se refiere la presente cláusula, ingresará al Tesoro Nacional, a través de la Tesorería Principal del Comando del Ejército.

18. OTROS ASPECTOS Y REQUERIMIENTOS RELACIONADOS CON EL OBJETO CONTRACTUAL

18.1 PLAZO DE EJECUCIÓN Y LUGAR DE ENTREGA

18.1.1 PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución será desde el **01 DE JUNIO HASTA EL 30 DE NOVIEMBRE DEL 2025**. Una vez se haga la expedición del registro presupuestal y aprobación de la garantía única de cumplimiento del contrato conforme a lo establecido en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993.

NOTA: El contrato podrá terminar su ejecución si antes de la fecha pactada se entregan todos los bienes y/o servicios contratados y el supervisor del contrato haya recibido a entera satisfacción.

18.1.2 LUGAR DE EJECUCIÓN

La prestación de los servicios contratados se realizara en el departamento de Cundinamarca en la ciudad Bogotá D.C Carrera 8a No 101 -33 piso 8 (CAIMI-CANTON NORTE).

18.2 VALOR.

El valor del contrato resultante del presente proceso será de acuerdo a la oferta presentada, ajustada a la necesidad requerida en el estudio previo, sin que en ningún caso sobrepase el presupuesto oficial asignado.

18.3 FORMA Y CONDICIONES DE PAGO.

El MDN - EJÉRCITO NACIONAL – CENAC-INTELIGENCIA, se compromete a cancelar el valor del contrato resultante de la siguiente forma: **PAGOS MENSUALES** mediante giro directo a la cuenta que determine el contratista, una vez se hayan prestado los servicios y se suscriban las actas de recibo parcial y previo al cumplimiento de los siguientes requisitos:

CENACIMI

a) Acta de recibo a satisfacción, expedida por el supervisor, y representante del contratista.
b) Entrada a Almacén (cuando aplique)
c) Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes.
d) Verificación por parte del MDN- EJÉRCITO NACIONAL – CENAC-INTELIGENCIA del cumplimiento del contratista del pago de seguridad social integral y de aportes parafiscales y demás requerimientos de ley.
e) Documento equivalente a factura (o factura electrónica según aplique Resolución DIAN 000042 mayo 05/2020).
f) Orden de pago del SIIF y una vez se encuentre aprobado el programa anual de caja PAC.
g) Y demás requisitos administrativos de la CENAC IMI.

PARÁGRAFO PRIMERO. En el evento de prórroga en la ejecución del objeto del contrato, se postergará el pago en el mismo lapso de la prórroga.

PARÁGRAFO SEGUNDO: LA ENTIDAD REALIZARÁ LOS DESCUENTOS DE LEY A QUE HAYA LUGAR (RETEFUENTE, ICA, RETE IVA ENTRE OTRAS).

18.4 VIGENCIA DEL CONTRATO – PLAZO DE DURACIÓN

No.	ELEMENTO	DESDE	HASTA
1	**"PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y SOPORTE DE LA INFRAESTRUCTURA MICROSOFT, VNWARE Y SOLUCIONES INFORMÁTICAS PARA EL CAIMI C-6 DE LA VIGENCIA 2025"**	La suscripción del contrato.	cuatro (4) meses después de vencido el plazo de ejecución

18.5 MONEDA DEL CONTRATO

La moneda con que se cancelará el contrato derivado del presente proceso, será en "Pesos" Moneda Legal Colombiana de acuerdo con lo indicado en la Ley 31 de 1992.

18.6 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Y DE LA ENTIDAD CONTRATANTE

18.6.1 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Cumplir con las condiciones establecidas en la ley, los estudios previos y pliego de condiciones.
2. "MODELO CLÁUSULA DE CATALOGACIÓN", El contratista deberá diligenciar el formulario No. 13 "MODELO CLÁUSULA DE CATALOGACIÓN" conforme las condiciones exigidas en el formulario relacionado en pliego de condiciones y allegar mencionado documento dentro de los cinco (05) días calendario, siguientes a la suscripción del contrato. (Cuando aplique).
3. Cumplir con las características técnicas, plazos de entrega y demás condiciones establecidas en los estudios previos, pliego de condiciones y contrato derivado del presente proceso de contratación.
4. Suscribir las modificaciones acordadas entre las partes, para efectos de garantizar la ejecución y el cumplimiento idóneo y oportuno del objeto contratado, dentro de los cinco (5) días siguientes al requerimiento por parte del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL – LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC ESPECIALIZADA DE INTELIGENCIA.
5. No suministrar ninguna clase de información o detalle a terceros y mantener como documentación clasificada todos los aspectos relacionados con el contrato.
6. Mantener la debida reserva respecto de los asuntos técnicos e instalaciones de las Fuerzas Militares de la República de Colombia, conocidos por el CONTRATISTA durante el desarrollo del contrato o con posterioridad al mismo.
7. Cancelar todos los derechos e impuestos que se derivan con ocasión del contrato, establecidos o que se establezcan en el país, de acuerdo con las leyes colombianas.
8. Cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar), lo cual deberá acreditar debidamente para iniciar la ejecución del contrato y para hacer efectivo el pago. El incumplimiento de estas obligaciones, será causal para que el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL – LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC ESPECIALIZADA DE INTELIGENCIA, le imponga multas sucesivas hasta tanto éste dé cumplimiento, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la

respectiva entidad administradora, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el parágrafo 2º del artículo 1º de la Ley 828 de 2003, en concordancia con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

9. Acreditar que el objeto social y/o actividad mercantil del contratista se encuentre relacionada con el objeto del contrato.
10. Acreditar la suficiencia de la capacidad legal del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato.
11. Subsanar la documentación pertinente en los términos y condiciones que solicite la Entidad.
12. Suministrar oportunamente todos los informes que requiera el supervisor, necesarios para cumplir con los programas, plazos y especificaciones técnicas del objeto contratado.
13. Dar cumplimiento a los requerimientos exigidos por el supervisor y los documentos del contrato.
14. Aceptar la tasación y descuento de penas parciales frente al incumplimiento de obligaciones administrativas.
15. No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios.
16. Asistir a las citaciones que realice la Entidad en forma verbal o por escrito. El retardo o la mora en el cumplimiento se entenderá cuando la administración o la supervisión del contrato haya señalado plazos fijos, ciertos y determinados para cumplir aún sin requerir solicitud escrita.
17. Certificar una cuenta de ahorros o corriente para efectos del pago del contrato.
18. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato
19. Cumplir con los plazos máximos establecidos de acuerdo a las especificaciones técnicas de la propuesta.
20. Proveer a su costo, todos los bienes y/o servicios necesarios para el cumplimiento de los objetivos y funcionalidades requeridas en el presente contrato.
21. Informar oportunamente al supervisor del contrato cualquier novedad que se presente en el curso de la ejecución del mismo.
22. Entregar con la facturación, al supervisor del contrato, el certificado de aportes parafiscales debidamente suscrito por el representante legal o Revisor Fiscal, cuando aplique.
23. Entregar a satisfacción los bienes y/o servicios objeto del contrato, en las condiciones y plazos establecidos.
24. Responder en los plazos que el CONTRATANTE establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.
25. Constituir en debida forma las garantías, pactadas en las condiciones exigidas.
26. En general, la obligación de cumplir cabalmente con las condiciones y modalidades previstas contractualmente para la ejecución y desarrollo del contrato, para lo cual EL CONTRATISTA deberá actuar razonablemente en el marco de sus obligaciones contractuales.
27. Tendrán derecho a recibir oportunamente la remuneración pactada y a que el valor intrínseco de la misma no se altere o modifique durante la vigencia del contrato.
28. Colaborarán con las entidades contratantes en lo que sea necesario para que el objeto contratado se cumpla y que éste sea de la mejor calidad; acatarán las ordenes que durante el desarrollo del contrato ellas les impartan y, de manera general, obrarán con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando las dilaciones y en trabamientos que pudieran presentarse.
29. Podrán acudir a las autoridades con el fin de obtener la protección de los derechos derivados del contrato y la sanción para quienes los desconozcan o vulneren.
30. Garantizar la calidad de los bienes y/o servicios y responder por ello.
31. No accederán a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho.
32. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamientos que puedan presentarse y en general se obliga a cumplir con lo establecido en la Ley 80 de 1993 y ley 1150/07, ley 1474 de 2011.
33. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del contrato y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, ley 1474 de 2011 y Decretos reglamentarios.
34. Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y presentarse al CONTRATANTE en el momento en que sea requerido por el mismo para la suscripción de la correspondiente Acta de Liquidación, en caso de que el mismo no se presente dentro del término establecido para la liquidación del mismo la entidad procederá a efectuar la terminación unilateral.
35. Dar cumplimiento al objeto del presente contrato, dentro del plazo establecido. Así mismo, deberá acatar la totalidad de las obligaciones contenidas en el respectivo contrato.
36. Cumplir estrictamente con los requisitos establecidos en la forma y condiciones de pago, así mismo, la facturación presentada deberá sujetarse a lo dispuesto en el Código de Comercio Artículos 774, numeral 3 del artículo 777 y en el Estatuto Tributario artículo 617.
37. Presentar facturación según requerimiento de la Entidad contratante.
38. Las demás que por la naturaleza y esencia determine la Ley y las partes.

CENAC-IMI

18.6.2 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

1. El contratista deberá preparar, ejecutar y garantizar dicha migración, si por el contrario el oferente no adquiere últimas versiones, deberá sostener, optimizar y asegurar el funcionamiento del sistema actual.
2. Teniendo en cuenta la pluralidad de las diferentes herramientas para el monitoreo y control de cambios, el contratista deberá suministrar e implementar sin generar ningún costo adicional al oferente unas soluciones que permita auditar en Active Directory (AD), Microsoft Exchange y sistemas de almacenamiento SAN y NAS a nivel empresarial, estas soluciones con el fin de garantizar la integridad, disponibilidad y confidencialidad de la información del SICIE.
3. El contratista deberá de hacer un informe diagnóstico a más tardar 15 días calendario contados a partir de la firma del acta de inicio, donde como resultado de este diagnóstico informará el esquema de cómo se encuentran conformadas de manera física y de manera virtual incluyendo servidores, direcciones IP, Racks y un informe del estado actual de la infraestructura Microsoft Windows, VMware, Hyper-V, Exchange, almacenamientos y soluciones informáticas, con recomendaciones y plan de trabajo para implementar los ajustes a que haya lugar (reinstalación, reconfiguración, actualizaciones de Services Packs a las últimas versiones disponibles, entre otros).
4. El contratista deberá ejecutar Microsoft Advanced Threat Analytics y se deberán implementar las políticas de seguridad recomendadas por Microsoft en el Security Compliance Manager previa aprobación por parte del CAIMI.
5. El contratista debe garantizar la continuidad y permanencia del recurso inicialmente asignado; Cualquier cambio de personal por parte del contratista deberá ser aprobado por el supervisor designado y el Administrador de las Plataformas de la inteligencia, previa solicitud por escrito con cinco (05) días hábiles de anticipación.
6. El contratista dará en su informe al supervisor del contrato, un asesoramiento a la implementación de nuevas funcionalidades en pro de la mejora de infraestructura Microsoft Windows, VMware, Hyper-V, Exchange, almacenamientos y soluciones informáticas con las cuales cuenta la institución para mejoras en los servicios actuales o para la introducción de nuevas tecnologías, que permitan mejorar el desempeño tecnológico.
7. El contratista de ser necesario garantizará el servicio de soporte técnico a través de herramientas WEB online cuando las circunstancias así lo requieran (24x7) y en sitio (8x5) en el edificio del CAIMI ubicado en la ciudad de Bogotá D.C., para las unidades fuera de la ciudad de Bogotá D.C., el soporte y mantenimiento podrá ser prestado remotamente desde el CAIMI.
8. El contratista debe brindar atención ilimitada a casos reportados por el CAIMI, referentes a cualquier evento relacionado con el funcionamiento, coadministración, incidentes y/o eventos de seguridad de los sistemas, aplicaciones o plataformas, hasta dejar en completo funcionamiento la misma, de acuerdo a los tiempos de respuesta relacionados en a continuación.
9. El contratista garantizará el perfecto funcionamiento y la continuidad de los procesos y servicios prestados de la infraestructura Microsoft Windows, VMware, Hyper-V, Exchange, almacenamientos y soluciones informáticas del SICIE.
10. El contratista deberá firmar al inicio del proyecto una promesa de reserva donde garantiza la confidencialidad de la información institucional a la cual tenga acceso directamente o por intermedio de terceros, así como la que genere, como producto de la ejecución del presente proceso, contrato, y por tanto en ningún caso podrá divulgarla, copiarla, reproducirla o suministrarla a terceros.
11. El contratista debe, a nivel preventivo soportar, operar, monitorear y coadministrar resolución de incidentes (soporte y solución de fallas de TI) nivel uno, dos y tres en todos los sistemas de servidores Windows en sus versiones 2012 R2, 2016, 2019, 2022 o superiores ofrecidas en el mercado por el fabricante e instaladas en la institución.
12. El contratista debe, a nivel preventivo soportar, operar, monitorear y coadministrar resolución de incidentes (soporte y solución de fallas de TI) nivel uno, dos y tres en todos los sistemas de correo de la organización Exchange 2013, con sus roles CAS, MAILBOX Y PROXY REVERSO.
13. El contratista debe, a nivel preventivo soportar, operar, monitorear y coadministrar resolución de incidentes (soporte y solución de fallas de TI) nivel uno, dos y tres en todos los sistemas que estén compuestos por un VCENTER de VMWARE y ESXI, que se encuentran en VMOTION, los cuales están en alta disponibilidad en versión 6.0 o superior que son con los que cuenta la organización.
14. El contratista debe, a nivel preventivo soportar, operar, monitorear y coadministrar resolución de incidentes (soporte y solución de fallas de TI) nivel uno, dos y tres en todos los sistemas de auditoria proporcionados.
15. El contratista debe, a nivel preventivo soportar, operar, monitorear, y gestionar todos los sistemas de Directorio Activo, SYSVOL, NTDS y roles FSMO al igual que su replicación constante y efectiva.
16. El contratista debe, a nivel preventivo soportar, operar, monitorear, y gestionar todos los sistemas de virtualización basados en Hyper-V donde estarán incluidos los nodos y máquinas virtuales en estos sistemas.
17. El contratista debe, a nivel preventivo soportar, operar, monitorear, y gestionar todos los roles del sistema de certificados digitales que se encuentran configurados en la entidad certificadora de la organización.

18. El contratista debe, a nivel preventivo soportar, operar, monitorear, y gestionar todos los sistemas de WSUS con todos sus Downtream y Upstream.
19. El contratista dispondrá de los computadores y demás recursos tecnológicos necesarios para el desarrollo de las actividades del recurso en sitio (8x5) y remoto (24x7), este computador y/o demás recursos serán incluidos dentro de la red y se ajustarán a las condiciones establecidas por la entidad y los protocolos de seguridad de la información del SICIE, una vez finalizado el contrato, se retirarán cumpliendo con los protocolos y los requisitos de seguridad establecidos por la entidad.
20. El contratista se comprometa a conocer, aceptar y ajustarse a las políticas de seguridad informática del Ejército Nacional. En tal virtud, adoptará todas las medidas necesarias para impedir la duplicación, sustracción, divulgación, alteración, ocultamiento o utilización indebida de información.

21. Todas las demás obligaciones que estén estipuladas en el anexo técnico.

18.6.3 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATANTE

1. Cumplir con las condiciones establecidas en la Ley, los estudios previos y pliego de condiciones.
2. Recibir a satisfacción los bienes y/o servicios prestados por el CONTRATISTA, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas en el contrato.
3. Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.
4. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del presente contrato.
5. Asignar al contrato un Supervisor, a través de quien mantendrá la interlocución permanente y directa con el CONTRATISTA.
6. Exigir la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.
7. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar.
8. Solicitar la actualización o la revisión de los precios cuando se produzcan fenómenos que alteren en su contra el equilibrio económico o financiero del contrato.
9. Exigir que la calidad de los bienes y/o servicios contratados por la Entidad se ajuste a los requisitos mínimos previstos en las normas técnicas obligatorias, sin perjuicio de la facultad de exigir que tales bienes y/o servicios cumplan con las normas técnicas colombianas o, en su defecto, con normas internacionales elaboradas por organismos reconocidos a nivel mundial o con normas extranjeras aceptadas en los acuerdos internacionales suscritos por Colombia.
10. Adelantarán las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufran en desarrollo o con ocasión del contrato celebrado.
11. Sin perjuicio del llamamiento en garantía, repetir contra los servidores públicos, contra el contratista o los terceros responsables, según el caso, por las indemnizaciones que deban pagar como consecuencia de la actividad contractual.
12. Adoptarán las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de la oferta. Para ello utilizarán los mecanismos de ajuste y revisión de precios, acudirán a los procedimientos de revisión y corrección de tales mecanismos si fracasan los supuestos o hipótesis para la ejecución y pactarán intereses moratorios. Sin perjuicio de la actualización o revisión de precios, en caso de no haberse pactado intereses moratorios, se aplicará la tasa equivalente al doble del interés legal civil sobre el valor histórico actualizado.

18.7 ACUERDO INTERNACIONAL O TRATADO DE LIBRE COMERCIO

El Ministerio de Defensa Nacional - Comando General de las Fuerzas Militares –Comando Ejército Nacional – CENAC IMI, hace parte de la lista de las entidades incluidas en los capítulos de la contratación pública, toda vez que se encuentra dentro del grupo de las entidades a nivel nacional. Por tanto, se tendrá en cuenta el artículo **2.2.1.2.4.2.1** del Decreto 1082 del 2015 junto con el Manual Vigente de Acuerdos Comerciales.

De acuerdo con el Manual Explicativo de los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes expedido por el Ministerio de Comercio Industria y Turismo y por el Departamento Nacional de Planeación publicado en la página web https://www.mincomercio.gov.co/publicaciones.php?id=822, para que una contratación pública determinada este cubierta por las obligaciones internacionales derivadas de acuerdos comerciales, es necesario que 1) La entidad pública contratante esté incluida en la cobertura de los capítulos de compras públicas, 2) Que la cuantía del contrato supere los montos mínimos establecidos y, 3) Que la contratación no se encuentre excluida del capítulo de compras públicas.

CENAC-IMI

Acuerdo Comercial		¿Vigente?	Entidad Estatal cubierta	Valor del proceso de contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial	Excepción aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Alianza del Pacífico	**Chile**	SI	SI	No	No	No
	México (*)	SI	SI	No	No	No
	Perú	SI	SI	No	No	No
Canadá		SI	SI	No	No	No
Chile		SI	SI	No	No	No
Corea		SI	SI	No	No	No
Costa Rica		SI	SI	No	No	No
Estados AELC		SI	SI	No	No	No
Estados Unidos		SI	SI	No	No	No
México		SI	SI	No	No	No
Triángulo del Norte	**El Salvador**	SI	SI	Si	No	Si
	Guatemala	SI	SI	Si	No	Si
	Honduras	SI	NO	N/A	N/A	No
Unión Europea		SI	SI	No	No	No
Israel		SI	SI	No	No	No
Reino Unido e Irlanda del Norte		SI	SI	No	No	No
Comunidad Andina		SI	SI	Si	No	Si

Lo anterior, de conformidad con lo establecido en el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente CCE-EICP-MA-03 V1[6]

En consecuencia, para el presente proceso contractual aplican los Acuerdos relacionados en los cuadros anteriores y se aclara que una vez verificadas las excepciones podrá aplicar el numeral 14 "Las convocatorias limitadas a Mipyme".[7]

Para el presente proceso, la convocatoria SI puede ser susceptible de una convocatoria limitada a MIPYMES atendiendo la cuantía, pues no sobrepasa el umbral publicado por Colombia Compra Eficiente.

18.8 TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO

18.8.1 ACUERDO MARCO DE PRECIOS

La presente necesidad de acuerdo con la consulta realizada en Colombia Compra Eficiente NO cuenta con Acuerdo Marco:

Acuerdos marco vigentes y próximos:

- Acuerdo Marco de Precios de Confecciones y Calzado

[6] https ://colombiacompra.gov.co/sites/default/files/manuales/cce_manual_acuerdos_comerciales_web.pdf

[7] *Esta excepción sólo es aplicable en los casos en que la Entidad Estatal verifica las condiciones previstas en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015 para que una convocatoria sea limitada a Mipyme. Así, esta excepción no puede ser utilizada para excluir la cobertura del Acuerdo Comercial en el aviso de Convocatoria; los estudios y documentos previos; o, el borrador del pliego de condiciones.*

- Acuerdo Marco de Servicios BPO III
- Acuerdo Marco de Servicios de Conectividad IV
- Acuerdo Marco para el Suministro de Combustible de Aviación II
- Catálogo de Panela, aromáticas e infusiones
- Acuerdo Marco Transporte Terrestre Especial de Pasajeros II
- Servicio Integral de Aseo y Cafetería IV
- Acuerdo Marco para el suministro de Combustible Nacional III
- Acuerdo Marco para la adquisición de Productos y Servicios Electrónicos y Digitales de Confianza
- Acuerdo Marco para la adquisición de servicios de Nube Privada IV
- Acuerdo Marco para la adquisición de servicios de apoyo al Modelo de Gestión Territorial
- Acuerdo Marco para el suministro, adquisición y dispensación de medicamentos
- Acuerdo Marco de Sistemas Fotovoltaicos de Generación y Almacenamiento
- Acuerdo Marco para la adquisición de Ayudas Humanitarias
- Adquisición de Maquinaria Amarilla y Agrícola
- Adquisición de Elementos para la Primera Infancia y Educación
- Compraventa y/o Suministro de Alimentos y Medicamentos para Animales.
- Compra y Alquiler de Computadores y Periféricos - ETP III
- Acuerdo Marco para la adquisición de Material de Intendencia y Materia Prima
- Compraventa y/o suministro de materiales de construcción y ferretería
- Adquisición de Equipos Biomédicos II
- Servicios de Nube Pública IV

Conforme a la revisión efectuada en la página https://www.colombiacompra.gov.co/TIENDAVIRTUAL-DEL-ESTADO-COLOMBIANO TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO, a la fecha de proyección del presente estudio NO existe Acuerdo de Marco vigente que aplique a la necesidad.

18.8.2 OTROS INSTRUMENTOS DE AGREGACIÓN DE DEMANDA

Los instrumentos de agregación de demanda vigentes y próximos. No aplicables al proceso de contratación.

- IAD Servicios Financieros III
- Adquisición de Elementos para la Primera Infancia y Educación
- Instrumento de Agregación de demanda para los Servicios Exclusivos del Operador Postal Oficial
- Instrumento de Agregación mediante Sistema Dinámico de Adquisición (IAD/SDA) para la Dispersión de Recursos Sociales a través de las entidades vigiladas por la Superfinanciera.
- Acuerdo Marco Transporte Terrestre Especial de Pasajeros II
- Acuerdo Marco de Precios de Confecciones y Calzado
- Acuerdo Marco de Servicios BPO III
- Acuerdo Marco de Servicios de Conectividad IV
- Acuerdo Marco de Sistemas Fotovoltaicos de Generación y Almacenamiento
- Instrumento de Agregación de Demanda para compras a la Economía Popular – Alimentos y Elementos Básicos de Aseo de uso personal
- Catálogo para la Adquisición de Canastas Populares de Productos Agropecuarios en el Departamento de Nariño.
- IAD para el Suministro de alimentos para la operación del Programa de Alimentación Escolar – PAE por parte de la Secretaria de Educación del Distrito – SED 4ta Generación
- IAD Servicio de Recepción, Almacenamiento, Ensamble y Distribución de Refrigerios Escolares IV
- Compraventa y/o Suministro de Alimentos y Medicamentos para Animales.
- Instrumento de Agregación de demanda para los Servicios Exclusivos del Operador Postal Oficial
- Instrumento de Agregación de Demanda para compras a MiPyme hasta por el monto de la mínima cuantía
- IAD-Adquisición de Medicamentos de Control Especial Monopolio del Estado III
- Acuerdo Marco para el suministro, adquisición y dispensación de medicamentos

CENAC-IMI

- Adquisición de Equipos Biomédicos II
- Acuerdo Marco para la adquisición de Material de Intendencia y Materia Prima

Colombia Compra Eficiente no tiene por Otros Instrumentos de Agregación de Demanda los bienes y/o servicios objeto de la presente necesidad

18.8.3 GRANDES SUPERFICIES

A través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano la entidad no puede hacer uso de la misma en el presente proceso teniendo en cuenta la cuantia:

El valor mínimo y máximo de las transacciones en la TVEC entre Entidades Compradoras y el Gran Almacén debe ser:

- El valor mínimo de las transacciones debe ser de un (1) SMMLV.
- El valor máximo de las transacciones debe ser el valor de la mínima cuantía de la respectiva Entidad Compradora.

El instrumento de agregación de Grandes Almacenes establece que el proceso de adquisición de bienes:

- Alimentos
- Aseo y limpieza
- Cuidado personal
- Electrodomésticos y tecnología
- Ferretería
- Juguetería y artículos deportivos.
- Muebles y lencerías
- Papelería
- Otro

18.9 FORMA DE ADJUDICACIÓN:

La adjudicación del contrato se hará de manera TOTAL

18.10 SUPERVISOR:

El supervisor (es) del contrato deberá (n) ser un funcionario que tenga conocimientos en el ramo y en las especificaciones técnicas, de acuerdo con la naturaleza de este contrato. En cumplimiento de lo anterior y para garantizar la ejecución satisfactoria del contrato la Entidad designará a este funcionario una vez adjudicado el contrato, quien llevará a cabo el seguimiento y el control del contrato de conformidad con lo dispuesto de la Ley 1474 de 2011 y el Manual de Contratación y Convenios del Ministerio de Defensa Nacional Resolución 4130 de 2022.

NOTA 1: En ningún caso el supervisor del contrato podrá delegar sus actividades en un tercero.

NOTA 2: En todo caso el ordenador del gasto podrá variar unilateralmente la designación del supervisor, comunicando su decisión por escrito tanto al **CONTRATISTA**, como al supervisor saliente.

NOTA 3: De conformidad con lo previsto al interior del Numeral 8.6.2. "Prácticas Indebidas" del Manual de Contratación y de Convenios del Ministerio de Defensa Nacional expedido mediante Resolución No. 4130 de 2022, el supervisor del contrato como parte de sus obligaciones deberá "*Dar a conocer al (los)* ***CONTRATISTA(S)*** *la Política Antisoborno implementada por el Ministerio de defensa Nacional y los distintos canales dispuestos por el* ***MDN - EJÉRCITO NACIONAL – CENAC-IMI*** *para denunciar cualquier acto de soborno o corrupción*".

18.11 DOCUMENTOS CONFIDENCIALES:

Si se presenta alguna información o documentación que el proponente considere que es confidencial o privada, es necesario que en la carta de presentación de la propuesta se indique el carácter de confidencial de la misma, y que se cite la norma en que se apoya dicha confidencialidad, y debe marcar el icono de Confidencial en el SECOP II, después de anexar cada documento.

18.12 INDISPONIBILIDAD DEL SECOP II:

Ante una indisponibilidad del SECOP II. Para crear o enviar su oferta, manifestar interés, visualizar adendas y demás procedimientos inherentes al proceso. Hacer uso de la guía emitida por SECOP II, **GUÍA PARA ACTUAR ANTE UNA INDISPONIBILIDAD DEL SECOP II",** y podrá remitirse al correo de la institución**:** contratoscenacimi@imi.mil.co

18.13 RELACIÓN DE ANEXOS:

Los soportes que se utilizaron para determinar los estudios que componen el presente proceso y que hacen parte integral del mismo, son: cotizaciones, certificado de disponibilidad presupuestal, oficio de aprobación, aval técnico de las cotizaciones.

a) **CDP**
b) Cotizaciones
c) Aval Técnico de cotización

Firmas,

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
JEFE DE ESTADO MAYOR CAIMI y/o quien haga sus veces
Gerente de Proyecto

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
Comité Económico Estructurador y/o quien haga sus veces

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
Comité Jurídico Estructurador y/o quien haga sus veces

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
SUBOFICIAL COMUNICACIONES OPERACIONALES y/o quien haga sus veces
Comité Técnico Estructurador

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
SUBOFICIAL DE PLATAFORMAS TECNOLOGICAS CAIMI y/o quien haga sus veces
Comité Técnico Estructurador

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO

CENAC-IMI